DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 8 de Marzo de 1973

TOMO 270	Dirección Florida 1178	Teléfono: 83371 - 915925 - 916583	Número 18991

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

1

Resolución. — Se autoriza el ajuste de márgenes exentos de consignación correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año 1972.

Banco Central del Uruguay.

Montevideo, 22 de febrero de 1973.

El Directorio del Banco Central del Uruguay en sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

"Se autoriza el ajuste de márgenes exentos de consignación correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año 1972 por U$S 1.697.401.08 y U$S 343.999.51 respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle, los que deberán ser denunciados antes del 31 de marzo de 1973:

MARGENES EXENTOS DE CONSIGNACION

AJUSTES PENDIENTES 1972

N.o Importadores	3.er Trimestre	4.o Trimestre
—	U$S	U$S
90013—3	—	3.000.—
82441—0	7.500.—	—
82435—6	—	3.880.—
89065—0	20.000.—	—
81578—0	—	5.125.—
81115—7	—	6.011.—
89228—9	—	1.300.—
81076—2	22.114.50	—
84680—5	3.360.—	—
81634—5	12.262.67	—
85551—0	1.185.39	1.185.39
32574—0	6.042.—	6.042.—
89751—5	11.786.—	—
83425—4	7.122.—	7.122.—
84533—7	—	16.301.—
56983—6	1.756.79	1.756.79
84395—4	12.500.—	—
85981—8	3.450.50	—
84458—6	68.575.—	—
80717—6	4.250.—	—
54823—5	—	4.640.—
81103—3	—	2.500.—
81278—1	5.098.65	—
84405—5	6.014.06	—
81049—5	3.349.31	—
84360—1	4.200.—	—
85013—6	22.050.—	22.050.—
50289—8	9.851.—	—
36940—3	—	265.—

AJUSTES PENDIENTES 1972

N.o Importadores	3.er Trimestre	4.o Trimestre
—	U$S	U$S
90117—2	13.725.—	—
87181—8	10.750.—	—
80237—9	—	1.978.—
85214—7	—	32.349.—
83253—7	—	8.704.—
85423—9	—	712.03
82261—2	8.287.59	—
83406—8	5.629.—	—
82386—1	6.370.50	—
87393—4	6.571.—	—
87426—4	8.234.57	—
89068—5	107.400.—	—
85337—2	15.574.—	—
85636—3	6.500.—	6.500.—
84694—7	—	1.548.—
29982—0	—	1.621.20
84963—4	—	1.095.—
89900—3	—	5.667.—
20020—4	—	783.—
84937—5	1.112.—	1.112.—
86543—5	—	107.124.16
89041—3	—	7.892.—
32310—1	—	1.320.—
82604—9	5.435.—	—
86138—6	50.223.44	—
83678—8	—	23.750.—
85925—7	7.500.—	—
84853—0	2.377.—	—
81439—3	—	1.655.69
90111—3	—	1.250.—
87317—9	42.500.—	—
87606—2	2.705.52	—
16730—4	—	19.150.—
		2.400.—
		3.450.—
80574—2	4.473.67	—
82855—6	8.282.77	—
84319—3	—	13.642.—
84239—7	5.000.—	—
80847—4	5.250.—	—
86063—8	157.811.34	—
30320—8	1.453.—	—
83384—3	14.292.50	—
83031—3	—	661.63
85818—8	—	1.440.22
87369—1	9.145.61	—
80193—3	93.731.—	—
87291—1	—	1.500.—
80064—3	39.257.—	—
90122—9	—	5.135.40
84681—3	10.467.67	—
64275—4	279.—	—
88600—9	25.905.—	—
87926—6	16.839.—	—
86166—9	61.150.18	—

AJUSTES PENDIENTES 1972

N.o Importadores	3.er Trimestre U$S	4.o Trimestre U$S
83059—3	8.011.—	—
85603—7	2.867.—	—
86060—3	4.033.—	—
86025—5	3.875.—	—
87208—3	2.785.40	—
87403—5	1.967.50	—
89520—2	—	6.988.—
88123—6	2.860.—	—
87087—0	—	1.500.—
87053—6	4.758.23	—
83377—0	—	1.893.—
85894—3	8.453.98	—
82978—1	2.895.74	—
89497—4	12.500.—	—
85904—4	1.390.—	—
81494—6	4.416.45	—
89163—0	3.588.68	—
28452—1	6.250.—	—
85443—3	11.100.—	—
82369—4	10.199.15	—
82799—1	15.745.—	—
52442—5	1.550.34	—
84212—5	7.657.—	—
83036—4	50.413.—	—
81499—7	25.000.—	—
84153—6	1.983.—	—
86604—0	37.670.—	—
88325—5	4.982.—	—
73602—3	2.022.—	—
84953—7	4.567.—	—
89403—6	4.333.32	—
86958—9	6.600.—	—
84919—7	4.296.27	—
90188—1	701.25	—
85435—2	3.084.—	—
90397—3	5.066.—	—
81297—8	16.427.17	—
80037—6	3.066.68	—
80801—6	14.112.—	—
89025—1	806.—	—
82077—1	10.677.—	—
82143—8	3.135.43	—
89255—6	370.50	—
82488—7	675.—	—
85968—0	6.734.60	—
32419—1	3.922.10	—
81133—5	10.361.—	—
83655—9	15.430.48	—
83736—9	21.021.21	—
87512—0	17.523.82	—
72133—6	1.125.—	—
81259—1	5.487.40	—
81082—7	2.562.—	—
81786—4	25.418.—	—
81450—4	2.655.—	—
83083—6	21.380.—	—
43735—2	5.580.—	—
33223—2	10.000.—	—
87988—6	12.760.—	—
85934—6	924.—	—
83475—8	4.291.—	—
99999—7	645.—	—
48376—1	9.704.85	—
85861—7	10.789.—	—
83392—4	3.725.—	—
85427—1	5.267.89	—
83857—8	7.176.50	—
84272—6	920.—	—
55190—2	1.932.72	—
86535—4	1.100.84	—
86612—1	21.836.19	—
86342—4	5.136.—	—
87117—6	1.606.50	—
90706—4	3.000.—	—
81257—9	15.000.—	—
89646—2	1.165.—	—
87890—1	11.226.—	—
84346—6	11.323.41	—
86770—5	825.—	—
87530—9	68.548.—	—
83998—1	14.770.48	—
87256—0	3.617.62	—
86087—5	1.828.12	—
80368—5	2.530.—	—
32560—3	5.472.51	—
84213—3	3.208.14	—

AJUSTES PENDIENTES 1972

N.o Importadores	3.er Trimestre U$S	4.o Trimestre U$S
88174—0	1.633.50	—
84959—6	425.78	—
86427—7	2.793.98	—
90607—7	3.500.—	—
83239—1	850.—	—
84922—7	919.—	—
90730—8	3.187.50	—
82490—9	971.62	—

Asimismo se comunica la nómina de importadores cuyos expedientes se encuentran pendientes de resolución:

Importadores N.os:			
	83706—7	84584—1	82417—8
	84470—5	88337—9	83735—0
	84195—1	82511—5	84524—8
	85403—4	89185—1	90181—4
	89422—2	88122—8	80242—5
	88196—1	89885—6	81157—2
	88242—9	81034—7	83857—8
	87940—1	84336—9	99999—7
	82432—1".		

Resolución. — Se autorizan márgenes exentos de consignación adicionales al primer trimestre del año 1973.

Montevideo, 22 de febrero de 1973.

El Directorio del Banco Central del Uruguay en sesión del día de la fecha,

RESUELVE:

"Se autorizan márgenes exentos de consignación adicionales al primer trimestre del año 1973 por dólares 7:068.726.87 de acuerdo al siguiente detalle, los que deberán ser denunciados a partir del 1.o de abril de 1973:

MARGENES EXENTOS DE CONSIGNACION

ADICIONALES — 1er. TRIMESTRE 1973

Import. N.o	Importe U$S	Import. N.o	Importe U$S
88962—0	124.000.—	32574—0	6.042.—
80011—2	75.727.—	86980—5	17.500.—
81745—7	37.410.—	82686—3	1.287.50
88502—9	109.066.—	83186—7	8.418.—
90013—3	3.000.—	89751—5	11.786.—
82441—0	7.500.—	80549—1	197.863.—
82771—1	75.917.14	82601—4	15.000.—
82435—6	5.409.—	81431—8	64.569.—
87848—0	333.514.—	86477—3	52.188.—
89065—0	20.000.—	86612—1	33.892.—
10983—5	2.638.75	88340—9	2.300.—
86453—0	3.000.—	85576—6	2.986.50
81578—0	5.125.—	83425—4	3.301.—
81115—7	6.011.—	89775—2	7.461.—
85505—7	9.952.—	56325—0	2.000.—
80079—1	2.425.—	84343—1	6.059.50
83965—5	3.372.—	80580—7	7.400.—
89228—9	1.300.—	84533—7	16.301.—
88675—0	5.822.20	26192—0	6.326.—
89714—0	102.000.—	—	1.962.—
81076—2	22.114.50	54232—6	2.199.37
84680—5	3.360.—	68509—7	145.228.—
82502—6	10.664.—	87183—4	9.256.—
83964—7	61.878.68	88253—4	1.337.—
88168—6	57.688.—	56983—6	1.756.79
83184—0	8.330.—	84395—4	12.500.—
85801—3	13.708.35	81438—5	5.458.55
88231—3	25.580—	—	26.40
81634—5	12.262.67	—	19.80
83368—1	146.790—	88142—2	15.000.—
86480—3	22.580—	—	12.538.91
83323—1	4.659.—	85981—8	3.450.50
83045—3	20.002.—	84205—2	15.195.—
85551—0	1.185.39	84458—6	85.145.25
85018—7	2.956.80	17969—8	409.25

Import. N.o	Importe U$S
80718—4	15.920.—
80717—6	4.250.—
54823—5	4.640.—
87493—0	3.219.61
81103—3	2.500.—
84969—3	95.000.—
81278—1	5.098.65
84405—5	6.014.06
81049—5	3.349.31
86947—3	9.779.64
84360—1	4.200.—
—	9.398.—
84838—7	1.866.—
89063—4	4.784.92
85013—6	22.050.—
50289—8	9.851.—
36940—3	265.—
90117—2	13.725.—
82371—6	21.000.—
87181—8	10.750.—
80237—9	1.978.—
80393—6	13.800.—
87154—0	67.200.—
85214—7	32349.—
83253—7	8.704.—
69878—4	60.750.—
82291—4	20.156.12
88810—9	14.422.—
85423—9	712.03
82261—2	8.287.59
84478—0	14.099.—
83406—8	5.629.—
82386—7	6.370.50
87393—4	3.400.40
87426—4	8.234.57
89671—3	10.000.—
82509—3	20.000.—
86197—9	26.917.—
89068—5	77.586.—
86463—3	60.000.—
82213—2	16.550.—
—	96.—
86855—8	14.374.—
85337—2	15.574.—
85494—8	23.963.—
88777—3	5.047.—
84153—6	10.714.20
—	1.983.—
55058—2	9.278.—
80124—6	43.680.—
82809—2	3.291.—
81012—6	14.411.—
85636—3	6.500.—
88777—3	5.047.—
90004—4	1.800.—
84693—7	1.548.—
87880—4	8.617.—
82887—8	750.—
83497—1	8.250.—
83381—8	17.156.—
90228—4	2.863.—
88598—3	20.625.—
85549—9	67.064.81
86424—2	19.782.—
89894—5	3.792.—
98481—3	5.000.—
85534—0	11.464.40
82194—2	22.979.69
99999—7	2.843.—
89910—0	6.630.—
80915—2	7.000.—
29982—0	1.621.20
83796—2	7.944.—
63416—6	2.453.75
84963—4	1.095.—
45100—2	951.54
20020—4	783.—
83383—5	52.050.—
—	3.417.—
—	16.168.—
84937—5	1.112.—
86543—5	214.248.32
26494—6	480.—
68102—8	1.500.—
89041—3	7.892.—
32310—1	1.320.—
89168—1	8.780.—
99497—9	20.143.—
34412—5	750.—
82827—0	2.708.—

Import. N.o	Importe U$S
85775—0	9.051.76
86128—6	50.223.44
83048—8	4.215.—
71147—0	750.—
87078—1	1.500.—
83678—8	23.750.—
83428—9	6.897.—
81387—7	37.500.—
84078—5	1.250.—
87257—1	5.083.25
27797—5	15.990.—
88158—9	9.000.—
84429—	6.750.—
85925—7	7.500.—
89492—3	7.500.—
11027—2	1.535.—
84853—0	2.113.—
—	264.—
81439—3	1.655.69
81049—5	15.000.—
81112—2	1.610.46
90111—3	1.250.—
80283—3	9.254.98
—	1.000.—
80416—9	93.164.50
87317—9	42.500.—
88392—1	5.043.—
87606—2	2.705.52
84753—4	12.500.—
89450—8	3.373.29
84396—2	11.186.40
88434—0	12.500.—
84418—7	31.019.41
85095—0	63.669.28
83320—7	69.638.28
85789—0	19.743.60
87601—1	52.548.10
99999—7	8.500.—
16730—4	19.150.—
—	2.400.—
—	3.450.—
89699—3	7.575.—
81039—8	2.158.—
88206—2	90.535.—
87159—1	12.029.11
88124—4	5.152.—
80574—2	3.973.67
—	500.—
82371—3	6.455.25
82855—6	8.282.77
84319—3	13.642.—
80847—4	4.520.—
—	480.—
—	300.—
86063—8	157.811.34
86160—5	97.224.07
83401—7	207.473.—
82387—2	1.830.22
30320—8	1.453.—
84464—0	31.008.48
83384—3	14.292.50
83031—3	661.63
85818—8	1.440.22
86366—1	707.49
88593—2	9.535.27
14625—0	1.121.—
83496—3	9.911.—
81522—5	1.747.20
87211—3	5.500.—
83716—4	11.990.—
87369—1	1.829.12
—	7.316.49
80193—3	93.731.—
87291—1	1.500.—
80064—3	39.257.—
90122—9	5.135.40
84681—3	10.467.67
87819—7	3.000.—
90307—8	8.749.50
64275—4	279.—
82389—0	3.670.72
88600—9	25.905.—
81134—3	32.889.—
87926—6	16.839.—
86166—9	61.150.18
83059—3	8.011.—
87059—5	1.642.76
85603—7	2.867.—
86060—3	4.033.—
86025—5	3.875.—

Import. N.o	Importe U$S
87208—3	2.785.40
87403—5	1.967.50
89520—2	6.988.—
88123—6	2.860.—
87087—0	1.500.—
87053—6	4.758.23—
81364—8	1.559.—
83377—0	1.893.—
85894—3	8.453.98
82978—1	2.895.74
40771—2	4.433.75
89497—4	12.500.—
85904—4	1.390.—
81494—6	4.416.45
89163—0	3.588.68
28452—1	6.250.—
85443—3	11.100.—
82369—4	10.199.15
82799—1	15.745.—
52442—5	1.550.34
89459—1	500.—
—	500.—
82014—8	12.902.—
84212—5	7.657.—
83036—4	50.413.—
82008—3	20.035.87
83536—8	1.316.—
78066—8	10.000.—
81499—7	25.000.—
86604—0	37.520.—
—	160.—
88840—0	4.629.—
99999—7	400.—
44851—6	2.286.67
—	638.88
—	772.70
68499—6	2.547.—
83476—9	5.172.90
83361—4	5.375.—
88123—6	4.500.—
88126—6	3.000.—
81438—5	3.000.—
89746—9	5.000.—
99999—7	1.000.—
88325—5	4.982.—
88184—8	8.027.10
83699—0	6.307.02
89075—8	25.000.—
73602—3	2.022.—
84953—7	4.567.—
89403—6	4.333.32
86958—9	6.600.—
90169—5	5.875.—
84919—7	4.296.27
90188—1	701.25
85435—2	3.084.—
90397—3	5.066.—
71973—	154.72
82378—3	18.015.—
81297—8	16.427.17
80037—6	3.055.68
80801—6	14.112.—
89025—1	806.—
72733—4	828.—
82057—1	10.677.—
82143—8	3.135.43
89255—6	370.50
82488—7	675.—
85968—0	6.734.60
87282—6	4.050.—
82614—6	12.500.—
32419—1	3.922.10
81133—5	10.361.—
83655—9	15.430.48
83736—9	21.021.21
82440—2	15.198.75
99999—7	3.725.—
82253—1	52.500.—
81239—0	53.025.27
87512—0	17.523.82
72133—6	1.125.—
81359—1	5.487.40
80558—0	1.678.—
81082—7	2.562.—
81786—4	25.418.—
81450—4	2.655.—
83083—6	21.380.—
43735—2	5.580.—
33223—2	10.000.—
43785—9	5.624.—

Import. N.o	Importe U$S
89965—8	1.790.67
87988—6	12.760.—
85934—6	924.—
84199—4	24.852.38
89963—1	3.500.—
83475—8	4.291.—
90067—2	4.791.50
99999—7	645.—
85507—3	16.045.—
85861—7	10.789.—
83392—4	3.725.—
85427—1	5.267.89
86158—8	4.575.—
82330—9	16.400.—
83857—8	7.176.50
36284—3	419.14
84272—6	920.—
55190—2	1.932.72
86535—4	1.100.84
86612—1	21.836.19
86342—4	5.136.—
87117—6	1.606.50
90746—4	3.000.—
81257—9	15.000.—
89646—2	1.165.—
87890—1	11.226.—
84346—6	11.323.41
81616—7	7.875.—
86770—5	825.—
87530—9	68.548.—
84453—5	12.069.—
83998—1	14.770.48
87166—4	3.576.16
—	8.291.84
83022—4	3.000.—
81256—0	3.617.62
86194—4	1.871.—
86087—5	1.828.12
89516—4	1.750.—
80368—5	2.530.—
82560—3	5.472.51
81594—2	4.622.22
—	57.46
—	69.—
84177—3	23.750.—
84213—3	3.206.14
88174—0	1.633.56
99999—7	9.727.—
90203—9	9.230.—
84959—6	425.78
86427—7	2.793.98
87219—9	23.527.—
90607—7	3.500.—
82943—9	2.970.—
83239—1	850.—
81814—3	22.350.—
—	3.290.—
—	108.—
—	855.—
87259—8	924.—
81109—2	3.934.—
50437—8	969.—
—	392.—
88134—1	716.16
86335—1	10.684.—
97321—1	1.443.—
84058—0	1.163.—
21204—0	345.83
8825609	6.780.—
87189—3	8.181.76
—	2.304.—
90080—3	740.—
82042—3	21.950.—
46320—5	4.000.—
99999—7	845.—
17513—7	14.041.—
84922—7	919.—
90790—1	3.340.—
84822—0	3.356.85
82977—3	1.620.—
87855—3	22.973.12
90190—3	28.250.—
90730—8	3.187.50
90781—2	742.—
83040—2	1.302.66
45100—2	2.209.—
82490—9	508.31
—	463.21
85481—6	2.130.—
89669—1	4.870.—

Import. N.o	Importe U$S	Import. N.o	Importe U$S
74427—1	25.000.—	—	275.—
—	38.000.—	84240—0	4.500.—
81259—5	29.024.—	—	2.046.—
81236—6	9.164.89	—	685.—
89900—3	5.667.—	—	250.—
80718—4	13.499.37	84642—2	10.288.—
48376—1	9.704.85	—	1.469.—
86339—4	4.879.56	86849—3	2.989.—
86078—6	113.937.50	—	100.—
—	5.107.80	—	327.—
86172—3	11.219.—	85007—1	2.415.—
82712—6	19.308.—	—	200.—
81343—5	7.500.—	—	145.—
—	9.741.—	85532—4	13.134.—
—	963.—	—	1.002.—
—	750.—	—	275.—
—	750.—	—	600.—
12248—3	1.347.—	86390—4	1.190.—
—	193.—	—	85.—
81369—9	2.387.—	—	85.—
—	341.—	86271—1	1.068.—
82494—1	3.347.—	—	100.—
—	278.—	—	52.—
—	200.—	87926—6	1.799.—
81649—3	1.613.—	—	77.—
—	230.—	—	180.—
82926—9	1.921.—	88141—4	3.204.—

Import. N.o	Importe U$S	Import. N.o	Importe U$S
—	229.—	88404—9	1.419.—
—	229.—	—	204.—
85444—2	10.245.—	85863—3	505.—
—	732.—	—	950.—
—	731.—	—	208.—
88598—3	1.405.—	83998—1	795.—
—	100.—	—	113.—
—	101.—	88229—1	22.514.41
88347—6	1.692.—	85564—2	16.000.—
—	241.—	82604—9	27.935.—

Asimismo se comunica la nómina de importadores cuyos expedientes se encuentran pendientes de resolución:

Importadores N.os:

83706—7	84043—2	86463—3
99999—7	83418—1	84584—1
82417—8	83735—0	82511—5
84524—8	85403—4	87712—3
83859—4	90181—4	89042—1
89422—2	88052—3	85752—1
88122—8	82537—9	80242—5
88196—1	89885—6	81157—2
88242—9	89185—1	81034—7
83857—8	84470—5	88337—9
87940—1	84195—1	84336—9
99999—7	82432—1	81673—6
82280—9		

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.828	7.186	7.406	7.986	7.418	7.609	7.936	8.691	8.777	8.881
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	899	816	934	764	707	738	1.184
Quiebras y Concursos	—	438	90[illegible]	934	737	601	589	—	897	—
Privilegios y Marcas	2.812	3.616	3.350	2.697	2.568	2.713	2.703	2.940	3.092	2.689
Estatutos	2.059	2.567	1.679	1.292	985	1.081	932	986	1.119	747
Convocatorias Comerciales	2.670	2.838	3.07[illegible]	3.068	3.147	3.139	2.778	2.560	2.340	2.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	18.828	17 870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056	18.948
Rectificación de Partidas	449	951	[illegible]	638	618	501	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.965	1.998	1.876	2.08[illegible]	1.714	1.640	1.238	1.297	1.263	1.604
Balances Particulares	3.783	3.870	4.88[illegible]	6.008	6.126	11.065	3.581	7.157	7.458	5.600
Balances Reparticiones del Estado	44	33	36	—	—	57	66	54	—	245
Juicios Ejecutivos	2.342	1.433	1.29[illegible]	1.067	768	278	—	—	13	4
Expropiaciones	76	94	134	89	162	118	149	381	—	—
Edificación y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	21	111	101	100	93	105	777	124	219	132
Propiedad Literaria	359	456	406	411	361	329	256	237	260	219
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.234	95[illegible]	1.361	945	1.678	1.270	3.459	3.442	1.871
Varias Reparticiones del Estado	901	990	98[illegible]	—	1.029	1.258	615	490	—	1.779
Prescripciones	—	68	10[illegible]	127	84	128	142	124	160	178
Emplazamientos	—	103	1	97	6	167	170	224	469	576
Incapacidad	—	2	—	7	—	44	70	60	76	80
Segundas Copias	—	4	—	8	—	—	92	95	138	13
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	167	130	146
	46.[illegible]	46.918	46.067	47.409	44.421	48.263	45.348	44.101	50.707	46.[illegible]



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

87ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR DON ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN
(2do. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 16 de diciembre de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, hoy a la hora 0 y 10 minutos, a fin de hacer cesar el receso y continuar la consideración de los proyectos de ley sobre Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones y de Recursos. (Carp. 515).

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten los señores senadores **Capeche, Carresse, Cartolano, Caputi, Costanzo, Erro, Fá Robaina, Ferreira Aldunate, González Modernell, Hierro Gambardella, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Plá Rodríguez, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Silvera Lima, Vasconcellos, Vaz y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Barbot Pou, Grauert, Machado Brum, Rath, Singer y Terra.**

Sin aviso, los señores senadores **Beltrán, Carrere Sapriza, Echegoyen y Jude.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 0 y 5 minutos del día 16.)

—Habiendo número, consulto al Senado si desea abrir el período extraordinario de sesiones.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Formulo moción para que se levante el receso parlamentario, tanto para el Senado como para el trabajo de las Comisiones.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—25 en 25. **Afirmativa. UNANIMIDAD.**

4

Continúa la primera discusión general y particular de los proyectos de ley sobre Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones y de Recursos (Antecedentes incluidos en la sesión 86ª).

Continúa en uso de la palabra el señor senador Plá Rodríguez.

SEÑOR PLA RODRIGUEZ. — Estaba explicando cómo, a mi juicio, este Presupuesto no contempla suficientemente al trabajador y no le asegura un nivel de retribuciones que lo amparen, frente al deterioro que, inevitablemente, le producirá la inflación.

Deseo señalar otro ejemplo de lo que yo llamaría "la falta de sentido social" que tiene este Presupuesto. Me refiero a la tasa de Justicia. Sé que esta tasa tiene un proceso de origen muy prestigioso y es el resultado de un estudio en el que intervinieron diversas personas, e incluso entidades.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Zorrilla de San Martín.)

—A pesar de ello, creo que el resultado es inconveniente. A nuestro juicio, tiene una falla fundamental, que es el condicionamiento de las posibilidades de defensa de un derecho a la situación económica del litigante. Cuanto más rica es una persona, mejor se va a poder defender; y, por el contrario, si a un individuo que carece de recursos —no sólo económicos, sino financieros; es decir, que tiene que tener liquidez— le inician un pleito, se encuentra en la imposibilidad de contestar.

Esta es una situación que puede dañar seriamente el valor justicia, que tiene que estar por encima de las necesidades fiscales del Estado. Es algo similar al de una persona que está viendo que entran ladrones en su casa y, cuando llama a un policía, éste le pide primero que pague una tasa para poder ir. En materia de Justicia hay que actuar, y hay que hacerlo en celeridad y en el momento oportuno.

Tuve oportunidad de conversar con un distinguido Profesor de Derecho Procesal —lo voy a mencionar, porque no puso ninguna dificultad para que lo hiciera—, el doctor Gelsi Bidart, quien me decía que justamente la tendencia de todos los Congresos de Derecho Procesal es, justamente, limitar o reducir la onerosidad de los juicios. Y precisamente me trajo una serie de antecedentes, entre los cuales destaco la Resolución del 5º Congreso Nacional Argentino de Derecho Procesal, celebrado en Salta, en julio de 1968, donde se aprobó el principio de que el pago de las costas debe correr por cuenta de la parte que resulte vencida, "...principio del que sólo corresponde apartarse excepcionalmente". Vale decir, que se paga a posteriori.

En el 4º Congreso Mexicano de Derecho Procesal, celebrado en Cuernavaca, en abril de 1969, se adoptó también el referido principio y se votó favorablemente la gratuidad de los servicios jurisdiccionales, como garantía constitucional. En las Quintas Jornadas Latinoamericanas de Derecho Procesal de Bogotá, de junio de 1970, se estipuló que "...debe consagrarse el principio de la gratuidad de la Justicia. Si se establecieren tasas fiscales, éstas no deben constituir obstáculo para impugnación de las resoluciones judiciales, ni ser causa de deserción o clausura del proceso".

No queremos prolongar mucho estos argumentos, porque entendemos que esto puede ser tema de la discusión particular y tenemos un cierto grado de esperanza en que se encuentre todavía alguna salida para tratar de lograrse una fórmula que, sin dañar los ingresos necesarios para retribuir adecuadamente al personal del Poder Judicial, no vaya en desmedro de las posibilidades de defensa de los particulares.

En sexto término, diremos que este es un Presupuesto no anti-inflacionario —como había prometido el señor Presidente de la República en su discurso,— sino profundamente inflacionario. En primer lugar, porque mantiene la estructura tradicional del sistema impositivo, basado en el impuesto indirecto. Por otra parte, se sabe que el impuesto indirecto es un impuesto inflacionario. Y, aparte de la razón de falta de justicia, porque hace pagar tanto al pobre como al rico, al que puede como al que no puede, este es un tipo de impuesto que produce una traslación a los precios y que, en definitiva, contribuye a la inflación.

De acuerdo con los producidos, señor Presidente, yo estaba haciendo cálculos —según las informaciones que nos dieron el señor Ministro y el señor Subsecretario— de cada uno de los impuestos, y de ellos surge que las 5/6 partes del producido del sistema tributario nacional, proviene de los impuestos indirectos. Esto se mantiene; no se altera.

Por otra parte, la gran innovación que trae este proyecto en materia tributaria, es el impuesto al valor agregado, que representa un adelanto técnico, pero que por basarse en el consumo y en el movimiento de los precios, refuerza la tendencia agresiva hacia la inflación. Lo malo del impuesto al valor agregado, es justamente su eficacia del punto de vista técnico y la facilidad con que se puede ir ajustando y aumentando la tasa, derivando, por consiguiente, en un factor inflacionario muy grande.

Además, cabe señalar que, en diversas manifestaciones efectuadas, tanto por el señor Ministro como por su antecesor, tanto en la Comisión del Senado, como en la de la Cámara de Representantes, se alude a la inflación como un motivo para suponer que va a haber un equi-

librio presupuestal. Es decir, que se cuenta con la inflación. El contar con ella supone, más allá de un cierto criterio realista, una debilidad del esfuerzo para luchar contra ella.

El problema es grave, señor Presidente —no vamos a hablar de la trascendencia y de la nocividad de la inflación, porque todos tenemos ideas muy claras al respecto— y su gravedad deriva, además, de que ya el proceso inflacionario ha comenzado a acelerarse con un ritmo muy superior a lo estimado por el Poder Ejecutivo, no sólo en ese discurso, sino en la famosa Carta de Intención, enviada al Fondo Monetario Internacional, el 2 de junio del presente año. Todo hace suponer que en el año 1972 el índice de precios se va a elevar en más de un 80 %, y todo hace suponer —aquí sí que me aventuro a hacer una conjetura; desearía que los hechos no la confirmaran— que en 1973 el ritmo de inflación no va a bajar del 50 %. Con el agravante de que este ritmo, una vez que adquiere velocidad, por así decirlo, es difícil de contener. Es muy fácil de impulsar y muy difícil de contener. Lamentablemente, el país ha hecho una experiencia de contención. Una contención si se quiere, superficial, externa, por vía autoritaria, a través de la experiencia del Decreto de Congelación del 28 de junio de 1968, y luego la Ley de Coprin, que, a un alto costo social, significó, de todos modos, una medida puramente superficial, porque no fue a las causas del problema. Luego, cuando se aflojó el torniquete, derivó, en definitiva, en una nueva aceleración del proceso, con lo que se demostró que el problema no había quedado resuelto, sino que a lo sumo se había detenido en la superficie.

Finalmente —y ésta es una de las observaciones fundamentales,— este es un Presupuesto que no está orientado hacia el cambio, sino a la conservación del país en su actual estructura. Es un Presupuesto, que yo diría mantiene el "statu quo".

Es como para cumplir un trámite, para llenar un requisito. Pero se pierde, se desaprovecha la gran oportunidad que tiene todo gobierno para efectuar un gran plan de transformación en un momento en que el país requiere, necesariamente, dicha transformación.

Pueden caber dos explicaciones para esta actitud, para ese desaprovechamiento de la gran oportunidad. Una interpretación superficial, que puede derivar de que la ansiedad, el agobio de las tareas inmediatas, la preocupación por cumplir las obligaciones presupuestales, por atender los reclamos de la deuda externa, etc., han impedido que el señor Ministro de Economía y Finanzas pueda encarar toda esa transformación, de acuerdo con la economía del país, ocupándose, fundamentalmente, del aspecto financiero en su gestión. Ello podría estar agudizado por la circunstancia notoria del cambio de titular de la Cartera. Pero creemos que esta interpretación es demasiado superficial como para considerarla suficiente para explicar este fenómeno, porque si bien el Ministro de Economía y Finanzas está en esa lucha por atender las exigencias cotidianas, existe, también, una Oficina de Planeamiento y Presupuesto que tiene por objeto y cometido planificar el desarrollo y preparar, para cada período, un plan fundamental.

Si bien podríamos explicarnos que en la legislatura anterior esa Oficina de Planeamiento y Presupuesto no haya cumplido con su tarea, porque en definitiva estaba, en ese momento, realmente instalándose y organizándose, ahora ya no tiene esa disculpa, porque lleva una larga trayectoria, por lo menos de un período íntegro. Por otra parte, el cambio de Ministro tampoco fue demasiado trascendente, porque no significó una variación de la orientación política, porque el origen de esa sustitución derivó de un problema completamente ajeno a la orientación de la política y el actual titular de la Cartera ya integraba el elenco gubernamental.

A mi juicio, la explicación tiene que ser otra, más profunda como es que predomina en el gobierno la mentalidad conservadora. En el fondo se está conforme con las cosas como están y se atribuyen los problemas actuales a simples desajustes o a lo sumo a falta de estímulos que se pueden obtener muy fácilmente.

Nosotros, en cambio, creemos que lo que hay que variar es el sistema. Hay que ir a una reforma de estructuras y esta ocasión es propicia para demostrarnos, una vez más, si se quiere con otro lenguaje o con otro tono, porque no caben las previsiones catastróficas ni tremendistas, ya que el señor Ministro señaló en la exposición inicial con que se presentó en la Comisión, que existe una expectativa suficientemente alentadora o halagüeña en cuanto al nivel de exportaciones para el año que viene que permite considerar que muchos de los problemas angustiosos que el Uruguay ha vivido en este año, no se vivirán el año que viene.

El señor Ministro señaló que muy probablemente en el año 1973, íbamos a alcanzar a exportar 300 millones de dólares, lo que significaría un balance comercial con saldo favorable. Describió, incluso, con bastante minuciosidad, un plan de incentivación agrícola para conservar y mantener ese superávit en los próximos años.

Reconocemos que de acuerdo con los informes que nos han llegado, el cálculo efectuado por el señor Ministro es bastante factible, en el sentido de que no es ilusorio, ya que hay una serie de factores que hacen pensar que se pueda llegar a esa cifra, así como también que el Plan de Desarrollo Agrícola que allí se establece, es conveniente, aun cuando puedan dilatarse los resultados que se indican.

Pero lo cierto es que esas perspectivas halagüeñas, como ya se ha destacado en el Senado, creo que por todos los oradores que me han precedido en el uso de la palabra en esta discusión general, se debe a un fenómeno exclusivamente de precios y no de producción. No ha aumentado la producción ni de la carne ni de la lana, sino que se han mantenido estacionarias o con pequeñas variantes que no alteran, fundamentalmente, el panorama. Lo que ha habido, es una modificación muy sensible de los precios se ha invertido el famoso proceso conocido con el nombre del deterioro de los términos del intercambio.

Ese origen de las mejoras le da a las perspectivas un gran signo de fragilidad porque, del mismo modo que subieron sin saber bien por qué, cuándo o en qué grado tenían que hacerlo, también pueden, hoy o mañana, bajar con la misma imprevisibilidad o verticalidad con que han subido.

Recuerdo que hace unos cuantos años —para ser más preciso, creo que fue en el año 52— los precios de la lana subieron muy considerablemente y se produjo un debate nacional sobre qué destino se le debía dar a esa enorme ganancia que iba a derivar del surplus de los precios de la lana. Cuando estábamos en lo mejor del debate, alguien comenzó a advertir que la lana no se estaba vendiendo y cuando quisimos acordarnos los precios bajaron y aquélla fue una zafra que tuvo una enorme dificultad para su colocación.

Quiero pensar —y deseo fervorosamente— que no se repita la misma experiencia de hace 20 años.

Esto me hace expresar que entendemos que lo importante es que mejoremos las cifras de nuestras exportaciones no por elevación de los precios sino por incrementación de los volúmenes exportables, sobre todo, por aumento de la producción nacional.

No nos podemos olvidar, que según los datos del Banco Central —en ese sentido nadie los discute— el producto bruto interno del Uruguay está prácticamente estabilizado, quizá con cierta tendencia hacia el descenso, desde el año 1961.

Vale la pena que quede en la versión taquigráfica esa referencia, porque representa un poco la justificación de estas afirmaciones que estamos haciendo.

El producto bruto interno, a precio constante del mercado, "per cápita", correspondiendo la base 100 a 1961, es el siguiente: para 1962, el índice es de 96.4; para 1963, de 94.1; para 1964, de 95.9; para 1965, de 95.7; para 1966, de 97.7; para 1967, de 91.8; para 1968, de 91.9; para 1969, de 96.7; para 1970, de 100.3; y, para 1971, de 98.6. Quiero recordar que el índice de 1961 tiene una particular significación, porque en ese año fue que se firmó la Carta de Punta del Este y en ella se había establecido como meta para todos los países de América Latina, el aumento del producto bruto interno en el 2.5 por año. Si hubiéramos cumplido esa meta de la Carta de Punta del Este —que muchos países cumplieron— tendríamos que haber aumentado por lo menos a 140, y eso no ocurrió.

Eso es lo que nos hace tener conciencia, de que este panorama un poco más atractivo, atrayente o aliviado que tenemos, no nos puede quitar la preocupación de buscar transformaciones de fondo que nos permitan aumentar la producción en cantidades importantes y lograr, de ese modo, que en aquellos períodos en que los precios no nos sean favorables, se puedan superar las dificultades aumentando el volumen de las exportaciones para tener, de todos modos, una balanza comercial equilibrada. Además, tenemos que poder aprovechar una circunstancia favorable como ésta a la que estamos enfrentados. Es lamentable que cuando tenemos una oportunidad como ésta, no la podamos aprovechar en su debida dimensión, ya sea porque el volumen de producción no es lo suficientemente grande, o porque el producido en divisas tiene que ser destinado a pagar los atrasos comerciales que, como se sabe, son uno de los rubros más elevados del endeudamiento externo, que corresponde a cantidades sumamente altas, proporcionalmente, y, por otra parte, que ya no toleran mayores demoras o postergaciones.

Es lamentable que no se puedan aprovechar, por ejemplo, para inversiones de infraestructura, de trascendencia, como puede ser el Fondo Energético o la renovación de las plantas de nuestros Entes Autónomos o la modernización de los equipos industriales. Entonces, debemos tener conciencia de que la principal falla, la carencia fundamental de este Presupuesto, es que no sirve para impulsar, realmente, el desarrollo y la transformación del país.

La experiencia enseña que el simple estímulo económico es muy débil, sobre todo, en materia agropecuaria, para determinar un aumento de la producción. Debe irse, a nuestro juicio, a una reforma de estructuras por vía legal, a un vasto plan de inversiones. Debiera haberse aprovechando esta oportunidad del Presupuesto para contribuir a la transformación del país.

En el discurso del señor Presidente de la República, no sólo se hablaba de la inversión pública en esta materia, sino del mercado de capitales, señalando que la posibilidad de hacer crecer al país le corresponde no sólo a la actividad pública, sino también a la privada. En ese sentido, quiero ligar esa consideración con otra carencia del Presupuesto, donde no veo nada que esté dirigido o destinado a fomentar la inversión privada, la productiva, la industrial. En estos días se ha repartido entre los señores senadores por gente vinculada a la Cámara de Industrias un cuatro sumamente gráfico, en el que constan las ventajas que se logran invirtiendo el ahorro nacional, ya sea en Bonos del Tesoro, Hipotecarios o Energéticos, incluso, en depósitos bancarios, en el sentido de que tienen una serie de exoneraciones impositivas y un tipo de interés muy rendidor así como todos los impuestos sumamente gravosos que se establecen a aquellas personas que invierten su dinero en acciones de sociedades anónimas.

Salvo que se pretenda que el país se capitalice con dinero extranjero, con lo cual se pierde uno de los factores de defensa de nuestra soberanía, la misma tiene que realizarse por uruguayos, y no solamente por personas de gran fortuna, sino, en la medida de lo posible, por todas aquellas que integran la numerosa clase media que existe en el Uruguay y que pudieran destinar el ahorro, en lugar de comprar dólares, títulos o Bonos del Tesoro, a la industria.

Las personas que me trajeron este memorándum sugerían un texto que tendía a modificar uno de los impuestos con relación a los dividendos de sociedades anónimas industriales abiertas. No voy a hacer mayor hincapié en el texto sustitutivo, porque creemos que eso puede ser objeto de una referencia en la discusión particular. Pero, de todos modos, quería recoger esta inquietud, porque nos parece que refleja claramente esta otra carencia que, a mi juicio, se conjuga con la existente en el gran impulso transformador que este Presupuesto podría haber tenido y que no lo tuvo.

Concluimos, señor Presidente, afirmando que se ha perdido esta instancia del Presupuesto, pero tengo la esperanza de que esta conciencia que se va adquiriendo cada vez más claramente respecto a que es necesario aumentar la producción y que ese aumento no se puede lograr por el simple incentivo económico, sino que hay que ir a las transformaciones estructurales, vaya creando la conciencia nacional, en el sentido de unificar voluntades, inteligencias y formar entre todos una zona de coincidencias para abocarnos a las grandes transformaciones que permitirán que el país no siga estancado, erradicando una fuente potencial y fecunda de malestar y de rebeldía.

Para tratar esos grandes temas, es que debemos reunirnos a los efectos de ver hasta donde puede hacerse este esfuerzo conjunto.

Afirmamos que no con Presupuestos de esta naturaleza o de estas características, pero sí estableciendo puntos de acuerdo en ese gran impulso de transformación que es absolutamente indispensable realizar, es que el país saldrá del estancamiento y de la desesperanza.

Queremos avalar nuestras palabras, curiosamente, con las expresiones, nada menos, que del señor Presidente de la República, en su discurso del 2 de marzo de 1972, cuando diseñó un programa de gobierno diametralmente distinto al que se concreta en este Presupuesto.

Nada más, señor Presidente.

5

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Formulo moción para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta la hora 10 de hoy.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Zorrilla de San Martín). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 21. **Afirmativa.**

6

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta la hora 10.

(Así se hace siendo la hora 0 y 32 minutos del día 16, presidiendo el señor 2º Vicepresidente, senador **Alejandro Zorrilla de San Martín** y estando presente el señor Presidente, don **Jorge Sapelli**, y los señores senadores **Capeche, Carresse, Cartolano, Costanzo, Erro, Ferreira Aldunate, González Modernell, Hierro Gambardella, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Plá Rodríguez, Rodríguez Camusso, Santoro, Silvera Lima, Vaz y Zabalza**).

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director Gral del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72.

TOMO 281 | 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 1972 | Diario Oficial Nº 18.991



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XLI LEGISLATURA

88ª SESION EXTRAORDINARIA

PRESIDEN: DON JORGE SAPELLI
(PRESIDENTE)
Y EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS CONTADOR MOISES COHEN Y EL SUBSECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS CONTADOR WALTER CAMPOS

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DOCTOR MANUEL M. DE LA BANDERA

S U M A R I O

—Moción del señor senador Costanzo para que se incluya al personal de guardia del Senado. (12)
—Se vota **afirmativamente**.

—Instituto Nacional de Viviendas Económicas (Inve). Planes nacionales de vivienda. Suspensión de la ejecución de las sentencias dictadas en aplicación del procedimiento previsto en el artículo 95 de la Ley número 13.835. (10)
—Proyecto de ley que establece que los arrendatarios u ocupantes a cualquier título de inmuebles urbanos al que se refiere el artículo 95 de la Ley Nº 13.835 de 7 de enero de 1970, tendrán preferencia para dichas viviendas, con exclusión del régimen de sorteo. Igual preferencia tendrán, el Banco Hipotecario en función de planes nacionales de viivendas.
—Palabras del señor senador Beltrán. Mociona para que se declare grave y urgente y se considere sobre tablas.
—Se vota **afirmativamente.**
—En consideración. (Carp. 576).
—**Aprobado.** Se comunica a la Cámara de Representantes.

—Cronistas parlamentarios. (11)
—Proyecto de resolución por el que se les concede una retribución extraordinaria.
—En consideración. (Carp. 575).
—**Sanción.** Se comunica al Poder Ejecutivo.

—Se levanta la sesión. (13)

—(Es la hora 0.6 minutos del día 17.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 16 de diciembre de 1972.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio— hoy, a la hora 10, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

Continúa la primera discusión general y particular de los proyectos de ley sobre Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones y de Recursos. (Carp. 515)

LOS SECRETARIOS"

2

Asisten, los señores senadores **Beltrán, Capeche, Caputi, Carrere Sapriza, Carresse, Cartolano, Costanzo, Echegoyen, Erro, Fá Robaina, Ferreira Aldunate, González Modernell, Heber, Hierro Gambardella, Jude, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Plá Rodríguez, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Santoro, Silvera Lima, Vasconcellos, Vaz, Zabalza y Zorrilla de San Martín.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Barbot Pou, Grauert, Machado Brum, Rath, Singer y Terra.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

(Es la hora 10 y 18 minutos.)

—Continúa la primera discusión general y particular de los proyectos de ley de Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones y de Recursos (antecedentes incluidos en la sesión 86ª).

Tiene la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: en primer lugar, vamos a hacer algunas precisiones preliminares referidas, directamente, a la estructuración de este Presupuesto. En la vida del país quizá no se ha dado una situación similar en cuanto a las alternativas, a las vicisitudes políticas que rodearon a este Presupuesto, y que, naturalmente, se han visto reflejadas en el contexto voluminoso que tenemos a la vista.

En medio del trámite presupuestal, cuando ya se había cumplido una etapa, por la renuncia de un Ministro de Economía y Finanzas debió reverse todo lo actuado y, entonces, nos encontramos con un Mensaje Complementario que llega al Senado de la República configurando un segundo Presupuesto. Esta circunstancia motivó una duplicación de esfuerzos, ya que tuvimos que estudiar el Presupuesto inicial que había sido aprobado en la Cámara de Representantes y, posteriormente, el Mensaje Complementario elevado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Esta situación se puede catalogar como de un poco extraña porque siempre se parte del supuesto, muy lógico, de que un gobierno, aunque cambie de Ministro, tiene que tener, naturalmente, coherencia en cuanto a los planteamientos y, en esta materia presupuestal, sobre todo, ésta debe ser obvia.

Así hemos llegado al final de este estudio, luego de las alternativas planteadas de dos Presupuestos y de dos Ministros, culminando en una serie de incógnitas, que todavía no están definitivamente develadas.

Uno empieza por preguntarse lo siguiente: cuánto cuesta el Presupuesto; cuál es el monto del mismo —no existe una determinación muy precisa del monto, y luego vamos a desarrollar un poco mejor este concepto—; y cuántos son, exactamente, los ingresos, por cuanto tampoco existe una precisa determinación de los mismos, sino, más bien, estimativos hechos con un criterio bastante generoso.

Además, he preguntado varias veces en el seno de la Comisión, cuántas son las creaciones que trae este Presupuesto. En momentos en que se habla de tanta angustia financiera, de dificultades para poder pagar, de la situación de penuria económica del país, se hacen creaciones, señor Presidente. ¿Cuántas son las contrataciones? Si bien es cierto que ha cesado el régimen de incorporaciones en el Presupuesto, ha seguido funcionando el sistema de contrataciones. Entonces, uno se pregunta, también, cuántas son las transformaciones de cargos que se hacen. He visto, a través de los incisos, desarrollar estas transformaciones que, en algunos casos, según lo hemos hecho constar, son ilegales.

Todo esto, señor Presidente, tendrá que ser motivo de esclarecimiento para así saber, en definitiva, la verdadera incidencia presupuestal. Pero, por encima de esto, que ya nos demuestra en qué forma dispersa funcionó lo relativo al Presupuesto, está, antes que nada, como cosa previa, el gran planteamiento: ¿para qué es este volumen que tenemos acá? ¿Qué incidencia tiene en la economía nacional? ¿Cómo ha sido pensado?

Entonces, necesariamente, tenemos que referirnos a lo que la Constitución ha dispuesto y a lo que el gobierno no ha hecho. Antes se concebía el Presupuesto como un acto que contenía la aprobación previa de los ingresos y de los gastos públicos. Casi era una mera determinación de ingresos y gastos, donde predominaban, fundamentalmente, tres aspectos. Uno de ellos es el político, es decir,

el ejercicio de la soberanía y el contralor parlamentario, heredados de la tradición británica del parlamentarismo de los siglos XVII y XVIII. Ese era un aspecto fundamental en nuestra problemática presupuestal.

En segundo lugar, se tomaba en cuenta el aspecto financiero, es decir, el ordenamiento de la hacienda pública.

En tercer término, el aspecto jurídico, es decir, la legalidad del financiamiento del gasto. Hoy, y sin perjuicio de la vigencia de estos principios, de los principios políticos de la aprobación parlamentaria, del principio financiero, de la ordenación de la hacienda pública, del principio jurídico de la legalidad, del funcionamiento del gasto, sin perjuicio de todo esto, el Presupuesto ha adquirido una condición dinámica que antes no tenía, que lo viene a convertir en un instrumento mediante el cual el Estado actúa sobre la economía.

Ahora, señor Presidente, los problemas de las finanzas públicas están inseparablemente mezclados, estrechamente vinculados con los problemas del comercio, los pagos internacionales, los salarios, los ingresos, la moneda y el crédito. Hay una notoria vinculación entre el Presupuesto y la economía. En nuestro país esto se ejemplifica recordando, simplemente, la creación constitucional del Presupuesto por Programa en la Constitución de 1966, en el artículo 214. La verdad es que el Presupuesto por Programa, como dice Martner, es un sistema que le presta particular atención a las cosas que un gobierno realiza, más bien que a las cosas que un gobierno adquiere. De ahí, pués, la importancia que tienen las metas y objetivos programados y los costos de los mismos. En este Presupuesto no se ha cumplido, lamentablemente, con lo que el constituyente dispuso. Yo diría que este Presupuesto es apenas la formalización programática de un Presupuesto por Planillas. ¿Por qué? Porque hay un artículo 2º del mismo que dice: "Apruébanse las planillas de sueldos, previsiones de gastos e inversiones, que figuran en los anexos correspondientes, que forman parte integrante de la presente ley, así como las autorizaciones contenidas en la misma, que empezarán a regir a partir del 1º de enero de 1973".

Para que esto fuera realmente un Presupuesto por Programa, tendría que haber habido, —cosa que no se ha hecho nunca desde que existe el régimen en el país— una evaluación de los objetivos, de las metas que el gobierno persigue.

Se ha expresado, por parte del anterior titular del Ministerio de Economía y Finanzas, que esa etapa debe hacerse en las Rendiciones de Cuentas y que es allí donde el gobierno debe dar cuenta de si ha cumplido o no los objetivos marcados claramente en los Programas. Quizás la tesis pueda ser valedera, pero el hecho real es que tampoco nunca se ha podido saber por el Parlamento, a través de las sucesivas Rendiciones de Cuentas, si esos objetivos, esas metas, se cumplieron y si los montos asignados por los mismos alcanzaron o no. Y como eso nunca se ha hecho hasta la fecha, todos esperamos el día en que el Ministro de Economía y Finanzas llegara al Parlamento para que nos hablara, para que nos hiciera una especie de radiografía de la situación económica nacional, nos dijera sus carencias, las debilidades económicas, nos indicara los sectores que había que dinamizar o alentar y, más importante aún que eso, nos dijera hacia dónde puede el gobierno de la República caminar en materia económica. Porque la economía tiene sus reglas y a ellas hay que ajustarse, nos guste o no nos guste. Y en un país como éste, con un estancamiento secular, donde lo único que se hace es literatura, lo primero que esperábamos es que el señor Ministro de Economía y Finanzas, una vez hecha la radiografía del país, la situación económica —no voy a entrar en todos los aspectos que él conoce mejor que yo— nos dijera: nosotros pensamos encaminarnos hacia determinado lado, hacia determinado rumbo. Hay opciones. Podría habernos dicho que pensaba que hay que dinamizar el sector agropecuario en virtud de que en el corto plazo, la única salida que tiene el Uruguay es esa. Podría habernos dicho, con respecto a la industria, que prácticamente está en ruinas —lo que sería verdad, por otra parte— que hay que encaminar, en ese aspecto al país hacia un proceso de industrialización. Podría habernos dicho eso, pero no solamente para eso, sino esto: tengo un instrumento para eso que acá está que es el Presupuesto.

Lo que esperábamos del señor Ministro de Economía y Finanzas era la radiografía del país, la evolución de los resultados obtenidos hasta el momento y las directivas económicas hacia las cuales se encaminaría utilizando un instrumento adecuado que era el Presupuesto que pediría que se aprobara.

El Presupuesto por Programa se convierte en un instrumento de estrategia administrativa que tiende a sistematizar el cálculo económico para preparar las decisiones políticas y consiste en definir y redefinir, incesantemente, los objetivos a alcanzar y los medios para lograrlo, de acuerdo a variadas características. Es así como la actividad administrativa, en vez de ser juzgada por servicios, es juzgada por Programas. Es así como se estudian analíticamente las alternativas que se ofrecen en cualquier actividad y es así como se hacen o se efectúan las selecciones estratégicas para crear una estructura de fuerza, que es la que, en definitiva, se conjuga en la situación económica.

Nada de eso hay contenido aquí.

Este Presupuesto por Programa lo único que tiene es una literatura calcada del Presupuesto anterior. Quien lea los Programas se va a encontrar con que esta literatura ya está registrada tipográficamente en el Presupuesto anterior, de forma que aquí no ha habido variante alguna. Se tomó una especie de modelo de el Presupuesto que se hizo en el 67 y esa literatura se fue trasladando, cambiando, simplemente, los montos, pero con alguna cosa que en sí entrañan, incluso, una contradicción.

En el Mensaje Complementario que llega al Senado, que es un segundo Presupuesto, se aumentan determinados recursos. Por ejemplo, se le atribuyen, lo que está muy bien, mayores recursos a Salud Pública y a la enseñanza. Pero en el Mensaje Complementario el aumento de recursos que el Ministro de Economía y Finanzas ofrece, no se refleja en los programas. Parecería que si hay un incremento en los gastos, tiene que estar correlativamente vinculado con los respectivos Programas, porque, si no, tengo que llegar a la conclusión a que llegué frente al Ministro de Salud Pública, cuando dije: "Si a usted le dan $ 680:000.000 más y usted no modifica los Programas; debo pensar, o que los Programas originales estaban hipertrofiados y usted no los podía cumplir, porque se manejaban con cifras teóricas, o usted los redistribuye dentro de los Programas y no hace nuevos Programas, cuando se le da opción de tener más dinero".

Todo esto nos conduce a pensar que aquí, lo que ha faltado, son definiciones del poder político. El poder político, el gobierno, en esta instancia tan trascendente como la de instrumentar un elemento dinamizador de la economía, como tiene que ser un Presupuesto, debe, necesariamente, tomar definiciones.

Yo diría que aquí, muy rápidamente hay tres cosas que definir: una política presupuestal, una política fiscal y, además, una técnica fiscal.

En el plano de la política presupuestaria, están las grandes determinantes económicas. ¿Qué piensa hacer con el Presupuesto? ¿Qué quiere el Presupuesto? Descartado que ya no es el viejo esquema de pago de sueldos y gastos, de equilibrio de egresos e ingresos, ¿qué quiere hacer? Para hacer eso ¿qué medios emplea? ¿Hacia dónde se encamina? ¿A qué le da preferencias? ¿Al impuesto, al empréstito o a los anticipos de Tesorería? ¿Con cuáles de los instrumentos juega? Determinada esa política presupuestaria, suponiendo que opta por el camino del impuesto —por el cual ha optado el señor Ministro,— tiene que definir la política fiscal y, una vez hecha la opción, tiene que establecer las características de los impuestos en función de otras coordenadas económicas, sociales y hasta sicológicas que gravitan en todo régimen tributario, como lo vamos a ver después, cuando analicemos rápidamente alguno de los impuestos.

Nada de eso se ha hecho. Yo comprendo que el Ministro de Economía y Finanzas se ha manejado premiosamente bajo el conjuro de la urgencia. Me explico sus dificultades. Pero también digo que un gobierno que gana la elección y compromete el destino del país, tiene que saber, a través del Presidente de la República, para dónde va a caminar. El Ministro de Economía y Finanzas no es otra cosa que el ejecutor, naturalmente que con imaginación e inteligencia, de la voluntad del Poder Ejecutivo.

En tercer lugar, establecidas las características de esos impuestos, ahí también entra a funcionar la última etapa. ya de menos jerarquía, pero también muy importante para el Uruguay y para un país subdesarrollado como éste, que es la técnica fiscal, y de eso también vamos a tener que hablar algo.

Antes se sostenía que el gran requisito de un Presupuesto era, de acuerdo a la teoría clásica, un perfecto equilibrio entre las finanzas públicas y las finanzas privadas. Es la teoría del Presupuesto equilibrado, porque ni el déficit ni el superávit eran convenientes. El déficit, por razones conocidas y el superávit porque conducía, según la vieja doctrina, al gobierno, a actuar por impulsos demagógicos y a gastar de más, cuando se sabe que el dinero sobra.

El concepto ha cambiado y el equilibrio financiero de un Presupuesto ya no es suficiente si no está respaldado por la vida económica nacional, pues si el país sufre un desequilibrio económico, de nada sirve un equilibrio presupuestal. En ese supuesto, del equilibrio económico, antes que una reducción de recursos, es preferible un aumento de gastos, si con ello puede lograrse un mejoramiento de la situación económica.

En otros términos, se ha llegado a admitir —era la tesis que sostenía Keynes y que ha sostenido Beveridge— que el déficit, en sí, no asusta o no preocupa; pero, claro está, condicionado a que esté contrarrestado por inversiones reproductivas o potencialménte reproductivas. Y el gran drama de este Presupuesto es que el déficit no está correspondido por inversiones. El déficit que ya se anuncia por parte del señor Ministro y que asciende a una cantidad que oscila en los 60 mil millones de pesos, no está correspondido, por cuanto todas las inversiones apenas representan el 12 % del Presupuesto global. Y digo todas las inversiones. Si yo las clasificara, quizás me encontraría con que el porcentaje de inversiones reproductivas o portencialmente reproductivas es muy bajo. Consecuentemente, este instrumento presupuestal, aunque logre el señor Ministro el equilibrio que quizás lo pudiera lograr por la inflación —esto lo vamos a ver después— siempre va a ser tremendamente gravoso para la economía. Este Presupuesto es un instrumento que va a aplastar a la economía nacional. Aquí, lo que ha faltado es imaginación para crear, simultáneamente al avance de esta inflación, los medios o instrumentos presupuestales que la pudieran contrarrestar.

Claro que se me dirá: "es difícil". Ya sé que es difícil; pero todas las emergencias plantean cosas difíciles. El país vive una etapa de crisis y, para esta etapa, las soluciones son las de las crisis. Cuando Roosevelt implanta el now deal, era revolucionario y casi una planificación de tipo autoritario. Cuando vienen los programas de post-guerra, en una crisis tremenda, eran muy duras las medidas. Aquí utilizamos la tesis del conformismo. Partimos de la base de un Presupuesto estimado en 364 mil millones, con un déficit de 60 mil millones, a una tasa de inflación —esta fue la primera pregunta que le hice al señor Ministro porque era casi elemental— que el Ministerio estima entre un 30 y 40 %. Como la tasa de inflación que ya se está registrando oscila en el 80 %, las variantes son incuestionables. Creo que en este caso la variante corre a favor del recurso, porque en un país que radica casi toda su tributación o la mayor parte de ella en el consumo y, por ende, en los precios, en definitiva, la inflación va a favorecer a los recursos y puede darse la circunstancias de que el Ministro se encuentre, algún día, con que sus cuentas de ingresos y de egresos se encuentran equilibradas. Puede ser una satisfacción contable que tenga el Ministro, meramente contable, porque no creo que le sirva de nada como instrumento dinamizador de la economía, en la medida en que han faltado los instrumentos que creo fundamentales para esto.

Ahora, lo que ha ocurrido en esta coyuntura difícil del país, es que ha faltado, quizás, una gran decisión política, en el planteamiento del gasto público, en el concepto del gasto público. Yo digo que el primer problema que plantea el gasto público no es tanto el de hallar la capacidad económica que permita afrontarlo sino, más bien, encontrar la capacidad contributiva necesaria para satisfacer simultáneamente todos los proyectos de gastos públicos. De ahí por qué toda política presupuestal está condicionada por un criterio de selección, que aquí no se ha aplicado entre los gastos presupuestales. Una clasificación muy simple de los gastos, además, muy conocida y generalizada, sería la de gastos de consumo y de inversiones o gastos de funcionamiento y gastos de capital. Bueno; aquí, el alto porcentaje es de gastos de funcionamiento. Yo diría que más de un 85 % —no poseo los números afinados— son gastos de funcionamiento y éstos son, realmente, un factor de retracción de la economía. Si no hay gastos de capital, si no hay gastos de inversión que puedan contrarrestar el efecto inflacionario y nocivo de los gastos de funcionamiento, es evidente que el crecimiento de las inversiones y el deterioro económico van a ir aumentando.

La verdad es que el sector público se ha convertido, en este país, en un obstáculo estructural que ha contribuido al estancamiento. ¿Por qué? Porque el gasto del sector público, en la forma que ha sido y sigue siendo manejado, es absolutamente improductivo.

En alguna oportunidad se dijo, en el seno de la Comisión, que este Presupuesto era nada más que una herramienta de ejecución de un plan de desarrollo. Bueno; yo dije: pero en todo caso es el capítulo de un libro que todavía no se ha escrito, porque el plan de desarrollo no se conoce. Yo quería que esto fuera un pequeño plan de desarrollo respondiendo a las metas, a los objetivos y a las directivas hacia donde quería llegar el gobierno. ¿Cómo quería hacer crecer la economía, el gobierno? ¿Por qué vía? ¿Por el mero aumento del sueldo de los funcionarios que lo único que significa es acomodar una situación actual muy grave?

Por la restricción de las inversiones, ¿cómo puede instrumentarse?

Todo esto nos hace pensar en cómo el gasto del sector público se va a convertir en un factor neutralizante de la expansión y el dinamismo económicos, dada su característica improductividad.

Piensen los señores senadores por un momento en que el Uruguay está gastando mil millones de pesos diarios y que según un análisis muy rápido que hacíamos ayer aquí, el ciudadano uruguayo activo —que representa, además, un bajo porcentaje de la población: un 35 %; y hablo de los activos genéricos no de los que generan riqueza, que son mucho menos— con este presupuesto (sin contar los de los Entes, que tendrían que acompañar lo que estamos considerando, a título informativo, y que no sabemos a cuánto llegan) y los de los organismos del 220, está pagando 2.500 pesos por día o, en otros términos, alrededor de 75 mil pesos por mes.

Si el señor Ministro cree que, con esto, nosotros podemos salir del pantano, realmente debe ser porque piensa que solamente por arte de magia podríamos hacerlo. La verdad es que el Estado ni siquiera ha sabido aprovecharse o beneficiarse de la inflación. Creo que la ha despreciado.

La inflación es un mal —ahora universal, aunque en los países subdesarrollados insuperable— que se traduce en aumento de las recaudaciones y en reducción de las obligaciones para realizar inversiones; y, en tal sentido, pudo haber sido utilizado este beneficio que nos da la inflación —lo de beneficio entre comillas, pero vamos a considerarlo como excedente dinerario, artificialmente derivado de las sucesivas devaluaciones de nuestra moneda— para solucionar ciertos aspectos importan-

tes. Sin embargo, señor Presidente, ha sido usada solamente para aumentar la burocracia y para acomodar sus ingresos, pero ni siquiera para mejorarlos, porque el salario real, justamente, no mejora. Pero, señor Presidente, no ha sido aprovechado, lo que pudo haberse hecho para inversiones dirigidas a una mayor reproductividad económica.

Entonces, en esta generalización analítica que voy haciendo del presupuesto llego a conclusiones muy graves.

Creo que la proyección de la inflación, una vez que entre en funcionamiento todo el mecanismo de aumento de gastos y de los gravámenes que trae el capítulo de recursos, va a provocar un efecto multiplicador sin rendimiento económico.

No se ha aprovechado, en ningún instante, la circunstancia en la cual estamos ubicados —porque la economía tiene sus reglas— para romper algunas estructuras que conducen al estancamiento.

Desde el diagnóstico de la Cide —año 1960— a la fecha, tenemos la fehaciente comprobación del estancamiento y estrangulamiento económico.

Y excepto en algún aspecto muy parcial —como el del Plan agropecuario— no hemos tratado de remover ningún obstáculo ni impedimento; nos hemos desplazado en el juego de la infraestructura de carreteras y de puentes que, probado está, económicamente no son reproductivos. Y seguimos y persistimos en la misma tesis, al punto de que un país como éste sigue pensando en carreteras, hasta el extremo de asignar un 50 % a vialidad, y apenas un 3 % a hidrografía. Y esto, señor Presidente cuando todos los países de desarrollo agropecuario, si en algo están pensando ahora —y más nuestro país, que no es Nueva Zelandia, donde llueve con gran regularidad y tiene un régimen de represas y aguadas— es en la incentivación de los medios de generación de agua.

No hemos, pues, aprovechado esta instancia.

Se me dirá que habrá un plan de desarrollo. Pero no se ha pensado, siquiera en ninguno de los medios adecuados, conocidos, para detectar (y no me refiero a lo marcado por Cepal, ni nos referimos a planteos doctrinarios, sino a lo nuestro específicamente), nuestra propia realidad.

No encaramos la posibilidad de romper el cascarón que nos está cubriendo a todos y haciendo más riguroso el estrangulamiento de nuestra economía. Como siempre, nos manejamos con la coyuntura; y tanto hacemos así que aprovechamos la coyuntura de los precios de la lana y de la carne, para castigar severamente, en el capítulo de recursos, al sector agropecuario. Pero no por perversidad del señor Ministro, es que se hace este severo castigo; simplemente porque no hay, en las circunstancias que están planteadas, posibilidad de extraer recursos si no es de esta coyuntura provocada —y ojalá dure muchos años— por una ecuación internacional favorable.

Se han invertido los términos del intercambio. Ya no tenemos el famoso deterioro de los términos del intercambio. Hoy, los productos básicos valen más en el exterior que los manufacturados que tenemos que comprar. Es una situación excepcionalísima. Y todo hace pensar que persistirá para la carne en la línea de larga duración, en cuanto a estos aumentos de precios, porque se trata de un producto consumido por pueblos de gran capacidad de compra que, como países altamente industrializados y en la medida en que su capacidad adquisitiva se incrementa, consumen más carne. Pero esto no nos induce a pensar que la lana —que por circunstancias muy peculiares aumentó de precio— se mantenga en el mismo nivel.

Con este Presupuesto, señor Presidente, jugamos a extraer recursos, por razones coyunturales, del sector agropecuario. Quiere decir que si baja la lana —y puede ocurrir— tendremos que volver otra vez a la consolidación de deudas, a las leyes de emergencia, a la suspensión de desalojos, y a todo ese camino tan transitado y recorrido que todos conocemos.

Ningún país, económicamente, puede estar condicionado en las directivas de funcionamiento, a las coyunturas; porque éstas, como tales, son contingentes, variables y están supeditadas y condicionadas a factores internacionales.

Acá la duplicidad de impuestos que se hace, la aplicación se hace de las retenciones, el mecanismo del Improme, la limitación de las reinversiones, no resultará como se espera. La limitación de las reinversiones es otra cosa inexplicable. Nunca lograremos entender por qué se quiere poner techo a las reinversiones. La reinversión es el gran mecanismo para un país sin capital y sin ahorro, de invertir. Es, además, el único.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso tuvo un gran campeón, aquí, en el Senado, que se llamó Juan María Bordaberry, cuando era senador.

SEÑOR VAZ. — Se ve que ha cambiado de opinión.

En la Comisión de Ganadería de la Cámara de Representantes, luché para que se acomodara la retención o la detracción, —como quiera llamársele— a la lana en momentos en que el precio internacional bajaba, diciendo que se iba a provocar, como ocurrió en definitiva, un abatimiento del 20 % del stock ovino.

El entonces Ministro de Ganadería y Agricultura, nos dijo que las razones fiscales eran determinantes de la retención, pero que las mismas serían devueltas. Esto ocurría en el año 1971. Bueno, acá está la prueba de que no las devuelven, y el señor Ministro y el señor Subsecretario, con gran claridad, dijeron que no la devolvían, porque era el único sector al que se le podía sacar, dada la actual transferencia de ingresos que se había operado en favor del sector agropecuario.

Ha habido una transferencia de ingresos. Lo reconozco. El problema no es ese; no consiste en negar que ha habido una transferencia de ingresos, sino en que el uso de esa transferencia no se planifica en un sentido reproductivo que permita que, aún cuando se saquen recursos a quienes obtuvieron ingresos demás, la economía nacional resulta dinamizada, independientemente de una redistribución de la riqueza.

Sobre las reinversiones, lo que no hay manera de hacer entender al gobierno, es que es el único medio —no hay otro— anti-inflacionario, que tiene un efecto multiplicador de la riqueza.

Recuerdo siempre el caso del Brasil, donde el mecanismo del impuesto a la renta, en San Pablo, fue, en sus comienzos, uno de los grandes factores dinamizadores de la expansión industrial.

Todo contribuyente, naturalmente, es reacio a entregar el dinero del Estado, por factores sicológicos. Este no es un problema de los uruguayos, sino que se repite en todos los países del mundo. Entre la opción de pagarle al Estado, donde el contribuyente desconfía de qué es lo que se va a hacer con la plata, y reinvertirlo en sus plantas industriales, Brasil eligió el segundo camino. Y aquel hombre que tenía que pagar grandes cantidades, por las ganancias obtenidas en su fábrica, prefería ampliar su planta, mejoraba la tecnología, introducía métodos nuevos y la expansión industrial es indiscutible.

Son métodos, además, tan conocidos, que no introduzco ninguna novedad en esto. Y cuando veo que el gobierno está en la chiquita, en el sentido de pensar si ponen los alambrados o no o si el fertilizante entra o no entra (que se discute si es o no es reinversión), no lo entiendo. El fertilizante creo que ni siquiera es reinversión. Es un gasto.

Si sabemos que por la vía de la reinversión facilitamos el crecimiento económico y la creación de riqueza, pues, señor, déjenlos libres que ya habrá tiempo, de, al que ganó mucho, sacarle por otro lado. Ya tiene medios para ello la Dirección General Impositiva y también para un reordenamiento de todo eso.

Entonces, ahí sí, se me ocurre aquello de que a veces hay que mirar dos cosas cuando se maneja especialmente esto y cuando uno ya entra en la parte que es más dolorosa —diremos así— del proceso: el aspecto tributario y la justicia impositiva. Hay dos tipos de justicia en este aspecto. Hay un autor que decía que había que distinguir la justicia en el impuesto —y yo lo repetía en Comisión— y la justicia por el impuesto. La justicia en el impuesto es la repartición equitativa de las cargas fiscales entre todos los ciudadanos; y la justicia por el impuesto es la atenuación de las diferencias económicas y sociales, mediante una repartición desigual de las cargas fiscales. Pero, para que esos dos tipos de justicia se den, hay que empezar por crear la riqueza, porque vivimos en un cuadro de pura ficción.

Hoy, los funcionarios del Uruguay deben de tener una imagen candorosa de los grandes y buenos sueldos que se enuncian. Cuando un funcionario piensa que está ganando 20 mil pesos, que es el caso de Salud Pública, que hoy no dan para nada, y que va a pasar a 60 mil, más las compensaciones que pueda tener por horarios extraordinarios, tiene presente el salto que da hoy, y se hace una gran ilusión. La verdad es que el señor Ministro va a poder pagar esto, con la inflación; pero, como ésta sigue corroyendo, trabajando y carcomiendo, a mediados del año que viene, las angustias de los funcionarios públicos de este país van a ser similares a las que padecen hoy con el Presupuesto vigente.

En otro aspecto, que es el segundo capítulo que quiero tratar (siempre muy en líneas generales, porque estimo que no tenemos que sustraerle demasiado tiempo al Senado), es el de la tributación y de los recursos, donde nosotros hemos padecido otra cosa que yo confiaba que este gobierno cambiaría, y tenía mis razones para pensar así. Hemos padecido la manía de la reforma tributaria y de las novelerías extranjerizantes.

El 2 de marzo, con toda la publicidad del caso, y con muchos profesores de por medio, se formó una Comisión de reforma tributaria. Todos pensábamos que era la hora en que el Uruguay simplificaría su sistema tributario y lo acomodaría a la realidad de un país subdesarrollado.

Pensamos que lo haría más eficiente, que prepararía su aparato recaudador y lograría los objetivos fiscales, tan añorados por todos los uruguayos. Pero las dos manías no se han corregido. La primera, la de reformar las leyes fiscales, empezó no sé cuándo, debe ser eterna, pero le voy a dar vida en 1960, cuando la ley Nº 12.804 establece el Impuesto a la Renta. Luego, sucesivamente, yo diría que anualmente, se ha ido modificando hasta el día de hoy, de tal manera que el contribuyente no sabe cómo tiene que pagar el Impuesto a la Renta y el funcionario recaudador, tampoco. Aquél, termina, entonces, en manos de un intermediario, que por más distinguido que sea y por más título que tenga, creo que es uno más en una tarea en la que no sería necesario que interviniera.

Con los respetos debidos a los contadores —profesionales muy distinguidos—, hoy no hay ciudadano en este país, que no tenga que abrirle la puerta de su comercio o de su casa a un contador o concurrir a su escritorio, para poder arreglar esto.

Es algo que se reitera ahora. La reforma se mantiene, los retoques se vuelven a plantear y estoy absolutamente seguro de que hoy vamos a volver a incluir reformas y dentro de muy pocos meses estaremos haciéndolo otra vez.

Por si eso fuera poco, creo que es mucho más grave lo otro, haber pretendido desplazar algunos viejos esquemas tributarios que el país arrastra desde la Colonia.

El otro día, con un tono nostálgico, me despedí del tributo de los sellos. Era casi una despedida en el cementerio. Venía desde la Colonia, todos estábamos acostumbrados y los paisanos, si no está el sellado, no ponen la firma.

Se nos ocurrió implantar el impuesto al Valor Agregado. No digo que doctrinariamente y a nivel de cátedra, no sea quizá lo más perfecto. No pienso eso. Pero le formulé al señor Ministro dos preguntas que me parecían previas para que este esquema pudiera funcionar.

La primera de ellas es la siguiente: ¿tiene el Uruguay un aparato industrial eficiente —y cuando hablo de aparato industrial no me refiero solamente a la maquinaria y la técnica sino incluso a su mecánica contable— adecuado para recepcionar y tributar en forma ajustada por el Valor Agregado?

El propio señor Ministro me tuvo que dejar, por lo menos, en la duda. Pero cuando le formulé la otra pregunta, fue más claro. Le dije si el Uruguay tenía un aparato recaudador eficiente como para dar la certeza de que este impuesto no constituya un factor de perturbación económica. Y el señor Ministro, creo recordarlo bien, me dijo: aún no lo tenemos.

Entonces, digo que si no lo tenemos, por más neutral que sea este impuesto desde el punto de vista económico, ¿a qué santo cambiamos nuestro esquema tributario introduciendo este elemento cuestionado, además?

No voy a abundar en citas, pero tengo aquí cuatro o cinco trabajos y libros que dicen que esto requiere una etapa de transición. Augusto Gerson Da Silva, que algo sabe de la materia, dijo en una reunión de la Alalc que esto requería una etapa de transición para su funcionamiento allí y que, en fin, era un impuesto que en la mecánica exportadora podía ser utilizado con beneficios, pero que requería, repito, una etapa de transición.

Y digo más. Se hizo un informe en la Comunidad Económica Europea, presidida por Neumark, altamente especializado en la materia, que aconsejó al Mercado Común Europeo —y estoy hablando del Mercado Común Europeo— en economías muy similares, con una posibilidad de cambios muy fáciles, con industrias muy versátiles y cambiantes, la implantación de este impuesto, en 1967. Pero Italia recién se anima a empezar a aplicarlo, en 1972. Y a nosotros se nos ocurre ponerlo en marcha el 1º de enero de 1973.

No sea cosa que esto provoque un impacto de retracción o un "bouleversement", como dicen los franceses, un trastorno en los sectores que van a ser altamente gravados, porque la tasa es muy alta, es del 14 %. Originariamente era más elevada, pero aún continúa siéndolo. ¿No será que ambientamos, además, la no facturación por vía subterránea para eludir este impuesto? Y no será, en definitiva, que despreciamos impuestos más sencillos para optar por éste?

Nosotros hemos colaborado en esta tarea. Hago un breve paréntesis, señor Presidente, para decir que con el señor senador Ortiz, en el seno de la Comisión, podíamos haber adoptado una posición muy cómoda, de mera crítica, de dura crítica, en cuanto a los aspectos normativos de este proyecto, además de impulsar todos aquellos reclamos y peticiones que inundaron el Palacio, integrando carpetas gigantescas. En cambio, buen cuidado tuvimos de contribuir a perfeccionar los textos, por un lado y de no inflar los gastos por otro.

Por eso, cuando el señor Presidente de la República sale a los tablados de alguna ciudad del interior a insultarnos y a acusarnos, prácticamente, de enemigos del país...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Muy bien.

SEÑOR VAZ. — Sí, señor Presidente, aunque usted mueva los ojos, esa afirmación es así. Ello sucedió y es un acto que no condice con la alta investidura. No digo que el Presidente de la República tenga prohibición constitucional de actuar en política; pero sí tiene una imagen institucional que debe cuidar, independientemente de su fervor partidario y de sus pasiones...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Por qué partido?

SEÑOR VAZ. — Sea el que fuere. Pero independientemente de eso está atrás la institución que tiene que operar como un freno inhibitorio, para todos estos desplantes, frente a quienes, además, en su oportunidad, le ofrecieron generosamente la contribución que él, digo que hasta con grosería, despreció.

Nosotros contribuimos, y tanto el señor Ministro, como el señor Sub-Secretario y los señores senadores son testigos y podrán decir si expreso verdad o no cuando digo que nosotros cooperamos, por encima de nuestra tesis de opositores, —y el señor Sub-Secretario lo confirma con un movimiento de cabeza—, porque pensábamos que estábamos todos embarcados en la misma barca y que antes que nada está el destino nacional. Así, contribuimos a perfeccionar los textos y a rechazar algunas monstruosidades que se incorporaron, algunas de las cuales todavía habrá que sacar.

Abrí este paréntesis, señor Presidente, porque me pareció legítimo hacerlo, frente a estos desplantes oratorios del primer magistrado, en momentos en que durante 40 días consecutivos, estos senadores de la oposición permanecían día y noche trabajando y poniendo su esfuerzo y su voluntad para perfeccionar el texto de este proyecto y lograr que fuera lo más potable posible, a pesar de los errores que en mi concepto contiene.

SEÑOR CARTOLANO. — Es auténticamente cierto, señor senador. Es verdad.

SEÑOR VAZ. — Fue así, señor Presidente, como en esta tesitura de colaboración incorporamos con el señor senador Ortiz algunas cosas, que creo que son valederas para el futuro.

Yo dije que el presupuesto por programa no había funcionado en el país, que no había sido cumplido por el gobierno anterior; y frente a esta circunstancia, con el señor senador Ortiz establecimos dos disposiciones que quiero leer —y confío que el gobierno las cumpla—, referidas directamente a la vinculación que debe existir entre el Presupuesto y la ejecución presupuestal con el Parlamento. Este Cuerpo no puede estar condenado a recibir estos inmensos libros y, en 45 días de tareas agobiadoras, pronunciarse, sin tener en el período que va desde que esto se aprueba, hasta que se da cuenta de su ejecución, una información cabal de su desarrollo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Nosotros apoyamos esas disposiciones que establecen la relación entre el Parlamento y el Poder Ejecutivo, en lo que tiene que ver con el Presupuesto. Las consideramos imprescindibles y creo que las apoyaron todos. Es decir que no se trató de un problema político, sino funcional y administrativo.

Recordará el señor senador Vaz que yo anuncié que era nuestro propósito propiciar con mis compañeros de bancada, —en el próximo Presupuesto o antes, si es posible— la creación de una Comisión Permanente, con el solo cometido de reunir los antecedentes y estudiar la aplicación del Presupuesto.

Me hicieron mucho impacto las palabras pronunciadas por el señor senador Ortiz y otros señores senadores, respecto al absoluto desconocimiento que el Parlamento tiene, en lo relativo a la forma en que funcionan las normas que aquí se establecen.

Pienso que hay que crear una Comisión estable, con un funcionario del Palacio a su frente, y un grupo de contadores seleccionados que pueda ir facilitándole el trabajo al Parlamento y que constituya, además, un control total de la forma en que el Poder Ejecutivo aplica estas normas. Creo que existe una desconexión, con consecuencias impredecibles, en lo que tiene que ver con la actitud que el Parlamento toma o adopta, luego que se desprende del Presupuesto; no está preparado para aceptarlo, y una vez que lo estudia y se sacrifica del punto de vista físico, se desprende totalmente de él y hasta el siguiente período no tiene la más mínima noción de cómo se aplicó realmente, de cómo se cumplieron las normas y si se interpretó o no la voluntad que quiso expresar.

Creo que la única fórmula para solucionar este problema, es creando una Comisión Permanente de asesoramiento, en lo que tiene que ver con la ejecución presupuestal.

SEÑOR VAZ. — Efectivamente es así, señor Presidente. Recuerdo muy bien que nosotros contamos para estas enmiendas con la compañía de todos los señores senadores y particularmente, con la del señor senador Michelini.

Digo que estas son dos disposiciones que, complementadas con lo que expresa el señor senador Michelini, pueden permitir esta conexión entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento. La primera figura en el artículo 704, que establece la relación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la segunda es la que establece el artículo 701, que estipula la relación con la Contaduría General de la Nación.

La primera disposición, dice lo siguiente:

"Artículo 704. — La Rendición de Cuentas y el Balance de Ejecución Presupuestal, que prescribe el artículo 214 de la Constitución de la República, deberá ser acompañada de un estado demostrativo del grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas. En cada Ministerio u organismo se establecerá un sistema de informaciones periódicas a suministrar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que tendrá la responsabilidad de su coordinación a los efectos del contralor y evaluación de la ejecución de los programas presupuestales.

En una primera etapa el contralor y evaluación se centrará en los programas de inversión y en los programas de funcionamiento prioritarios vinculados al desarrollo económico y social.

El Poder Ejecutivo reglamentará la aplicación de este artículo, estableciendo los medios necesarios para su cumplimiento, dentro de los 90 (noventa) días de la publicación de esta ley".

Vale decir que aquí establecemos el enlace entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los respectivos incisos o Ministerios y demás organismos y, luego, el enlace de Planeamiento y el Parlamento, particularmente, con la Comisión parlamentaria, cuya creación ha anunciado el señor senador Michelini.

La segunda disposición, es la que pretende vincular al Parlamento con la Contaduría General de la Nación. Es la que figura con el número 701, que establece:

"Artículo 701. — A partir de la publicación de la presente ley la Contaduría General de la Nación deberá mantener informado al Parlamento de la aplicación de las disposiciones legales o de las circunstancias de hecho o de derecho que signifiquen una modificación a los créditos votados en oportunidad de las leyes de presupuestos o rendiciones de cuentas, para los Incisos 2 al 33.

A tales efectos proporcionará, a las respectivas Comisiones de Presupuesto de ambas Cámaras, información trimestral que comprenderá:

1) Nómina de cargos presupuestados, indicando las modificaciones que se vayan operando y determinando cuáles están vacantes y cuáles están ocupados.

2) Ingresos y egresos de funcionarios a la Administración.

3) Pases en comisión.

4) Utilización de partidas para contrataciones, indicando los respectivos niveles de sueldos y los compromisos que se vayan asumiendo hasta fin del ejercicio.

Esta información se referirá a los créditos presupuestales que las leyes autorizan y a las partidas por proventos y fondos con cargo a leyes especiales.

Cuando un organismo no esté en condiciones de enviar a la Contaduría General de la Nación la totalidad de la información que deberá procesarse a estos efectos, hará saber a ésta los motivos que obstan al cumplimiento de estas obligaciones y deberá estarse a lo dispuesto en el artículo de esta ley para los Incisos en él comprendidos.

La Contaduría General de la Nación en todos los casos de no poder cumplir con la obligación aquí establecida, dará también cuenta a las Comisiones de Presupuesto de los motivos del incumplimiento".

Si esto no queda como una mera disposición literaria —confío que así no suceda— es la única manera de que el Presupuesto por Programas en este país, pueda empezar a funcionar y que el Parlamento cumpla con su real misión y no la de un simple órgano aprobador, sobre el vencimiento de los plazos y la premura de los términos, de presupuestos realizados sin una adecuada información. Dije, al principio. que nosotros no sabíamos cuántas fueron las creaciones, y hay muchas. Tal vez el señor Ministro tenga oportunidad de indicarnos cuántas son. Es importante saber cuántas se crean en un país donde a menudo se nos invoca de que somos unos dilapidadores de la burocracia, donde se nos dice que somos un país hipertrofiado, con una burocracia gigantesca que paraliza la vida nacional.

Sin embargo, en este Presupuesto hay creaciones y es imposible determinarlas. Quien puede decirnos cuántas son es el señor Ministro. También hay contrataciones, pero no las conocemos. Quizás por este texto, algún día las podremos conocer. Asimismo hay partidas para contratación. No sabemos el número ni el monto porque habría que sumarlas todas por inciso. Hay transformaciones de cargos, algunas muy cuestionables, pero transformaciones al fin.

Algún día se llegará a cumplir esta disposición, y entonces sí el Parlamento recobrará su verdadera misión fiscalizadora, convirtiéndose en una especie de Corte de Cuentas, como existe en el régimen parlamentario italiano, donde se hace un contralor muy eficiente de toda la gestión del poder administrador y se verifica la ejecución de toda la instancia presupuestal.

Confiamos en que esto pueda ponerse en práctica, por lo menos, con este Ministro, que nos ha prometido su cumplimiento —más que confiar, estoy seguro que así será— pero como los Secretarios de Estado son perecederos, lo importante es la norma que queda.

Aunque había prometido ser bastante breve, la verdad es que en este tema es imposible.

Seleccioné del Capítulo de Recursos nada más que un tema. No me referiré al Improme ni una serie de disposiciones, porque no creo que el tiempo lo permita.

Quiero hacer un capítulo particular de un tema en el cual yo, por circunstancias muy especiales, —quizás por alguna inclinación vocacional, es muy poca la gente que se dedica a estas cosas en el país, pero así como algunos tienen sus hobbies, otros tienen manías jurídicas— he tenido siempre la preocupación de que este sea un país, por muchas razones, condenado a sufrir la gran succión económica del contrabando, tanto en las haciendas que se van, como en las mercaderías que entran.

A mi juicio, hasta ahora, hemos tenido una buena legislación y ha defeccionado el aparato preventivo y represivo. Más que de la ley, la defección es del aparato represivo. Pero como éste no depende de mí, —no lo puedo mover las piezas de la represión no están en mis manos, no soy gobierno— y advierto que desde el punto de vista legislativo, hay algunas fallas que corregir, por lo tanto, me siento un poco en la obligación de tratar de introducir modificaciones al texto legal.

En esta tarea de cooperar con el gobierno, que hemos realizado con el señor senador Ortiz, silenciosa, de la cual no nos envanecemos, porque es nuestro deber, hemos modificado normas que nos parecen fundamentales, que van a permitir que un sector muy especial de la represión resulte ampliamente beneficiado.

La verdad es que por una serie de coyunturas muy raras, en este país, incluso por errores legislativos, se fue produciendo un descaecimiento total del represivo aduanero, al punto de que en 1964, cuando elaboramos la ley —yo participé activamente en esa oportunidad— creamos un Juzgado de Aduanas y en seguida hubo que abrir otro, porque entendíamos que una justicia especializada contribuía eficientemente a una mejor represión y a un contralor más efectivo del contrabando.

Pero, obsérvese, como los hechos se desnaturalizaron por virtud de una errónea legislación y una pésima represión, a tal grado que si tomo la estadística de los Juzgados, diría que en el momento habría que cerrarlos.

Doy las cifras. El Juzgado Letrado de Aduana empezó a funcionar en 1965. En ese año hubo 3.010 asuntos, en 1966, 1.490; en 1967, 1.130; en 1968, 1.376; en 1969, 875; en 1970, 773; en 1971, 403 y en 1972, hasta agosto, 131, y ya estamos con dos Juzgados, no con uno.

Esto nos hace pensar que el engranaje tendría que tener graves fallas para que no funcionara. Ellas, consistían en que a los funcionarios les era más cómodo —es lamentable decirlo— dejar pasar la cosa o encontrar algunos medios más sutiles de entendimiento con quienes cometían las infracciones. Se había llegado al grado de que el funcionario aprehensor perdía todo aliciente, por cuanto de la mercadería a que tenía derecho, una vez que se adjudicaba la sentencia y le daban el comiso, debía pagar más por concepto de tributos que por el valor de la mercadería, que, a veces, a tiros, había conseguido detener. Naturalmente, ese ya era un factor de desaliento. Además de eso, existía otra circunstancia, la de la lentitud del procedimiento.

Nos hicimos la ilusión en 1964 —yo trabajé en una Comisión en la que había gente que sabía mucho de esto— de que creábamos un régimen expeditivo, rápido, diligente, y resultó que no era así. La práctica demostró que los juicios se enlentecían, que los trámites se demoraban, que las mercaderías por valores millonarios se pudrían en la Aduana, que los autos se amontonaban corroídos por el herrumbre y se destruían en los depósitos aduaneros.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero corroborar las palabras del señor senador Vaz, que conoce a fondo el tema.

En la Aduana, en 1967, nos encontramos, todavía, con que habían materiales incautados en 1930, cuyo destino

era absolutamente imposible resolver. Decían los aduaneros, en tono de broma, que este era el único país del mundo en que las ratas usaban cuello de piel.

Luchamos, duramente, para conseguir que se nos preparara, por parte de la Asesoría Jurídica de la Aduana, un proyecto para facilitar los remates. Esa iniciativa fue enviada, no fue sancionada y, finalmente, cuando en un Presupuesto posterior o una Rendición de Cuentas, vino un proyecto similar para reglamentar los remates para Impuestos Directos, en el Senado, conseguimos la inclusión de la cláusula para autorizar los remates, que, después, se fueron efectuando. Claro que ahora llegamos al otro extremo con las últimas Medidas de Seguridad, donde las garantías han desaparecido totalmente, es decir, se pasa de un procedimiento a otro absolutamente contrario.

Quería, simplemente, corroborar este hecho y, a la vez, señalar un caso concreto, el de un avión que el Uruguay pudo muy bien haber aprovechado. Es notorio que está canibalizado o, por lo menos, ha sido robado, no habiéndose usado absolutamente para nada.

SEÑOR ZABALZA. — Es en Lavalleja; del avión no queda nada, a pesar de tener custodia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Ese avión pudo haber sido usado de inmediato por la Fuerza Aérea Uruguaya, para mantenerlo en estado de funcionamiento, porque, además, es muy valioso.

SEÑOR VAZ. — Continúo, señor Presidente.

Lo que voy a expresar es un poco tedioso porque se trata de una materia muy especializada; pero me interesa que la versión lo recoja debido a que se trata de un tema específico en el cual hay muy pocos especialistas.

Las normas que nosotros hemos introducido, luego de un proceso de elaboración con los técnicos más calificados que tiene el país en la materia, permitirán dar la interpretación legislativa de esos textos. Por eso, aunque perdamos un poco más de tiempo, con la excusa del señor Presidente, me voy a permitir analizarlo, aunque sea someramente, para dejar sentado en el texto, el verdadero espíritu con que esta legislación se proyecta.

Me refiero a los artículos 537 a 544, inclusive. Aquí se introdujo una modificación sustancial.

Insisto que mis expresiones van referidas, exclusivamente, a facilitar a los intérpretes y Jueces, el análisis de estas iniciativas.

Muy brevemente, entonces, digo, que esto tendría que ser objeto de un análisis en la discusión particular; pero a nadie se le ocurre que vamos a tener tiempo para realizarlo.

Entrando al análisis de cada una de las reformas proyectadas cabe señalar que por el artículo 537 se opera la sustitución del artículo 257 de la Ley Nº 13.318, que tiende a adecuar los montos cuantitativos de competencia a la realidad actual, evitando el congestionamiento de plenarios en los Juzgados de Hacienda que hoy se advierte, y por el contrario la falta de asuntos en las Receptorías y Secretaría de lo Contencioso Aduanero, así como la exigua cantidad que competen a las Judicaturas Letradas de Primera Instancia y de Aduana. Se erradica definitivamente la supervención de contiendas de competencia y recurrencias relativas a que debía entenderse por "Jurisdicción aduanera" como límite territorial de la Secretaría, suprimiéndose en el texto proyectado tal expresión que llevaba a la órbita de los Juzgados de Aduana asuntos irrisorios, como por ejemplo, cuando se efectuaban razzias en la Avda. 18 de Julio y se detenían 15 o 20 personas, portando cada una 3 o 4 cajillas de cigarrillos de contrabando, debía iniciarse por los Juzgados un juicio independiente por cada uno de dichos infractores, por montos ridículos, siguiéndose todas las ritualidades del proceso, siendo mayores las erogaciones en materia de papel y útiles que los gravámenes a percibir, que ascendían promedialmente a cien pesos. En lo sucesivo el conocimiento de tales asuntos de menor cuantía corresponderá a la Secretaría de lo Contencioso Aduanero, que falla de inmediato, sin mayores trámites, decretando el comiso y adjudicación.

Por el artículo 538 (Inciso 16, Poder Judicial) se sustituyen, con modificaciones importantes, los artículos 254, 256, 261 literal A, 268, 270, 273, 276, 277, 278, 283 y 291 de la Ley Nº 13.318, de 28 de diciembre de 1964. Analizaremos, de inmediato, los nuevos textos proyectados.

(Murmullos en la Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores senadores guardar el orden debido para escuchar al orador y poder tomar la versión taquigráfica.

SEÑOR VAZ. — Continúo, señor Presidente.

La reestructuración del artículo 254 tiende a ajustar las penalidades fiscales del ilícito de contrabando, simplificando el régimen punitivo, sin perjuicio de ser más severo que el anterior. Se aclara quien debe liquidar y percibir la multa equivalente al doble de los recargos de importación, confiriéndose tal cometido al Banco de la República, órgano natural al respecto, colmando así un vacío del artículo 89 de la Ley Nº 13.420, que ha trabado en la práctica el régimen sancionatorio, cuando media sentencia de condena ejecutoriada. Se aclara que cuando no puedan aprehenderse las mercaderías en infracción se condenará, en sustitución del comiso, al pago su posible valor comercial que deberá ser calculado en oportunidad de practicarse las operaciones del artículo 268 de la Ley Nº 13.318. También para el caso de entrega bajo garantía al denunciado, en que las mercaderías han ingresado a la corriente comercial y no pueden ser comisadas, se sustituye el comiso físico por el pago de su valor comercial establecido de conformidad con el artículo 283, vacío existente en los textos actuales que ha motivado discrepancias doctrinarias. El Inciso 3ro. procura asimismo despejar las dudas que provocó la vigencia del artículo 500 de la Ley Nº 13.892, respecto a las aeronaves, que según dicha norma, cuando son mayores de cuatro plazas deben ser entregadas a la Fuerza Aérea y si son menores a la Dirección de Aviación Civil, disposición que estaba en colisión con los artículos 254 y 283 de la Ley Nº 13.318. Se suprime expresamente la referencia al transporte aéreo "regular", ya que existen líneas "irregulares" de navegación aérea, v. gr. en temporada veraniega. El inciso final trata de modificar la redacción compleja del texto vigente, que ha provocado serias dudas interpretativas, en desmedro del propósito del legislador, consagrándose ahora su aplicabilidad clara en la práctica judicial.

Por el artículo 256 se propugna una reforma de fundamental importancia. En los casos que medie abandono de las mercaderías por que los infractores se han dado a la fuga y no pueden ser individualizados ni aprehendidos, se prevé la facultad de opción en favor de la autoridad jurisdiccional de proceder al comiso y adjudicación de los efectos o disponer su remate. Se tiende por medio del comiso a estimular a los aprehensores, dado que erróneamente el texto vigente — Art. 89 de la Ley Nº 13.420 impuso en forma preceptiva el remate, desalentando la represión, lo que es además injusto, sobre todo si ha mediado lucha armada como lo prevé el artículo 256, para poder apresar las mercaderías y los responsables, no pudiéndose detener a éstos. No obstante lo expuesto, se debe mantener la facultad opcional de remate, por cuanto pueden mediar indicios de tratarse de un caso de connivencia entre funcionarios y aprehensores, una de las típicas maniobras que en la jerga aduanera son denominadas sutilmente como "contrabando técnico".

En el artículo 261 Literal A se simplifica el criterio para determinar la cuantía del juicio por contrabando, evitando las actuales operaciones, engorrosas y complicadas, signadas por los valores de aforo, que practicaba la Aduana. Se adecúa, respecto al comiso secundario, su monto a la realidad actual.

La nueva redacción del artículo 268 tiende a dotar de mayor agilidad el sistema, simplificando como ya se expresó las operaciones aduaneras, recogiendo el artículo 1º del Decreto Nº 281/71, (Art. 76 del Mensaje Complementario del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones) ajustando su texto y sus pautas procedimentales para fijar el valor comercial, recogiendo la experiencia de los Juzgados de Aduana. Se pretende eliminar las discrepancias doctrinarias y jurisprudenciales de que debe entenderse por valor comercial, previniéndose que será el promedial de plaza en ventas al por mayor, obviamente de tales mercaderías u otras análogas. En el numeral 3ro. se corrigen errores leves de redacción y de remisión del texto vigente.

En el artículo 270 se aclaran algunas cuestiones que provocaron disensiones interpretativas y entorpecieron los procedimientos, y se clarifican las potestades de clausura de los órganos jurisdiciconales durante la etapa sumarial, ya que en la presumarial o de calificación, son obvias y privativas. Se admite únicamente el recurrimiento - reposición y apelación subsidiaria de acuerdo al artículo 276, por parte de los denunciantes, del decreto de clausura cuando haya sido dictado sin conformidad fiscal. Si media ésta, como el Representante Fiscal es el titular exclusivo de la acción, implica una desistimiento de la misma, por lo cual es absurdo admitir en tales casos el recurrimiento, como lo hace la ley actual, ya que la segunda instancia carece de contenido.

Por el artículo 273 se consagran reformas de particular transcendencia para la inmediata dilucidación y finalización de los juicios contencioso-aduaneros, que podrán sentenciarse prácticamente en sus inicios, con el consiguiente estímulo para los aprehensores y denunciantes, a quienes se les adjudican rápidamente las mercaderías incautadas, para el erario por la inmediata percepción de los gravámenes; y para la Aduana, por el descongestionamiento de los depósitos. Deseo ser claro sobre los propósitos que presiden esta modificación, a fin de que no quede desvirtuada en la práctica por dificultades interpretativas. El texto actual ofrecía serias dudas, al punto que se entendió en determinado momento por las Sedes Letradas de Aduana que se refería exclusivamente a la infracción aduanera de diferencia. La nueva redacción del inciso 1º despeja tales dudas comprendiendo todos los ilícitos aduaneros, ya sean diferencia, defraudación o contrabando. Para la imputación de diferencia, se prevé, además de la confesión o reconocimiento prestigiados por el inciso 1º, la posibilidad de pasar a plenario también cuando la infracción es declarada por la Junta de Aranceles. Se elimina la expresión "clara y positivamente" del texto en vigor, ya que las confesiones claras y positivas no se dan en la práctica, pues lo corriente es que se trate de confesión calificada, alegándose diversos descargos por los infractores. Por elol es preferible consagrar el concepto de confesión en forma genérica dejando librado a la apreciación del magistrado cuando considera que existe verdadera confesión, pese a la calificante aducida, pues cuando ésta última consista en alguna de las excusas proscriptas por el artículo 287 de la Ley Nº 13.318 (error propio, falta de intención de perjudicar al Fisco, etc.), o cuando se alegue ignorancia de la ley o la calificante sea inverosimil, como ocurre con el socorrido descargo de atribuir el suministro de la mercadería en infracción a una persona de la que se conoce solo el apodo, siempre inubicable e inindividualizable, es evidente que el Juez en tales casos pasará los autos a plenario. Se incorpora también una pauta de análogo carácter, como es la circunstancia de que reconozca los hechos constitutivos de la infracción, por ejemplo cuando se admita que movilizó mercaderías sin la documentación correspondiente, o no se formuló la declaración de abordo, tratándose notoriamente de mercaderías y no de objetos de uso del viajero. El pasaje de los autos a plenario puede producirse, según lo que se proyecta, cuando la confesión o reconocimiento, se han verificado en la etapa presumarial, o en la sumarial, y previo traslado al Representante del Fisco, se dictará la sentencia definitiva, sin necesidad de darse traslado a su vez de la acusación. Parece evidente que si las operaciones previstas en el artículo 268 no se han practicado y homologado, no puede saberse a quien corresponde el plenario, y deben cumplirse antes de pasarse a dicha etapa.

La disposición que sustituye al artículo 276, mantiene la restricción de apelabilidad que consagra el régimen vigente, adecuándose la norma a las reformas proyectadas, ya que ahora quedan eximidas del derecho de recurrir, la fijación de cuantía, la liquidación tributaria y la entrega bajo garantía. Se admite en cambio la apelabilidad del decreto que deniega dicha entrega.

Por el artículo 277 se procura también adecuar el texto a las modificaciones que se incorporan en otras disposiciones del proyecto, y se consagra la inapelabilidad de la resolución incidental, que sólo admitirá el recurso de reposición, de modo de abreviar y agilitar el juicio.

La reforma propiciada en el artículo 278 es de las más transcendentes. En la actualidad se hallan paralizados centenares de juicios en cada una de las Sedes Aduaneras por la desparición de los infractores, que una vez que recuperan la libertad fijan domicilios en la caución juratoria en pensiones u hoteles céntricos y se ausentan de inmediato para el exterior, o si permanecen en el país, se tornan inubicables. En tales casos debía emplazárseles por edictos y designarles Defensor de Oficio, y siendo muy costosas las publicaciones para el emplazamiento, no hay quien las abone, y además si los denunciantes las abonan para que continúe el juicio, ya que la Aduana carece de disponibilidad, para poder retirar las mercaderías adjudicadas deben satisfacer asimismo los honorarios del Defensor de Oficio, evitando el entorpecimiento y dilación que un juicio por tal cobro promueva dicho Defensor. Para evitar tales inconvenientes que desalientan la represión del contrabando, se prevé una intimación a los denunciados en el primer auto que se dicte, para que constituyan domicilio dentro del radio jurisdiccional y si no lo hicieren, se les notificará en lo sucesivo por los estrados; subrayo la expresión "en lo sucesivo" por cuanto es el propósito de la reforma que ni siquiera el auto que disponga la notificación posterior por los estrados tiene que ser notificado a domicilio, ya que la intimación se practicará bajo apercibimiento y no hay previsión expresa como en el artículo 16 la Ley Nº 13.355. Para el caso de que la constitución domiciliaria se verificara a posteriori del término de diez días hábiles que se prevé, se faculta a la autoridad jurisdiccional, en el inciso 3º, a notificarles en dicho domicilio aquellas decisiones que estime necesario hacerlo así. Aunque nunca haya mediado constitución de domicilio, también puede el Juzgado ejercer tal facultad, cuando conozca el domicilio del imputado, notificándole por ejemplo la sentencia definitiva u otras resoluciones de verdadera entidad dictadas en el curso del juicio. El Inciso 2º obedece a fundamentos análogos a los que guiaron la redacción del nuevo texto del inciso 1º, evitando la designación de Defensor de Oficio y el previo emplazamiento edictal. Se dispone la notificación por los estrados cuando no se ubiquen los causahabientes del imputado fallecido, o individualizados los mismos, no justifiquen su calidad, como ocurre con suma frecuencia en la práctica, en que a sabiendas de que pueden resultar condenados como sucesores del causante infractor, se despreocupan de acreditar su condición hereditaria. En lo relativo a los denunciantes no se consagra una solución similar, manteniéndose el texto actual, con leves ajustes técnicos, ya que si no constituyeren domicilio dentro del radio jurisdiccional, lo que es excepcional e infrecuente, puede aplicarse el artículo 16 de la Ley Nº 13.355 en subsidio, en virtud de la remisión que hace el artículo 279 de la Ley Nº 13.318. Por lo demás, si algún denunciante falleciere, como ha ocurrido, a los causahabientes les interesa justificar su calidad sucesoria para recibir las adjudicaciones que puedan corresponderle al causante, de modo que en tales casos, en general no se plantea problema alguno.

En el artículo 283 proyectado, también la reforma es de fundamental importancia. Se modifica sustancialmente el régimen de entrega bajo garantía, disposición clave del sistema contencioso-aduanero, y cuyo texto actual ha determinado el mayor número de controversias y recurrimientos, desvirtuándose en la práctica el designio legislativo que tendía a la inmediata incorporación de las mercaderías y bienes a la corriente comercial, con disponibilidad inmediata de la tributación por el Estado y el consiguiente descongestionamiento de los depósitos adua-

neros. En la actualidad el instituto no funciona adecuadamente, entorpeciendo y demorando el juicio principal. La nueva redacción procura superar tales inconvenientes estableciendo pautas sustanciales y adjetivas que viabilicen la entrega. La decisión al respecto es inapelable, y obviamente todas las providencias que se dicten en el curso del procedimiento también lo son. Las condicionantes que posibiliten el retiro de los bienes serán apreciadas discrecionalmente por el magistrado, quien en caso de duda, podrá requerir informes o disponer peritajes. En lo restante la disposición es clara, nos exime y releva de mayores comentarios, salvo destacar que se considera conveniente mantener la potestad actual de sustituir la entrega por el remate, por cuanto deben prevenirse connivencias indeseables entre funcionarios e infractores o favorecer con la entrega a contrabandistas notorios.

En el artículo 291 como ya se expuso, se procura alentar la represión de ilícitos aduaneros, racionalizando la disposición vigente, que establece montos irrisorios desubicados de la realidad económica actual, facultando a la autoridad jurisdiccional interviniente a exonerar de los gravámenes, total o parcialmente a los denunciantes, cuando deban retirar las mercaderías adjudicadas y no han podido percibirse los tributos a los infractores.

Los restantes artículos, por su orden, están informados por los siguientes fines:

Art. 539. — Eleva los montos de los artículos 255 y 280 adecuándolos a la realidad.

Art. 540. — Consagra la tributación ficta y porcentual que se propicia en el artículo 77 del Mensaje Complementario del Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones, y que se agrega a este Inciso presupuestal, por obvias razones de sistematización.

Art. 541. — Constituye un aditivo aprobado en la Sub-Comisión de Presupuesto del Poder Judicial, sustituyendo los artículos 170, 171 y 172 de la Ley número 13.637, de 21/XII/1967, que fracasaron en la práctica, facultándose ahora a disponer los remates, de oficio o a pedido de la Aduana, a los órganos jurisdiccionales, ya que los realizados por las oficinas aduaneras no tuvieron el éxito deseado, por falta de locales adecuados, organización administrativa eficaz para tales fines etc.

Art. 542. — La derogación prevista es consecuencia del nuevo texto sustitutivo que se postula en el artículo anterior.

Art. 543. — La derogación del artículo 299 traduce un aliciente para la represión de los ilícitos aduaneros, dado que en la actualidad, en virtud de tener que abonar gravámenes y detracciones que se han tornado confiscatorias, los denunciantes no retiran las mercaderías adjudicadas. La derogación el penúltimo apartado del numeral 3º del artículo 247 de la Ley Nº 13.318, halla su razón de ser en el absurdo de esta norma, puesto que, seguido todo un juicio ante el Juzgado, por imputación de diferencia en menos, con amplias oportunidades de defensa y prueba de la firma sumariada, y condenada la misma, al pago del 50 % de recargo, el texto vigente que se deroga, consagraba la aberración jurídica, de que una autoridad administrativa, como la Aduana, podía reducir la sanción establecida por sentencia condenatoria ejecutoriada, modificando así una decisión judicial, dictada con todas las garantías del debido proceso. El error del texto vigente proviene de que en su origen la Aduana tenía potestades jurisdiccionales y le competía la resolución de las infracciones aduaneras, y al acordarse tal competencia a los órganos judiciales por el texto vigente, se dejó por inadvertencia la norma que se deroga.

Art. 544. — No requiere mayores desarrollos por su claridad. Las normas sobre competencia no se aplican a los asuntos en trámite por cuanto tal tesitura sería contraproducente, al provocar el congestionamiento de diversas sedes jurisdiccionales, en detrimento precisamente de la agilidad y celeridad que se propugnan a través de las diversas reformas proyectadas al contencioso-aduanero.

SEÑOR SILVERA LIMA. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR SILVERA LIMA. — Señor Presidente: he escuchado con mucha atención la exposición del señor senador Vaz. Comparto su opinión con respecto a muchos temas que él ha tocado, que son, realmente, de gran importancia.

El señor senador Vaz tanto como el señor senador Ortíz, en el seno de la Comisión, han demostrado una real preocupación y versación por el mejoramiento técnico de diferentes temas.

En particular, el señor senador Vaz ha demostrado ser un especialista en la legislación referida al contrabando y en otros temas más, a los que ha dado un enfoque por demás inteligente y eficaz.

En alguna parte de su exposición, el señor senador Vaz se refirió a las inversiones productivas y señalo que comparto sus apreciaciones. Sin embargo, creo que habría que agregar algo más al respecto.

El Estado debe apoyar las inversiones productivas o reproductivas, con la mira puesta en un elemento en un factor, que no es, simplemente, incrementar la producción. No hay que perder de vista que esa mayor productividad debe ser dirigida hacia la exportación.

El tema de la exportación no se ha tocado, tal vez por la premura del tiempo; pero creo que es uno de los aspecto hacia los cuales las miras de la ciudadanía y del Gobierno deben estar dirigidas.

Este Presupuesto, con una inflación, hasta cierto punto razonable —es una opinión personal— no debe atemorizarnos. Esta enfermedad de la inflación, esta preocupación tremenda por los efectos desquiciantes de la misma, intrínsicamente perniciosos para el desarrollo de la economía nacional, debe sobrellevarse de alguna manera. La forma —hablando en términos generales y sin profundizar en el problema— es la producción para la exportación. En la medida en que el país esté en condiciones de aumentar sus niveles exportables, tendremos un elemento importante para luchar contra la inflación. De cualquier manera, no debemos perder de vista que la inflación es desquiciante para la economía; pero lo será, en menos grado, si estamos en condiciones de exportar cada vez más.

En materia de exportación y de comercio exterior —habría mucho que discutir y que hablar— hay dos aspectos fundamentales que creo deben merecer la atención de todos. Uno de ellos, es el de la composición de las exportaciones.

Se ha dicho en el día de ayer y se ha repetido, que el valor de las exportaciones de los productos fundamentales del país, la carne y la lana, por la incidencia de los precios internacionales, lógicamente, va a ser favorable para la economía en el próximo año y, tal vez, en el otro. Eso no debe llamarnos a engaño, porque el mayor ingreso de divisas provocado por los aumentos de precios internacionales, puede ser un falso espejismo, puede ser un descanso en la lucha contra la inflación, contra los factores adversos desde el punto de vista económico, que no van a resolver, de buenas a primeras, el desarrollo en que todos estamos empeñados.

La atención debe estar dirigida, pues, a reestructurar —y creo que digo bien— la composición de las exportaciones, haciéndolas depender cada vez menos en el tiempo de los productos fundamentales o primarios que produce el país, para enfocar otro tipo de producción derivado de los productos del agro, pero que entran ya dentro de un procesamiento industrial, que signifique, por sí mismo, una mayor incidencia al valor agregado.

En la composición de las exportaciones, señor Presidente, creo que la mira debe estar dirigida, con especial énfasis a esto, pero, también, al aspecto administrativo, es decir, a los mecanismos del comercio exterior. De esto, quizás, tengamos oportunidad de hablar más tarde, pero ahora quiero hacer una breve referencia.

Estos mecanismos del comercio exterior, en realidad, no han sido bien solucionados desde hace años a esta parte. Eso me trae a la reflexión —es un aspecto parcial del problema— los resultados que han arrojado para el Uruguay este último XII Período de Conferencias de la Alalc, donde nuestro país no ha podido negociar sino con Méjico. Quiere decir que el Uruguay ha visto retaceado su poder negociador, su poder comercial en los beneficios del Tratado de Montevideo, a un solo país. Tenemos problemas de negociaciones con otros países de Latino América, fundamentalmente con la Argentina, país con el cual no hemos podido ponernos de acuerdo para establecer un vínculo comercial que sea beneficioso recíprocamente.

Todo esto, señor Presidente, nos lleva a pensar que los mecanismos que manejan el comercio exterior están fallando o no han podido establecerse de manera eficiente, quizás porque hay muchos intereses encontrados, en el sentido de que estos mecanismos no superen las dificultades de competencia.

Termino esta breve interrupción. Creo que la mira debe estar puesta y los esfuerzos del país deben estar puestos en la exportación. Posiblemente, podamos hablar de este asunto más adelante con mayor detenimiento.

Muchas gracias.

SEÑOR VAZ. — Tengo la impresión de que el tema a que se ha referido el señor senador Silvera Lima ha sido muy debatido en el seno de la Comisión. Sobre el mismo tenemos posición muy clara.

En el comercio exterior —el tema viene al caso porque es rigurosamente económico— ocurren cosas extrañas. Sucede que hay un Ministro de Industria y Comercio que, por lo menos, tácitamente renuncia a su competencia. Porque admitir que las competencias de un Ministerio se pueden dividir entre dos Ministerios y una Comisión en el medio, bueno; yo creo que no lo admite la ley, que lo contradice la Constitución y, que, además, también, lo contradice abiertamente el propio Reglamento de Distribución de Competencias. Creo que el tema es ese.

Si el comercio exterior de este país ha marchado como ha marchado, en parte quizás sea debido a esa duplicidad de competencias. En rubro tan importante como el comercio exterior, no se puede concebir que hayan desplazamientos de competencias, sin saber quién es el responsable de la política frente a la Alalc. Porque, que es un estrepitoso fracaso la política de integración, ya en este país no hay quien tenga duda al respecto. El proceso de integración latinoamericano, el gran sueño de este proceso, que culmina en este largo período de 12 años, ha terminado en una dramática frustración, con fehacientes comprobaciones hechas en un simposio organizado recientemente por la Alalc en el Uruguay. De persistir en esta posición, nosotros vamos cambiando —yo digo que hay una especie de sustitución de imperios lejanos por imperios vecinos— y, a nuestro lado, somos deudores de cantidades enormes sin una adecuada contraprestación. Hemos nogociado torpemente, hemos hecho concesiones inauditas. Esto tiene que ser manejado por alguien. Si el señor Ministro de Relaciones Exteriores es el responsable, bueno, algún día tendrá que venir al Parlamento a decir cómo se arregla esto; si el señor Ministro de Industria y Comercio es el responsable, será él quien tendrá que venir. Pero en momentos en que nos están dando el ejemplo del Pacto Andino, funcionando a las mil maravillas, ¿cómo es posible que acá estemos funcionando al revés?

Creo que el planteo que hace el señor senador Silvera Lima viene al punto. Incluso, se había planteado en el seno de la Comisión una disposición referida concretamente al tema. Confrontado con el señor Ministro de Industria y Comercio le pedí que dijera si reivindicaba o no la competencia del comercio exterior. El señor Ministro estuvo elusivo en sus términos, lo que me llamó la atención. Si yo fuera Ministro de Industria y Comercio naturalmente que reivindicaba para mí la competencia. Por muchas razones. En primer término por razones de materia, porque la competencia es mía y porque, además, lo dice la Constitución de la República y el Decreto del 1º de marzo de 1967, Nº 160, que hizo una redistribución de las competencias de acuerdo al artículo 164 de la Constitución.

Si ese era el tema, creo que vale la pena que se replantee. Es necesario que en este país se sepa, de una vez por todas, quién es el responsable del comercio exterior. ¡Casi nada; se trata de uno de los rubros más importantes. No es el caso de que tengamos a un Ministerio por un lado, a otro Ministerio por otro y en el medio una Comisión que, al final de cuentas, no se sabe de quién depende. En el fondo, además, algo tiene que ver el señor Ministro de Economía y Finanzas; no sea que también sea marginado de la economía nacional un rubro tan importante como es el comercio exportador.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite?

SEÑOR VAZ. — Con gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Quisiera que nos expresara qué posición tomó la Comisión y si se definió sobre el problema del comercio exterior.

Muchas gracias.

SEÑOR VAZ. — Si mal no recuerdo, tengo entendido que se votó una resolución, un artículo en el seno de la Comisión donde se delimitaba, precisamente sobreabundantemente, —porque ya está establecido a mi juicio, pero lo que abunda no daña— la competencia del Ministerio de Industria y Comercio en esta materia. De forma que tiene que estar incorporado en este paquete.

SEÑOR SILVERA LIMA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con gusto.

SEÑOR SILVERA LIMA. — El tema de la competencia de los servicios del comercio exterior dentro de la Administración Central, fue debatido en el seno de la Comisión.

En un primer momento, el Ministerio de Industria y Comercio había estampado un artículo, el 153, por el cual el Servicio de Comercio Exterior, que funcionaba dependiendo de la Comisión Interministerial de Comercio Exterior, permanecía en su lugar y sólo se ataba al Ministerio desde el punto de vista presupuestal, es decir, que el Ministerio pagaba a los funcionarios que trabajan en esos servicios.

Ese servicio, ahora, en realidad, depende de la Comisión Interministerial de cuatro Ministros, es decir, Industria y Comercio, Economía y Finanzas, Ganadería y Agricultura y Relaciones Exteriores.

La instalación de ese servicio responde a antecedentes históricos curiosos.

La Comisión Interministerial fue creada por el Decreto 237, de 21 de mayo de 1970 que creó, a su vez, una Dirección General, a los solos efectos de la coordinación de las estructuras existentes.

Como saben los señores senadores, existían y existen estructuras de comercio exterior en varios Ministerios. Por supuesto que el de Industria y Comercio era el servicio más débil, existente a partir de la Constitución del 67. Existía, también, por parte de Relaciones Exteriores, que era el Ministerio que históricamente ha manejado esta problemática y existen servicios, además, en los Ministerios de Ganadería y Agricultura y en el de Economía y Finanzas. La coordinación de esos servicios, que hubiera sido muy beneficiosa para el país, es decir,

evitar la duplicación de funciones, siendo el elemento catalizador de la operación de comercio exterior, desperdigada en varios Ministerios y en otros organismos, en realidad no se hizo sino que se instaló un nuevo servicio, cuando ni de la letra del decreto 237 ni de su espíritu se desprendía que eso pudiera hacerse. Ese fue el primer error que trajo como consecuencia todo este problema, porque al instalarse el servicio, no se eliminaron los ya existentes y, entonces, la duplicación que se quería evitar se multiplicó y a la vista está que hubo desconexión y desunificación con este nuevo que se creó, dependiente de una Comisión de cuatro Ministerios. Vale decir que ni los cuatro Ministros que tienen la responhabilidad por el decreto, de fijar la política comercial del país ni la coordinadora, o sea la Dirección General de Comercio Exterior, pudieron trabajar de manera eficiente por cuanto los servicios seguían existiendo en los distintos Ministerios.

La Comisión Interministerial, que pudo ser un mecanismo eficaz, tampoco pudo funcionar en forma eficiente, porque hay mucha dificultad para reunir a cuatro Ministros a cada rato y los problemas de comercio exterior son de tanta urgencia que no permiten aplazamientos por 24 ó 72 horas. Debió ser un mecanismo que funcionara en forma permanente; pero en los hechos eso no se produjo. Según mis informes, hace tres o cuatro meses que esa Comisión no se reúne y a la vista está, entonces, que el procedimiento instaurado en 1970 no fue práctico. El comercio exterior es pragmático, no es teórico y, por lo tanto, el mecanismo no puede ser de responsabilidad diluída, porque, como decía muy bien el señor senador Vaz, es necesario que haya una persona responsable. El Ministro de Economía y Finanzas es responsable de toda la vida económica del país. Pero cuando hay una coordinadora de cuatro Ministros, entonces, no se sabe quién es el responsable. ¿Quién es el responsable de lo que pasa en Alalc? ¿Qué Ministro lo es? No se sabe. La responsabilidad está diluída, y las competencias, también. Entonces, los mecanismos no funcionan, porque vivimos pensando en la coordinación; vivimos enfermos de coordinación y esto, a la postre, dificulta y enlentece el problema. Es el mismo caso de la Comisión de Promoción Industrial. ¿Por qué hay una Comisión de Promoción Industrial? Si hay una ley de Promoción Industrial, es el Ministerio de Industria y Comercio quien la debe manejar. Ahí se va a diluir la responsabilidad política entre tres o cuatro Ministerios, incluida la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Entonces, al final no vamos a saber a quien dirigirnos cuando hay un problema de comercio exterior o de industria.

Lo que se debatió en la Comisión, fue que el Ministerio tuviera su servicio de comercio exterior, porque lo tiene que tener él y no otro organismo. El Ministerio reestructuró sus servicios industriales y la prueba está en que armó diez o doce programas para la industria y no tenía uno solo de comercio exterior. Entonces, le hicimos ver al Ministro que ese servicio que se había permitido instalar en otro lado, tenía que hacerlo el propio Ministerio. El Ministro, luego de algunas dudas o titubeos resolvió, en Sub-Comisión, traer un artículo sustitutivo del 153, por el cual ese servicio era absorbido por el Ministerio, creando un programa de comercio exterior.

Ahora mi sorpresa se produce porque en este repartido último, limpio, revisado, no aparece por ningún lado ese famoso artículo 153. Yo no sé si al desgajarse como norma, que es lo que yo creo que debe hacerse, es decir, establecerse una norma para que no quede más duda de que el Ministerio de Industria y Comercio tiene ese servicio y nadie más, por más coordinadora que haya, que las puede establecer el Poder Ejecutivo cuando le parezca bien, porque eso es facultad suya y no del Parlamento. Pero no está aquí. En consecuencia, voy a proponer un aditivo para que reaparezca ese artículo en las disposiciones del inciso 8 del Ministerio estableciéndose que la Dirección General del Comercio Exterior creada por ese decreto pertenece al Ministerio de Industria y Comercio.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permiten, señor Presidente y señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR CARTOLANO. — Este problema fue debatido extensamente en la Comisión de Presupuesto Integrada y en la Sub-Comisión. Desde luego es muy polémico a la en la Comisión y en la Sub-Comisión.

Convinimos en la Comisión en buscar una solución contemporizadora, para que en esa Comisión Interministerial tuviera una mayor ingerencia el Ministerio de Industria y Comercio. Es una etapa que hemos cumplido. Posteriormente veremos qué hacemos. Pero no podemos enfrascarnos, con todo respeto al señor senador Silvera Lima, que es un hombre muy versado en esta materia y lo hace muy bien, y me parece perfecto que mantenga su punto de vista, en una discusión que ya hemos hecho intensamente en Comisión, habiendo llegado a una solución para, posteriormente ver qué se hace. Pero no podemos seguir por ese camino de repetir la discusión general en la Comisión y en la Sub-Comisión.

De ninguna manera quiero evitar, por este conducto, que los senadores Vaz y Silvera Lima puedan expresar libremente su pensamiento en este o en otro problema, pero por razones de economía del tiempo, convendría que siguiéramos adelante.

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR HEBER. — Este hecho nos preocupa bastante porque, junto con el señor senador Silvera Lima, hicimos mucho hincapié en Comisión, conjuntamente con todos los miembros, porque no hubo ninguna voz en contrario, para que se le restituyera al Ministerio de Industria y Comercio, la Dirección del Comercio Exterior. Incluso, en el Mensaje del Poder Ejecutivo vino una fórmula que no fue al final como Programa; pero ahora vemos que aquí no figura nada y que tampoco se encuentra el resultado de la decisión de la Comisión. Hay un defecto de Secretaría que hay que revisar en forma inmediata, o un error que debe ser subsanado, porque creo que toda la Comisión compartió el criterio del señor Silvera Lima para que el Ministerio recuperara los servicios de comercio exterior. Convendría que la Mesa fuera revisando este problema y, mientras, seguir adelante.

SEÑOR VAZ. — Este episodio está registrado en actas; de modo que se puede consultarlas en cualquier momento.

Voy a finalizar con una muy breve referencia al problema de desfinanciamiento de los Gobiernos Departamentales.

A este tema se va a referir específicamente nuestro compañero el señor senador Ortiz. Podíamos decir que el mismo forma parte de nuestro Partido. Para un nacionalista, hablar de los Gobiernos Departamentales del Interior y no hablar del Partido Nacional, es imposible. Tuvimos, desde su comienzo, la importante preocupación por la vida y la obra de los Gobiernos Departamentales. Sabemos, por pertenecer al interior del país, de sus penurias, de sus carencias y limitaciones. Sabemos que la hipertrofia capitalina determina la centralización de la industria en Montevideo y, por ende, provoca la desocupación, casi diríamos masiva, en el interior del país, donde, es obvio, no se pueden radicar industrias, entre otras razones, por el problema del flete. Sería absurdo pensar en una industria instalada en Melo, a 400 kilómetros de flete. Si se trata de una industria de exportación, el puerto que se deberá usar es el de Montevideo; si se trata de una industria de consumo, la gran masa consumidora también está en Montevideo. Todo esto genera una tremenda desocupación que se vuelca sobre los Municipios. Entonces, las tareas de éstos se ve tremendamente perturbada porque, en sustitución o en desmedro de las obras que efectivamente tendrían que realizar, tienen que ocupar gente. Hay motivaciones de orden social que obligan a la contratación de personal eventual para poder suplir la insuficiencia ocupacional.

En el seno de la Cámara de Representantes, el Partido Nacional se había puesto de acuerdo para lograr recursos que posibilitaran un adecuado financiamiento para los Gobiernos Departamentales. Se recogió la firma de todos los legisladores del Partido Nacional integrantes de la Cámara de Representantes y se presentó un proyecto. La coyuntura posterior que no viene al caso determinarse, impuso que ese proyecto no saliera y, en definitiva, hoy volvemos a un financiamiento donde el sector directamente afectado es, diríamos así, el que está estrechamente vinculado con los Gobiernos Departamentales del Interior, que es el agropecuario.

Es obvio decir que los Municipios del Interior se nutren en su vida económica, de todo el desarrollo pecuario que los circunda. La verdad es que —el señor senador Ortiz analizará este punto con mayor detalle y con la capacidad que le es característica— la incidencia real, el gravamen y la afectación, recaen sustancialmente sobre el sector pecuario ya gravemente comprometido, como lo expresé hace algunos instantes al referirme a algunos aspectos de la tributación.

Lo que vuelvo a decir aquí y que ya expresé en Comisión y repetiré cuantas veces sea necesario, es que todavía no se me ha dado una explicación satisfactoria de por qué no se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 13 del artículo 297 de la Constitución de la República.

SEÑOR ZABALZA. — Apoyado.

SEÑOR VAZ. — El artículo 297 de la Constitución, dice: "serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por éstos...", y luego sigue una sucesión de numerales hasta llegar al 13, que establece "la cuota parte del porcentaje que, sobre el monto total de los recursos del Presupuesto Nacional, fijará la Ley Presupuestal con destino a obras públicas departamentales".

Aquí hay un mandato constitucional incumplido. Esa es la real verdad. No había ninguna manera legal de eludir lo que dispone la Constitución, sería lo mismo que no mandar el Presupuesto dentro del término que prescribe la Constitución. Este es un mandato constitucional, porque dice: "...fijará la Ley Presupuestal". Es decir que se estableció una cuota parte del porcentaje del presupuesto que debía fijarse. Y esto fue eludido en el Presupuesto de 1967; lo fue en las sucesivas Rendiciones de Cuentas y hoy es nuevamente eludido con la abierta y clara violación de la Constitución de la República. Tendría que estar consignado a texto expreso la cuota parte, el porcentaje correspondiente.

Dejamos sentada nuestra afirmación reivindicando, una vez más, la vigencia del texto constitucional y confiando en que llegarán horas en que este precepto constitucional se cumpla para beneficio, como se estableció, de las obras públicas y de los Gobiernos Departamentales.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Yo no sé, señor Presidente, si, en su momento, tendré ocasión de hacer una exposición general sobre el Presupuesto, porque van corriendo las horas y vamos a tener que dedicar una parte más o menos significativa de la sesión de hoy, al análisis del articulado.

Pensaba referirme al problema de los Gobiernos Departamentales. Como dijo el señor senador Vaz, ¡cómo no vamos a sentir este tema los integrantes del Partido Nacional!

Lo que quiero destacar ahora es lo siguiente: a las Intendencias se les da una suma como jamás tuvieron, recogiendo íntegramente todas sus aspiraciones. Más; sobre las cantidades votadas por la Cámara de Representantes y ante una nueva solicitud de las Intendencias de ampliación de recursos, que estimaron las necesidades en 3 mil millones, sin ninguna dificultad, sin debate, sin controversia, la Comisión de Presupuesto Integrada con la de Hacienda votó las sumas requeridas.

Se dice que la mayor parte de la contribución se hace a expensas de la campaña. Bueno; sería razonable que algo de lo que va a los recursos municipales surgiera de los propios cuadros administrativos territoriales beneficiados. Pero, además, no es tan así, porque del total de 19 mil millones de pesos de directa imposición a la campaña, hay, 4.400 millones de adicional a la contribución inmobiliaria más el aumento del impuesto a los remates, por mil millones. Son 5.400 millones de los que hay que deducir 500 millones por el abatimiento de los timbres y certificados guía, que de $ 200 pasan a $ 100, lo que hace la cifra aludida de 500 millones. En un total de 19 mil millones de pesos, la imposición directa sobre el sector rural sería entonces de 4.900, es decir la cuarta parte.

El señor senador Vaz expresa que se ha violado el artículo 297, inciso 13 de la Constitución, en cuanto establece: "La cuota parte del porcentaje que sobre el monto total de los recursos del Presupuesto Nacional, fijará la Ley Presupuestal con destino a obras públicas departamentales".

En una interpretación bien estricta, sí, tiene razón el señor senador. Pero cuando se habla de cuota parte, puede entenderse un porcentaje —por ejemplo el 3 %— o bien puede establecerse la cuota parte por otra vía. Signifique los recursos que signifique, es un porcentaje del total de los recursos del Estado. Cuando nosotros establecemos un adicional a la contribución inmobiliaria o un aporte de Rentas Generales de 2 mil millones o un impuesto sobre la nafta de 1.600 millones, podríamos disponer que los impuestos fueran a Rentas Generales, fijando un porcentaje para obras. O puede elegirse otro camino: una afectación de los mismos, clara y precisa, a través de la norma presupuestal, para obras departamentales.

SEÑOR VAZ. — Yo creo que no va a ser fácil entendernos, porque los conceptos son absolutamente distintos, pese a que los textos son absolutamente iguales. El artículo 297 le atribuye lo recaudado por impuestos a la propiedad inmueble a los Municipios. Es decir que es un recurso municipal. Lo único que ha cambiado es la competencia de fijación. Quien fija hoy la contribución inmobiliaria rural es el Poder Legislativo, independientemente de lo que pueda pensar y sin iniciativa, siquiera, del Poder Ejecutivo.

Es decir, señor Presidente, que es un recurso típicamente municipal. Y lo fue siempre; de modo que no se le agrega nada. Ya lo tenían.

El adicional que ahora se les da, es nacional. Se desvía el destino en la medida en que, siendo nacional, se vuelca. Pero, evidentemente, el adicional —como tal— está vinculado al sector agropecuario, porque lo es a la Contribución Inmobiliaria, y ésta recae sobre el inmueble rural, y pertenece al campo, y siendo así es del Interior, y es, precisamente, el Interior, quien financia, entonces, a los Gobiernos Departamentales. En definitiva, la incidencia es sobre el sector agropecuario.

En lo que tiene que ver con el aumento de los Certificados Guía...

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

No se aumenta. Se rebaja de $ 200 a $ 100. Quiere decir que, por esta ley, se produce un abatimiento en total de 500 millones de pesos.

SEÑOR VAZ. — Se rebaja; pero creo que muy poco.

En lo que tiene que ver con las transacciones agropecuarias, ¿queda, también?

SEÑOR BELTRAN. — No se contabilizan, aquí.

La referencia se hace, únicamente, a los gravámenes con destino a los Gobiernos Departamentales.

SEÑOR VAZ. — Me parece que la tesis del señor senador Beltrán es la de que se estaría interpretando el inciso 13, por esta vía un poco anfibológica, de referirse a la cuota parte del porcentaje.

Es un anfibologismo constitucional que determinaría que, por otros conductos, se llegara al numeral 13 ya referido. Aparentemente, todos los caminos conducen a Roma; pero aquí, no es a Roma. Es distinto.

Preceptivamente, en este aspecto, tendría que haberse establecido una cuota parte del porcentaje, determinado sobre el presupuesto nacional. Es decir, si el presupuesto nacional es por equis pesos, sobre esa cantidad se fijaría el porcentaje correspondiente, con independencia de todos los demás recursos que funcionan en esa órbita.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero aquí no todos los caminos conducen a Roma, sino a Montevideo, como siempre.

En el presupuesto se acentúan los gravámenes que recaen sobre la campaña, con destino a Rentas Generales; exactamente al revés de lo que se dice.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

Estamos hablando de lo que constituyen los recursos para los Gobiernos Departamentales, específicamente. Y por eso decíamos que, en lo que tiene que ver con la campaña, hay algo muy significativo que no puede desconocerse: que sobre un total de 19 mil millones de pesos que se otorgan a esos gobiernos, en este aspecto concreto que estamos considerando, la suma de contribución extraida directamente de la campaña, debe fijarse en aproximadamente 4.900 millones de pesos. O sea apenas la cuarta parte.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Está eso y lo demás.

SEÑOR BELTRAN. — De modo que la ayuda a los Gobiernos Departamentales, se hace fundamentalmente sobre esta base.

Señalo que el porcentaje que la norma establece, puede hacerse según dos procedimientos.

Uno, señor Presidente, sería el de destinar para obra pública a cargo de los Gobiernos Departamentales —como se determina aquí— una cantidad de 7.000 millones para 1973; otro, sería el de canalizar los recursos previstos hacia Rentas Generales, determinando que el 2 % de las mismas deben ser destinados a la campaña Son dos procedimientos que dan exactamente el mismo resultado, aunque éste acentúa particularmente el espíritu de independencia que, en este aspecto, se quiere dar a los ingresos que se otorga a los Gobiernos Departamentales.

SEÑOR VAZ. — Por las dudas, quiero reivindicar la interpretación constitucional que hacemos, para el futuro; no quiero entregar esto que nos resulta muy caro.

Este numeral 13, lo puse yo, señor Presidente. En una disputa planteada al respecto, contra el Partido Colorado —dignamente representado por los doctores Sanguinetti y Lanza— propugnamos por el establecimiento de esta norma. ¿Y cuál era el objeto? El siguiente.

¿Quién ignora, en este país, que el presupuesto nacional, en su gran mayoría, lo financia la campaña? ¿Quién no lo sabe? ¿Quién no conoce que el 95 % de las exportaciones de la República derivan de los productos del campo? ¿Quién puede ignorar que estamos en presencia de una economía con características tan propias que, la campaña financia, directa o indirectamente, en gran parte, todo el país, incluido Montevideo?

Lo que yo buscaba, en aquel momento, era que un presupuesto que extraía fundamentalmente los recursos de las fuentes de riqueza de la campaña —que era la que lo nutría— fijara un porcentaje, que fuera afectado, en forma directa, a obras públicas de los Gobiernos Departamentales. Entendíamos que era la forma de restablecer el equilibrio el que, en el momento global de recursos, existiera una parte directamente afectada a las obras públicas de los Departamentos.

Yo reivindico esta interpretación constitucional, porque será con ella que nosotros, el Partido Nacional, va a realizar lo necesario hasta lograr la consagración de lo que entendemos corresponde, cuando tengamos el gobierno. Será entonces cuando pondremos en el presupuesto lo que sea necesario para la aplicación de este porcentaje.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Creo que, evidentemente, los dos caminos conducen a una misma finalidad.

Reitero ,señor Presidente, que nosotros quisimos asegurar —ante la repetida reclamación de las Intendencias en cuanto a la realización de obras públicas en los Departamentos— que dispusieran de los recursos necesarios. Y aquí están estos 7.000 millones de pesos, que son, precisamente, el 2 % del presupuesto nacional. De esta manera, hemos logrado la fijación de una cantidad que tendrá, necesariamente, que ser entregada, y que no dependerá, para su efectivización, del mal o buen humor, del adecuado o inadecuado temperamento que pudieren tener los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Obras Públicas.

En cuanto a que hay una tributación descargada sobre la campaña, es evidente que la hay, como sucede con respecto a otros sectores.

Confieso, que dentro de la Comisión he luchado al máximo por conseguir algunas medidas de defensa del pequeño productor. Y, en tal sentido, hemos logrado conquistas significativas.

Así, señor Presidente, y con relación al Improme, bregamos porque se exonerara del mismo las 200 primeras hectáreas; esto no se ha incorporado a la ley, pero el Poder Ejecutivo, por decreto, ha adoptado un criterio similar, en cuanto a la exoneración reclamada.

Libramos, también, una batalla —que recordarán los señores senadores— en defensa de los pequeños granjeros y floricultores, para que se les exonerara, también del gravamen de timbres, impidiendo que se les aplicara con una antigüedad de cinco años, lo que significaría un tremendo castigo por multas y recargos.

Y, en tercer lugar, en lo que tiene que ver con el famoso artículo 34, en el capítulo de recursos —que ahora es el 36—...

SEÑOR MEDEROS. — Que tiene que ser derogado.

SEÑOR BELTRAN. — ...planteamos distintas objeciones, en contacto muy directo con el señor Subsecretario de Economía y Finanzas, contador Walter Campos y en base a las afirmaciones que él ha hecho en el seno de la Comisión, es pertinente aguardar que esta disposición será retirada y reajustada en la próxima Rendición de Cuentas.

Tengo la satisfacción, además, de que el doctor Eduardo J. Corso, ha reconocido los esfuerzos que hemos hecho en defensa de los pequeños productores rurales, en relación con la tributación que a ellos alcanzaba.

Muchas gracias.

SEÑOR VAZ. — Termino, con una breve precisión.

Me viene al recuerdo algo de lo ocurrido en el seno de la Comisión de Presupuesto.

A nosotros nos son muy caros los Municipios; y reconozco que el señor senador Beltrán —no voy a negárselo— también pueden serle.

En las deliberaciones de la referida Comisión, se planteó lo relativo a una partida de 2.400 millones de pesos, establecida para convenios. Esta partida fue aplazada en cuanto a su consideración y, cuando regresó, nosotros planteamos que se mantuviera su vigencia, en el entendido de que sería utilizada, esencialmente, por los gobiernos departamentales del interior. ¿Por qué? Porque caminos de penetración hay solamente en el interior, y porque las pequeñas obras de convenio, son, casi todas, de allí. Estimábamos que era necesario establecer una política de convenios distinta a la que se traducía en una actividad digitada, diríamos, desde Montevideo. A este respecto, debo decir que nosotros habíamos criticado muy duramente esta política, y que, en tal sentido, hicimos planteamientos muy directos ante el señor Ministro anterior. Y lo hacíamos, porque no se nos demostraba fehacientemente que la política de convenios iba a cambiar, permitiendo una intervención más activa de los gobiernos departamentales del interior. De ahí que mientras no se nos pusiera de manifiesto tal circunstancia, no estábamos dispuestos a concurrir con nuestro apoyo a la realización de este tipo de convenios.

En este problema, incluso, se consideró la posibilidad de pasar el asunto a la Comisión que estaba estudiando la ley de convenios, a lo que nos opusimos.

Propusimos, en definitiva, que se autorizara que la partida de 2.500 millones mantuviera su vigencia, con la condicionante de que los convenios se realizaran con la intervención de los gobiernos departamentales del interior.

Eso fue votado. Posteriormente hubo una reacción, en esas alternativas y vaivenes que tienen los proyectos en Comisión, y tengo entendido de que el tema fue aplazado.

Creo que esta sea una oportunidad de reforzar los recursos de los gobiernos departamentales e incorporar, con destino a obras públicas y a convenios, esas partidas que tienen iniciativa y que están vigentes. Entiendo que no debemos desperdiciarlas.

4

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me concede una interrupción, señor senador, para ocuparme de otro tema?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador, aunque practicamente yo ya he terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Como está por comenzar su exposición el señor senador Ortíz, deseo que antes, el Cuerpo rinda homenaje a un dignísimo funcionario que falleció en la madrugada de hoy. Se trata de uno de los más viejos compañeros de labor de este Poder Legislativo, don Arturo de los Santos. Tenía 48 años de ejercicio en sus funciones, las que comenzó cuando el Parlamento funcionaba en el viejo edificio del Cabildo.

Inesperadamente, en el día de hoy, nos sorprendió la noticia de su muerte. No se trata de una persona con la cual tuviera una amistad muy particular, pero, era prácticamente uno de esos funcionarios que todos veíamos, al lado del señor Presidente, desempeñando sus tareas con mucha eficacia y gran simpatía. Era un hombre esencialmente afable y que quería entrañablemente todo lo que era la función legislativa y a quien, además, todos seguramente, lo deben recordar por su hidalguía y por sus maneras respetuosas y educadas, y también por la gran consideración que tenía para todos los funcionarios. Estábamos acostumbrados a través del tiempo, a verlo como si fuese un hombre de esos que sin ellos la función legislativa, prácticamente, no podía desarrollarse.

Señor Presidente: entiendo que lo que corresponde, es interrumpir nuestra tarea para rendir un homenaje a ese compañero y hacer llegar nuestras expresiones de solidaridad a todos sus familiares.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa estaba esperando que el señor senador Vaz concluyera su disertación —no quería interrumpirlo para dar cuenta de este fallecimiento que mucho la ha afectado.

Como muy bien dice el señor senador Michelini, a pesar del poco tiempo en que tuvimos la satisfacción de conocerlo, comprendimos que se trataba de un hombre de excepción, de un caballero en el más amplio sentido de la palabra y de un hombre que desempeñaba su función no sólo con hidalguía y respeto, sino con un verdadero orgullo. Realmente se trataba de una de esas personas que honraban a este Parlamento. Además, llevaba 48 años en sus funciones.

Reitero que nos hemos sentido hondamente conmovidos por la noticia y esperábamos dar cuenta al Cuerpo una vez que terminase el señor senador Vaz la exposición que venía realizando.

Ahora, que el señor senador Michelini ha hecho el planteamiento, aprovechamos la oportunidad para decir que coincidimos totalmente con las expresiones de dolor que él ha vertido y que vamos a adherir calurosamente a los homenajes que se propongan.

SEÑOR MICHELINI. — Preguntaba, señor Presidente, si no hay una norma establecida, por la cual el Senado se haga cargo de los gastos del sepelio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso hay que votarlo, señor senador, y es por eso que la Mesa iba a complementar la moción del señor senador, proponiendo que el Senado se haga cargo de los gastos del sepelio.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero adherir expresamente a las expresiones del señor senador Michelini y del señor Presidente.

Los compañeros del Senado —los viejos compañeros de trabajo— recuerdan que este funcionario tenía ya 48 años de labor en la Casa. Era de los hombres que venían del viejo Cabildo y quedan muy pocos de aquella vieja guardia.

Aparte de las condiciones excepcionales que ya se destacaron era un poco, una reliquia viviente para las nuevas generaciones, este hombre que venía de días tan llenos de historia y tan cargados de cosas importantes para el país.

En consecuencia, adhiero a los homenajes que se proponen y hago llegar mis sentimientos de solidaridad con la pena de sus familiares y adelanto que votaré, naturalmente, además del pase de las palabras a sus deudos, el que el Senado se haga cargo de los gastos del sepelio.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — En nombre del sector de "Unidad y Reforma", adherimos con profundo pesar a las manifestaciones de condolencia que han provocado el fallecimiento de este hombre, que era realmente un ejemplar especialmente singular por su hidalguía y su buen trato y por su amor hacia la labor parlamentaria.

Tenía la hermosa costumbre de ser un gran señor allí donde estuviera él ejerciendo su función. Era una especie de rector del estilo que debe conservar este sagrado Cuerpo de representación popular.

El señor De los Santos, viene, además, de la más remota época parlamentaria, por así decirlo, puesto que fue funcionario cuando este Cuerpo se reunía en el Cabildo. Era una tradición viva, un pedazo de la historia del Parlamento y del País. Además, era un hombre que en sus ideales democráticos era correligionario de nuestro sector y siempre mantuvo muy encendida la fe en la democracia y en los altos ideales humanos que ella representa, razones por las cuales nos sentimos embargados por un sentimiento de dolor personal y colectivo.

SEÑOR CAPUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Precisamente, el señor Presidente, en nombre de nuestro sector, expresó nuestro sentimiento de pesar por el fallecimiento de este servidor del Poder Legislativo, que durante casi medio siglo trabajó con rectitud y eficiencia.

Nosotros, que lo tratamos durante varios años, conocimos su trato afable y su delicado estilo de siempre, y nos sentimos realmente conmovidos por su repentina desaparición.

Era una persona que hacía honor al funcionariado del Parlamento por su actuación ponderada y era muy noble en todos sus aspectos.

Cuando cumplíamos nuestras funciones de Vicepresidente, cada vez que nos trasladábamos a la Asamblea General, estaba él junto a nosotros para acompañarnos siempre. En todos los instantes, sentimos junto a él la seguridad de que realizaría una tarea eficaz, correcta, razón por la cual vamos a sentir muy hondamente su ausencia.

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: los sectores parlamentarios de los "Movimientos Por la Patria y de Rocha", quieren expresar, por nuestro intermedio, su dolor ante el fallecimiento, muy lamentable por cierto, del eficaz y viejo funcionario del Senado, don Arturo de los Santos.

Estábamos prácticamente acostumbrados a identificar la presencia de este funcionario con el propio funcionamiento del Senado, no desde ahora que integramos el Cuerpo, sino desde hace muchos años cuando él estaba presente acompañando al señor Presidente en las sesiones de la Asamblea General.

Realmente, con su muerte, podemos decir que se cierra una etapa de características muy especiales de la vida parlamentaria, en lo que tiene que ver con la actividad de funcionarios que provenían del viejo Cabildo, donde en los comienzos de la actividad legislativa de nuestro país, tuvieron su lugar de actuación nuestros Cuerpos Parlamentarios.

Con la muerte de Arturo de los Santos, se cierra una etapa de este tipo, de esta naturaleza, y nos habilita la oportunidad de reconocer, a través de la actividad de los funcionarios, aunque sean modestos, la importancia y la trascendencia de la actividad parlamentaria en lo que esta tiene de comunión entre parlamentarios y funcionarios y a través de todos ellos, con el pueblo, que es la raíz que lo nutre y es el elemento vital que permanentemente lo habilita para cumplir con sus altos deberes.

Nuestros sectores, pues, se adhieren y participan del dolor general de los integrantes del Cuerpo, y de los funcionarios de esta Casa y por nuestro intermedio extienden a sus familiares y demás deudos y amigos del funcionario desaparecido, sus expresiones de sentido dolor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: se ha señalado acá, en el homenaje que rinde el Cuerpo al señor Arturo de los Santos, su veteranía en el cargo, en la actividad como funcionario de esta Cámara, que se remonta a la época del viejo Cabildo. Se me ha informado que era uno de los dos funcionarios de aquel Cabildo, que todavía seguía prestando funciones en el Parlamento.

Se inició como mensajero y fue escalando todos los grados hasta llegar al máximo, al de Jefe de Sala y de Barra. Eso está señalando, en esa carrera administrativa, a un funcionario de excepción.

Lo veíamos allí serio, circunspecto, formal y atento, exterior que definía al funcionario con un claro sentido del deber, con un espíritu ejemplarizante en el cumplimiento de sus obligaciones. Si habrá presenciado, a lo largo de esos 50 años, historias magníficas de nuestra vida parlamentaria; si habrá conocido titanes del Poder Legislativo.

Al despedirlo decimos que quizá con él se va un pedazo de historia de nuestro Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Heber.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: en nombre de la Alianza Nacionalista y de nuestro sector Herrera - Heber, unimos nuestra voz al sentimiento que embarga a todo el Senado, por la lamentable pérdida de uno de sus más activos y capaces funcionarios, el compañero Arturo de los Santos.

No tuve el gusto de trabar una fuerte amistad con él, pero conocí, por referencias, y por haberlo visto en el trabajo, su amor y su entrañable deseo de servir en este Parlamento.

Por lo tanto, nuestra voz y nuestro sentimiento está acorde con el que vibra hoy en este recinto. Así como los demás sectores, hacemos llegar nuestro sentimiento a sus familiares, en especial a su hijo que también es empleado de esta Casa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

(Carp. 571)

"PROYECTO DE RESOLUCION:

Artículo 1º — Refuérzase el Rubro de Gastos de Secretaría y Sala del Presupuesto del Senado, en la cantidad necesaria para solventar los gastos de sepelio del funcionario del Cuerpo, señor Arturo de los Santos.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo, a los efectos dispuestos en el artículo 108 de la Constitución de la República".

En consideración.

En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—27 en 27. **Afirmativa**. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee:)

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MICHELINI. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Queda sancionado el proyecto de resolución, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(No se publica el proyecto de resolución aprobado por ser igual al presentado).

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Michelini.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—27 en 27. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Invito al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por algunos instantes.)

5

Para una moción de orden, tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esto supone que ha terminado la incidencia originada por las palabras del señor senador Vaz, porque si no desearíamos hacer alguna precisión.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Solicité la palabra, señor Presidente, para ocuparme de la desaparición física del doctor Carlos María Gurméndez, sobre cuya personalidad deseo formular algunas consideraciones.

En el día de ayer, señor Presidente, recibimos la dolorosa noticia de su fallecimiento. La muerte del doctor Gurméndez, ocurrida a la edad de 89 años, pese a lo cual conservaba pleno dominio de sus atributos intelectuales, significa la pérdida para el país de un ciudadano de particulares y sobresalientes valores.

Una larga vida fue la suya, tan rica como generosa. Hombre de vasta y selecta cultura, fue un humanista auténtico, dotado de un talento poco común, de una exquisita percepción de los problemas sociales nacionales, abogado y legislador, diplomático y publicista.

Esta última actividad, a la que había dedicado su fina inteligencia en los últimos años, puso de manifiesto su riqueza conceptual y su brillantez estilística. Escribió numerosos trabajos, todos ellos de interés e importancia.

Entre ellos señalo los "Antecedentes y Características de la Constitución Uruguaya", "Derecho y Legislación Electorales en el Uruguay", "Previsión Social en el Uruguay", "Impresiones sobre la V Conferencia Panamericana", "Hispano Americanismo y Pan Americanismo", "El plebiscito sobre TACHA y Arica", "Mi alejamiento de la política interna", "Distintas maneras de la historia", "Semblanzas, Conferencias, Ensayos", "Nuevas semblanzas, ensayos y correspondencias", y un cúmulo más de trabajos, de todos los cuales quedó signada la alta valía de su espíritu y de su intelecto.

Como diplomático desarrolló una larga carrera, como Cónsul General en la República Argentina y luego en España y Portugal, para culminar como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en los Países Bajos, Portugal nuevamente y, finalmente, Chile.

Integró la Delegación Uruguaya a la V Conferencia Panamericana celebrada en Santiago.

Ultimamente, como decía, el doctor Gurméndez, ya alejado de la actividad pública, colaboraba asiduamente en un diario de la capital, con diversos artículos, todos ellos revestidos de un profundo interés, en los que puso siempre de manifiesto la altura de miras que lo caracterizaba y la profunda versación de que hacía gala en todos los temas sobre los cuales opinaba.

Su pérdida, ocurrida en el día de ayer, enluta, sin duda al país, a la República, por lo que creemos justo que este Cuerpo le rinda su homenaje en las expresiones de sus integrantes. Formulamos moción para que el Senado se ponga de pie en honor de este ilustre compatriota desaparecido, y se envíe a sus deudos la versión de las palabras que se pronuncien en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Jude.

SEÑOR JUDE. — Señor Presidente: el sector de la Unión Nacional Reeleccionista también quiere, de manera viva, expresar su adhesión a los homenajes de que dio cuenta el señor senador Paz Aguirre, a propósito de la muerte del doctor Carlos María Gurméndez, padre de nuestro compañero y amigo, Ministro de la Corte Electoral, doctor Máximo Gurméndez.

Entendemos que el recuerdo del doctor Gurméndez está vinculado no ya a las mejores tradiciones civilistas del país, por las que representó con dignidad en los escaños parlamentarios al Partido Colorado, sino, además, a su vocación como jurista, con la afirmación de algunos trabajos que dan cuenta de la fina intelectualidad con que hubo de actuar, en ese esquema y en ese panorama jurídico.

"El Diario" y "La Mañana", así como otra prensa de nuestro país y de países vecinos, incorporan el recuerdo como periodista, fundamentalmente, además, por su actividad polifacética.

Recordamos su actuación como Embajador en Portugal y en distintos países de Europa, donde siempre supo mantener el prestigio y la dignidad de nuestra representación diplomática.

La Unión Nacional Reeleccionista, en consecuencia, quiere adherir al recuerdo de una figura luminosa, auténtica, democrática, inteligente y, fundamentalmente, por la filosofía humanista proyectada en el ámbito de sus distintas actuaciones, en las que puso de manifiesto su espíritu maduro, reflexivo y superior.

Por lo tanto, nuestra bancada se siente en la obligación no ya de exhortar al Parlamento y al Senado de la República a brindar este homenaje, sino de dejar viva constancia de su franca y absoluta solidaridad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muy breves palabras, señor Presidente, para solidarizarme con las expresiones de reconocimiento a quien fue una eminente figura del país.

Deseo adherir, además, a la solidaridad de sus familiares y amigos por la péardida sufrida en esta oportunidad, la que también alcanza a toda la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: en nombre de los sectores parlamentarios "Por la Patria" y "Movimiento de Rocha", queremos dejar expresa constancia de nuestra solidaridad con las expresiones que aquí se han vertido en homenaje a la memoria de este ilustre ciudadano desaparecido.

Presentamos, también, nuestra solidaridad a los compañeros legisladores del Partido Colorado, que sufren esta pérdida.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — Ya el compañero Jude hizo el elogio de la recia y prestigiosa personalidad del doctor Gurméndez. Adherimos a todos los términos por él expresados, pero queremos también dejar una constancia personal, no habiendo tenido posibilidad de asistir a las exequias, para acompañar a nuestro distinguido amigo, el Ministro de la Corte Electoral Máximo Gurméndez, de nuestro enorme pesar por el fallecimiento de su señor padre.

SEÑOR HEBER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — No sólo en nombre de nuestro sector, sino personalmente, adhiero al sentimiento que embarga a todos los familiares —y en este caso, también, al Partido Colorado— del doctor Gurméndez. Por sobre toda una vida dedicada al servicio del país, don Carlos María Gurméndez tenía una exquisita personalidad que permitió que quienes lo conocían pudieran valorar sus condiciones y la vastísima cultura que poseía.

Adhiero, pues, con todo mi sentimiento, el mensaje que el Senado envía a sus deudos, a quienes me une una gran amistad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Paz Aguirre.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—22 en 22. Afirmativa. UNANIMIDAD.

La Mesa invita al Senado y a la Barra a ponerse de pie.

(Así se hace, por algunos instantes.)

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Es para dejar expresa constancia de nuestra solidaridad con las palabras vertidas en Sala respecto a la personalidad del doctor Gurméndez

6

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que tenemos que entendernos sobre los temas que se discutían al finalizar su exposición el señor senador Vaz.

El señor senador Beltrán hizo referencia, recién, a su actuación, muy loable, en defensa de grandes intereses comprometidos en el proyecto presupuestal. Especificó que algunas de estas batallas habían culminado exitosamente y otras no habían tenido éxito. Se refirió a las palabras del doctor Corso, según las cuáles el señor senador Beltrán había sido poco menos que el único defensor de los intereses de determinado sector de pequeños productores rurales.

Bueno; yo creo que las batallas se ganan, o se pierden, votando. Es votando que podremos saber quiénes asumen responsabilidades y quiénes obtienen éxito en sus luchas. Hay 2.400 millones de pesos que en la Comisión se votaron inicialmente con destino a los gobiernos departamentales —reiteraremos la proposición en oportunidad de la discusión particular— y habrá que votar.

Tengo la impresión de que en este caso, como en el de los productores de menos de 200 hectáreas —para los cuáles no se ha obtenido absolutamente ninguna solución, ya que la ley los grava y nosotros somos legisladores y no nos podemos conformar con el anuncio de la buena voluntad del Poder Ejecutivo por un ejercicio solo— habrá que votar. Y votando se obtienen las mayorías, ya que en este caso concreto, del voto del señor senador Beltrán depende que triunfe una tesis u otra, porque los votos estarían para acompañarlo en esos objetivos muy loables.

Repito, señor Presidente, que en oportunidad de la discusión particular veremos cómo se libran las batallas y qué posibilidades de éxito tienen sus adalides.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Concretamente, con respecto al tema planteado de los convenios con los Gobiernos Departamentales del interior, como para otros asuntos planteados en Comisión, que dieron un resultado determinado, digo que en última instancia la votación se realiza aquí, en el Senado y que nosotros pensamos replantear algún problema. No sólo en lo que tiene que ver con los Municipios, a fin de lograr un voto afirmativo, sino también en lo que se refiere a los precarios, para obtener un voto que niegue la solución que propuso la Comisión. Muchas veces la Comisión puede dar, del punto de vista de la consideración de las fuerzas, un voto transitorio, que no revele exactamente la opinión del Senado que, en última instancia es, repito, el que tiene que dar esa posición.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Presentamos un aditivo, al artículo de los precarios, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Bueno, ya lo consideraremos

Lo mismo, señor Presidente, con respecto al Impreme. Es decir que hay muchos artículos discutidos en Comisión. muy polémicos,...

(Interrupciones - Murmullos.)

—Señor Presidente: si no llama al orden, gritan y no se sabe lo que dicen. De repente están diciendo cosas feas y como uno no las oye no las contesta.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — O cosas importantes, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Exactamente; o cosas importantes que uno no puede percibir.

Quería dejar esta constancia, señor Presidente, porque no me parece, en modo alguno, que el resultado de una votación en Comisión, aparezca congelado. Nosotros, con el señor senador Rodríguez Camusso, en el problema de los Municipios, por ejemplo, estuvimos a favor de los convenios departamentales con los Gobiernos Departamentales del interior. También con el problema de los precarios, con el Improme, y otras soluciones.

Creo que tiene razón el señor senador Ferreira Aldunate, cuando dice que cuando se replantée el problema, se expresará la voluntad de cada uno, y eso dará el resultado que finalmente quedará sancionado en la ley.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Quería señalar, que evidentemente el voto es una definición, es una forma de actuar. Pero otra forma de actuar, también, es la reflexión y el razonamiento. Y a veces, razonando y reflexionando, hemos conseguido una serie de cosas. Por lo tanto, por esa vía, también se puede obrar.

En segundo lugar, y con respecto a los 2.400 millones de pesos de obras para convenios, yo fui quién solicitó el aplazamiento del artículo. No estoy muy entusiasmado con la solución propuesta, porque tengo mis reservas o mis discrepancias con el régimen general de convenio que se ha establecido. En consecuencia, propuse que esto se desplazara para integrar el estudio sobre todos los problemas de los convenios.

Es decir, que sobre esta materia —ahí están las actas de la Comisión— yo ya había sentado mi posición.

SEÑOR MEDEROS. — Pero, en principio, está de acuerdo.

SEÑOR BELTRAN. — Señalo, señor Presidente, que para los Municipios nunca se dio tanto, con percepción tan segura y en forma tan progresiva. Y además, hay que agregar algo que nunca tuvieron los Gobiernos Departamentales, que es el preventivo de divisas. Este preventivo les permitirá, por los menos, contar con 500.000 dólares anuales. Y, posiblemente, si las previsiones que hace el señor Ministro, no son equivocadas, llegarán al millón de dólares. No tendrán que gestionar ante ningún organismo, ya que por texto legal se les permite, por esta vía, importar maquinarias y repuestos para obras viales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Simplemente digo, a esta altura, que me extraña sobre manera que el señor senador Beltrán —tan luego él— diga que nunca, en la historia del país, se le ha dado tanto a los Municipios como bajo un gobierno colorado.

En segundo lugar, me extraña sobre manera, también, que se haga hincapié, en la ventaja que para los Municipios significa, el dotarlos de un preventivo de divisas, en momentos en que estamos hablando, todos los días, de las divisas que el Secretariado Uruguayo de la Lana ya compró y no tiene.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una alusión política?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: me muevo en política con vehemencia, con ímpetu, pero no me dejo guiar por la pasión, que me haga negar una realidad. Yo no se si es bajo un gobierno colorado o no; simplemente constato un hecho. Se además en que forma legisladores nacionalistas gravitaron acá. Esto lo sabe toda la Sub-Comisión, todo el Parlamento, y en última instancia toda la opinión pública. Todos saben cómo gravitaron legisladores nacionalistas para darles a los Municipios 19.000 millones de pesos.

Por lo tanto no me arrepiento de lo que he dicho y lo mantengo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo prefiero a los gobiernos blancos.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea aclarar que le concedió la palabra al señor senador Ferreira Aldunate para una aclaración muy breve y no podemos realizar respecto a ella un debate, porque hay otros señores senadores inscriptos para ocuparse del tema de fondo. Pienso que en ese caso, puede solicitarse interrupciones.

SEÑOR BELTRAN. — Yo también prefiero a los gobiernos blancos, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero advertir de lo peligroso que puede resultar —y la referencia no va dirigida a nadie en particular y sí a todos— que se empiece a reclamar paternidad sobre los artículos, sobre las iniciativas. En última instancia, aquí hay corrientes político filosóficas, tendencias, opiniones y conductas, y cuando existe una decisión tomada por el Senado, es tomada por este Cuerpo. Lo que puede haber son posiciones en contra. Pero el señor senador Beltrán hizo referencia a los Municipios...

SEÑOR BELTRAN. — Al hacer una referencia de la naturaleza, que se hizo, parece atribuirnos el juicio de que es la obra única de un gobierno colorado. Y que nosotros estamos acá, cantando loas a ese gobierno. Entonces, tenemos que hacer una referencia de orden personal.

SEÑOR MICHELINI. — Este Presupuesto, que es superior al aprobado por la Cámara de Representantes, sólo en algunos rubros, es el trabajo de muchos sectores políticos, de muchos senadores y, también, de la militancia de la calle, de muchos gremios. El país no es sólo el gobierno de la República, no es sólo una mayoría congelada el día de las elecciones. Estoy seguro que gravitó enormemente la militancia de todos los gremios de la enseñanza en función de un Presupuesto mejor. ¿Cómo voy a negar esa realidad?, con sus argumentos, entrevistando a los legisladores, haciendo conocer sus posiciones. Si el señor senador Beltrán le tiene tanta fe a sus posibilidades de reflexión para poder incidir —y es cierto— y a sus argumentos para convencer a una mayoría colorada o a otros senadores colorados, del Frente Amplio, etc., de sus posiciones, yo digo que tanta fuerza como el señor senador, la tiene la militancia popular, los gremios y aquellos sectores interesados que pueden llegar al legislador para exponer sus puntos de vista.

Por último, el Presupuesto recoge, —como que está hecho por legisladores representantes del pueblo, en muchos aspectos y, sobre todo, cuando se mejora, entiendo yo—, justamente lo que es la resultante de todos estos factores.

Pero, a las dos de la tarde, con todo lo que tenemos por delante, empezar a decir que este artículo salió porque intervine yo o porque influí, puede ser inconducente

SEÑOR BELTRAN. — El señor senador sabe que no peco por vanidad; que no fue ésta la inspiradora de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: después de haber convivido 45 días, poco menos, 14 ó 15 senadores, alrededor de la Mesa de la Comisión, donde nos hemos dicho casi todo sobre la mayoría de los temas, resulta difícil hablar sin pensar que uno no va a decir nada nuevo y que los colegas no nos escuchan, sino que apenas nos soportan. Sin embargo, así como lo bueno, cuando es breve, es doblemente bueno, lo fastidioso, cuando es breve, puede llegar a ser soportable. Eso es lo que me propongo.

Este Presupuesto merecería, tanto en su consideración general como en la particular, una extensísima exposición que, naturalmente, el Senado, por diversas razones, no está en condiciones de hacer.

Personalmente, me merce, breve y escuetamente, observaciones sobre la forma y el fondo.

El señor senador Vaz se ha referido a algunos de estos aspectos, lo que me ahorra mucho lo que pensaba decir. Cuando se presenta un Presupuesto por Programa, se pretende cumplir con lo que establece el artículo 214 de la Constitución. Sin embargo, esto se cumple aparentemente, porque cuando la Constitución habla de Presupuestos por Programas, se refiere a una forma de presentación, pero también a una sustancia. No se ha cumplido con la forma, porque ya en el Mensaje original, los escalafones y los sueldos no venían distribuidos en cada inciso por programas, como lo señala el Apartado b) del artículo 214, sino que ya contemplaban gran cantidad de situaciones especiales. Esta característica del Mensaje primitivo se hizo evidente en el complementario.

Es notorio —por qué no decirlo— que antes de la implantación de los presupuestos por programa, el Parlamento había incurrido en ciertos excesos al considerar los planillados. Muchas veces, las presiones de grupos interesados y otras, las posiciones personales de los legisladores, provocaban soluciones parciales respecto a determinadas oficinas o funcionarios. Esto, como todos los excesos, provocó una reacción.

Le cupo al Gobierno del Partido Nacional plantear por primera vez la posibilidad de estructurar los presupuestos por programas y es de muchos conocido, aunque tal vez no de todos los que están presentes en esta Sala —y por eso lo traigo al recuerdo— la durísima oposición que hubo de enfrentar esa iniciativa de parte del Partido Colorado, que realizó una gran campaña.

Después vino la Constitución de 1966 y algunos de los que más habían batallado cuando el Presupuesto por Programas presentado por el gobierno nacionalista, luego colaboraron en la redacción de este articulado que lo establece.

Presupuesto por Programa, como decía el señor senador Vaz, es aquel que revela lo que el gobierno hace con los servicios de la comunidad. Yo agregaría que el Presupuesto por Programas, en definitiva, se ocupa del mejor empleo alternativo de los ingresos y constituye la representación de una nueva técnica presupuestal al servicio de la economía nacional.

Lo cierto es que hasta ahora, ni en el gobierno anterior ni en el actual, se ha cumplido esta disposición constitucional. Si bien esto pudo disculparse en el primer presupuesto estructurado después de la vigencia de la Constitución, no puede tolerarse en silencio, ahora que ya ha transcurrido todo un período de gobierno.

El articulado de este proyecto se refiere a oficinas y aún a funcionarios individualmente considerados. O sea, que es una versión moderna, a través del tamiz de la nueva ciencia de los contadores, de los viejos paréntesis, famosos en su tiempo. Naturalmente, la generalidad y la impersonalidad, que constituyen las características fundamentales del Presupuesto por Programas, se han perdido.

Otro aspecto sobre el cual pasaremos superficialmente, está referido a que los programas, como su nombre lo indica, son propósitos. De ahí que en cada uno de ellos haya que establecer metas y objetivos, junto con la unidad ejecutora del programa. ¿Cuál es el objeto de esta estructura? Que el Poder Ejecutivo le somete el Parlamento un conjunto de propósitos estructurados a través de determinados marcos presupuestales. Al servicio de esos objetivos, la Administración le pide al Parlamento que le vote determinadas cantidades para sueldos, gastos e inversiones. Cuando llega la época del nuevo Presupuesto o Rendiciones de Cuentas, el Poder Ejecutivo tiene que decirle al Parlamento como se cumplió, si las partidas fueron insuficientes, si hubo que variar los objetivos, si la realidad y la práctica demostraron que eran inconducentes. Es decir, no sólo tiene que haber una Rendición de Cuentas en el sentido que la Constitución le da, sino en éste más amplio, de dar explicaciones pormenorizadamente de la suerte que le cupo a aquellos Presupuestos por Programas que el Parlamento le brindó.

Todo esto es con lo que no se ha cumplido ni en la primera, ni en la última, ni en las veces intermedias cuando se trataron las Rendiciones de Cuentas.

Leyendo —creo que nadie habrá leído todos los programas— al azar, cualquiera de ellos, da la impresión de que las metas y objetivos se han puesto por compromiso, por intentar cumplir formalmente un precepto constitucional. Muchas veces están redactados en un lenguaje esotérico, que quiere dar la impresión de algo profundo, pero que sólo logra dar la impresión de un total vacío conceptual y, lo que es peor, muchas veces cae en el ridículo, como podrá apreciarse en la lectura de estos programas que ahí yacen, en este infeliz amenazante. Otras veces, transforma lo que deberían ser propósitos dinámicos, llenos de vida, signos de un Presupuesto que acompaña el desarrollo del país con el mismo ritmo, convirtiéndolos en letanía descriptiva, copiada de Presupuestos anteriores, como decía el señor senador Pereyra en su intervención, sin imaginación y sin compromiso.

En una palabra, el Presupuesto por Programas, tiene aspectos positivos y negativos, positivos en cuanto despersonaliza, en cuanto somete al Parlamento grandes líneas de estructura administrativa, en cuanto nos enfrenta con esquemas, con cuadros y no con personas; y aspectos negativos, también, en lo que tiene que ver con que, evidentemente, sustrae del conocimiento del Poder Legislativo la realidad viva de la administración.

Pienso que, tal vez, ante un instrumento más adecuado para grandes países donde la consideración detallada de los organismos sería imposible. En nuestro país, en donde un gran porcentaje de la población integra los cuadros presupuestales, es más fácil conocer la realidad. No obstante, muchas veces, esa realidad, que tiene tan poco que ver con el texto que nosotros aprobamos, nos lleva a afirmar que aquí el Presupuesto por Programas tal vez no sea lo más indicado. Tengo mis serias dudas al respecto.

Sea como fuere, lo cierto que en este Presupuesto, el Parlamento sólo tiene que soportar los aspectos negativos, sin la contrapartida de que se hagan efectivos los positivos.

El señor senador Vaz ha hecho referencia, entre otros, al artículo 701. En este sentido podemos afirmar que nosotros hemos propuesto varias disposiciones que, justo es decir, contaron con la aprobación unánime de la Comisión y con el asentimiento del Poder Ejecutivo a través del señor Ministro. Estos artículos, justamente, nos están diciendo que cuando es necesario votar disposiciones a los efectos de que el Parlamento esté informado, el Poder Legislativo no está informado como debería. Y si el Parlamento no está informado en la forma adecuada, mal puede tomar decisiones cabales sobre la ley más importante que se le somete a estudio.

Pero hay también otra omisión muy importante y muy grave. El artículo 221 de la Constitución, que se refiere a los Entes Autónomos, establece cómo se estructurarán sus presupuestos y que los mismos deberán ser aprobados por el Poder Ejecutivo. Además, se agrega que este Poder deberá incluirlos, con fines informativos, en el Presupuesto Nacional. O sea, que junto con este proyecto de Presupuesto que estamos considerando, el Poder Ejecutivo debió incluir, para información del Parlamento, los correspondientes a los Entes Autónomos. No lo hizo y no es la primera vez que eso ocurre. De manera que está faltando —no diría deliberadamente, pero sí, expresamente— a un texto constitucional. Por eso, cuando el señor senador Vaz manifestaba que el Parlamento no conocía, realmente, las dimensiones del Presupuesto, es verdad, porque, ¿cómo vamos a conocer al país a través de estas disposiciones presupuestales, si ignoramos, totalmente. cuál es el Presupuesto de Ancap, cuál el de la Ute, cuál el de la Administración Nacional de Puertos y así, sucesivamente, con los demás Entes Autónomos que, hoy por hoy, son económicamente más importantes que dos o tres Ministerios juntos. De manera que, entonces, el Parlamento tiene que actuar un poco en barbecho, guiándose, exclusivamente, por las informaciones que le llegan a último momento, las que se van amontonando en grandes proporciones sobre nuestras mesas de trabajo y que tienen que ser digeridas en cuarenta y cinco días. Yo digo que todo este conjunto de disposiciones tendrían que ser, normalmente, el alimento que, permanentemente, estuviéramos recibiendo de parte del gobierno.

Esperamos, de todos modos, que estos artículos se hagan realidad, es decir, se cumplan y que no sean, simplemente, lo que se ha dado llamar un progreso manuscrito.

En este rosario de violaciones que estamos poniendo de manifiesto en cuanto al texto de la Constitución y, diría, más que a éste, al espíritu de la misma, está, también, lo que tiene que ver con el Mensaje Complementario.

La Constitución, con un buen propósito, estableció un plazo de cuarenta y cinco días para estudiar el Presupuesto. Pero nosotros, en realidad, hemos tenido veinticinco, ya que el Mensaje Complementario, enviado en el día vigésimo, constituyó un nuevo Presupuesto. De manera que no se ha cumplido con el espíritu de la disposición constitucional, porque la finalidad de los Mensajes Complementarios es permitirle al Poder Ejecutivo que pueda incluir algún aspecto que se le pueda haber escapado al enviar el Mensaje original y, también, es la oportunidad para que el gobierno, después de haber oído al Parlamento y recogido algunas de sus sugerencias, las incluya. Todo eso está dando la idea de algo breve, sumario. Pero, aquí, se nos ha mandado, realmente, un nuevo Presupuesto que, repito, nos disminuyó, a nosotros, a veinticinco días el plazo constitucional, y a los diputados —pobres, ellos— a quince días el plazo que ahora tendrán para considerarlo.

En consecuencia, digo que todo esto es, también, una forma de desvirtuar la intención del constituyente y de efectuar un retaceo a las potestades legislativas. Dentro de este aspecto, hay que incluir. también, lo que aquí se ha manifestado respecto al número excesivo de funcionarios contratados y la discrecionalidad con que el Poder Ejecutivo puede manejarse en esta materia. Todo esto, señor Presidente, hace que nosotros estemos, un poco, en la tremenda duda en cuanto a que hay un altísimo porcentaje de funcionarios públicos que son contratados, que no se guían por el estatuto de los demás, que no figuran, oficialmente, a nuestro alcance, en ningún planillado y que están, en fin, dentro de esa zona nebulosa en la cual se puede mover, exclusivamente, el Poder Ejecutivo. Esto, en realidad, se está aproximando a lo que, seguramente, sería el ideal de todos los Poderes Ejecutivos, es decir, que todos los funcionarios fueran contratados para que el Parlamento poco pudiera hurgar en esa materia.

Estas observaciones las hago en forma muy escueta, ya que otros señores senadores se han referido o harán alusión a ellas. De todos modos, las considero muy importantes aunque parezca que no lo son. Podemos decir que, a través de los siglos, la técnica presupuestaria ha variado, así como la naturaleza de los Presupuestos. Desde la antigua Roma, los presupuestos se dividían en dos grandes sectores: el consagrado a los impuestos y el destinado a reunir las erogaciones. Con el paso del tiempo fue evolucionando el concepto. En la época feudal tenía tan poco importancia, que algún autor ha dicho que se hacían presupuestos casi domésticos, lo que es lógico suponer puesto que, en esa época, la administración financiera tenía muy poca relevancia.

Es recién a fines del siglo XVIII donde aparecen los presupuestos de los cuales derivarán los que actualmente rigen. La propia palabra Presupuesto, según los economistas, recién surge en 1802 y viene a sustituir lo que en Francia se llamaba, hasta entonces, **Estados de Previsión**. Pero nadie se alarme porque no voy a internarme en la evolución histórica ni tampoco en los detalles de las nuevas modalidades que han surgido en los últimos años. Es así que han ido apareciendo los presupuestos funcionales, los llamados presupuestos por programa, como éste, los llamados múltiples, los anexos y hasta lo que en Suecia se denominan presupuestos de eventualidad, concebidos para operar en circunstancias excepcionales y con los cuales se intenta acortar, en determinadas coyunturas, la diferencia entre el presupuesto real y el potencial.

Lo cierto es que, a través de todas esta evolución, la institución presupuestal está íntimamente ligada con el Parlamento y tuvo su expresión más elocuente con aquella llamada Petición de Derechos de 1628, que proclamó en Inglaterra la ilegalidad de los impuestos que no fueran aprobados, previamente, por el Parlamento.

El Poder Legislativo está destinado, naturalmente, a muy altos fines y entre ellos está el de controlar la bolsa, para emplear una expresión gráfica. Todo lo que signifique un retaceo de la potestad legislativa es, en definitiva, nocivo y pernicioso, y el consentimiento implícito que nosotros podemos ofrecer en base a no protestar debidamente frente a estas irregularidades que se van acumulando a través del tiempo, opera en la misma forma, ya que estamos desistiendo de nuestras potestades.

De ahí, pues, que, junto con mi protesta, dejo sentada mi aspiración en cuanto a que el nuevo Ministro de Economía y Finanzas comprenda que, en el juego armónico de los poderes del Estado, el Poder Ejecutivo, en la elaboración del Presupuesto, debe ver en el Parlamento a un colaborador y no un simple ogro que lo está fiscalizando. Pero este colaborador, para poder desempeñar sus funciones cabalmente, debe intervenir desde la génesis de la criatura presupuestal y no ser, simplemente, un invitado más a la ceremonia del bautismo.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Solicité la interrupción, solamente, para reiterar lo que expresamos en la Comisión, en el sentido de que deseamos, —y lo vamos a hacer— estar en permanente contacto con el Parlamento, no sólo para seguir la evolución presupuestal en cuanto al cumplimiento de las metas que allí se fijan, sino, incluso, para conversar previamente sobre todos los proyectos de orden económico que se piensa someter a consideración del Poder Legislativo y recoger, así, las inquietudes y las ideas de los señores legisladores. Por consiguiente, nuestra idea, al respecto, es estar en permanente contacto con el Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Hay otro tipo de observaciones que se refieren más a la sustancia del proyecto que a la forma.

Es notorio que este es un Presupuesto deficitario. Yo diría, en forma un poco paradojal, que es **holgada-**

mente deficitario. No es un déficit deliberado, derivado de que el Poder Ejecutivo se haya afiliado a la teoría keynesiana de los presupuestos cíclicos, de la que nos hablaba el señor senador Vaz hace un rato, teoría que muchos comparten y que es muy respetable aunque yo no la acompañe. Es notorio que este Poder Ejecutivo no se ha afiliado a la tesis keynesiana, y expresamente así lo ha dicho el señor Ministro de Economía y Finanzas.

Acá hay déficit, sencillamente, porque no se han podido disminuir los egresos en el rubro de las remuneraciones personales ya que, como se ha expresado con elocuencia, aún las votadas en este momento son escasas, atendiendo al costo de la vida que seguirá, lamentablemente, creciendo en corto plazo. También hay déficit porque no se han podido aumentar más los recursos, porque la capacidad contributiva del país está colmada. Existe déficit, porque en la suma de los ingresos, no se ha podido acumular más sumandos, porque no hay imaginación que los haya podido crear.

Por consiguiente, señor Presidente, el Poder Ejecutivo, en esto, está admitiendo una violación de la ley. En el momento de remitirnos su Mensaje, está diciendo, por anticipado, que no va a cumplir con la ley porque el déficit, en definitiva, significa que hay un incumplimiento de una parte de las disposiciones presupuestales.

Claro está que aquí, frente a la enumeración de los diversos rótulos con que a través de los siglos se ha conocido al Presupuesto y a las modalidades del mismo, hemos llegado a esta expresión, que no sé si es propia de los actuales directores de nuestra Hacienda —creo que no—, de que ahora hay déficit soportables. Es decir, que cuando la cifra total del Presupuesto no sobrepasa determinado porcentaje, los déficit son soportables. Pero, ¿qué es déficit? Déficit es, sencillamente, menores ingresos que egresos. Esto, trasladado a la vida del país, ¿qué significa? En la economía doméstica, al igual que en la de la Nación, significa que se deja de pagar algo. ¿Qué es lo que el Estado va a dejar de pagar? Naturalmente, no va a dejar de abonar los sueldos, porque no es proclive a desencadenar la revolución violenta en el país.

El Estado, lo que va a dejar de pagar, son las partidas para inversiones, con lo cual muchas obras que fueron peleadas por algunos señores senadores no podrán realizarse; va a dejar de pagar a sus proveedores, que ya lo saben y que, en consecuencia, se apresuran a elevar sus precios cuando le venden al Estado, porque va a tardar mucho en pagarles y les va a pagar mal. Y también le va a dejar de pagar al Banco de Previsión Social, con lo cual siempre tendremos el famoso incumplimiento de las leyes de revaluación de pasividades y será necesario votar recursos adicionales.

Esta es la realidad. Entonces, yo digo: consultemos a esos proveedores del Estado, a esos pasivos, a esos vecindarios que esperan obras, a ver si están de acuerdo con la expresión "déficit soportable". Yo creo que no, que para ellos los déficit presupuestales serán verdaderamente insoportables, porque detrás de cada déficit hay un dolorido, y a él no le podemos decir con palabras, por más elocuentes que sean, que tendrá que soportar, buenamente, ese dolor constituido por el déficit presupuestal.

Por otro lado, detrás de su apariencia técnica, el Presupuesto no lo es. Desde hace muchos años, cada Presupuesto y cada Rendición de Cuentas, en lugar de responder a líneas permanentes de orientación presupuestal, se realiza siempre atendiendo —yo diría— a la improvisación de la hora. Por ejemplo, tenemos el caso de las diferencias entre los sueldos y las categorías. ¿Por qué cada año, y cada 5 años, tienen que cambiar esas diferencias? ¿Por qué no se establece cuál es el sueldo que tiene que tener el último auxiliar, el de más baja categoría de la Administración, y luego se hacen escalas diferenciales atendiendo a la jerarquía, a la importancia de las tareas, a los requerimientos del cargo, hasta llegar al vértice de la pirámide que podría ser el de Presidente de la República? ¿Por qué no se estudia esto con criterio racional y luego se mantiene? ¿Por qué cuando hay que fijar los aumentos derivados del costo de la vida, no se aumenta porcentualmente a todos los funcionarios, teniendo en cuenta esas diferencias dictadas por una reflexión y un estudio previo?

Recuerdo que en el año 1935, un modesto auxiliar de la Administración ganaba $ 50 y el Presidente de la República, $ 3.000. Es decir, que éste ganaba 60 veces más que el auxiliar más pequeño de la Administración.

Esas diferencias, señor Presidente, no se han mantenido a través de los años. A veces se han achicado, acortado, ¿por qué? Porque no estaban meditadas, en ese Presupuesto del año 35, tampoco en el del 36, ni en el del 38 ni en el del 40, ni en los sucesivos. Si uno recorre los Presupuestos, retrospectivamente, se encontrará con una variabilidad tremenda que es volubilidad, que es improvisación, que es establecer, a "ojo de buen cubero" cuál es, traducida en cifras y guarismos de sueldos, la diferencia de responsabilidad y de importancia entre un cargo de auxiliar y un cargo de Jefe de oficina.

A todo esto, espero, también, que el señor Ministro le ponga remedio, estableciendo, de una buena vez por todas, cuáles son las escalas jerárquicas, traducidas en cifras, dentro de la Administración.

Por otra parte, y también el tema es de sustancia, ya decía el señor senador Vaz y yo lo reitero porque lo creo muy importante, que tiene que haber una identidad de propósitos entre la política fiscal y la económica. Tan es así, que algunos países tienen lo que se denomina Presupuesto Económico Nacional, en cuya estructuración se resalta la importancia de lo económico sobre lo financiero. Toda decisión presupuestaria influye, naturalmente, en el nivel de gastos de la comunidad, en la mayor o menor disposición a invertir por parte de las empresas, en la liquidez monetaria, en la tendencia de las recaudaciones y en el valor interno y externo de la moneda.

Uno tiene que imaginar que el Poder Ejecutivo, frente a una economía deteriorada, debe tener una orientación que estimule la reactivación económica. Parece de sentido común que se entienda, que actividades que constituyen los pilares económicos del país, tienen que verse estimuladas, alentadas y animadas. El problema de la nación no es financiero, sino económico. A través de este Presupuesto, sin embargo, esas actividades, lejos de sentirse estimuladas, se ven desalentadas, como ya lo veremos al tratar el capítulo de Recursos. Tanto la agropecuaria como la industria no reciben estímulos, sino desaliento y gravámenes, a través de este Presupuesto.

El Presupuesto se concreta, fundamentalmente, en cifras. Prefiero no referirme a ellas, porque son tediosas y rara vez accesibles. Menciono, tan solo, al pasar, que en 1968, las exportaciones del país representaron el 84.5 % —en números redondos— del Presupuesto de funcionamiento. Con este Presupuesto, para que ese porcentaje se mantuviere, las exportaciones tendrían que llegar a más de U$S 400:000.000 en el año 1973, cifra con la cual el señor Ministro podrá soñar pero que, con los pies en la tierra, todos sabemos que el país no podrá alcanzar.

Por otra parte, hay que anotar la presión fiscal que viene en constante aumento desde algunos años y que hace que nuestro país sea uno de los que soporta una de las más acentuadas, que conspira contra el desarrollo nacional y contra la salud de las actividades económicas.

En cuanto al monto de egresos, 354 mil millones, el señor senador Pereyra, con cierto tono de alarma decía hoy que dudaba si podrían pagarse. Yo digo que el señor Ministro de Economía podría decirle al Senado como aquel Ministro francés, ante una situación igual: "Saluden estas cifras, porque no las verán nunca más!" Yo tengo para mí que en lo sucesivo seguirán aumentando. Y pienso que sí, que se podrán pagar. Se podrán

pagar con inflación, con emisión forzada por las circunstancias, lo cual derivará, seguramente, en un aumento del costo de vida que el señor Ministro se verá constreñido a enfrentar sin demasiadas armas en su mano, en la medida que esta lápida presupuestal esté pesando en sus espaldas.

El señor senador Alembert Vaz decía que no hay, a través del Presupuesto, una verdadera definición de la política del gobierno. Es verdad. No sabemos, a esta altura, cuál es la verdadera orientación económica del gobierno. Nosotros, en este país, nos hemos movido entre dos extremos. Unos decimos que no es posible volver al viejo liberalismo económico y, naturalmente, al estado de que Gobierno y Estado fueran, a su vez, Juez y Gendarme. Y también, en el otro vértice decimos que no queremos caer en el colectivismo. Pero, dentro de esas dos puntas, hay una gama importante de orientaciones, de posiciones económicas, hay un ancho campo que no es una tierra de nadie, donde los gobiernos pueden transitar impunemente sin sujetarse a ningún condicionamiento. Las leyes económicas no pueden violarse, ni tampoco pueden derogarse. Es como la anécdota de aquel supuesto legislador brasileño que un día, constreñido siempre por la ley de la oferta y la demanda que se le planteaba, preguntó a los colegas ¿por qué no se deroga esta ley de la oferta y de la demanda, que tanto nos fastidia? Las leyes económicas no pueden derogarse.

Y claro, aún antes de que el gobierno resuelva actitudes económicas concretas, creo que debe definir orientaciones, que es previo y más importante. Tendrá que decidirse, de una vez por todas, si nos embarcamos en una economía planificada, en donde los técnicos reemplacen en un expediente la voluntad del mercado, o si transitamos por la economía dirigida, o si vamos a una economía social de mercado, que todas tienen pro y contra y pueden ser, naturalmente, opinables. El gobierno podrá inclinarse por cualquiera de ellas, y, en esa inclinación acertar o equivocarse. Lo que no puede hacer es oscilar, cambiar, como por ejemplo el gobierno anterior cambiaba de orientación económica en la medida en que cambiaba de Ministro. ¡Y vaya si cambió de Ministros! En consecuencia creo que lo que le corresponde al gobierno es fijar la orientación y cambiar de Ministro cuando las circunstancias políticas o personales así lo hagan aconsejable, pero elegir los Ministros en función de la orientación económica. El Ministro tiene que ir a cumplir la orientación económica que en este caso le haya impuesto el Poder Ejecutivo, el Presidente de la República, pero no darse el caso de que el Poder Ejecutivo y el Presidente vayan a remolque de la orientación que el nuevo Ministro implante en el país.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — En oportunidad de asistir por primera vez a la Comisión, los señores senadores le pidieron al que habla que realizara una exposición sobre la posición económica del Poder Ejecutivo. Con las limitaciones de la oportunidad, y sin perjuicio de que a posteriori ampliáramos esa información, nosotros pretendimos, en aquel momento, dar las pautas principales de la orientación del Poder Ejecutivo. Orientación que significaba pautas, digamos, a corto plazo, sin perjuicio del plan a mediano y largo plazo que se estaba estructurando ante la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Eso significa que nosotros creemos —por lo menos nosotros— independientemente de la inestabilidad ministerial a la que han aludido los señores senadores, que el gobierno tiene definida su estrategia de crecimiento económico. Tendrá sus errores, podrá ser perfectible, pero hay un camino, un norte indicado.

En esta materia, nosotros nos remitimos a la exposición que realizamos ese día, que fue el 16 de noviembre, distribuido 941. Planteamos en un esbozo, y en líneas generales, cuál era, a nuestro juicio, la orientación. Comprendemos que no es, digamos, una exposición con una estructura integral del Plan Económico, sea éste a corto, mediano o largo plazo, que tiene el Poder Ejecutivo, pero sí —por lo menos así lo quisimos— pretendimos que fuera un primer elemento de información para los señores senadores, a los efectos de poder evaluar, como un indicador más, el volumen del Presupuesto en materia de gastos y de ingresos.

Yo podría leer aquí, pero creo que sería tedioso —además sería repetir y no es el momento— la exposición realizada en aquella oportunidad. No sé si a posteriori se podría hacer, pero creo que sería más ilustrativo remitirnos a ese repartido, para que los senadores que no estaban en la Comisión pudieran tomar contacto con él, a los efectos de conocer los puntos de vista del Poder Ejecutivo en esta materia.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Lo que dice el señor Ministro es exacto, objetivamente considerado.

El señor Ministro realizó una exposición en la Comisión, donde hizo referencia a algunas líneas de política económica.

Con perdón del señor Ministro, no estoy absolutamente seguro de que esa sea, con carácter permanente, la orientación del Poder Ejecutivo. Tal vez lo sea en este instante, en el instante que ojalá sea largo, en que desempeña su Cartera el señor Cohen. Pero no estoy seguro de que, si el día en que hubiera otro Ministro —si eso tiene que ocurrir, ojalá no suceda eso— la orientación se habrá de mantener. Digo esto, porque ya en este gobierno tuvimos un Ministro anterior. En la Comisión de Hacienda de la Asamblea General hizo una amplia exposición, reiterada, sobre la política económica del gobierno, que, luego, no la cumplió. No la cumplió, en la medida en que señaló que estaba de vuelta del estatismo, y luego no tuvo ni un gesto para impedir las actividades del gobierno en ese sentido. Es decir, yo no puedo admitir que un Poder Ejecutivo me diga, a través de su Ministro, estoy de vuelta del estatismo, porque la realidad del país, por encima de teorías así lo ha demostrado. Pero al mismo tiempo, empieza a administrar la Compañía del Gas, el Victoria Plaza Hotel y, ahora, a través de esta ley, empieza a administrar hasta un hipódromo, se hace cargo de Bancos privados y hace funcionar Coprin de tal manera que, simultáneamente con la tarifación de artículos indispensables, le fija el precio a los botones de chaleco y otras cosas tan importantes como ésta.

Por lo tanto, señor Presidente, esa orientación, en la práctica, no responde a las aseveraciones de un señor Ministro en un recinto tan importante como el de la Comisión de Hacienda de la Asamblea General. Yo pregunto: ¿cuál era la orientación del Poder Ejecutivo? ¿La que señalaba el ex-Ministro Forteza o la que señala el actual Ministro Cohen?

Ojalá se haya detenido en su oscilación y ahora el péndulo esté quieto y podamos saber a qué atenernos para el futuro.

Quiero aprovechar para decir, en esta ocasión, algo más. Hay cosas que no es obligatorio decir, ni tampoco es necesario hacerlo. Pero, de cualquier manera, las quiero expresar.

Tengo una buena impresión del Ministro y del Subsecretario de Economía y Finanzas, porque a través de lo poco que nos hemos tratado en la Comisión, me parece advertir buenos propósitos, claridad de criterio y, sin ninguna duda, tienen capacidad para llevarlos a la práctica. Pero también tengo un poco de miedo, como lo tenía el señor senador Plá, en el sentido de que su condición de técnicos los haga caer no ya en la tecnificación, sino en el dominio de la tecnocracia. Tengo un poco de miedo y éste no se me disipa cuando advierto el capítulo de recursos, lo que me hace seguir creyendo que el régimen impositivo del país es muy complicado y que a nuestros con-

tribuyentes, además de esquilmarlos los fastidiamos y que, en definitiva, como decía, creo, el señor senador Michelini en Comisión y repetía el señor senador Plá Rodríguez, junto a los costos de explotación de cualquier empresa o industria mediana hay que agregar los honorarios del contador necesario para desentrañar la madeja de formularios de la Dirección General Impositiva. Exhorto, modestamente, al señor Ministro a que en su gestión se olvide de que es contador, con el respeto debido a las profesiones.

Señalaba ahora, la importancia de lo económico sobre lo puramente financiero. Siempre lo ha tenido, pero mucho más en el mundo que vivimos, que cada vez es más chico, debido a la velocidad y a las técnicas de las comunicaciones, pero que, paradójicamente, cada vez que es más grande desde el punto de vista económico, puesto que actualmente se están formando grandes bloques económicos, en Europa, aún en Asia, en los países occidentales, en los del mundo socialista y, además, en el continente negro. Temo que nos estemos quedando afuera, pero no quiero internarme en un tema que es muy del agrado de nuestro colega, el señor senador Silvera Lima y que, además, el Senado nunca se ha asomado a él.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi.)

—Temo que nos estemos quedando afuera. Por eso pienso que en materia económico, junto con un estímulo a nuestra producción primaria, fundamentalmente, la agropecuaria, y también a la industria, el gobierno tiene que orientar su acción para atraer capitales destinados a inversiones y no seguir creyendo que todo lo extranjero es sinónimo de menoscabo de la soberanía. Estamos asistiendo al caso de Rusia que permite inversiones americanas, e italianas en su propio territorio. Es el caso de China que está negociando con Japón y con Estados Unidos. Es el caso de Rumania que está ingresando al Fondo Monetario Internacional. Es el caso de Inglaterra que ha salido de su espléndido aislamiento —y buen cupo de dolor le habrá costado esto a los orgullosos ingleses— para ir a golpear las puertas del Mercado Común Europeo para rogar, poco menos, que se le dejara entrar, cosa que ha logrado, porque ha desaparecido De Gaulle, porque, de lo contrario, aún estarían golpeando con el aldabón sin obtener respuesta.

Cuando asistimos a estas grandes modificaciones del mundo —es el caso de México, una nación que se ha caracterizado por su nacionalismo económico y su lucha empecinada de años contra su vecino coloso, que ahora ha dispuesto que una franja de su frontera sea libre para instalar en ella industrias exoneradas de todo impuesto y carga impositiva, industrias norteamericanas dentro del territorio mexicano— nos damos cuenta que es un mundo cambiante en el cual se modifican las circunstancias y aún los conceptos; conceptos de tanta importancia como el de nacionalismo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Una sola referencia a un tema que no es el de hoy, pero que es apasionante. Si cambiará el mundo que la Unión Soviética va a cotizar Bonos de Deuda Pública en los grandes centros financieros de occidente. Son emisiones realmente importantes para obtener recursos, lo que no hubiera sido posible hace 15 años, porque no hubiera encontrado compradores. Hay una verdadera expectativa por el lanzamiento al mercado de Wall Street, o de Londres o de los centros financieros suizos, de esa emisión de Bonos de Deuda Pública de la Unión Soviética.

SEÑOR ORTIZ. — En consecuencia, señor Presidente, en este mundo tan cambiante, respecto del cual podríamos abundar en ejemplos que le vamos a ahorrar al Senado, cambia, incluso, el concepto de nacionalismo, que ya no consiste en creer que lo único bueno es lo nuestro, sino que el verdadero nacionalismo se ejerce en la medida en que procuramos los mejores niveles de vida para nuestros connacionales. Esa es la verdadera tarea del gobierno en el más amplio y puro sentido nacionalista de la palabra.

Pienso, incluso que en este cambio que llega hasta los conceptos, debemos cambiar los slogans. He oído uno, muchas veces, de apariencia atractiva y simpática que dice "hay que terminar con los ricos". Quiero afiliarme a otro más optimista y esperanzado "Vamos a terminar con los pobres y con la pobreza". Tal vez sea más utópico, pero en la medida de lo que los slogan representan, por aquello de que no se sabe qué es lo primero y lo último, en definitiva, trasuntan un pensamiento, pero muchas veces detrás de las palabras tan repetidas se arrastra a los pensamientos. En cuanto a los conceptos me afilio al de terminar con la pobreza.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Quiero hacer dos simples observaciones al señor senador Ortiz, con quien hace tiempo no polemizamos, aunque no son polémicas.

La primera es sobre este problema último que ha planteado, sobre la consigna de terminar con los ricos. En general, sigo bastante de cerca lo que podría llamarse el panfleterismo social, por razones hasta de oficio y no he escuchado esa consigna de terminar con los ricos. He escuchado, sí, aquello de que los ricos sean menos ricos y los pobres menos pobres. Eso se ha manejado y fue el slogan nacional reformista que podríamos formular en nuestra jerga interna desde comienzo de siglo y tanto lo han usado los nacionalistas reformistas de tipo batllista o los populistas de tipo nacionalista, caso Carnelli, Fernández Crespo y otros. Así que la lucha contra los ricos si lo que significa es tener algo más que otras personas para poder supervivir no creo que eso sea un slogan. Es batirse contra molinos de viento, pero eso no existe.

Tengo una anécdota con un ilustradísimo legislador, a quien un día se le dijo que él era un oligarca ilustrado, porque es muy ilustrado y pertenece a la oligarquía y me contestó, medio en broma y medio en serio, pero creo que mucho en serio, que sí, que justamente luchaba por un mundo donde todos fueran oligarcas. Eso sonaba a falso, porque para que haya oligarcas tiene que haber gente que sirva a esos oligarcas. Y, entonces, se establece una situación de servidumbre donde las cosas no funcionan. Más bien las tendencias son hacia sociedades de tipo colectivista, donde la gente brilla o tenga más posibilidades de acceso a ciertas cosas por sus efectivas virtudes, por su conciencia, por su dedicación a la ciencia y a las artes y donde tengan menos posibilidades los haraganes, los perezosos, los beodos, en una palabra, los elementos indeseables.

Esto lo vinculo de inmediato —y con esto termino— al problema que planteó el señor senador Ortiz sobre lo que está pasando con la Unión Soviética. Puede estar seguro el señor senador que no estoy haciendo ninguna clase de proselitismo, porque yo nunca me he sentido ajeno al Uruguay y cuando he tenido que alabar cosas de la Unión Soviética lo he hecho, no tanto porque fuera la Unión Soviética sino porque representa un régimen social por el cual lucho, donde los medios de producción y de cambio están colectivizados. Sé, que en esto, las diferencias son abismales con el señor senador Ortiz. Pero lo que quería anotar, tanto a la acotación que hacía el señor senador Michelini —y este dato yo no lo conocía— como a lo de algunos escandaletes que se están armando en el ámbito internacional porque la Unión Soviética tiene posibilidades, fuerza y capacidad de inversión como para montar fábricas de automóviles que producen cientos de miles de autos por año en combinación con un consorcio internacional que es la Fiat y que le da su marca, es que —vale la pena decirlo, simplemente como una verificación para la polémica que estará planteada hasta que nosotros, nuestros hijos o nuestros nietos resuelvan el problema del futuro de la humanidad— esto se hizo en un país

que era profundamente atrasado, que sufrió 14 intervenciones entre los años 1918 a 1922 y luego fue asolado por una guerra que liquidó decenas de miles de aldeas y miles de ciudades, algunas de ellas de igual nivel que Montevideo. Aún así, por su régimen colectivista, por una distribución de los medios de producción y de cambio con un sentido colectivista, llega a tener esta fuerza que la hace respetar cuando los señores senadores saben bien que antes no se les respetaba. Cuando nació, se le dió una semana de vida; después 3 años; después 5 años y luego se dijo que en la confrontación con el hitlerismo quedaba deshecho. Y después, ha pasado lo que ha pasado. Se trata de una gran potencia que ha hecho un gran experimento social diferente al sistema de acumulación capitalista.

Como aquí se ha hablado, en cierto modo, en forma elogiosa —me alegra mucho que se hable en esa forma de un régimen de tipo colectivista— yo lo digo para que, por lo menos, ya que se le hacen algunas críticas, en otros aspectos, que pueden ser discutibles. Se tenga en cuenta que, justamente, la colectivización de los medios de producción y de cambio lleva a saltos en la economía y a la distribución de la riqueza que no es, según parece, desdeñable, sino, por el contrario, resulta elogiable hasta para un señor senador de quien nadie puede pensar que tenga ninguna concomitancia, como es el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Deseo hacer una aclaración.

Mis referencias fueron totalmente objetivas y no estaban enfiladas a enfrentar el problema de Rusia sino a señalar, poniéndola como ejemplo, entre otros, de los cambios profundos que estamos viviendo en la época contemporánea.

Creo que con el señor senador Enrique Rodríguez estamos extrañando mutuamente algunas de aquellas agarradas que solíamos tener y que la vamos a tener, porque vale la pena con un contendor tan importante como él.

Antes de concederle al señor senador Michelini la interrupción que me solicita, debo decir que la reconstrucción de Rusia no la debe anotar el señor senador Rodríguez como un éxito del colectivismo, porque Alemania y Japón estaban destruídas y renacieron también, sin colectivismo. De manera que el señor senador lo debe poner en la cuenta de las energías vitales de un pueblo, del patriotismo, del espíritu de trabajo pero no del sistema económico, ni mucho menos del político.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Así como yo cité el caso de Rusia, debo decir que también es cierto que Estados Unidos acaba de celebrar un contrato con la Unión Soviética, por el cual, durante 25 años va a ser el primer y principal comprador de gas natural de Rusia, estableciéndose una relación comercial que no había tenido precedentes.

El señor senador hizo referencia a la instalación de la fábrica Fiat que iba producir cientos de miles de autos por año en Rusia. Quiero hacer dos precisiones al respecto. En primer término, que esto es a favor de Rusia y no en contra, como han querido interpretar. Y es a favor de Rusia porque supone el ingreso masivo a un mercado de consumo que le estaba vedado, de millones de hombres que pueden, ahora, hacerse de su automóvil, con todas las derivaciones que tiene una industria automotriz que alcanza un grado de desarrollo tan grande.

En segundo término, esto pone de manifiesto el tremendo error de la administración Nixon de comienzo de temporada, ni bien se hizo cargo del gobierno, cuando impidió que la Ford instalase esa fábrica que luego instaló la Fiat. Es decir, en el mundo complejo de los negocios, cambiante, dinámico, donde las barreras que hoy se suponen inexpugnables son superadas en los días inmediatos, el error económico de Estados Unidos fue tremendo; uno de los Ford se trasladó, precisamente, a Rusia, examinó el terreno, vió las posibilidades que había y, cuando volvió a Estados Unidos a los efectos de concretar la operación, la administración Nixon, que en aquel momento no estaba bajo la influencia renovadora, digamos, de Kissinger, le impidió que se llevase a cabo la operación que fue absorbida de inmediato por la Fiat, que, desde su punto de vista, por supuesto, realizó un negocio importante.

En cambio, ahora, las grandes fábricas de camiones de Estados Unidos están concretando un negocio con Rusia para instalarse en un intercambio que tiene su contrapartida, entre otras cosas, en el gas natural y en productos químicos que le va a empezar a enviar Rusia.

Lo que yo quiero significar con esto, señor Presidente, es que, desde el punto de vista que interesa destacar, frente a una economía de producción que fue tantas veces criticada, en el momento en que más tardíamente, que otras, por muchas causas —la más importante de las cuales es la que establece el señor senador Rodríguez de que sufrió en su propia tierra la contienda bélica que le dejó millones de muertos— va a instalar una fábrica para producir cientos de miles de automóviles por año, que significa una irrupción violenta en el mercado de cientos y cientos de miles de millones de hombres que van a poder tener sus automóviles.

Para los que están estudiando permanentemente las diferencias de economía y de sociedades, para los que siempre criticaron lo que era la economía colectivista o la economía dependiente de un régimen económico marxista, la posibilidad de acceder a grandes cifras en el mercado del consumo de estos productos, como son los automóviles, este es un hecho importante que tiene que hacer reflexionar.

Más allá de que este no sea el tema que hoy se debate —y lamentablemente no lo es, porque da, no para una polémica, pero si para intercambiar ideas y, sobre todo opiniones— lo cierto es que el mundo avanza cada vez más a una distensión grande de la cual, ojalá, puedan beneficiarse los países subdesarrollados...

(Interrupciones.)

Lo evidente es que el año 72, al terminar, marca la consolidación de una paz que no depende ahora sólo de dos potencias sino de muchas; porque el ingreso de China a la conversación entre los grandes y a las Naciones Unidas y, el ingreso del Japón al mundo de Asia, y el reconocimiento de las dos Alemanias, así como el último discurso de hace 48 horas de Willie Brandt, que hubiera sido imposible pronunciarse hace 15 años y hubiera, seguramente, exacerbado al máximo las pasiones de los dos bloques, el oriental y el occidental— están indicando que hay un mundo en transformación.

Nosotros no podemos permanecer ajenos a este mundo en transformación y, lo que tenemos que lograr, es que esta paz sea efectivamente consolidada y que nuestro pueblo pueda tener acceso a un mercado de consumo que, como país subdesarrollado, en estos momentos se le está vedado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Una simple apreciación, señor Presidente, aunque el tema da para mucho más, pero este no es el momento de debatirlo.

El pasaje del discurso del señor senador Ortiz muestra como desde concepciones muy diversas se puede llegar a conclusiones bastante similares.

El señor senador aludía a la presencia de los capitales externos en economías nacionales y yo digo que, efectivamente, esto no es, necesariamente ni instrumento de dependencia ni de liberación. Depende en gran medi-

da, entre otras cosas, de la capacidad de la dirección nacional que un país tenga para elegir áreas y condiciones.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Depende de las formas preexistentes económicas. No es lo mismo restaurar la economía de un país antes muy desarrollado que crear de la nada una economía desarrollada. Depende de las relaciones de poder, de las formas de poder económico y, con ello, político, por ejemplo, entre otras muchas cosas, y de la capacidad de la orientación conceptual que tenga un determinado gobierno y de su relación con los sectores populares.

De manera que, en líneas generales, no hay contradicción.

Subrayo el hecho de que la presencia de capitales extranjeros no representa por sí, desde nuestro punto de vista, ni un elemento de sometimiento ni un sentimiento de liberación sino que puede ser una cosa u otra según las condiciones en que la economía nacional acceda a ella.

Muchas gracias.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Conozco las urgencias de la hora y me voy a permitir no dar más interrupciones por razones obvias.

Terminando con el tema, digo, que, esencialmente, he traído el ejemplo de Rusia, entre otros, para señalar como la evolución de las circunstancias y el cambio del mundo, ha hecho que, en un territorio de un país colectivista, pueda funcionar una empresa capitalista. Y los sueldos de sus dirigentes y funcionarios no están regidos por las tasas de salarios de ese país, sin perjuicio, además, de precisar que sus ganancias seguirán funcionando según un régimen totalmente distinto a aquel del país en el cual ha ido a enclavarse.

Mi razonamiento coincide con el del señor senador Rodríguez Camusso —alguna vez tenía que ser— en cuanto a que la intervención extranjera propiciada como una de las salidas que tiene el país, no es buena ni mala en sí, sino que será una cosa u otra según como se la haga efectiva, es decir, conforme a como se realice, organice y vigile.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Discrepamos en cuanto a la forma en que está organizado este país.

SEÑOR ORTIZ. — Digo, señor Presidente, que si hay, también, que revisar, de alguna manera, un concepto, éste es el de soberanía.

Pienso que no sólo se afecta la soberanía cuando se traspasan nuestras fronteras geográficas, sino también cuando estamos ubicados en una posición de dependencia del exterior por deudas y por empréstitos, a consecuencia de los cuales no podemos disponer, soberanamente, de la totalidad de nuestros recursos, porque nos vemos obligados a destinar parte de ellos para atender las deudas antes contraídas.

Yo, en relación con este tema, tuve ocasión de decirle privadamente —ahora se lo manifiesto públicamente— al señor Ministro de Economía y Finanzas que no puede convertirse en un simple pagador, que si bien el orden de lo financiero es importante, él representa, solamente, una base para atender las exigencias de lo económico.

Digo que la mitología, a través del buril de Rodó, nos trae el ejemplo de aquel Principito a cuya cuna se acercaron las hadas para, cada una de ellas, ofrendarle sus mejores dones. Naturalmente que yo no soy hada ni el señor Ministro es un recién nacido; pero, en todo caso, es un recién llegado al ejercicio del cargo, y por eso me permito —sin pretender traer en mi mano una varita mágica— ofrendarle imaginación, coraje y vuelo.

Imaginación, para encarar con otro estilo, de otra manera, su gestión; para que ella sea diferente en la seguridad de que, en la medida en que se diferencia de la anterior, con toda certeza será buena.

Coraje, para enfrentar la incomprensión, especialmente de sus propios correligionarios, para saber decir que no aunque, en algunas circunstancias sea más fácil y cómodo decir que sí; para luchar contra los intereses particulares que siempre son representados y gestionados— mucho más eficazmente que el interés nacional.

Y vuelo, señor Presidente, en definitiva, para que se eleve sobre la rutina, para que pueda mirar económicamente al país desde lo alto, desde donde se pueden captar todas las perspectivas y ver las cumbres, que es lo verdaderamente importante, para que los árboles no le impidan observar el bosque. Y si, además —y vuelvo al señor senador Plá Rodríguez— el señor Ministro se eleva sobre lo puramente técnico y advierto que, en definitiva, en la expresión "homus economicus" lo más trascendente es el "homus" y no lo "economicus" —que es lo mismo que decir que lo más importante sigue siendo lo humano— tenga la seguridad de que, en la medida en que aquí estamos ejerciendo una función legislativa, desde nuestra oscura banca, de senador de la oposición, lo acompañaré y apoyaré cuando sus actitudes interpreten los verdaderos intereses nacionales.

(¡Muy bien! ¡Muy bien!)

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Es con verdadero gusto que he escuchado las palabras del señor senador Ortiz. Justamente, recién comentaba con el señor senador Vaz, la impresión que me había causado toda la exposición del señor senador Ortiz. Pero no importa decir que asimilo y comprendo, como corresponde, la parte final de la misma. Me siento plenamente satisfecho de la altura de miras del señor senador, que estoy seguro son las mismas de todos los señores senadores y, en definitiva, de la totalidad de los habitantes del país.

Por encima de ideologías, nos une un ideal común, de carácter nacional, en cuanto a la forma de encarar los problemas que afectan a la República, y la coincidencia estoy seguro que es total en cuanto a que lo imprescindible es adoptar las mejores medidas que permitan la recuperación del Uruguay.

Ya dijimos, en oportunidad, que no nos conformamos con un presupuesto que mantenga la situación actual, y que el planteo debe hacerse, en definitiva, por encima de los números establecidos, de las cifras determinadas en las planillas, ya que, en realidad, si bien las mismas tienen cierto valor, no puede negarse que pueden ser eventualmente, devoradas por la inflación. Lo que, en última instancia importa, es las posibilidades que se le puedan plantear a la población en cuanto a lo que puedan adquirir con lo que esas cifras representan.

Nuestra meta, señor Presidente, es el crecimiento económico; perseguimos la expansión de nuestra economía con medidas concretas, (apartándonos, incluso, de lo que llamaríamos una posición estrictamente profesional, que tanto le preocupaba al señor senador Ortiz) que puedan tomarse dentro de la capacidad del país.

Este es un presupuesto importante. Pero el país, debe procurar su desarrollo en el nivel económico. Y las condicionantes para ello no están, solamente, en el monto de las cifras que aquí se manejan, sino, también, en las variables que tenemos que hacer jugar al respecto. Y en este enfoque, es que el Poder Ejecutivo, podrá llevar a la práctica lo que corresponde en materia de política de precios, de créditos, de tipo de cambios, de comercio ex-

terior y de manejo de otras variables que tienen que ver con la orientación del desarrollo económico de la República. Así, señor Presidente, podremos llegar a un mayor crecimiento económico que en definitiva, permita una adecuada y equitativa redistribución de la riqueza entre la población.

Eso es lo que ambicionamos y, para nosotros, 1973 será un año de prueba en lo que significa alcanzar las posibilidades que nos permitan superar la difícil situación que vivimos. Y la referencia la hacemos no meramente a la evolución favorable de los precios internacionales, sino también a un aumento real de la producción, con la estabilidad y desarrollo que él nos proporciona.

En eso estamos, señor Presidente. Y aseguramos a los señores senadores que no sé si trabajamos bien o mal pero sí que nuestra modesta intención es la de la dedicación más total a la orientación que busca solucionar esos aspectos.

Nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor senador Carrere Sapriza, para pasar a cuarto intermedio hasta la hora 15 y 30 minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—24 en 24. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace.)

(Es la hora 14 y 23 minutos.)

8

(Vueltos a Sala.)

(Ocupa la Presidencia el señor Jorge Sapelli)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se reinicia la sesión.

(Es la hora 15 y 48 minutos.)

—Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: con estas sesiones tan largas sobre asuntos tan graves como este del Presupuesto, sucede algo muy particular. Y es que uno va cambiando su discurso a medida que otros señores senadores van haciendo uso de la palabra y tocando, como lo hicieron en el día de hoy los señores senadores Ortiz y Vaz y, en el día de ayer, los señores senadores Rodríguez Camusso, Caputi y Plá Rodríguez, temas que uno tenía anotados para referirse a ellos.

Somos plenamente concientes de que cada minuto que nosotros hablemos del Presupuesto en la discusión general, nos lo privamos en la discusión particular, donde me consta que hay muchas modificaciones para hacer. Además, nosotros pensamos presentar algunas correcciones.

Quizás discrepe en lo que pueden ser las líneas generales, con algunos planteamientos realizados por otros señores senadores, porque yo, asignándole una gran importancia al Presupuesto, no le doy la trascendencia que ellos le dan.

Creo que el Presupuesto es, fundamentalmente, la movilización de los funcionarios públicos que, por eso, adquiere una gravitación permanente y una dinámica que asombra.

Para quien observa lo que es el trabajo del Senado, las delegaciones que se hacen presentes, los manifiestos que se plantean y las entrevistas que se conceden, seguramente saca la conclusión aproximada, pero no del todo real, de que se trata de un trabajo tremendamente importante. Creo que el Presupuesto ha ido perdiendo jerarquía desde el punto de vista de la vida económica del país. Diría más radicalmente, que la vida económica del país no pasa por el Presupuesto.

El Presupuesto, comprende los gastos de gobierno, los sueldos, las remuneraciones y los gastos. Otro capítulo realmente importante es el que tiene que ver con la financiación de esos gastos y el referente a las normas de administración que son también, trascendentes. Hay también un capítulo de inversiones donde fundamentalmente Obras Públicas lleva la mayor cantidad. Pero, hay todo un vasto sector de la economía, el más gravitante, que no tiene nada que ver con el Presupuesto y que, además, no pasa por el Parlamento, sin que nos demos cuenta de que la vida económica del país se ha ido alejando de lo que es la dinámica del Parlamento y puede venir aquí, este tipo de problema; no con carácter resolutivo, sino por la vía de lo que puede ser una interpelación o una exposición de algún señor senador que se interese por el tema.

Toda la política referida a tipos de cambio, manejana por el Banco Central y el Poder Ejecutivo, la fijación en sí misma del cambio, de donde puede surgir el estímulo a los ganaderos, donde se maneja el ritmo de inflación. de donde pueden surgir protecciones a la industria y donde además se establece cuáles son los bienes que se van a exportar, digitando lo que puede ser la estructura del país, eso no pasa para nada por el Parlamento.

Es natural, entonces, que los funcionarios traten de arrancarle al Poder Ejecutivo y al Legislativo, en la instancia del Presupuesto, la mayor cantidad posible de dinero para sus remuneraciones, porque son concientes —y si no lo son ellos directamente, lo son las gremiales que los agrupan y aquellos que tienen una actividad más manifiesta— que a través del tiempo, después que se sancione el Presupuesto, el Estado sin que ellos puedan intervenir y decidir y sin que el Parlamento pueda hacer absolutamente nada, se va encargando muchas veces de retacear, por medio de toda una serie de normas, lo que se le entrega un día como remuneración a su actividad.

Hay toda una política de salarios, además, que gravita en la vida nacional y que tampoco pasa por el Parlamento. Todo lo que tiene que ver con el salario privado, el Parlamento lo ignora. Además, el Presupuesto no tiene nada que ver con esto. Y no queremos cuantificar ni decir qué porcentaje es el de la actividad privada en materia de salarios; pero, vaya si en última instancia, en el sueldo de los funcionarios públicos, no gravita el que se le fija a todos los empleados de la actividad privada, porque el ritmo de inflación y el costo de vida no sólo se van fijando con los cambios que establece el Poder Ejecutivo, y toda la serie de derivaciones que pueda tener, sino, además, con lo que significa la fijación de salarios en la actividad privada.

Hay también una política de créditos en lo que tiene que ver con el Presupuesto, en sus grandes líneas, del Presupuesto Monetario. Una política de créditos efectiva, aplicada por la Banca privada y dirigida, aparentemente, por lo que es el Banco Central, es decir una política de créditos del Poder Ejecutivo, con la cual el Parlamento no tiene nada que ver, y en la que el Presupuesto no tiene nada que ver.

Si seguimos investigando, señor Presidente, hay además una política de precios. Toda ella es ajena al Presupuesto Nacional y también lo es a la actividad del

Parlamento. Es decir, el Parlamento dio el paso inicial, cuando después de la congelación de salarios y de las Medidas Prontas de Seguridad del año 1968, proyectó la Ley de Coprin. Desde ese momento, nosotros sabemos perfectamente —no la juzgamos en este momento porque sabido es el concepto de valor que nos merece Coprin— que una parte importantísima de la vida económica del país, está regida exclusivamente por ese organismo y en ello que el Parlamento no tiene absolutamente nada que ver.

Todo lo que tiene que ver con política de tributación, a partir de las importaciones y exportaciones, retenciones, recargos, prohibiciones y exenciones, también es ajeno al Parlamento, y mucho más a este Presupuesto.

Vamos dando indicadores de lo que es la actividad económica; no para retacear la importancia que tiene el Presupuesto ni para negarle lo que tiene de gravitante en la vida del país. Evidentemente, cuando se va a votar un Presupuesto de 365 mil millones, que será necesario recaudar y habrá que pagar, de hecho estamos marcando la importancia y la significación que tiene. Lo que aquí queremos establecer, precisamente, son los límites en que debe moverse el Presupuesto para que no creamos que él es la vida de la Nación.

Y con toda esa política de tributación, repito, respecto a importaciones y exportaciones, muy poco tiene que ver el Presupuesto y nada tiene que ver el Parlamento.

Pero hay, a su vez, una política económica en las relaciones con los organismos internacionales, una política a través de Alalc y de los organismos internacionales, ya sean el Fondo Monetario Internacional, el Bid o el Birf, todos ellos, en la cual tampoco tiene absolutamente nada que ver el Parlamento.

Ocasionalmente, con retaceos y precisiones llega al Parlamento, como en el caso de la Utu, algún préstamo, contrato o acuerdo con organismos internacionales. Pero existe toda una política que se realiza al costado del Parlamento, sin que éste pueda intervenir ni tomar decisiones que influyan sobre lo que es la vida económica del país.

Finalmente, en lo que establezco como las condicionantes de esa vida económica, está todo lo que tiene que ver con la emisión de letras y bonos de Tesorería en moneda extranjera, que vaya si influye en la vida económica del país y repercute después sobre el salario de los trabajadores y de los funcionarios públicos. Eso también escapa completamente a la actividad del Parlamento, ni tiene relación con el Presupuesto.

Entonces, démosle al Parlamento la importancia que tiene, exclusivamente en la relación de fijar sueldos y remuneraciones para los funcionarios públicos, establecer los niveles de gastos en que puede moverse el Poder Ejecutivo y los organismos del 220 para atender sus necesidades y cumplir con sus funciones y todo lo que signifique establecer los ingresos que permitan atender esos gastos del Estado.

Digamos, luego, además, que en la política del país, la penúltima instancia es la que va a establecer; —sobre todo en Presupuestos como este que se mueve muchas veces a ritmo inflacionario porque los impuestos muchas veces son porcentajes, como el del Valor Agregado, el de la nafta o el de los cigarrillos, para no citar sino dos o tres, manejándose por carriles distintos— resumiendo, la política de fijación de tipos de cambio, la de salarios en la actividad privada, la de precios, la de créditos, la de tributación de importaciones y exportaciones, la económica con los organismos internacionales y la emisión de bonos y letras de Tesorería, que son las que hacen la vida económica del país. En eso, el Parlamento no tiene absolutamente nada que ver, puesto que queda en manos del Poder Ejecutivo y de algunas instituciones como el Banco Central. Por otra parte, señor Presidente, nada tienen que ver con el Presupuesto.

Si hacemos estas precisiones, es porque queremos entrar a un tema que nos interesa mucho aclarar.

Este Presupuesto tiene una característica y es que responde a dos Ministros de Economía y Finanzas y aunque hemos sostenido, reiteradas veces, que la línea del gobierno es una sola y que la fija el Presidente de la República, que es el responsable permanente, mientras los Ministros son pasajeros, la verdad es que, a veces, los hombres imprimen un sello distinto, diferente a lo que es una misma línea de conducción económica.

Todos recordarán lo que fue el discurso del 2 de marzo del Presidente de la República y las posteriores intervenciones del Ministro de Economía y Finanzas de la época, señor Forteza, en la fijación de una política económica por parte del Estado y de las grandes metas que el Poder Ejecutivo imponía o quería imponer a todo el país.

Recordarán que el señor Forteza reclamaba del país un gran sacrificio, que se planteó en la iniciación del nuevo gobierno y que se dedicaba, fundamentalmente, a detener lo que era el proceso inflacionario. Tres exigencias se indicaron o se pidieron a la población, en lo que constituía su cuota de sacrificio: se restringía el gasto público, para bajar el déficit fiscal; se contenía el crédito, para no incrementar la demanda y para que, a su vez, no pudiese volcarse sobre el mercado de cambios, a favor de una especulación que, en última instancia, destruía nuestra moneda. Y, además, se buscaba que el salario real no ascendiera en la forma en que tenía que hacerlo, a fin de que la demanda de artículos no posibilitase, también, ese ritmo inflacionario.

Había existido, por otra parte, una política pre-electoral, que no es ajena a la situación en que se encuentra el país, que hemos juzgado en alguna otra oportunidad, con manifestaciones que no vamos a repetir hoy, resultando un incentivo tan importante como los votos que se llevaron para que ellos existieran.

Hubo, asimismo, una política de carnes con referencia al período electoral; hubo un pago al productor, por la carne, a un precio mucho más alto que al que después se vendía al consumidor, importando poco que el Frigonal tuviese que sufrir pérdidas por cifras multimillonarias; y existió una retención permanente, una congelación absurda y artificial del tipo de cambios a efectos de que no sufriese un nuevo empuje el ritmo inflacionario.

Por último hubo, lo recordarán todos perfectamente, un préstamo a los funcionarios públicos y un aumento a los trabajadores de la actividad privada, en octubre, a fin de atraerlos desde el punto de vista electoral. Ya había habido en octubre de 1971, año electoral, un aumento a la actividad privada y una revaluación de las pasividades, con lo que se distorsionó, absolutamente, toda la economía del país.

Pero cuando las elecciones pasaron, cuando el nuevo gobierno asumió el poder, el Ministro Forteza reclamó de la población un sacrificio para contener los niveles inflacionarios que ya se habían desatado. Repito que fijó tres normas, muy claras: la restricción del gasto público, la contención del crédito y tratar de que el salario real no pudiese ascender en la forma que las exigencias de esa misma vida económica estaban decretando.

Han transcurrido muchos meses desde esa exhortación al sacrificio, y podemos establecer, en la tarde de hoy, un balance con respecto a los resultados de esa política, porque en última instancia, señor Presidente, el Presupuesto sí está relacionado directamente con ello, porque cuando fijamos salarios y las remuneraciones a los funcionarios públicos, debemos tener en cuenta, justamente, el porcentaje o el nivel en que se ha depreciado la moneda, hecho tan importante sobre el aumento del costo de la vida.

La inflación no se ha contenido sino que, por el contrario, volvió a niveles extremadamente altos. Tomando los diez primeros meses del año alcanzó a un 77 % —cifras oficiales— y seguramente superará el 90 %, para fin de año.

Los sacrificios solicitados han sido inútiles, máxime cuando la carga de los mismos recayó sobre el grueso de la población, tácitamente sobre los sectores asalariados, los pequeños y medianos industriales, que también vieron afectados enormemente sus ingresos, porque, en la medida en que la gran masa de la población no contó con dinero suficiente para comprar y consumir, los pequeños y medianos industriales y comerciantes, repito, sufrieron —sobre todo en los grandes centros poblados— pérdidas de las cuales después no pueden reponerse.

Si tomamos como base los salarios reales del período pre-electoral, desde el último aumento para la actividad privada que fue del 1º de octubre de 1971, mientras los precios crecieron entre esa fecha y el 31 de octubre de 1972, un 106 %, los salarios de la actividad privada tuvieron un aumento de un 24 % y otro 20 % general, en octubre de este año. Este fue logrado al fin de una larga lucha sindical. Es decir que hubo un 44 % de aumento en lo que va del año.

Para volver al nivel del 1º de octubre de 1971, las retribuciones de la actividad privada debieron aumentarse, a partir del 1º de noviembre, en un 43 %, o al 1º de enero de 1973, si los precios subiesen un 90 %, en su 54 %.

Fíjese, señor Presidente, que mientras oradores, otros políticos u otros economistas toman como base el año 1967, —lo que nos parece más normal y lógico— y entonces las diferencias son tremendas, asustantes, diríamos, porque indican con absoluta claridad cuánto ha perdido en su valor adquisitivo el hombre medio uruguayo, nosotros no hemos querido ir tan lejos y nos hemos referido exclusivamente a octubre de 1971, es decir, un año atrás, para establecer, sobre esos límites, en un período mucho menor, cuánto ha disminuido el valor adquisitivo por diferencia en los salarios del hombre medio uruguayo.

En los salarios de la actividad pública sucedió un fenómeno semejante, lo que muestra quiénes son los que hicieron el inútil sacrificio, sobre todo si se piensa que los productores de carne aumentaron sus ingresos, por vía de precios, en un 100 %, en el transcurso de este año, y en tres veces y media desde octubre de 1971.

Con el precio actual de los 260 pesos el kilo de ganado en pie, lo que queremos demostrar es cómo nuestra sociedad, tan pregonadamente democrática y que se pretende presentar como igualitaria, establece desde el punto de vista de la obtención de los ingresos que cada hogar necesita, una diferencia muy grande que evidencia, además, lo que es la desigualdad. Mientras un obrero debe luchar permanentemente a través de su sindicato y de movilizaciones, arriesgando muchas veces su propio trabajo y sufriendo las sanciones correspondientes, teniendo que llegar a las huelgas y a los paros para advertirles al gobierno y a la población de la situación deficitaria en que se encuentra y al término de muchísimos meses y de largas luchas consigue un 20 %, los productores de carne, sin movilizarse, apenas con lo que puede significar una visita de los grandes productores o de las grandes asociaciones rurales o de la Federación Rural a las altas esferas de gobierno, logran en tan poco tiempo, en un año, multiplicar por tres veces y media lo que significa el precio de la carne.

Esto evidencia con absoluta claridad la diferencia enorme que hay entre el ritmo de lucha a que están sometidos los trabajadores y el ritmo a que están sometidos los productores. Un quilo de carne que en pie costaba en el año 1971, $ 70 a $ 75, se está pagando $ 200; y eso, en el transcurso de un año. Mientras tanto, los trabajadores de la actividad privada, verán retaceados sus salarios en un 44 %, lo que será similar para los funcionarios públicos. No hablamos de otros productos, porque consideramos que no son tan explicativos o precisos como éste. Pero evidentemente, el precio de la lana, que responde más a una situación de coyuntura, y que además, está más supeditado que el de la carne, al precio del mercado internacional, indica de qué forma pueden beneficiarse los grandes productores, mientras los trabajadores y los asalariados tienen que trabajar permanentemente para obtener, al cabo del año, bajas remuneraciones.

Esto es válido, también para los funcionarios públicos. ¿Por qué? Porque ellos obtienen, al cabo de largas luchas, aumentos que no les compensan para nada, y van creando cada día más desigualdades que luego afloran en distintas reacciones. Esto también hay que decirlo, señor Presidente, porque en la medida en que se sancionan presupuestos que, como este, responden a una línea económica que no puede conformar, en modo alguno, las reales necesidades del país, se están creando, sin que algunos se den cuenta —a pesar de nuestras advertencias—, los focos de disturbios y de rebeldía que, en el futuro harán vivir días trágicos a toda la nación. Una mejor distribución de la riqueza, en forma más racional y, por sobre todas las cosas, el tratar de erradicar definitivamente, privilegios como el que los grandes latifundistas y las grandes empresas mantienen permanentemente, es lo que podría lograr, señor Presidente, que el país no se encuentre nuevamente al borde de las horas sombrías que lamentablemente, tendrán que venir, en la medida en que se sigan manteniendo estas diferencias tan abismales.

La extraordinaria restricción crediticia que afecta a productores industriales y comerciantes, especialmente a aquellos que tienen menor solvencia y, por lo tanto, menores posibilidades, de obtener créditos por los canales normales, ha afectado también la situación económica del país. Lo evidente es que, del punto de vista de las exigencias del gobierno, cuando reclamó una restricción del crédito, para no incrementar la demanda, y, además —concepto reiteradamente expuesto por el señor Ministro de Economía y Finanzas— no fomentar la transformación de ese dinero en moneda extranjera, tampoco ha dado resultado.

Veamos, ahora la situación en que nos encontramos.

En el presupuesto monetario para el 72, se fijaba una expansión de medios de pago, billetes y monedas en poder del público, y depósitos a la vista, de acuerdo a una suba de precios del 40 % en el año. Esto significaba una expansión de billetes y monedas de 32.600 millones de pesos para todo el año. La restricción crediticia significaba hasta el 31 de octubre —es decir, 10 meses—, solamente 11.400 millones. Es decir, una tercera parte de lo previsto para todo el año, con el agravante de que la inflación no será de un 40 %, sino de alrededor de un 90 %, por lo que los medios de pago se debían haber expandido al doble de lo previsto, mientras en el caso de los billetes solamente se han incrementado en una tercera parte.

Esto también ha golpeado sobre la economía del país —es una de las causas de la retracción— y además de las consecuencias de una política que para nosotros es perjudicial para el país, ha significado la ruina de muchísimos industriales y comerciantes.

Las consecuencias de toda esta política son obvias: falta de liquidez, mayores dificultades de obtener créditos, menores depósitos que permitan otorgar créditos: afecta, además, a las empresas menos ligadas a los grandes Bancos privados. Nadie puede ignorar, señor Presidente el ejemplo del Banco Mercantil. Es bien claro que aún después de todo el desastre, que significó el affaire que todos conocemos, aún después de haber sido intervenido, el grupo de empresas particulares ligadas al Banco Mercantil, ha seguido estando relacionado con sus líneas de créditos. En publicaciones periodísticas de los últimos tiempos se ha evidenciado como, han recibido muchos más créditos en forma, no diría irregular, porque no puedo calificar, pero sí sorpresiva, porque fue precisamente la concesión de esos créditos, —en buena parte— ade-

más de otras medidas adoptadas por la antigua Dirección del Banco Mercantil, las que finalmente lo precipitaron al desastre.

Quiere decir que en materia de compañías y de sociedades, hay algunas que están ligadas a los Bancos privados que tienen mayores facilidades para conseguir los créditos; y hay otras, señor Presidente, que por estar desamparadas, cuando se suceden épocas como ésta y el gobierno adopta las medidas que comentamos, sufren mucho más las consecuencias de esa planificación. Y afecta más a las empresas de propietarios nacionales, que a las empresas extranjeras. Esto también es necesario ponerlo de manifiesto.

Cuando nosotros reclamamos, por parte del gobierno, medidas que defiendan la soberanía y, sobre todo, que eviten la dependencia económica, por supuesto que se pueden tomar muchas decisiones que, finalmente den al país la libertad que no tiene o ha perdido. Una de ellas, es darse cuenta que en la competencia interna, dentro del sistema capitalista, las empresas auténticamente nacionales, constituidas por capitales del país, están en pésimas condiciones para competir, en relación con las empresas vinculadas con capitales multinacionales o internacionales. Estas, señor Presidente, pueden obtener el crédito necesario, desde sus propias casas matrices.

Quiere decir, que a esa falta de liquidez general, y a esa mayor dificultad de obtener créditos, las empresas nacionales que además, no están vinculadas a los Bancos, son las que han sufrido mucho más. Además, son las que han dejado en el ánimo de todos la posibilidad de que haya una enseñanza respecto al futuro, es decir, que por un lado se buscan las conexiones con esos grandes Bancos privados, y al mismo tiempo, se procura tener vinculaciones con empresas de carácter internacional. Así hemos visto como en muchas oportunidades, sobre todo en la industria frigorífica, por más de una razón —no sólo ésta— empresas de carácter internacional, han intervenido relacionándose de muy diversa forma, con las empresas uruguayas.

Uno de los argumentos más expuestos, para no incrementar los medios de pago, surge de la posibilidad de que los créditos se trasladen hacia la compra de moneda extranjera y eleven el tipo de cambio, especialmente en el mercado negro.

Yo afirmo, señor Presidente, que esto es equivocado. Con este criterio tampoco habría que fijar precios altos a los productores, porque evidentemente habría un excedente, —caso de la carne y de la lana— que, por el mayor beneficio que recibe, podría trasladarse hacia el mercado de cambios, en busca de moneda extranjera, hecho que es muy factible ocurra el año que viene y que creemos no ha ocurrido tanto este año.

Sobre este punto, que no tiene que ver con la esencia del tema, permítaseme una disgresión. Lo que nosotros pensamos que es profundamente equivocado, es la política del gobierno, aún dentro del sistema capitalista, con respecto a las reinversiones. Creemos que el gobierno no tiene política alguna en materia de inversiones: que hay excedentes que tienen en sus manos fundamentalmente los grandes exportadores y los grandes productores —fundamentalmente los de carne y lana— que luego vuelcan de una manera completamente arbitraria, personal o voluntaria, sin que el Estado les indique la manera en que tienen que reinvertirse.

Por otro lado, nadie puede negar, señor Presidente, que en el mercado interno del país, hay grandes ganancias; que hay compañías y empresas que reciben grandes ganancias. Y tampoco hay, en modo alguno, una política de dirección para orientar esas inversiones en algo efectivamente nacional, y que dé verdaderas ganancias.

Cuando se habla tanto del producto bruto interno, cuando se le maneja de tan diversas maneras; cuando muchas veces, es una forma, una etiqueta a los efectos de confundir al gran público, diciéndole que el producto bruto interno ha subido tanto, para hacerle creer que puede gozar de un standard de vida, cuando en realidad hay que analizarlo porque generalmente —cosa que sucede en los países subdesarrollados de América Latina— ese producto bruto interno, va nada más que a una pequeñísima capa de la población, mientras el resto no se beneficia absolutamente en nada, la verdad, señor Presidente, es que habría que vigilar la forma en que aquellos que se ven favorecidos por ese producto bruto interno, invierten sus ganancias. Y esta no sería, en modo alguno, una mala política, sino por el contrario, una buena política. No se puede dejar en manos del inversor privado, la posibilidad de que invierta según le parezca, distorsionando totalmente la economía del país. Para quienes, como nosotros, sostienen que la propiedad debe tener un sentido altamente social, las inversiones derivadas de una mayor productividad y de una mayor riqueza de la propiedad privada, tienen que estar orientadas por el Estado. Un gran productor lanero que exporte, o un gran productor de carne que venda en el mercado interno, obtienen ganancias.

Lo que interesa, en este momento, está más allá de todas las reformas que nosotros podamos propiciar a través del Frente Amplio, y no están ahora en tela de juicio.

Me refiero siempre a este régimen, a este sistema, a este gobierno. Lo que interesa es que esas ganancias grandes que se están produciendo sean orientadas en la reinversión con un fin social y no dejar en manos de los propietarios esa riqueza para que la manejen como quieran, que tanto puede ir a un Banco de Las Bahamas, como puede reinvertirla en su propio campo con un sentido evidentemente favorable para el país, como puede acceder a una industria que no tenga ningún sentido dentro de la República o como puede ser prestado con fines financieros para cualquier clase de negocios.

Aquí creemos que se halla uno de los grandes males que no ha sido encarado debidamente.

Y cuando, además, esa economía privada o esos inversores están ligados a consorcios internacionales en que muchos exportadores de lana, muchas de las empresas frigoríficas son filiales o están relacionadas con empresas o capitales internacionales, llegamos a la conclusión de que la economía del país, por más leyes que se dicten, por gobierno que tengamos y por más elecciones que se realicen, en última instancia, responden a directivas que vienen de afuera que, aún en el mejor de los casos, aunque actúen de buena fe, cosa que no siempre se ha comprobado, no tienen ni los intereses que tenemos para nuestro país ni lo sienten y quieren como nosotros.

Esto hay que fijarlo y repetirlo, porque es una de las características que hemos criticado siempre en el sistema capitalista. Ella es que en la medida en que los mayores excedentes que se obtienen no se inviertan reproductivamente, sino que se colocan mal o buscan mayor seguridad invirtiéndolos en el extranjero o, simplemente, tratan de convertirlos en moneda especulativa, a los efectos de mantener su valor, comprando moneda extranjera, demuestra bien claro que va a ser difícil que el país progrese porque la capacidad de ahorro que finalmente se manifiesta también en la inversión, no va a ser orientada por el gobierno. Por más planes que se hagan, señor Presidente, mientras se siga manteniendo esta política totalmente liberticida, diría yo, en mano de los inversores, de los que hacen grandes riquezas favorecidos, precisamente, por el sistema del país, pienso que difícilmente la Nación va a tener salida.

De aquí, la necesidad de transformaciones sustanciales que permita absorber los excedentes e invertirlos de acuerdo a las necesidades de la masa de la población. En este caso, el interés privado de los capitalistas es incompatible con el interés de la población y de la comunidad y de todo su conjunto.

Quería hacer estas breves consideraciones, antes de entrar directamente al Presupuesto porque las estimo absolutamente indispensables.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No deseo, naturalmente, intervenir en debates previos, como ya lo he dicho, porque todos tenemos la angustia del tiempo, pero deseo hacer dos precisiones, frente a las expresiones del señor senador Michelini, sin ánimo de analizar largamente el problema planteado.

Existe en las carpetas del Parlamento y lamentablemente no se ha logrado, a pesar de que la Comisión se interesó en ello, convertir en ley un proyecto presentado hace tiempo por nosotros, que facilita el pago de impuestos que aparecen sumamente recargados por moras, etc., a aquellas empresas que habiendo declarado en tiempo, se ven en la imposibilidad absoluta de saldarlos.

Señalé varias veces en el seno del Parlamento que esa situación lleva a la quiebra a empresas nacionales o a su desplazamiento para ser sustituidas por la actividad de otras que tienen connotaciones internacionales, y que a su vez, por esa misma situación, no les importa que se vean desplazadas del mercado aquellas integradas con capitales nacionales.

Ese proyecto sobre adeudos fiscales no sé si podremos incorporarlo al Presupuesto o hay que tratarlo por separado. Es preciso buscar alguna solución porque hay empresas que están al borde de la quiebra.

En segundo término, quiero llamar la atención al señor senador Michelini —no con ánimo de travesura, sino para indicar una afirmación ideológica— que él decía, días pasados en la Comisión, en ese debate efectuado con respecto a los pequeños y grandes productores, que el hombre que está en su tierra, trabajando tiene la impresión de que le pertenece en su totalidad y no admite el cercenamiento de la libertad. Ha afirmado, de manera categórica el sentido de la propiedad individual de la tierra.

Más adelante hace una referencia: "Pienso que un régimen capitalista como éste..."

Este régimen se basa, fundamentalmente, en la inversión privada. Es decir, que hay en los dos conceptos que se manejan en el debate dos posiciones ideológicas totalmente contradictorias, porque si se es partidario de un régimen capitalista, es evidente que el sentido de la propiedad individual de la tierra, no se compadece con ese de colectivización, que es la negación de ese sentido propietarista tan característico del campesino, que ha planteado tremendos problemas en todo el mundo.

No deseo entrar en un debate lateral, pero quiero llamar la atención sobre estos dos aspectos.

SEÑOR MICHELINI. — Puedo contestarle esta diferencia de criterio, enviándole al señor senador Vasconcellos el programa del Frente Amplio, las Treinta Primeras Medidas, la reafirmación de la propiedad individual con sentido social y la eliminación, además, de la gran concentración de tierra, para que vea que soy totalmente leal con el pensamiento expuesto y que no hago sino ratificar una política que tengo y que sostengo desde tiempo atrás. No hemos proclamado, en ningún momento, en el Frente Amplio, la socialización de la tierra en manos del Estado ni la eliminación del propietario individual. A lo que hicimos referencia en ese debate, fue a un sentido perjudicial muy arraigado, que tenía —lamento que el señor senador Vasconcellos no lo haya referido— para muchos propietarios, el papeleo, la burocracia, la complejidad de los impuestos. Creo que en ese momento intervine diciendo que el propietario de la tierra se negaba, muchas veces, a lo que era una fiscalización.

Con respecto a la producción, tenemos un programa muy coherente. El Frente Amplio no abogó por la socialización de la tierra, pero sí, en cambio, estableció lo que era la nacionalización del comercio exterior y de la Banca, la producción en manos del individuo en las parcelas de tierra, que no significase en modo alguno la posibilidad de hacer una explotación extensiva sino intensiva y la radicación, además, en el medio agrario del hombre que sintiera verdadera vocación por la tierra.

Lo que tiene que ver con la comercialización de la producción, con la exportación y con las divisas que generan, con los créditos y con la orientación de la Banca, todo eso nacionalizado en manos del Estado, son los conceptos que hemos ratificado, creyendo ser leales, en esta oportunidad, con nuestra posición.

Lo que dijimos, además, desde el punto de vista de quienes defienden el sistema capitalista, lo ratificamos en la tarde de hoy. Creemos que hay que ser leales con un régimen hasta el final. Quien sostiene un régimen capitalista no puede pretender que lo hagan un hecho híbrido, una organización que no responda, en última instancia, a ninguna directiva.

Creemos que hay que tener una coherencia en todo el planteamiento. Por eso es que cuando se habla de nacionalización de la Banca, nos hemos resistido a que se hiciera por separado, sin nacionalizar el comercio exterior. Lo que queremos es que las ganancias que se producen en virtud de las exportaciones y beneficios en el mercado interno, en reinversión, tengan una limitación por parte del Estado. Mientras eso no suceda, mientras el Estado no dirija y oriente la reinversión para darle un sentido social, aplicándolo a los bienes que realmente puedan hacer la felicidad del pueblo, en la posibilidad de su desarrollo económico, en ese momento, estamos perdiendo la oportunidad de dar un paso adelante.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No creo que sea el momento oportuno de plantearlo, pero pienso que hay una contradicción evidente entre los dos conceptos. Por un lado, se señala ser partidario de un régimen socialista y se critica al capitalista; y por otro, se reconoce el hecho de que el concepto de propiedad de la tierra está arraigado, con el cual nace, vive y muere el campesino de nuestra tierra.

Yo no hablo del Programa del Partido Demócrata Cristiano, sino de referencias concretas hechas por el señor senador, frente a temas específicos.

En cuanto a la compatibilidad de un régimen de socialización con uno de propiedad privada, nuestro partido que lo ha defendido, lo ha sostenido y aplicado, no se asombra de que pueda haber una compatibilidad de sectores socializados y otro de dueños de la tierra.

Con mucho gusto, señor senador, vamos a discutir en otro momento, ya que hoy es un día en que estamos corriendo contra el reloj. Lo interrumpí, al señor senador, fundamentalmente, para que descansara un poco ya que lo vi que estaba hablando con mucha rapidez y vehemencia. Y antes que continuara con su exposición, creí conveniente dejar establecida esta constancia.

SEÑOR MICHELINI. — No me ayude tanto, señor senador!

(Hilaridad.)

—Si todas las ayudas que me va a dar son como esta, la verdad es que teniéndolo como amigo se podría citar aquel refrán que dice que ya no se necesitan enemigos.

No voy a incursionar en este aspecto —además, no le doy ningún tono polémico— pero creo que en el mundo socialista, incluso, el concepto de la colectivización y socialización, ya ha sido revisado con sentido autocrítico, sin abandonar, absolutamente, ninguno de los otros postulados de la economía marxista. ¿Por qué? Porque se han dado cuenta al cabo del tiempo que una

de las fallas de ella, en muchas oportunidades, ha sido el problema de la producción agraria. Tanto en China como en Rusia ha habido autocrítica muy dura y, precisamente, los Ministros que han caído son los que tenían que ver con la producción cerealera o de carnes. Lo que se ha buscado, precisamente, es tratar de mantener, dentro de los principios marxistas, un sistema de explotación de la tierra que le permita afrontar, con muchas más posibilidades, ese tema tan delicado. Se han dado cuenta que la tierra exige del hombre un gusto y un amor que no es un concepto platónico ni una frase bonita, sino que requiere una posibilidad de relación entre ellos que no es, directamente, la de la colectivización o socialización.

En Israel —en un sistema mucho más avanzado— con la experiencia padecida por China, Rusia y demás países socialistas, justamente, han ido evolucionando en lo que tiene que ver con la explotación de la tierra.

Digo, señor Presidente, que no tenemos absolutamente ninguna contradicción en esto. Estamos contra el gran latifundio, la concentración de la tierra en pocas manos, lo que puede ser la ganadería y agricultura extensiva, buscando, precisamente, que haya un cambio de estructura, sin que esto signifique —lo repito porque el Frente Amplio ha sido muy claro— la eliminación del productor privado, es decir, la relación del hombre y la tierra en esas condiciones de socialización y colectivización que nosotros nunca hemos pregonado. Lo que hemos proclamado, sí, es la nacionalización de la Banca, así como la del comercio exterior, como fenómenos o directivas para dar mayores posibilidades a que el país pueda lograr su independencia económica.

Cito como introducción —podríamos decir— estos dos hechos fundamentales. Primero, que la vida económica no pasa por el Presupuesto ni por el Parlamento. Que todo lo que tiene que ver desde la política de cambio a la de crédito, se maneja desde el Poder Ejecutivo. Eso, como premisa de carácter general. Segundo, que las exhortaciones e invitaciones al sacrificio que se habían hecho por parte del ex-Ministro Forteza y del Presidente de la República en base a determinadas medidas para contener la inflación con el fin de llegar al término del año con lo que era, evidentemente, un nivel de vida que conformase a todos, fracasó estruendosamente, pese a que se aplicaron las medidas del Poder Ejecutivo: hubo restricción en los créditos, no se adaptaron los salarios reales a lo que debían, y se restringieron los gastos públicos. No obstante eso, la inflación creció vertiginosamente, y del 40 % que se había previsto, llegó, casi, a un 90 %, lo que quiere decir, que, aun aplicándose las normas aconsejadas por el Fondo Monetario Internacional, la política del gobierno fracasó terminantemente.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No voy a polemizar con el señor senador con este aspecto del planteamiento porque nos llevaría horas y nos debemos al Presupuesto.

Es probable que la política del 1º de marzo en adelante, fundamentalmente en el orden monetario, no haya dado los resultados previstos por el ex-Ministro Forteza. Esto es cierto por un accidente que el señor senador Michelini nos señala pero que yo siento necesidad de decirlo que fue la falsa tasa de cambio que se aplicó el 1º de marzo. Si en esa oportunidad se hubiera fijado una tasa de cambio realista, no política, seguramente, las previsiones y los cálculos de la política del Presidente Bordaberry y el ex-Ministro Forteza hubieran sido más adecuadas en su resultado final.

El país vivió una época de debilidad económica en el año 1971 por las razones que todos conocemos. El retorno a la verdad, a mi juicio, debió haberse hecho antes del 1º de marzo, o aún en esa fecha. Creo que la tasa de cambio establecida en esa oportunidad, no fue la natural, sino la determinada por factores políticos artificiales, lo que llevó a que el conjunto de elementos que establecen la política económica y monetaria no funcionara de acuerdo con lo que habíamos sostenido desde setiembre del año anterior que, por otra parte, había sido anunciada por el Ministro Forteza.

Repito, señor senador, que no voy a discutir, aunque lo haría con mucho gusto, debido a la hora.

SEÑOR MICHELINI. — Usted no tiene que discutir conmigo, señor senador, sino con los integrantes del reeleccionismo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Así es; no es con usted.

SEÑOR MICHELINI. — Tengo la más firme esperanza de asistir a una discusión sobre el pasado con sentido constructivo y, además, para fijar los límites de la historia, entre el sector de la 15 que, brillantemente, representa el señor senador Hierro Gambardella y el del reeleccionismo, puesto que la referencia o la frasecita, aparentemente inocente que dijo el señor senador "sabemos que en el año 1971 se siguió una determinada política económica por las causas conocidas"...

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No dialoguen, señores senadores.

SEÑOR MICHELINI. — No soy yo, señor Presidente, quien buscó el tema y se me disculpará que en un aspecto en el que me muevo con dificultad si se me da la oportunidad de ir a uno en el que lo haga con cierta facilidad no lo desprecio, porque fue el señor senador Hierro Gambardella el que trajo el ingrediente político acá, y no como referencia a una crítica mía, sino como una bien clara al reeleccionismo, incluso, a su propio gobierno, porque dijo: "Si el 1º de marzo se hubiera fijado una tasa realista y no una política para la moneda" —lo cual ya lleva una crítica implícita— agregando, más adelante: si en 1971 no hubiese sucedido lo que sucedió por lo que todos conocemos..." Bien; vamos a decir ese 'lo que todos conocemos": Hubo una política evidente del sector que estaba en el gobierno, de Pacheco Areco, totalmente falsa y artificial con respecto al tipo de cambio, a los efectos de ganar las elecciones al Partido Nacional, a nosotros y, también, a ustedes. Este es el gran debate que espero que se haga un día entre el señor senador Hierro Gambardella y los hombres del reeleccionismo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MICHELINI. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No soy de los políticos que eluden dar las opiniones que tienen.

Cuando esa referencia a "hechos por todos conocidos" no es porque no lo quisiera expresar, sino porque ya lo he manifestado en el Senado. Cuando cayó el Ministro Charlone, luego de la resonante interpelación realizada por el señor senador Ferreira Aldunate, en nombre de nuestro sector señalé los puntos por los cuales Unidad y Reforma no estaba de acuerdo con la dirección económica que, en ese momento, proyectaba el doctor Charlone.

Desde esa fecha y aún antes, desde el momento en que el doctor Malet era Ministro de Economía y Finanzas, nosotros habíamos señalado nuestra diferencia fundamental en cuanto a la falta de realidad de la tasa de cambio, del valor de nuestra moneda. Ese es el concepto que tuvimos desde el primer período del doctor Charlone en el Ministerio de Economía y Finanzas en adelante, y ya lo había señalado.

Entendemos que desde el 1º de marzo de 1972 se pagaron las consecuencias de un proceso artificial, —no

digo otra cosa que ésa— que se arrastrara durante un tiempo en el país, en el cual no se operó con la claridad monetaria que nosotros hubiéramos deseado.

La consecuencia natural de todo esto fue que desde el 1º de marzo de 1971 ni se hicieron los aumentos, ni se produjo la devaluación con el sentido que nosotros propugnábamos y que habíamos señalado en documento público en la Convención del Partido en ese año.

Repito, señor senador, que no puedo discutir el tema en función de la hora. Pienso que el que interesa al Senado y al país, es el Presupuesto.

SEÑOR MICHELINI. — Debido a la dificultad que tenemos con respecto a la hora, no insisto en el tema. Sin embargo, señor senador, créame que la posición que sostiene es sumamente endeble y no alcanzan las excepciones que se hayan hecho...

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Precisiones, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — ...las precisiones que se hayan formulado en el momento de la caída del doctor Charlone. De ahí para adelante hay una larga historia y el 1º de marzo de 1972, quien fija una tasa política y no realista es el propio ex-Ministro Forteza, del sector del señor senador Hierro Gambardella. Asimismo, no quiero incursionar sobre el Ministro anterior y de dónde salió, porque los hombres no cambian de la noche a la mañana como para afirmar que tienen concepciones distintas.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Cambian de la noche a la mañana, a veces.

SEÑOR MICHELINI. — Pero, señor senador, vamos a hablar de la deuda pública.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores senadores ceñirse al tema dado lo avanzado de la hora.

SEÑOR MICHELINI. — Pídale al señor senador que no me tiente; porque esto es como buscar una discusión en un tema en el cual tenemos muchísimos deseos de dar nuestra opinión.

Vamos a hablar, entonces, de la deuda pública.

Pensamos que hablando de la deuda externa, también se refleja la fisonomía del país. En esta deuda pública, en este endeudamiento, ¡vaya si están metidos todos los hombres del Partido Colorado! ¡Ahí sí que no hay excepciones, señor Presidente! Perdón: hago la excepción con el señor senador Vasconcellos. Que conste que no tiene nada que ver. Hago esta aclaración para que después...

SEÑOR VASCONCELLOS. — No lo interrumpo para nada hasta después de las 12 de la noche.

SEÑOR MICHELINI. — El país se endeudó cada vez más, a pesar de todas las declaraciones de una supuesta estabilidad. Asistimos durante años, a partir de 1968, al pregonar constante de la estabilización. ¿Cuál fue, en realidad, esa estabilización? La estabilización se juzga, precisamente, por los niveles de la deuda pública y externa. ¿Cuánto representa el endeudamiento del sector público en moneda extranjera, según los más recientes indicadores del Banco Central? Estas cifras las hemos tenido que sacar del Mirador Económico del doctor Rodríguez Larreta, porque parecería que es la única manera que existe de conocer algo del Banco Central.

SEÑOR VAZ. — Es verdad.

SEÑOR MICHELINI. — Los senadores preguntan, hacen pedidos de informes, y no hay posibilidad de conocer la realidad. En cambio, el doctor Rodríguez Larreta, todas las semanas, da algunas informaciones sobre, precisamente, cosas que permanecen en el secreto y que suponemos que deben ser auténticas.

SEÑOR VAZ. — Los saca del Departamento de Investigación Económica.

SEÑOR MICHELINI. — Estas cifras representan al mes de agosto y principios de setiembre y el endeudamiento está referido al 30 de junio. El endeudamiento del sector público, que en 1967 era de U$S 388:900.000, pasó en junio de 1972 a U$S 561:400.000, es decir, U$S 172:500.000 en el transcurso de 4 años. ¡qué ritmo! En 1971 el endeudamiento era de U$S 506:300.000 y, al 30 de junio de 1972, pasó a U$S 561:400.000. Quiere decir que en un año, el país se endeudó en U$S 60:000.000.

Esto representa una política de gobierno. La misma no comienza cuando cae Charlone, sino que viene de tiempo atrás. Pero eso no es todo, porque a las cifras oficiales hay que sumarle U$S 17:000.000 correspondientes a la deuda con el Fondo Monetario Internacional, ya que, desde hace algunos meses, en las publicaciones del Banco Central figura la deuda neta y no la real. Sumamos, entonces, esa cifra, a U$S 561:400.000 del año 72 y nos da U$S 578:500.000.

Además, están las deudas correspondientes a otros compromisos. Por ejemplo, la moratoria forzosa del comercio exterior. Aquí me remito a lo que dijo el señor diputado Viera en la Cámara de Diputados, con brillantez y gran acopio de datos: "Pero están también las deudas correspondientes a otros compromisos, a la moratoria forzosa del comercio exterior, a la famosa Circular Nº 248 y otras. Estas cifras que hemos mencionado comprenden nada más que algunas de esas circulares, pero no precisamente las Nos 248 y 260. Si leemos al señor Rodríguez Larreta, Director del Banco Central y monopolizador de las cifras que ese organismo muchas veces niega a la prensa y a los diputados,..." —y a los senadores— "...tenemos que un mes atrás se hablaba de un proyecto de arreglo de estas deudas correspondientes a estas circulares, comprendiendo las coberturas pendientes de pago. De acuerdo a las cifras del doctor Rodríguez Larreta por la Circular Nº 260 debemos agregar U$S 39:600.000 más; por la Circular Nº 318, que corresponde a libros, U$S 4:300.000; por la Circular Nº 252, U$S 3:000.000 más; por las Circulares Nos. 285 y 289, U$S 2:600.000; y por la Circular Nº 254, U$S 400.000 en números redondos. A esto debemos agregar la deuda correspondiente a la Circular Nº 248, que al iniciarse las negociaciones con el Fondo Monetario para el "stand-by", se decía que era de U$S 80:000.000. Tengo entendido que algo se ha pagado, pero aún siendo optimista, no creemos que esta deuda baje de los U$S 50:000.000. Quiere decir que si sumamos estas últimas cifras, tenemos U$S 99:900.000, es decir, prácticamente U$S 100:000.000 más. Esto da un total de endeudamiento del sector público de U$S 678:500.000".

Esto, señor Presidente, al 30 de junio de este año y no está incluido, aquí, el sector privado.

SEÑOR VAZ. — Falta los Bonos del Tesoro...

SEÑOR MICHELINI. — Falta todo eso.

Esto, señor Presidente, mientras se pregonaba una política de estabilización. Esto fue de 1967 a la fecha. Arrancamos del día en que los colorados se hicieron cargo del gobierno y llegamos hasta este día en que, también, el Partido Colorado está en el gobierno.

Lo que antecede está referido a la deuda del sector público; pensemos lo que será la deuda total del país. Para esto, ya no tenemos tantas posibilidades de cifras, señor Presidente, porque tenemos que tomar todas las deudas del sector privado.

Los Bancos han bajado sus deudas, señor Presidente —aunque todavía mantienen una deuda apreciable en el exterior— en un año y medio, en U$S 47:000.000; pero mantienen una deuda declarada al 30 de junio de U$S 52:000.000. Si hacemos una estimación baja del sector privado no Bancario de U$S 150:000.000 y de

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 270 — Montevideo, Jueves 8 de Marzo de 1973 — Núm. 18991

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 179|.73 — 30 de enero de 1973)

Por día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días	" 330.00
De más de 1 año	" 450.00
De más de 3 años	" 900.00
De más de 5 años	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año	" 700.00
De más de tres años	" 900.00
De más de cinco años	" 1.300.00
De más de diez años	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939 (reeditado)	$ 1.500.00
1945 (reeditado)	" 1.500.00
1955	" 1.500.00
1969	" 1.670.00
1970 (1.er semestre)	" 1.500.00
1970 (2.o semestre)	" 2.200.00
1971 (1.er semestre)	" 2.900.00

Encuadernados

1965	$ 2.000.00
1966	" 2.000.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00
1969	" 3.300.00
1970 (1.er semestre)	" 2.400.00
1970 (2.o semestre)	" 2.900.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta $ 1:000.000.00	$ 55.000.00	la página
De $ 1:000.001.00 " " 2:000.000.00	" 63.000.00	" "
" " 2:000.001.00 " " 5:000.000.00	" 72.000.00	" "
" " 5:000.001.00 " " 10:000.000.00	" 81.000.00	" "
" " 10:000.001.00 " " 20:000.000.00	" 90.000.00	" "
De un capital mayor de " 20:000.000.00	" 99.000.00	" "

Incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la página cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámite de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

I-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA BERON de FERNANDEZ (S. 12|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2975 Mz.2-v.mz.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA o ELBA CATALINA ARRIAGA de CARBAJAL (S. 558|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3064 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA FUSSATTI (S. 490|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2890 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA IROZ LESPADE o LESPADA (S. 312|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2891 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERTRUDIS o GERTRUD WEISEL de LANDEIRA, (S. 564|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2701 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIAS HERSCH o HERSCH o ELO DONNER REICHENBERG (S. 552|971) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2699 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO SILVESTRI CONTATORE (S. 492|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2754 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ETTEL CARBAJAL o CARBAJAL de BERTOCCHI (S. 350|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2498 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAMES COUPLAND (S. 554|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 18.000 30|pub. 2035 Feb.14.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAJZLA o ROSA KUPERMAN WERENKRAUT (Ficha E|2398|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30|pub. 25340 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO SARKIS (Ficha E. 3074|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 16 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3277 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLADIZ o MARIA CAL RODRIGUEZ DE LEIROS (E. 2996|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3276 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA CIMA de CIMA o DECIMA de CIMA (Ficha 5. 30|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3068 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA NARCISSE de RUIZ (Ficha E. 3022|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2895 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FRANCISCA BOSCARDIN de LOUISE (Ficha E. 2400|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2392 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIAL RECAREY (E. 2322|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2783 Feb.26.v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR LUCIO o HECTOR LUCIO FRANCISCO COLOMBO o COLOMBO CORSETTI (Ficha (E. 764|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 26 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|puz. 2780 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA FLORENTINA CAIRONI (Ficha E. 2403|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2602 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA COPPOLA de LAGUZZI, (Ficha E. 2030|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2603 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE DE o de LEON IRIARTE o IDIARTE (Ficha E. 2026|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2604 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o MANUEL VARELA RENGIA o RENGUIA, (Ficha E. 2712|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2605 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS NUBIA SPINELLI de GAYOL (Ficha E. 2828|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2507 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO o LEONARDO SEVERO RIVERO BENTANCOR (Ficha E. 2602|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2506 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUDORO ESPERANZA PEÑA RUIZ, (E. 2230|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2504 Feb.21.-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARIA VICTORIA IVALDI de GUASTI (6|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2966 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO CELAYA CORIA (746|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2614 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FACHOLA (606|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2613 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO DIEGO BLANCO SILVA (598|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2723 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CAUBARRERE DE FOSSATI (10|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2722 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MUTH (388|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2486 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO REYNALDO PESCADERE (18|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3189 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO BERNARDO BONNE (2|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 27 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3190 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA PEÑA DEGUIDA de BIRRIEL (620|972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3188 Mz.2.-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO CASULLO VANINI (S. 584|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 3260 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINO MATILDE CABRERA (S. 538|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3259 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ETCHETTO (S. 534|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3183 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA CARMEN BRASESCO de SAPUSIO (S. 594|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3184 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR RAGGIO (S. 532|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3185 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX GALAN FERNANDEZ (S. 494|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3186 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOROTEO PASCUAL SOSA (S. 564|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3082 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN LAMANNA de HERMIDA (S. 486|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3081 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SOTO SILVA (S. 524|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2823 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NILO DA SILVA (S. 274|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2822 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA VILA de TOBIA (S. 508|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2727 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NATALIA AMESTOY MORELLI (S. 264|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2730 Feb.23.-v mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL BALLESTEROS GUINDO (S. 546|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2729 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO RAMIL PAZ (S. 482|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2478 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER BONILLA de ALPUIN (S. 526|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2479 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO BERMUDEZ CLAVIJO (S. 514|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2474 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERDINANDO o FERNANDO PONTOREIRO BARBALACI o BARBALACHE (S. 436|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2475 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TULA IGNACIA SILVEIRA de APARICIO (S. 554|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2477 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o MARIA ESTHER ANGELA IAURRECHY o YAURRECHY VANZO de GENTA (S. 490|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2481 Feb.21.-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA ZIROLLO de BERMILIO o BERMILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3098 Mz.1º-v mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INES PENA de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3096 Mz.1º-v mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MONTADO MENINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2980 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LIBIA HALTY de GENTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro

de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2784 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DELIA DE FREITAS de DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2747 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO FERNANDEZ de SELLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2661 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CROCCO RAGGIO o FRANCESCO GIUSEPPE CROCCO RAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2660 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE AMERICO FERRARI MENTASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2659 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA UGOLINI de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26248 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEA CALLERO de ROSA (S. 594|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3093 Mz.19-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LEON VACCARO PIAGGIO (S. 496|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3092 Mz.19-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JOSE o JOSE SABELLA o DI SABELLA o SABALLA o SABALLO o SABALLE MAUTONE (S. 454|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3090 Mz.19-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL ANDRES CALVIÑO o CALVIÑO FILIPPINI (S. 600|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3089 Mz.19-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "ESILDA MARGARITA FERRUA RIZZO o ESILDA MARGARITA o MARGARITA ESILDA o ECILDA FERRUA RISSO o RIZZO. Sucesión" (Libro 63, Folio 59), se emplaza y cita por noventa días a los sucesores e integrantes de la estirpe de Vicente Tomás Ferrúa a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 30.000 30|pub. 3125 Mz.19-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la de la sucesión de JESUS BERNABE VILCHE (S. 592|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2757 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA CATALINA CABUTO o CABUTO ONEGLIA de ECHEVERRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2755 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN RAMON PERFUMO (S. 418|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2666 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MIGLIONICO D'ANDRAYA (S. 632|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2667 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SOCA (S. 616, 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2657 Feb.22.-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA ANTONIA CERRUTI de SVENTURATI (A. 496|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3267 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRISTOFANI (A. 656|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3268 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO EMILIO VIÑALES GONZALEZ (A. 738|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3269 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO VICTOR GALLO AQUINO (A. 636|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3266 Mz.E.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO o CONSOLINA RODRIGUEZ de CAMPOS (A. 728|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3194 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELECTRA CAMILA GAYOSO de CARACIOLO (A. 14|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3193 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMOS CENTENO de ARAUJO (A. 668|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3192 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA VARELA de CABRERA (A. 748|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2719 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ALLOSIA (A. 750|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2718 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SCHNECK (A. 586|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2716 Feb.23.v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE GERMAN FERNANDEZ FAULOS (A. 732|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2715 Feb.23.-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO HECHT o MAXIMILIANO HECHT WOHLSTEIN o HECHT WOHLSTEIN, (A. 622|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

rezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 2615 Feb.22.-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO GREINER CANCHINI (A. 146|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 22 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2536 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO KORYTNICKI (A. 484|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2537 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DIAZ GAI o GAY (A. 608|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2912 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA SELVA SABINA o SAVINA VIÑA de JACUE (A|694|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2913 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCAS ROBERTO RODRIGUEZ (A. 718|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2914 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA SGARBI de RODRIGUEZ (A. 712|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2911 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO LAFLUF GUERRERO (A. 542|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2910 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROMERO FUMERO (A. 526|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2909 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MOREIRA de BRITOS, (A. 744|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2717 Feb.27-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE RAFTOPULOS (F. 1062|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3280 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO PONS (F. 1046|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3208 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CENTENO de ATAY (F. 1056|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3070 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA COSTA VACCAREZZA de CANESSA (F. 1108|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3071 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONIFACIA ELIDA MARTINEZ (F. 1102|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3072 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR TORTORELLA CAMMARANO (F. 328|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3073 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PABLO o PAOLO BERGONZI (F. 1113|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 2778 Feb.28-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLARA EUFEMIA GABIN PIROTTI (F. 2|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2897 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FERNANDEZ TASENDE (F. 1106|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2896 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO GAIMARI LAPORTAY (F. 1026|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2785 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PELUCCIO GREPPI de MASSINI (F. 1074|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2607 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION DESIDERIO TARTAGLIA (F. 1070|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2608 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA E. OVALDIA u OVALDIO de CEDRES (F. 1120|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2655 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE CONRADO ALONSO FREIRIA y de JOSE ALONSO GONZALEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2508 Feb.21.-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER ULTRA SUSINI de IGLESIAS (F. 1012|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400 30|pub. 1651 Feb.6.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BONGIOVANNI (F. 1100|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria
1) $ 18.000 30|pub. 1976 Feb.12.-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS DEANA (A. 442|72), citándose, a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3283 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BIONDI ANCARO (A. 4|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3282 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SIERRA MORATO (A. 414|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduiir en forma sus

derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3210 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA DELAFUENTE de CAPDEPON (A. 456|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3209 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de "FERNANDEZ SAN SEGUNDO, ROSA". (A 16|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2982 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO FRANCISCO VALENTIN ROS ROSATI (A. 492|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3036 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA BALERIO de MOREIRA (A. 464|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2899 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACOBO VAZQUEZ PIERA (A. 440|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2791 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA ESTHER PITA de ACCAME (A. 292|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2790 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORO SIMON NUÑEZ, (A. 454|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2788 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCO de VILAR, YOLANDA MARIA, (A. 14|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2786 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GABRIEL SANGALLI (A. 104|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 31 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2842 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BERNARDO PASCUAL SERAFINO (A|466|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2709 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso las sucesiones de ANTONIA RAMOS de RIVERO y MANUEL RIVERO MARIN (A|464|66), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2708 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO MANUEL FERRANDIS (A|398 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2704 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA AVEGNO DE ZUFRIATEGUI (A|232|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2510 Feb.23-v.mz.12

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO TURCATTI CARNEVALI (A. 400|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2518 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO CONRADO AGUSTIN PEREZ o CONRADO AGUSTIN PEREZ (A. 256|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2517 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA BARRANCO DE REQUENA (A. 470|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 2511 Feb.21_v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2512 Feb.21_v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS LAUKO KLAUS (A. 434|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2514 Feb.21.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA PERI DE PELUFFO (A. 1604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2568 Feb.21_v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE JULIO CHIAPPARA MOLINARI, (A 332|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 395 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GARCIA (S. 487|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1). $ 6.000 10|pub. 3274 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE BENGOCHEA OLID (S. 483|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3273 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO FAZ o PAZ COSTA (S. 509|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3202 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA AURELIA MACHIOLI de CROCCE (S. 9|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3067 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES LEIDER ROHODIN (S. 397|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3066 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRISELDA COUSO o COUSO VERA de PEREZ (S. 11|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3065 Mz.1.o_v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CANESSA (S. 491|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3087 bMz.1.o_v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GLOBSKY o GLOBSKI o GLONSKI o GLOMSKI o GLABSKI (S. 475|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2976 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLARIA CRUZ de BROVETTO (S. 473|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2889 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ALEJO MONTICO MARTINEZ (S|495|972). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 20 de 1973 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10.pub. 2700 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA MAGLIOCCA de ASPESI (S|427|972). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo. febrero 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2753 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO CIBILS MUAPE (S|507 972). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2752 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GILBERTO SUAREZ CABEZA (S|467,972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2500 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GARCIA ALVAREZ (S. 489|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2499 Feb.21_v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA o PETRONA ZULEMA ASTORGA de GONZALEZ (E. 3445|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1973 Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3275 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL TEJERA de PEÑA (Ficha E. 3095|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — María del Carmen Todeshini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3204 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNA LEPORI de ALDEROTTI (Ficha E. 3223|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3203 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Ldo. de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o ESTHER FERNANDEZ de RUSSO o DE DEL RUSSO (E. 3501|72). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3069 Mz.1.o_v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO o DIEGO ANTONIO PICON BERDEJO o VERDEJO (E. 3493|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2977 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA CACERES de DI MARTINO (E. 3513|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2893 Feb.27-v mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA o AURORA ALEJANDRINA MONDILLO de MEGA (E. 107|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2894 Feb.27.-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX SIGIFREDO FIERRO (E. 2553|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 18 de 1972. — Esc Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2781 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la de RENE GLUCKSMANN BARADA (Ficha E. 1|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2782 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES ALGIBAL o ALGIBAY (Ficha E. 1941|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2779 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAX TEODOR BERNARD o MAX TEODORO BERNARDO o MAXIMO TEODORO BERNARDO OLDENBURG PETERS (Ficha E. 3347|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2651 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA LUISA FARUELO GRUMANDO (E. 37|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2502 Feb.21_v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADALBERTO MINETTI VIVADO (Ficha E.3417_972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2503 Feb.21_v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO FARIÑA MONTICO (E.41|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2501 Feb.21_v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL PODESTA DE CUCURULLO (Ficha E.3479|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 8 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2505 Feb.21_v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA O'NEILL u O'NEIL DE TABERNE (E. 3281|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 2271 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANDREGNETTE o ANDREGNETTE CRUZET (45|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3265 Mz.7.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MARIA SILVA de ROMERO (9,973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3191 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS RAFAEL o CARLOS BERTRAN FALKNER (515|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3086 Mz.1.o_v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CARRERA ALONSO (41|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3085 Mz.1.o_v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BRAULIO GARCIA GARCIA (13|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2907 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA VALENTINA CROSA o CROSSA de SUPERCHI (29|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2967 Feb.28.v.mz 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JOSE ANTONIO MARIA BRAGUNDE MUIÑO (567|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973 — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2906 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ALEJANDRINA MARIA MARAN de DUBARRY (517|1971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 5 de 1973 — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2905 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ANTONIO SIMON GORDILLO o GORDILLO SILVA (463|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2724 Feb.27-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILA o VILA BERENGUERES, (5973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2821 Feb.26.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la Sucesión de CASILDA FREIRE de ZARAUZA (523|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2726 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de CARLOS LAURINO o LAURINO MIGLINO (537|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 20 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2725 Feb.23-v.mz.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MERINO TOUBREILLES de OVALLE (439|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2488 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ELBIO MADERA LOPEZ (525|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10.pub. 2489 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA RODRIGUEZ de BORRAZAS (565|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2490 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA ADDIEGO MARINO (571|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2487 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de JUSTO ANTONIO LIBERATTO o LIBERATTO GORDIOLA o GIORDIOLA (17|1973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2345 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES AMARO de RODRIGUEZ (S. 495|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3264 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARKIC (S. 91|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3187 Mz.2.-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO INVERNIZZI (S. 483|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3084 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA FORMENTO MARTINO de DI MATTEO (S.11|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3083 Mz.1.o-v.mz16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA MARIA ROSA o ROSA FILOMENA o ROSA RUMI de RAVECA (S. 513|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2968 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ARANEGA LARROSA (S. 505|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de febrero de 1973. — Esc. Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2827 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA VIVES CORRALES de MASANES (S. 455|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2826 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN MANUEL LOZANO MEIJIDE o MEIGIDE (S. 447|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2825 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO CERCIDO (S. 471|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2824 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORIENTE FRANZINI (S|229|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2731 Feb.23-v.mz 12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA PEREZ de GALAN (S|239|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10.pub. 2484 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALCAGNO o FRANCISCO CALCAGNO PAPA (S. 479|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Manuela Faillache, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2485 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIO EMETERIO REGGIARDO MESA, (S. 245|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10.pub. 2483 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROGELIO GARCIA CASAS (S.465|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000.00 10|pub. 2482 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RAMIL LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 18.500 30|pub. 3296 Mz.7-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CHERVIERI de DEMATEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10.pub. 3297 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLO DOLCE D'AGOSTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3299 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARCHELLI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3205 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de ANGEL VALLINI LAMPERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3122 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ ROUCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3121 Mz.1.o-v.mz.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la

sucesión de FRANCISCO GIORDANO VENECIANO o VENECIANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2979 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GASQUE RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2978 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLAUDINA o CLAUDIA FERNANDEZ MENDEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2652 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO ANDRADE o BENITO ANDRADE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 2650 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MARIA SOLEDAD SERE IBARRA o YBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2658 Feb.22-v.mz.9

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o VICENTA ISABEL CLAPES DE GIL, citándose a los herederos, acreedores, demás interesados y especialmente a Dora Isabel Aida Gil Bigot, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y a la citada en forma expresa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 7.200.00 30|pub. 1841 Feb.7-v.maz.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIOSTO DOMINGO GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 2702 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELAIDA MARGARITA CAPOZZOLI de D'ALESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2745 Feb.13-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA CORBETTO de MADRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 2751 Feb.23-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELMA CAUBARRERE de VOGLINO (S. 7|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3091 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BONANATA MIDAGLIA (S. 565|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3088 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARCHELLI o MARQUELLI MONTES o MONTE (S.567|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3105 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o JACQUES COHEN o COHEN TARAGAN (S. 517.972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3100 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERSCH KRYMALOWSKI BORMAN (S. 13|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3101 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO SANES o SANEZ (S. 17|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3097 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DANIEL CONTI o CONTI LAMY (S. 23|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3095 Mz.1.o.v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA BRUZZONE de SALABERRY o SALAVERRY (S|581|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3110 Mz.1 o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES LARRIERA (S 515|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 3109 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL AMERICO DI GHIULO PIÑEYRO (S|435|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 3120 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS TOLENTINO GOMEZ (S|579|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 2758 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEF o JOSE o JOSEPH STRAUSS (S|9 973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2756 Feb. 3-v.mz 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CANTO (S|557|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 9 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 18.000 30|pub. 2648 Feb.22-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GERMAN FURTADO o FURTADO PIAGGIO (S|91|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2663 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER POZZOLO MATEU (S|571 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2662 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de FRANCISCO ESPOSITO MERLINO o MERLINI o MELLINI (A. 641|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3270 Mz.7.v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SURMACZ (A. 13.73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3195 Mz.2.v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO PENELO DIAZ (A. 669|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalia, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3196 Mz.2.v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de ELIA IRAOLA de MEDEYROS (A|615|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 14 de 1972 — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2915 Feb 27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NATELLI BARBATO (A 497|972), citándose a los herederos.

acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Horacio Cailiabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2916 Feb.27-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de MARIA MERCEDES SATURNINA GUTIERREZ de GONZALEZ (A|687|972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2721 Feb.23-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA COSTA de ENRICH (A. 699|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2720 Feb.23_v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIO HUGO TROITIÑO CASTRO (F. 695|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3281 Mz.7_v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA o MARIA ESTHER TERESA PEREZ MAREXIANO de LAGARMILLA (F. 29|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3279 Mz.7_v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JUVENAL CARDOSO ALONZO o CARDOZO ALONSO, (F. 21|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3278 Mz.7_v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARAH o SARA PERNIN QUEIROLO (F.19|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3207 Mz.2_v.mz.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNO OCAMPOS CARDOZO (F. 39.73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3206 Mz.2_v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO BARANZANO SOPEÑA (F|715|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 3074 Mz.1.o-v mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR CINGOLANI PALMAS (F. 13|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2981 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAMON MERELLO o MERELLO RUS o ROSSI y de RUBEN RAMON MERELLO o MERELLO OTERO (F. 199|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 2974 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ISIDORO TEPERINO (F|975|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2898 Feb.27-v.mz.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMAURY SENESE CAMPOS o AMAURY SENESES CAMPOS (F|9 973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2904 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL DELGADO MONROY o MORROY (F|987|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10 pub. 2606 Feb.22_v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA TRIGO de CASTRO (F. 825 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2509 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL CAMINO CASAL (F 813|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1972 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.- 30|pub. 394 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SILVINO FERNANDEZ RODRIGUEZ (A. 7|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3284 Mz.7_v.mz.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NATALIA SILVA de SARACHO y MARIA SARACHO de TECHERA (A 705|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2789 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO MAXIMO CASTELLANOS VILLARNOBO (A. 1|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2787 Feb.28-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARA ARIAS de REGUEIRO (A. 139|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1969. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2841 Feb.26_v.mz.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA VARELA (A. 375 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2519 Feb.21-v.mz.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA OESCH de GONZALEZ (A. 699|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2516 Feb 21-v.mz.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASINIC o MACINIC o MASINIK o MASSINI (A. 5|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 6.000 10 pub. 2515 Feb.21_v.mz.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO ANGEL GIUBBANI (A. 399|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2513 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RAMIREZ (A. 713_72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2707 Feb.23_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA u OSANNA u OSANA OSTAIN de OHANIAN (A. 679|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2706 Feb.23_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MACIAS FERNANDEZ, (A. 665|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2705 Feb.23_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIA FAGALDE de PERUGORRIA (A. 487|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2703 Feb.23_v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZOILA CORREA o ZOILA CORREA de VILAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 10 de noviembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3108 Mz 1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO APAOLAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 8 de febrero de 1973 — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2576 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PAZ o LUIS PAZ LARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, noviembre 14 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3107 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA BINCHI de GALLERO (Ficha Civil N.o S|236|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 2468 Feb.21-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA MESA de MORALES (Ficha Civil N.o S|228|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub. 2469 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PELUFFO o PELUFO (Ficha Civil N o S. 239|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de diciembre de 1972 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2470 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES o INES FALCON de REVERDITO (Ficha Civil N.o S. 226|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2471 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISAIAS PUPPI BRUSCHI o BRUSQUI (Ficha Civil N.o S|224|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2472 Feb.21-v.mz.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMELIA o AMELIA ROSA MAGIOR de ESTELARDE y MIGUEL o MIGUEL QUINTIN ESTELARDE VEIGA (Ficha Civil N.o S. 235|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 21 de diciembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 2473 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA BURGUEÑO de GONZALEZ y AMALIO GONZALEZ (F. V.470|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 29 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2812 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO FRANCILSCO PEDRAJA FEIJO o FEIJOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1972. — Marques Rimoldi, Actuaria Adjunta. Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2854 Feb.23-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, es hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LUCIANO LEON (Ficha V N.o A|73 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, febrero 14 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2549 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA CERNADA PARODI (Ficha V 462|972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2643 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BERRIEL MARTINEZ (Ficha V|463|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 22 de 1972 — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2644 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN del CARNEN BORGES RODRIGUEZ o AGUSTIN BORGES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, diciembre 21 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2532 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de FERNANDO JOSE RAMON CLARA SORIA y DIONISIA ELIDA CLARA SORIA de VEIGA (Ficha V|468|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 29 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto
1) $ 6.000 10|pub. 2642 Feb.22-v.mz.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN GONZALEZ PEREZ, Sucesión (Ficha 506 V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub 3058 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CIZEWSKO o CISEWSKA o CIZZEWSKA de SAGAIDAK. Sucesión (Ficha 497|V|1972 citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3059 Mz.1.o-v.mz 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANSELMO PARODI PARADIZO. Sucesión, (Ficha 502|V|1972, citándose a los interesados, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3060 Mz.1.o-v.mz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CEDRES FACAL (Ficha 419|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, noviembre 23 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2776 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apetrura de la sucesión DOMINGO NESTOR MANRIQUE GONZALEZ (Ficha V;308|1972), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 26 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6 .000 10|pub. 2586 Feb.22-v.mz.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATAIDES o NICOLAS ATAIDES o ATAIDES NICOLAS COSTA CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3324 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANUNCIACION o ANUNCIA TORRES de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3322 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE FERNANDEZ RAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de febrero de 1973. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3239 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO SACRAMENTO (F. 606|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2868 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUANA ARAUJO de SILVA (Ficha N.o 672|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de diciembre de 1972. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2869 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO DUARTE (F.638|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 24 de noviembre de 1972. — Luis A. Mazzei Saslain, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2870 Feb.26-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AVELINO DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de febrero de 1973. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3323 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o RAMONA TERESA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de noviembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3173 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA FELIX DE MICHELIN SALOMON y de FEDERICO CLEMENTE MICHELIN SALOMON FELIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de febrero de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3174 Mz.2_v. mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERTAD BADIN DE PRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 15 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3175 Mz.2_v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL ARTUS BEUX y ANA o ANNA ALICIA JANAVEL de ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 21 de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3176 Mz.2_v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de GENOVEVA VIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3177 Mz.2_v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saberla apertura de las sucesiones de LAURA o LAURA RAMONA, VICENTE BENITO y JOSE RAMON VILLAR, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de diciembre de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3172 Mz.2_v.mz.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DEL REGNO CORRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3053 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SERGIO ANCHIERI LASTRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 14 de 1973. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3054 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARTHA GALLARDO LACLAU de BARISONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 9 de 1973. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3055 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 13 de noviembre de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3103 Mz.1 o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CHA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, noviembre 14 de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3102 Mz.1.o-v mz.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARQUIMES o ARQUIMEDES REYNA (Ficha 640 C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 1.o de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3043 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES SALVAGNO de MARCHETTI (Fa. 646|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 2 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3044 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA RAMONA ROSA MANITTO BANCHERO (Fa. 645|C|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 5 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3045 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTHER PIZURNIA BONIFACIO o BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 5 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 2924 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EDUARDO o EDUARDO MANUEL ALBIN ARRUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 22 de 1972. — Esther Stabilito de Batto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2831 Feb.26_v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SIMONA o SIMONA TERESA VENCE o VENSE ZALDUA de VIVIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, diciembre 19 de 1972. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2830 Feb.26_v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO NARCISO SAAVEDRA (Ficha C Nº 540|72. Año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2988 Feb.28.-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BARRETO (Ficha C|565|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2989 Feb 28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO GLERIO ALVAREZ MEUS (Ficha C|566|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario 18 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2990 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CASTRO, (Ficha C|512|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 29 de noviembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2991 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL BONIFACIO CABRERA, (Ficha C|357|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, 4 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2992 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO VERNIER, JOAQUIN VERNIER y JUANA CASTRO de FIGUEROA (Ficha C. número 564|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2697 Feb.23_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO LUDOVICO GUGELMEIER KUSTER, (F. C. 657|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2698 Feb.23_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN LIBRANDO PACHECO CRUZ, (Ficha C. N.o 484|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de febrero de 1973. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $6.000 10|pub. 2493 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MANUEL ZURBRIGK, (Ficha C. N.o 575|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2494 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO o JOSE MARIA o LAZARO JOSE MARIA o JOSE MARIA LAZARO ALPUIN BARRIOS, (Ficha C. N.o 569|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2495 Feb.21-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS MARIA LOPEZ ALSUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de noviembre de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2775 Feb.23_v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JUAN REPETTO CHIAPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 20 de 1973. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3056 Mz 1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dra. María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura

de las sucesiones de HORTELIA VICENTA MOLINA de TECHERA, OLGA AUXINDA TECHERA de FERRAZ y ETANISLAO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 20 de 1973. — Jorge Cristech Cenóz, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 3699 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO ISIDORO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2550 Feb.21-v.marz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOLAS MAZULLO o MASULLO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 12 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta
1) $ 6.000 10|pub. 2885 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA LILIA PACCIO DIAZ de DE MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 14 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2883 Feb.27-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC APUD o APUD LATUD, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, diciembre 28 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2884 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROMULO BENEDETTI BIAGGIONI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2555 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA LIBIA o SILVIA BORSANI de TAMBURINI o BORZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 20 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2551 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MUTAY PASSADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 6 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $6.000 10|pub. 2552 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA SANCHEZ CAMEJO de URDAMPILLETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 11 de 1972. — ros, acreedores y demás interesados a que Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2553 Feb.21v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DE LOS SANTOS, JULIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 14 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3293 Mz.7_v.mz.20.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO TEODORO VELAZQUEZ, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 14 de 1973. — Dra Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2958 Feb.27-v.mz.14.

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LLAMBI de PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, febrero 9 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 2959 Feb.27-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMINO ALBERTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de diciembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 1718 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORO ARSENIO BARAC o BARAZ, citándose a los herede-concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 29 de diciembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 2572 Feb.21-v.ab.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO GARCIA FEITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2573 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ORLANDI u ORLANDINI BIAVATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de febrero de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2574 Feb.21-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA ATUCHA o MARIA de las MERCEDES APOLONIA ATUCHA de CARO citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1972. — Mario Figoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 26329 Feb.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO ROSENDO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ORDOQUE u ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1972. — Mario Figoli Guerra Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10.pub. 2692 Feb.23_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SCHWARTS MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub 2693 Feb.23_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN EXEQUIEL TEJERA RISSO o SERAFIN TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de febrero de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2694 Feb.23_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA JUANA BAEZ de CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1972. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2695 Feb.23_v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA SIXTA o SIXTA AURORA MUSSIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 23 de 1971. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2696 Feb.23_v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS MARIANO CUELA (L.o 27, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3170 Mz.2_v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS LAMARCA (L.o 27, F.o 502), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de febrero de 1973. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3169 Mz.2_v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PRESTES (L.o 27, F.o 495, N.o 927), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Quedando habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 22 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 3161 Mz.2_v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS BASSADONE RUIZ (L.o 27 Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de febrero de 1973 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 2583 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BANEGAS (Libro 27, Folio 466 N.o 812), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2577 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEDRO FRADE (Libro 27, Folio 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Paysandú. 14 de febrero de 1973 — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 2578 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARQUEZ de ARTIGAS (Libro 18, Folio 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10 pub. 3162 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de HOZOROLINO LIMA, PROTASIA de los SANTOS de LIMA y CELESTINO LIMA de los SANTOS (Libro 18, Folio 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 3163 Mz.2-v.mz19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BAISEL o WAISEL de WITTMAN (Libro N.o 18, Folio N.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $8.000 10|pub 3164 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EGLINA ELISA QUINTANA de MARQUEZ (Libro 18, Folio 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8 000 10|pub. 3165 Mz.2-v.mz19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOPOLDINA BIANCHI (Libro 18, Folio 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3166 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIA VIOLETA GONZALEZ (Libro 18, Folio 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3167 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS MILAN (Libro 18, Folio 261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3168 Mz.2-v.mz.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE LICHERO ETCHEVESTE o ECHEVESTE (L.o 18, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2579 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO AMERICO o AMERICO SPALVIER (L.o 18 F.o 277), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2580 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandu, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERTRUDIS ALVAREZ DE TECHERA y ALTAMIRA MORALES DE COSTA (L.o 18, F.o 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2581 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ISIDORO DE AGOSTINI (L.o 18, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de febrero de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 2582 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALCIDES FLORES ARELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 20 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3178 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO CARLOS REGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 14 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3179 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de EUFRACINA ICHENKO de ROMANENKOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 14 de 1973 — Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 3180 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LILA o BLANCA LILIA IRIGOYEN de ZECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 14 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) $ 6.000 10 pub. 3181 Mz.2-v.mz.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FABLO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 15 de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3001 Feb.28-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA JOSEFA LABIN o LAVIN de REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de febrero de 1973. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3258 Mz.7-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dnetro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de febrero de 1973. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3257 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO JUAN STEVENSON BARRAT o BARRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 5.400.— 30 pub. 26339 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DE AZUL GONZALEZ PEREIRA de DELGADO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 2 de 1973. — José R Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3111 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLANGER JOSE RODRIGUEZ PEREYRA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 5 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3112 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ERIBERTO ARLINDO o MERIBERTO ARLINDO RIVERO MORENO, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 15 de 1973. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3113 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PRIMO LARROCA RAMELA o LARROCCA RAMELA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, diciembre 19 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3115 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER RIVERO MIER, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, diciembre 11 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3116 Mz.1.o-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos: "MUNIZ, ANGEL. Sucesión. (986|C|1971", se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideran con algún derecho en la mencionada sucesión, de Angel Muniz, para q u e comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 (noventa) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, diciembre 27 de 1972. — Esc José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $ 7.200 30 pub. 2081 Feb.13-v.mzo.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO CAMPOS ARTEGOYTIA o JOSE PEDRO CAMPOS TEXEIRA ARTEGOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 16 de febrero de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3022 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o BAUTISTA HUALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de diciembre de 1972 — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3023 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS GRASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de febrero de 1972 — Manuel Ferreira, Actuario
1) $ 6.000 10|pub. 3024 Feb.27-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO LAIRIHOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 d diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10 pub 3025 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3026 Feb.28-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GALEANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de diciembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 3027 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3028 Feb.28-v.mz.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JARDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de diciembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2620 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 7 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3019 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 13 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub 3020 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BARLA de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 12 de 1973. — Delmar González Brum Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3021 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETA ARTIGAS DE CABRERA, BIBIANO CABRERA e ISIDORO CABRERA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 9 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2619 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR PERCINCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 23 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 2616 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARNOLDO SIMONELLI BOZZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 12 de 1973. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2617 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN PEREIRA MACHADO GORCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 9 de 1973. — Delmar González Brum, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2618 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Inttancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BRITOS HERNANDEZ de ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3289 Mz.7-v mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CESAR RODRIGUEZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos anto este Juzgado. — San José, 13 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $6 000 10 pub. 3288 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA GONZALEZ CARRERAS de VILLANUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3287 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA PEREZ CHACON de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado a estos efectos. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2803 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA PARRADO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2801 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO JOSE BOZZO FERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2802 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIO AQUILES FAGGIANI REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2804 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINS ANDRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de octubre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2805 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VANOLI MARTIN de RODINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub 2806 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LAZARO TRAVIESO TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2807 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE VENTURINO BOLLA o BULLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 2800 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GARCIA FAJARDO DE BARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado judicial a estos efectos. — San José, 28 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2630 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA VIERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de diciembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 2631 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

trado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO NUÑEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
1) $ 6.000 10|pub. 3317 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS GALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término treinta días. — Mercedes, 8 de febrero 1973. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2587 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUAL SCALA o SCALA BRUNO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 9 de febrero de 1973. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2588 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA AURORA BELEN DE RODRIGUEZ o MARIA AURORA BELEN POSTIGLIONI DE RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 5 de octubre de 1972. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2589 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO PETRAGLIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1972. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2590 Feb.22-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAYMUNDO VITALIANO o RAIMUNDO VITALINO o VITALEANO GONZALEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, febrero 1º de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2591 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE LUIS SALGADO LACEROT, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, febrero 2 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2592 Feb.22.-v.mz.9.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGUSTINA o AGUSTINA CARMEN ALMIRON de LAGUZZI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2593 Feb.22.-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTEAGO ITHAMOUSSU OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 29 de 1972 — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3008 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GENTIL PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 21 de 1972. Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3009 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PEDRO SEBASTIAN RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 21 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3010 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA BRUNILDA BALDA AGUILAR DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3011 Feb.28-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA De TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PIETRAFESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de febrero de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 2313 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las Sucesiones de CARMEN PAZOS o PASSOS y GABINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de noviembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 2314 Feb.26-v.mz.13.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

NEPTUNIA S. A.

De acuerdo al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a los promitentes compradores o a sus sucesores la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados en el Balneario Neptunia, 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones.
Juan Carlos Sea, solar 27, manzana 203, padrón 2163 Ind.
Washinton Galdos y Evaristo Lema, solar 7, manzana 151, Padrón 728.
Carlos Zubieta, solar 17, manzana 161, Padrón 349.
María E. Caballero y María del P. de Balay, solar 14, manzana 160, Padrón 326.
Rafael Obegón, solar 3, manzana 159, Padrón 295.
Albino de León Bermúdez, solar 20, manzana 158, Padrón 292.
2) $ 37.500 15|pub. 2461 Feb.20-v.mz.14.

BALNEARIO SHANGRILA

CARLOS DE LA HOZ, conforme al artículo 10 de la ley 9.099 y por haber transcurrido más de cuatro años sin pagar, comunica a los promitentes compradores Alberto Migliaro Bosch y José Pedro Migliaro Bosch y a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compra del solar 6, manzana 26, padrón 4294, 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones. Administra actual propietario, doctor Carlos de la Hoz, Sarandí 493, piso 2, Montevideo.
2) $ 30.000 15|pub. 2184 Feb.21-v.mz.15.

BALNEARIO LA FALDA

De acuerdo al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sus sucesores, la caducidad de las promesas de venta de solares ubicados en Balneario "La Falda", 5.a Sección Judicial de Maldonado.
Laura Sebastián Ayestarán Fernández, solar 5 manzana 15, padrón 5949 m|a.
Anasauro Clodomiro Cuelo Cuello, solar 4 manzana 13, padrón 5949 m|a.
Actual propietario: Juan Antonio Irigoyen.
2) $ 22.500 15|pub. 3320 Mz.7-v.mz.27.

3-Convocatorias Comerciales

GIRALDEZ HNOS. S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Giraldez Hnos. S. A. para la asamblea general ordinaria el 30 de marzo de 1973 hora 16 y 30 en Ituzaingó 1393 escritorio 402, el orden del día será el siguiente:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, destino de la utilidads por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1972.
2) Designación de Síndico Titular y Suplente.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se comunica a los accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones o depósitos bancarios, en la oficina de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 15.000 5|pub. 3034 Feb.28-v.mz.8.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL ASAMBLEAS

La Asociación Cooperativa Electoral cita a los señores delegados para la asamblea a realizarse en su sede social, 8 de Octubre No 2897, el día 14 de marzo del corriente año, a las 19 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Presupuesto de erogaciones, inversiones y recursos. 2.o) Designación de 3 delegados para firmar el acta.
La asamblea se realizará cualquiera sea el número de delegados presentes. — Contados Luis A. Cavanna, Presidente. — Mario Alfonso Cataldi, Secretario.
3) $ 10.000 5|pub. 3154 Mz.1.o-v.mz.9.

GENERAL QUIMICA S.A.I.C

De acuerdo con el artículo 19 y siguientes de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo de 1973 a las once horas en el local de la Sociedad de la calle Yaguarón N.o 1450 a [illegible] orden del día:
1.o) Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1972.
2.o) Designación del Directorio: Presidente y Vocales.
3.o) Fiscalización.
4.o) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales. — Montevideo, 17 de febrero de 1973. — El Directorio.
3) $ 9.000 3|pub. 3245 Mz.2-v.mz 8.

SAN BERNARDO SOCIEDAD ANONIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de marzo de 1973, a las 16 y 30 horas en el local social de la calle 25 de Mayo 477, esc. 53, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.
2.o) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido.
3.o) Elección de nuevo Directorio por el período de un año.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Depósito de Acciones: Hasta el 27 de marzo de 1973. — El Directorio.
3) $ 5.000 2|pub. 3295 Mz.7-v.mz.8.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Regularización

Habilitación del derecho de uso de bien funerario

En cumplimiento del artículo 3º del Decreto Nº 13.842, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que se presentaron ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo los señores ANTONIO CARLOS y AVELINO ANDRES EBBERO, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del Sepulcro Nº 32 del Cementerio del Cerro, cuyos titulares fueron Julia Catalina A. Ramos y Andrés Ebbero.
En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos o causahabientes que se consideren con derechos sobre el bien funerario mencionado, y en especial a María Luisa, María Rosa, Alfredo Aurelio y María Lilia Ebbero Ramos, o a sus sucesores, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, Piso 3º del Palacio Municipal, con los justificativos de sus derechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, 12 de enero de 1973. — Juan A. Pérez Fornaro, Subdirector Esc Interino.
4) $ 35.000 10|pub. 2497 Feb.21.-v.mz.8

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|316|972), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER TABAREZ y ADASA MONIQUE VIDECKIS, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Blanca Perede de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16 000 20|pub. 3211 Mz.2-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO AROCENA y HELENA HONTOU (Ficha C. 3308|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2900 Feb.27-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENJAMIN JUAN ESTEVEZ y BELKIS LORELEY ALONSO. (Ficha C. 2954|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2901 Feb.27-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR PEDRO FERRARI CASTRO y ZUNILDA ELSA GAYO OLLER. (Ficha C 2.734|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés.

para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2365 Feb.20-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS EDUARDO SOSA y SELVA RIBOLDAZZI. (Libro 60, Folio 597), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2283 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGO CARTELLE e HILDA DEL CARMEN ABELENDA. (Ficha C. 3046|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2282 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANTONIO GIL MARIÑO con ELENA GENOVEVA DO BARRO. (Ficha C 3.030 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 6 de 1973. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20 pub. 1927 Feb.9.v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBENS DANIEL LAITANO y WALKIRIA RENEE ALTUNA. (Ficha 560|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3130 Mz.1.o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA FRANCISCA LOPEZ DE BRUM y ADHEMAR MARTINEZ RIZZOLO (Ficha 270|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3129 Mz.1o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO BARDAKCHIAN y MARIA ISABEL NIEVES (Ficha 556|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub.- 2762 Feb.23.-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO HOLM y RAQUEL LONGO (Ficha 60|V|971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 30 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Acuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 1832 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICA ELENA JABIF y ARIEL [illegible] (Ficha 476|V|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20pub. 1833 Feb.7.-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los cónyuges FELIPE COHEN SABAH y MARIA ELENA TASIAS LARRAÑAGA (F. A. 696|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 24529 Feb.19.-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDISON BENACEDO TENIS q ZULEMA MARINA CARDOZO HERRERA. (F. A. 1126|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 1834 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER CASTRO BONINO e IRMA GLADYS BRUZZONE BADANO (F. A. 1350|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 1831 Feb.7.-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON MARQUISIO y DORA CACERES (Ficha C. 896|72), y que se cita a todos aquelos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3128 Mz.1o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO FRONTINI y CARMEN SCOENBERG (Ficha C. 1226|972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 27 de diciembre de 1972. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.
5) $ 5.520 20'pub. 26374 Feb 7.-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ANTONIO SANTANDER y SERGIA DEL CARMEN SOUTO. (A|622|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2969 Feb.28-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOLARI ALARCON AMERICO OMAR y NELLY FERNANDEZ FREIRIA (Ficha E. 366|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3075 Mz.1 o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber què se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELENA ESTER SACCO y MANUEL JOSE MARTINEZ, (Ficha E-548|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2986 Feb.28-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE L. NOCETI y ANA MARIA TORRES NEGREIRA. (Ficha E. 472|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2285 Feb.19.-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA MARTINEZ y ANTONIO CALVO (Ficha E. 332|69) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de junio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 3331 Mz.7.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges SANTIAGO EMILIO GENINAZZA e IRIS URANIA SASSI (V. 9|973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3285 Mz.7.-v.ab.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-287|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WILLIAM AWIN y ELINA ROWINSKI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $16.000 20|pub. 2287 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JORGE ANTONIO FREYRE y MARIA LILIANA ANTONIA SCAFATI (V. 27|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2045 Feb.13.-v.mz 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS URUGUAY CERISOLA y TELMA ROSA CANDAU. (Ficha C 2.739|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2364 Feb.20-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX JOSE YAÑEZ y NORBERTA BERTA XIMENO (Ficha C. 3047|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, febrero 20 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20'pub. 2710 Feb 23.-v.mz.26.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D.501|72) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyu-

ges JACINTO OSVALDO SALVAGNO MARTINEZ y MARIA CIRILA GOMEZ GRAÑA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Aída Dipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1634 Feb.3.-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SIMON RAP Y CHAJA LEWI (D. 673|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1829 Feb 7.-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FLORINDO GONZALEZ y NELIDA JOSEFINA VAZQUEZ, (Ficha 907|65), (por auto de 13|8|65), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 2983 Feb.28-v.mz.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA GRAÑA y MARIA CRISTINA FERRO, (Ficha C 1.303|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3131 Mz.1.o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAVERIO MAROTTA y MARIA ZELMIRA BLANCO, (Ficha C 1.003|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3126 Mz.1.o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER HUGO ALCALDE y SONIA MABEL QUIÑONES, (Ficha C 1.023, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3127 Mz.1.o-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELLA MARGARITA FERRER y JUSTINO ANGEL CARRERE SAPRIZA, (Ficha C. 1253|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 14 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 2670 Feb.22.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA JULIETA VAZQUEZ de ANDREOLI y ANIBAL WALTER ANDREOLI (A. 627|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 3271 Mz.7.-v.ab.3.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO ANIBAL ESTEVES y ELENA CAROLINA SASSI (A.685_972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2917 Feb.27_v.mz.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA MAYUNCALDI y JORGE RUBEN PICCARDO (A.125_972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2918 Feb.27_v.mz.28

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GONZALEZ y LILA B. ALFARO, (Ficha E. 611|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 3303 Mz.7.-v.ab.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA DEAVILA de MUCCI y JUAN MUCCI TIVERI, (Ficha - E-605|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2984 Feb.28-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO SALVADOR NUÑEZ PEREZ y MARIA ELENA LARA, (Ficha E-615|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2985 Feb.28-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TORE HÖGSTEDT y EUGENIA YOLANDA YURCZEWSKA, (Ficha E. 3|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2792 Feb.28-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARINI FRANCO y ANGELA ROSA GARAT (Ficha E. 15|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2902 Feb.27_v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS GONZALEZ y MARIA JOSEFA TRINIDAD, (Ficha E. 537|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 16.000 20|pub. 2609 Feb.22.-v.mz.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLGA MARTINEZ y CARLOS ANGEL GUTIERREZ, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-539|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2284 Feb.19-v.mar.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETCHART NEVER HUMBERTO y VAZQUEZ HILDA (Ficha E. 535|72) a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 5 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 1759 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICCIARDI NORIS contra SANGUINETTI LIVIO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha E.499|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.00 20|pub. 1631 Feb.6.v.maz.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YORIA GADIYI o GADIYE ALE y ALFREDO ASTIGARRAGA, (Ficha E. 619|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2793 Feb.26-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROMERO CORREA y MARIA FERNANDEZ DORADO (Ficha E. 553|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2647 Feb.22.-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIXTO ANADON con CORINA MARTINEZ SILVEIRA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E-551|72), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1.o de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 16.000 20|pub. 2286 Feb.19-v.mar.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRECIOSA REY y FRANCISCO RIVERA REY (Fa. V. 346|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
5) $ 12.000 20|pub. 2640 Feb.22-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO RIVERA REY, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rey, Preciosa contra Francisco Rivera Rey. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Fa. V. Nº 346|72), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, febrero 7 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
5) $ 18.000 30|pub. 2641 Feb.22.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno, dictada en los autos respectivos, se hace saber que con fecha 9 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal exis-

tente entre DELIA TERESA CONTTI y ENRIQUE COLMAN, (Ficha 556|972), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, octubre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 2417 Feb.20-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "RODOLFO NELSON REPETTO y BLANCA NELLY PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 720, Año 1972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre los esposos Rodolfo Nelson Repetto y Blanca Nelly Pereira, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilita la feria judicial mayor. — Melo, 27 de diciembre de 1972. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 2371 Feb.26-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges MILTON ARTUS y MABEL MARTIN de ARTUS, (F. C. número 738|972), citándose a todos los que tuvieran interés para qe comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el aríiculo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, diciembre 5 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 2050 Feb.13.-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por providencia N.o 3.823, de fecha 31 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EULOGIO BATISTA RODRIGUEZ LARRALDE y MARIA DOROTEA VIERA CANELA (F. C. 364 1972), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, junio 6 de 1972. — Hugo Nelson Oriozola, Actuario.
5) $ 6.000.00 20|pub. 1907 Feb.8.-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NIVIA LULY ZAMIT DARROSA y MIGUEL ANGEL LIMA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 20 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1963 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de noviembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARTURO GOMEZ SUAREZ y GLADYS RAQUEL CABRERA MUÑIZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario 13 de diciembre de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1964 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 31 de octubre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges NELLY MIRNA GAYOL GONZALEZ y RAUL ALFREDO ARMAND UGON JOURDAN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 26 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1965 Feb.12.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 15 de noviembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ELIAS OLEAURRE CLARA y MARIA FILOMENA FERREIRA PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 7 de diciembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 1702 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 20 de diciembre de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUMBERTO ALVAREZ GONZALES y MARIA RENEE RODRIGUEZ RAVERA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 2 de febrero de 1972. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 2496 Feb.21.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre GREGORIOV VITERBO LUGO GONZALEZ y NELLY ELVIRA SILVA SANCHEZ (Ficha Nº 401|972), y que se cite a los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 29 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 3057 Mz.19-v.mz.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposicín del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 9 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN RAMON GARCIA GEREDA y ELIDA ELSA RUENCO PEREZ, debiendo los interesados comparecer ante éste Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6º ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 17 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 2557 Feb.21.-v.mz.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 15 de diciembre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BEATRIZ HERNANDORENA (antes TEODORA HERNANDORENA) y DANTE AMOROSO HERRERA, (Ficha N.o 1716|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 5 de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 3048 Feb.28-v.mz.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 1º de febrero de 1972 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ESPERANZA FERNANDEZ y CESAR ELBIO MORALES (Ficha Nº 1362|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen esas publicaciones. — Maldonado 30 de junio de 1972. — Noily Noble Alvez Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 1725 Feb.7.-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber que con fecha 22 de setiembre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos HERMES ISIDORO GONZALEZ y CELIA ESTHER IZAGUIRRE (Ficha Nº 1098|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 21 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1724 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos OMAR CABRERA AMORIN y AYDEE AQUINO BONILLA (Ficha Nº 835|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 19 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra Actuario Adjunto.
5) $ 6.000 20|pub. 1723 Feb.7.-v.mz 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos WASHINGTON BRUM y RUBITA SHABAN DIAZ. (Ficha N.o 1.390|72) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 1722 Feb.7-v.mz.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: NARBONDO ARAUJO, PEDRO FRANCISCO y DOLZ CIGANDA de NARBONDO, MARIA GRACIELA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 27 F.o 480, N.o 869), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Francisco Narbondo Araújo y María Graciela Dolz Ciganda de Narbondo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 7 de diciembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
5) $ 8.400 20 pub. 1943 Feb 9-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes de la sociedad conyugal que integraban RAMON MACARIO ALVAREZ MENDOZA y TERESA FORTUNA CACERES GARCIA, debiendo los interesados comparecer, dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, diciembre 21 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 4.800 20|pub. 2082 Feb.13.-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 13.430 de fecha 27 de diciembre de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO LUIS RUBIO y MARTA ZAIDA ARAMBURU, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 14 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 20.000 20|pub. 2809 Feb.27-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: AURELIO WASHINGTON SERRES REY y MARIA TERESA MARTINEZ LEIVA. Disolución de sociedad conyugal (Ficha Nº 1372, año 1972), se hace saber: Que por resolución de fecha 7 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 22 de 1972. — Horacio A Cazalás, scribano Actuario.
5) $ 20.000 20|pub. 2596 Feb.22.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JULIO CESAR SOSA y GLADYS ESTHER FERNANDEZ (Ficha 675-c|72), emplazándose por el término de 60 días. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 2815 Feb.26-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MANUEL ESTEBAN NUÑEZ y LIRA CASARIEGO (Ficha 645-c|72), emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 2816 Feb.26-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANICETO SILVERA y GREGORIA DENIS. (Ficha 536-c|972) emplazándose por el término de 60 días. — Treinta y Tres, 25 de octubre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 12.000 20|pub. 2817 Feb.26-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre ALVARO LOPEZ CASTRO y GILDA AMELIA BRITO. (Ficha 283|971) emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 21 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola Actuario.
5) $ 8.600 20|pub. 1921 Feb.9-v.mz.12

6—Disoluciones de Sociedades

SILVEIRA Y COZZI S. RES. LTDA.
Disolución anticipada al 31 de enero de 1973 y liquidación. Acreedores presentarse Maldonado N.o 874. Publicación ley 26 de setiembre de 1904.
6) $ 10.000 20|pub. 1998 Feb.12.-v.mz.13.

BESNOS Y MINSKI SOCIEDAD COLECTIVA
Por documento privado del 2 de enero de 1973 se resolvió la disolución anticipada y liquidación. Acreedores en Zabala 1380 bis. Publicación ley 26 de setiembre de 1904.
6) $ 20.000 20|pub. 2748 Feb.23.-v.mz.26.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: Guimarae, Alvaro c| CELIA FRANCISCA CARRERO. "Divorcio por causal" (D|152|972) se cita, llama y emplaza a Celia Francisca Carrero para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25710 Dic.22-v.dic.29
Feb.1.o-v.mz.8

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos caratulados "Lorenzo W. H. Umpiérrez contra AIDA C. ALVEZ. Divorcio" (F. C. 988|72), se cita y emplaza por el término de noventa días a Aída C. Alvez, para que comparezcan en estos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 24.000 30|pub. 3298 Mz.7.-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Estigarribia, Rafael con CORREA, MARIA DELIA. "Divorcio" (Ficha E|106|971) se cita llama y emplaza a María Delia Correa para que comparezca en los referidos autos dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino, Actuaria.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 33340 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Milka Essieri contra LUIS ALBERTO ALVARIZA. Divorcio". (F E 526|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Alberto Alvariza, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 533 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Bulla, Aldo Marne contra LILI RENEE ARBILLA Divorcio causal" (D 363|972), se cita, llama y emplaza a Lili Renée Arbilla, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 23 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $ 7.200.— 30|pub. 25586 Dic.21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mz.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Josefa Souto contra JUAN CARLOS ORTUZ. Divorcio (B.2667|972)". se cita y emplaza al demandado Juan Carlos Ortuz, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o, a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 9.000.00 30|pub. 1635 Feb.6-v.maz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pereira, Miguel Angel contra MUÑOZ, MARIA. Divorcio por causal" (D.49|967), se cita llama y emplaza a María Muñoz a fin de que comparezca en autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. — Trámita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 31 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30351 Feb.16-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Lilián Herminia de los Angeles contra JORGE ERNESTO CARABALLO. Divorcio por sóla voluntad" (F A 1.183|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Jorge Ernesto Caraballo, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo diciembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 83 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos "Correa Sergio Antonio contra GONZALEZ MIRIAM MIRTHA" Divorcio. (Ficha E. 483|72), se cita, llama y emplaza a Miriam Mirtha González para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 4 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 24.000 30|pub. 3077 Mz.7.-v.ab.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "Elbio Jesús Silva c| MABEL GARCIA. Divorcio" (F. 637|972), se cita y emplaza por el término de treinta días a Mabel García, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, 24 de noviembre de 1972. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario.
7) $ 8.000 10|pub. 2867 Feb.26-vmz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "José María Rodríguez contra JUANA CARDOZO LIMA. Divorcio por causal" (A. 433|971), se hace saber a doña Juana Cardozo Lima, que por auto N.o 7.018 de fecha 25 de noviembre de 1971, recaído en los mencionados autos, ha sido declarada Rebelde en la instancia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, agosto 24 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuairo Adjunto.
7) $ 8.000 10|pub. 2623 Feb.22.-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MARIO LUIS GONZALEZ (Ficha 760|C|972), para que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado María Elena Fernández, por divorcio por causal, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33363 Feb.1.o-v.mz.16.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, señor ADAN OLIVERA, a concurrir al Departamento de Personal, La Paz 1095, 2.o Piso, para notificarse de un asunto de su interés.
8) (Cta. Cte.) 8|pub. 30500 Mz.2-v.mz15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: EDUARDO DA SILVA. "Sucesión". (Ficha E 568|69), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Eduardo Da Silva Presa o a sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
8) $ 7.200.— 30|pub. 534 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en los autos caratulados: CAPELLUTO LEON, JACOBO JOSE Sucesión". (F. A. 94|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos a o contra la sucesión mencionada y en particular al Estado de Israel, representado por su Embajador Encargado de Negocios o funcionario que tenga a su cargo los intereses de dicho Estado: Alicia Capeluto Cadranel y Moises Capeluto Cadranel, cuyos domicilios se ignora; Institución Comunidad Israelita Sefaradí del Uruguay persona jurídica domiciliada en la calle Buenos Aires 236 de esta ciudad; Asilo de Ancianos y Huérfanos Israelitas del Uruguay, persona jurídica con domicilio en Burgues 3194 de esta Ciudad; Institución Keren Kayemet Leisrael domiciliada en Río Branco 1208; Sinagoga Sefaradí Eliahu Hanavi con sede en calle Levinski de la Ciudad de Tel Aviv: Elisa Myriam Junio Pilosof domiciliada en Juan Benito Blanco 1239 Ap. 401; Sam y Raquel Pilosof Slepovich domiciliadas en Francisco Piria 874, Piriápolis, Tercera Sección Judicial de Maldonado; Victoria Capeluto, domiciliada en la calle Pérez Castellano 1347, Ap. 403; Moises Capeluto Menasche domiciliado en calle Cochabamba 352 de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina: Maricel Bega, Violeta Capeluto Jason y Sara y Rosa Capeluto Jason, los cuatro con domicilio desconocido en la ciudad de Buenos Aires. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $ 21.600.— 30|pub. 25173 Dic.21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mar.9.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
EXPROPIACION BARRIO "LA TABLADA"

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto de acuerdo al decreto de la Junta Departamental N.o 5.329 de fecha 8 de agosto de 1972, recaída en el expediente N.o 1.171|72, designó para ser expropiado con carácter de urgente ocupación y por razones de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto por las leyes N.os 3.958, 13.229 (Art. 9.o) y 9.515, el inmueble ubicado en la 2.a Sección Judicial de Salto, empadro-

nado con el N.o 1.272, manzana Catastral N.o 88, con una superficie de 7.713 metros 54 decímetros propiedad de la Sucesión de Silvano P. Ipar.

Con arreglo a lo dispesuto por las referidas disposiciones legales, se cita a los sucesores del mencionado causante, a sus apoderado o representantes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes a la Asesoría Letrada del Municipio, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 19 de febrero de 1973. — Dr. Juan José Artegoytia, Asesor Letrado.

9) (C. C.) 8|pub. 30482 Feb.28-v.mz.13.

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto, de acuerdo al decreto de la Junta Departamental Nº 5329 de fecha 8 de agosto de 1972, recaída en el expediente Nº 1171 de 1972, designó para ser expropiado con carácter de urgente ocupación y por razones de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto por las leyes N.os 3.958, 13.229 (Art. 9º) y 9.515, el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 1274, manzanas Catastrales N.os 88 y 89, con una superficie de 2.535 metros 93 decímetros propiedad de los señores Leal y Quiroga.

Con arreglo a lo dispuesto por las referidas disposiciones legales, se cita a sus propietarios, a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes a la Asesoría Letrada del Municipio, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 19 de febrero de 1973. — Doctor Juan José Artegoytia, Asesor Letrado.

9) (C. C.) 8|pub. 30483 Feb.28.-v.mz.13.

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto, de acuerdo al decreto de la Junta Departamental Nº 5329 de fecha 8 de agosto de 1972, recaída en el expediente Nº 1171 de 1972, designó para ser expropiado con carácter de urgente ocupación y por razones de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto por las leyes N.os 3.958, 13.229 (Art. 9º) y 9.515, el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 1275, manzanas Catastrales N.os 88 y 89, con una superficie de 9.043 metros 53 decímetros propiedad de los señores Leal y Quiroga.

Con arreglo a lo dispuesto por las referidas disposiciones legales, se cita a sus propietarios, a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes a la Asesoría Letrada del Municipio, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 19 de febrero de 1973. — Doctor Juan José Artegoytia, Asesor Letrado.

9) (C. C.) 8|pub. 30484 Feb.28.-v.mz.13.

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto, de acuerdo al decreto de la Junta Departamental Nº 5329 de fecha 8 de agosto de 1972, recaída en el expediente Nº 1171 de 1972 designó para ser expropiado con carácter de urgente ocupación y por razones de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto por las leyes N.os 3.958, 13.229 (Art. 9º) y 9.515, el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 887, manzanas Catastrales N.os 58, 59 y 60, con una superficie de 2 Há. 646 metros 51 decímetros propiedad del señor Fructuoso Leal y Suc. Prudencio Quiroga.

Con arreglo a lo dispuesto por las referidas disposiciones legales, se cita a sus propietarios, a los sucesores del mencionado causante, a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes a la Asesoría Letrada del Municipio, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 19 de febrero de 1973. — Doctor Juan José Artegoytia, Asesor Letrado.

9) (C. C.) 8|pub. 30485 Feb.28.-v.mz.13.

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto, de acuerdo al decreto de la Junta Departamental Nº 5329 de fecha 8 de agosto de 1972, recaída en el expediente Nº 1171 de 1972, designó para ser expropiado con carácter de urgente ocupación y por razones de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto por las leyes N.os 3.958, 13.229 (Art. 9º) y 9.515, el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 1288, manzana Catastral Nº 90, con una superficie de 1.848 metros 12 decímetros propiedad de la señora Marcelina Domínguez.

Con arreglo a lo dispuesto por las referidas disposiciones legales, se cita a su propietaria, a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes a la Asesoría Letrada del Municipio, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 19 de febrero de 1973. — Doctor Juan José Artegoytia; Asesor Letrado.

9) (C. C.) 8|pub. 30486 Feb.28.-v.mz.13.

EDICTO. — El Intendente Municipal de Salto, de acuerdo al decreto de la Junta Departamental Nº 5329 de fecha 8 de agosto de 1972, recaída en el expediente Nº 1171 de 1972, designó para ser expropiado con carácter de urgente ocupación y por razones de utilidad pública, al amparo de lo dispuesto por las leyes N.os 3.958, 13.229 (Art. 9º) y 9.515, el inmueble ubicado en la Segunda Sección Judicial de Salto, empadronado con el Nº 1289, manzanas Catastrales N.os 89 y 90, con una superficie de 1 Há. 1.091 metros 37 decímetros propiedad de la Sucesión de Manuel Franco.

Con arreglo a lo dispuesto por las referidas disposiciones legales, se cita a los sucesores del mencionado causante, a sus apoderados o representantes y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho inmueble, a que concurran a los efectos correspondientes a la Asesoría Letrada del Municipio, donde por el término legal se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Salto, 19 de febrero de 1973. — Doctor Juan José Artegoytia, Asesor Letrado.

9) (C. C.) 8|pub. 30487 Feb.28.-v.mz.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 53; Tramo Nueva Helvecia-Jackson Ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Colonia. Expediente número 7210. Propiedad de Juan Hein Gerber Padrón Nº 14.769 en mayor área. Area: 5 hás. 5333 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 27 de febrero de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 30522 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 39. Tramo San Carlos Aiguá. Ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente Nº 6444. Propiedad de Cándido E. Medina, Padrón Nº 12.614 (p). Area: 3 hás. 1721 metros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 27 de febrero de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 30523 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 3. Tramo Aº Yacuy-Emp. con Ruta 30. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 7496. Propiedad de Juan Viera Machado. Padrón Nº 2815. Area 5 hás. 3.419 metros cuadrados 75 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 3. Tramo Aº Yacuy-Emp. con Ruta 30. Ubicada en la Octava Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 7495. Propiedad de Nicasio Viera Machado. Padrón N.o 544 (p). Area: 8.384 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 27 de febrero de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 30524 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 7252. Propiedad de Suc. Juan S. Techera. Padrón N.os 930 y 5360 (p). Area: 5142 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados.

Ruta Nº 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 7343. Propiedad de Brenda Sommerville de Guasp Padrón N.o 768 (p). Area: 3 hás. 6169 metros cuadrados 70 decímetors cuadrados.

Ruta Nº 9. Tramo Ensanche y Rectificación Ruta 9. Ubicada en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Rocha. Expediente N.o 7291. Propiedad de Toribio Walter. Padrón N.o 5091 (p). Area: 3 hás. 8405 metros cuadrados 90 decímetros cuadrados.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 27 de febrero de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 30525 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3, Tramo Arroyo Yacuy Emp. con Ruta 30. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 7499. Propiedad de Nicasio Viera. Padrón N.o 2868 (P). Area: 7.174 metros cuadrados 14 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 3. Tramo: Arroyo Yacuy Emp. con Ruta 30. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas. Expediente N.o 7498. Propiedad de Nicasio Viera. Padrón N.o 2866 (P). Area: 1 Há. 0.398 metros cuadrados, 89 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.

9) (C. C.) 8 pub. 30526 Mz.7-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 65. Tramo Rutas 33 y 6. Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 7168. Propiedad de Suc. Maurat Francisco. Padrón número 3911. Area: 1 Há. 0252 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1129 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 30527 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 14. Tramo Palmitas-La Tabla. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Soriano. Expediente N.o 7198. Propiedad de Pedro Dionisio Uriarte. Padrón número 707 (P). Area: 4 Hás. 0239 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 30528 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo San Carlos-Rocha. Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente N.o 7228. Propiedad de Agustín Silva. Padrón N.o 2406 (P). Area: 4 Hás. 5476 metros cuadrados, 40 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay N.o 1120 esquina Paraguay, por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.

9 (C. C.) 8 pub. 30529 Mz.7-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 20. Tramo Aº Tres Arboles-Pueblo Greco. Ubicada en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro. Expediente número 6961. Propiedad de Tejeiro Justo Sócrates. Padrón N.o 886 (P). Area: 2 Hás. 4770 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 30530 Mz.7-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 81. Tramo: Ruta 7 a San Antonio Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 6265. Propiedad de Víctor Antonio y Pedro Delgado. Padrón N.o 530. Area: 2 Hás 0953 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390 esquina Zabala 4.o piso, por el término legal. — Montevideo, febrero 4 de 1973.

9) (C. C.) 8|pub 30531 Mz.7.-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 3 Tramo Paysandú-Salto. Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú. Expediente N.o 7468. Propiedad de Eduardo Orihuela Panizza. Padrón nú-

mero 5884 (P) Area: 1 Há. 1.146 metros cuadrados, 84 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 19 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30532 Mz.7-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9, Tramo Camino de tropas del Pueblo Velázquez; Ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Rocha; Expediente N.o 4462; Propiedad de Saturnino Longueira; Padrón N.o 2317 (p); Area 2 H. 0015 m. 2.
Ruta N.o 9, Tramo Rocha - Castillos; Ubicada en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Rocha; Expediente N.o 7126; Propiedad de Werther Noqueira; Padrón Rural número 1819; Area 1 Há. 3382 m2. 78.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.
9) (C. C.) 8|pub. 30533 Mz.7-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 3, Tramo A.o Yacuy - Empalme con Ruta 30; Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Artigas; Expediente N.o 7484; Propiedad de Salvador Ferreira; Padrón N.o 2793 (p); Area: 3 Hás. 9.101 m2 43 dm.2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.
9) C. C.) 8|pub. 30534 Mz.7-v.mz.16.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 65, Tramo Rutas 33-6; Ubicada en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Canelones; Expediente N.o 7221; Propiedad de Suc. Juan Isidro Ravelo; Padrón N.o 29.123; Area 9008 m2.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay N.o 1120 esquina Paraguay por el término legal. — Montevideo, 14 de febrero de 1973.
9) C. C.) 8|pub. 30535 Mz.7-v.mz.16.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
EDICTO. — Expropiación destinada al Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE) en la ciudad de Durazno.
De acuerdo con las leyes N.os 3.958 de 28 de marzo de 1912 ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 24 de agosto de 1972, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por razones de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Durazno, delineado en el plano levantado por el Agrimensor Helbert Oddone con fecha 29 de enero de 1973 y registrado en la Dirección de Catastro con el N.o 3560, cuyo detalle es el siguiente:
Expediente Nº 1 — Padrón Nº 3222.
Propietarios: Sucesores de Juan Alberto Etchechury.
Area que se expropia: 1.844 metros cuadrados 7025 decímetros cuadrados
Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del M.O.P. calle Sarandí Nº 390, Piso 3º de Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la Ley de la materia. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Armando G. Basso, Secretario General.
9) (C. C.) 8|pub. 30490 Mz.1º-v.mz.14.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Julio C. Panizza, en autos: FERRARI TAJES ELSA HERMELINDA. Incapacidad. (10|1968, se hace saber que con fecha 20 de noviembre de 1972, se ha declarado en estado de incapacidad a Elsa Hermelinda Ferrari Tajes, designando curador a Hugo Antonio Ferrari, cuyo cargo le fue discernido por interlocutoria de 11 de diciembre de 1972. — Montevideo, 9 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 2828 Feb.26-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "ELBA IRIS SAMACOITZ de COLLAZO. Incapacidad" (S. 20|72) se hace saber que por resolución número 26.710 de fecha diciembre 18 de 1972, se designó curadora titular, de la incapaz Elba Iris Samacoitz de Collazo, a la actual interina, Amalia Sassi de Mendoza, a quien se le discernió el cargo por la precitada resolución. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 2732 Feb.23.-v.mz.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en los autos "MAYUNCALDI, ELSA RENEE. Incapacidad" (Ficha C. Nº 528|71) se hace saber que por sentencia Nº 64, de fecha 8 de agosto de 1972 se declaró a la mencionada Elsa Renée Mayuncaldi, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que la represente en todos sus actos civiles, como su curadora a su tía doña Pláceres Mayuncaldi de Morasso. — Rosario, 5 de febrero de 1973. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
10) $ 10.000 10|pub. 2993 Feb.28.-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "BENITO SIBURO. Sucesión. DIVA GEORGIA SIBURO, incapacidad" (Libro 26, Folio 162, N.o 227), se hace saber que por auto número 2.631 de fecha 21 de mayo de 1971, se decretó la incapacidad de Diva Georgia Siburo, nombrándose curador dativo a don Miguel Angel Mendiburu, quien aceptó el cargo con fecha 4 de junio de 1971.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 6 de setiembre de 1971. — Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.

10) $ 10.000 10|pub. 2584 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JORGELINA ROSAS OTAZU. Presunta incapaz" (Libro 20, Folio 75), se hace saber que por decreto N.o 7.644 de fecha 7|11 972 se declaró en estado de incapacidad mental a Jorgelina Rosas Otazú, designándose curadora de la misma a su hermana Blanca Susana Rosas Otazú, a quien se le discernió el cargo por auto N.o 8.345 de fecha 28|11.972. — Salto, diciembre 18 de 1972. — Delmar González Brum, Actuaria.

10) $ 8.000 10|pub. 2621 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "GUADALUPE PERDOMO de RUIZ, CARMEN. Incapacidad" (Ficha N.o 1052|971), se hace saber que ha sido declarada en estado de incapacidad doña Carmen Guadalupe Perdomo de Ruiz, designándose Curadora de la misma a doña Silvia Guadalupe de Denis. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 20 de febrero de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
10) $ 8.000 10|pub. 2810 Feb.26-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "PIETRAFESA FRUGONI, ANGELA CRUZ. Incapacidad", se hace saber que por resolución N.o 9.092, de fecha 12 de diciembre de 1972, se declaró a doña Angela Cruz Pietrafesa Frugoni, en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, designándose para que la represente en todos sus actos civiles y como Curador de la misma, a su sobrino don Adolfo Cortada Pietrafesa. — Tacuarembó, febrero 12 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

10) $ 8.000 10|pub. 3012 Feb.28.-v.mz.15.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó JOSE DARUECH, domiciliado en Juncal 1372, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Venancio Saravia y Susana Lencinas. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Pereira, Actuario.
11) $ 4.000 10|pub. 3133 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó RODOLFO HENRY SOTO, domiciliado en Juncal 1372, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de Eduardo Silvera y José Daruech. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Pereira, Actuario.
11) $ 4.000 10|pub. 3135 Mz.1º-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se presentó EDUARDO SILVERA, domiciliado en Juncal 1372, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece declaración de José Daruech y Rodolfo Henry Soto. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — José Pereira, Actuario.
11) $ 4.000 10|pub. 3123 Mz.1º-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, MARIA MAGDALENA REYES DALOISE, constituyendo domicilio en Juan Carlos Gómez N.o 1492, Esc. 406, al señor Juez digo: que optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de los testigos señores Jaime Apoj y Mónica Boccoleri, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 3272 Mz.7-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: GRACIELA REY FERRO, constituyendo domicilio en Río de la Plata 1730 al señor Juez digo que optando por el título de Procurador se reciba la información que sobre mi vida y costumbres harán Justa Cruz de Casas y María de los Angeles Martínez González, expidiéndoseme testimonio. — Graciela Rey Ferro". — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 10.000 10|pub. 3124 Mz.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno JOAQUIN DIEGO PEREIRA BERARDI constituyendo domicilio en la calle Bulevar General Artigas 1207 Apto. 302, al señor Juez digo: Que optando por el título de Procurador ofrezco información sumaria de los señores Ricardo A. Banchs Carámbula y Gerardo Estrago, Santalla; quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres; expidiéndoseme testimonio. — J. Pereyra. — Inés Malán Félix. Abogado. — Montevideo, 15 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
11) $ 12.000 10|pub. 2612 Feb.22-v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación:
"Señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, Héctor Leis Riccetto, constituyendo domicilio en Batlle 830, optando por los títulos de Escribano y Procurador, ofrece los testigos Guillermo Pritsch y Carlos Aguerrebere, para que informen sobre su vida y costumbres. Adjunto el correspondiente interrogatorio — Héctor Leis. — J. C. Scapperone Rocca, Abogado". — Minas, febrero 16 de 1973. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
11) $ 6.000 10|pub. 2839 Feb.26-v.mz.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que se presentó el escrito, ante este Juzgado, que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. ANA MARIA ABASOLO IZA, constituyendo domicilio en Florida s|n. (local 005) y 18 de Julio se presenta a usted y dice: habiendo optado a los títulos de Procurador y Escribano, ofrezco la información de los testigos Mabel Plada Camacho y el escribano Ariel de Lima, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndose testimonio. Por lo expuesto al señor Juez pido: I) Se me tenga por presentada y constituído domicilio. II) Se reciba la información ofrecida. III) Que oportunamente se aprueba la misma y se expida testimonio. — Ana M. Abasolo. — M. Gury Borio. Abogado". — Maldonado, 7 de febrero de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
11) $ 12.000 10|pub. 3332 Mz.7_v.mz.20.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1779

Adquisición: un transformador monofásico.
Apertura: 26 de marzo de 1973, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 17.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso. — Montevideo — Uruguay.
12) (C. C.) 3|pub. 30514 Mz.7_v.mz.9.

LICITACION PUBLICA N.o 1783

Adquisición: una máquina de calcular electrónica.
Apertura: 28 de marzo de 1973, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el mismo día a la hora 17.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso. — Montevideo — Uruguay.
12) (C. C.) 3|pub. 30513 Mz.7_v.mz.9.

LICITACION PUBLICA N.o 1741

Adquisición: Trajes de agua.
Apertura: 26 de marzo de 1973, hora 15.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso.
12) (C. C.) 3|pub. 30515 Mz.7_v.mz.9.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
CENTRAL DE SERVICIOS MEDICOS

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para el reacondicionamiento de las instalaciones de refrigeración de las cámaras frigoríficas de la cocina de la Central de Servicios Médicos ubicada en la calle Mercedes 1004
Los recaudos correspondientes pueden ser retirados en la Sección Aprovisionamiento de la Central Médica (Mercedes 1004, 1.er piso) en horarios de oficina.
La apertura de esta licitación se efectuará el 26 de abril de 1973 a las 16 horas (Primer llamado) y a las 16.30 horas (segundo llamado). — La Gerencia General.
12) (C. C.) 5|pub. 30494 Mz.1.o-v.mz.9.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez para la adquisición de lubricantes destinados al Servicio de Aeronáutica de la Armada Nacional. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta Nº 15, 1er. Piso, el día 12 de marzo de 1973, a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. El valor del pliego es de $ 500 (quinientos pesos).
12) (C. C.) 10|pub. 30427 Feb.23.-v mz.12.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
SECCION COMPRAS
Licitaciones Públicas

Lic. 20.73. — Cepillos de cabo y mano.
Apertura: 20 de marzo de 1973, a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 2 de marzo de 1973, a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 30497 Mz.1.o-v.mz.14.

DIVISION COMERCIAL - SECCION COMPRAS
Licitación Pública

Lic. 19.973. — Cebada Tostada Glaceada.
Apertura: 27 de marzo de 1973, a las 16 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 28 de marzo de 1973 a las 16 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8 pub. 30432 Feb.23-v.mz.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1|973
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de los trabajos de "Arranque y carga de materiales destinados a la Usina Asfáltica N.o 2, de la Dirección de Vialidad".
Pliegos de Condiciones Particulares en la Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas el día 21 de marzo de 1973 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120 piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado, el día 26 de marzo de 1973 a las 15 y 30 horas.
Precio del Pliego de Condiciones $ 600.00. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub 30429 Feb.23-v.mz.12.

Licitación Pública N.o 2|973
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de los trabajos de "Arranque y carga de materiales de base destinado a la obra de Recargo de Ruta 8, Tramo Picada de Corbo. José P. Varela, Km. 208 a Km. 257, Departamento Lavalleja".
Pliegos de Condiciones Particulares en la Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 22 de marzo de 1973 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay N.o 1120, piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 26 de marzo de 1973 a las 17 horas.
Precio del Pliego $ 600.00 (seiscientos pesos). — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 30430 Feb.23-v.mz.12.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 1|73

Llámase a licitación pública para la provisión de 33 uniformes para porteros del Programa 13.01 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Fecha de apertura: primer llamado día 26 de marzo de 1973 a la hora 16. Segundo llamado el día 28 de marzo a la hora 16.
Lugar: Sección Proveeduría y Adquisiciones, Avda. Uruguay 878 (Planta Baja) donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones.
12) (C. C.) 5|pub. 30475 Feb.28_v.mz.8.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 25|1973
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Colonofibroscopio para biopsia, modelo CF. tipo MB. para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050 piso 1. de lunes a viernes de 7.30' a 11.00' horas.
Valor del Pliego: $ 3.000.00.
Apertura: Primer llamado, día 7 de marzo de 1973.
Segundo llamado, día 10 de marzo de 1973.
12) (C. C.) 10|pub 30412 Feb.21-v.mz.8.

UTE
LICITACIONES

N.o 6.961 — 3.300 metros cables de control de distintas secciones y 1.000 metros de alambre de 2 mm Apertura: 27 de marzo, hora 15 (segundo llamado) 3 de abril, hora 16. Precio del ejemplar. $ 300.00 (1).
N.o 6.960 — Batería de acumuladores, tipo ácido, de plomo, tensión nominal 220 V., capacidad 90 Ah Apertura: 28 de marzo y 3 de abril (segundo llamado) ambos a la hora 15. Precio del ejemplar. $ 500.00 (2).
N.o 6.959 — 2 cajas registradoras eléctricas, teclado reducido, capacidad de registro de 5 a 7 cifras. Apertura: 4 y 11 de abril, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar, $ 400.00 (1).
N.o 6.957 — 20.000 aisladores de porcelana, tipo caperuza y badajo para líneas de 30 y 60 kv. Apertura: 5 y 12 de abril, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar, $ 300.00 (2).
N.o 6.955 — 80.000 kilogramos hierro ángulo y 5.000 kilogramos perfil U, en barras de distintos largos, etc. Apertura: 5 y 12 de abril, ambos hora 17. Precio del ejemplar, $ 500.00 (2).
N.o 6.954 — 24.000 pernos de acero estructural para aisladores de 6 y 15 kV. Apertura: 6 y 13 de abril, ambos llamados hora 16. Precio del ejemplar. $ 500.00 (1).
N.o 6.962 — 1.700 resmas papel medio hilo, obra diario offset y papel mimeógrafo blanco de distintos formatos. Apertura: 10 de abril, hora 16 (Segundo llamado) 13 de abril, hora 17. Precio del ejemplar, pesos 500.00 (2).
Licitaciones de "Plaza" (1).
Licitaciones de "Plaza" y "Exterior" (2).
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, 8.o piso, Sección Licitaciones, en el horario de 8 a 11 y 30 los días hábiles. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Obras.
12) (C. C.) 10|pub. 30410 Feb.21-v.mz.8.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 7 de marzo de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a SECCION

FLORENCIO MARTIN DA SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1519 y BLANCA RENEE SILVA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1519.

2.a SECCION

CARLOS FERNANDO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4125 y ELIZABETH CRISTINA ZUBIMENDI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4125.

3.a SECCION

BORIS EUGENIO MENDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís 1559 Ap. 2 y MARIA DE LOS ANGELES NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Solís 1559 Ap. 2.

5.a SECCION

OSCAR IGNACIO MARIA MIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 2020 y MARIA ISABEL LAGUNA, 16 años, soltera, manicura oriental, domiciliada Constituyente 2020.
GIUSEPPE TROVATO, 45 años soltero, pintor, italiano, domiciliado Canelones 1916 y MARIA TERESA PARMA 27 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1916.
ROLANDO ADRIAN QUEVEDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 853 y MARGARITA ROSA GOMEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blanes 853.

6.a SECCION

JOSE LUIS PANIZZA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brandzen

2194 y MARIA TERESA CHAVES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brandzen 2194.
NICANOR ILDEMAR LARRANDABURO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duv. Terra 1415, Apto. 6 y ALICIA GRACIELA FA, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Duv. Terra 1415, Apto. 4.
CLAUDIO JUAN GARCIA, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2213, Apto. 303 y BLANCA EMA CUBITTO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2213, Apto. 303.

8.a SECCION

JAIME ANTONIO MARIO DURAN LUZURIAGA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3140 y TERESITA del ALBA MENDEZ GROTIUZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguayana 3140.

9.a SECCION

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rigel 3215 y ELENA TARRES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colman 4961.
ANTON WALDEMAR MALESIC, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 19 de Junio 5763 y ALBA ESTHER CHIAZZARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5763.
URUGUAY GERMAN CABEZA, 24 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Petrarca 1669 y VERONICA GIACOSA, 18 años, soltera estudiante oriental domiciliada A. Saravia 4571.
JUAN BATTISTA APOLLONIO, 26 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado Camino Los Molinos 6270 y MARISA RAQUEL SECCO, 27 años, soltera, oirental, domiciliada Camino Los Molinos 6270.
URBANO BONILLA, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6398 y CLEDIA SORIA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6420.

12.a SECCION

ANIBAL GONZALEZ, 32 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Pando 2890 y NELLY BERRUETA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Pando 2890.

14.a SECCION

JOSE LADISLAO TERRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 4346 y MARIA MARTA OTEGUI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gaetán 998.

16.a SECCION

UBALDO COSENTINO, 33 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Cno. Andaluz 5123 y NELLY MARGOT CHAPARRO, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Cno. Andaluz 5123.

17.a SECCION

JUAN VALENTIN OLIVERA, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 4214 y OLGA RODRIGUEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 4214.
WILLDEN DARWIN SOSA, 27 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado San Martín 4635 bis e IRENE FELICIA GOMEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4635 bis.

18.a SECCION

ALVARO SUBURU, 22 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2645 Ap. 14 y ANA GRAÑA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Brasil 2645 Ap. 14.
TOMAS VILLAR, 31 años, divorciado, corredor de cambios, oriental, domiciliado R. Massini 3077 y SILVIA YAFFE, 28 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada R. Massini 3077.

19.a SECCION

JOSE LAGO, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Luis Alberto de Herrera 2720 y KELLY LELIA CAMEJO, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2720.
JUAN FELIX CORSO, 79 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Robinson 3426 y ESTHER LAGOS, 37 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Robinson 3426.

20.a SECCION

RICARDO ESTANISLAO GRIGONIS 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 4820 y DELIA ELSA SOSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yapeyú 598.
CARLOS GONZALEZ, 40 años, soltero, empleado oriental, domiciliado C. Tellier 4103 y MARIA ANAHIR GHIDONE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4005.
JUAN MANUEL VALES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4608 y GLORIA MABEL BURGUES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4560.
JOSE ANTONIO VALLVERDU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 1126 y SILVIA MATILDE BUÑO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 1126.

22.a SECCION

VICTORIO PEREZ, 58 años, viudo, entrelneur, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 4162 y MARIA JOSEFA BRIAN, 51 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 4162.
NICOLAS DAMIAN ISLAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 4368 y GLADYS MABEL MACIEL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Romero 3945 bis.
FELIX MARCELINO PIAGGIO, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3723 y AIDA ESTHER SANCHEZ, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Trafalgar 3723.
JUAN ANDRES RAMIREZ, 21 años, soltero, municipal, oriental, domiciliado N. de Herrera 4124 y MARIA del CARMEN ETCHEVERRI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada N. de Herrera 4124.
CARLOS RAMON MARTINEZ, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Burgues 4027 y AURORA ELIA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Erlich 4072.
RUBEN VARELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Soler 3412 y ZULLY FERNANDEZ, 24 años, soltera, pedicura, oriental, domiciliada O. de Zárate 3826.

23.a SECCION

JUAN ANDRES BERDUE GARDA, 63 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado J. Batlle y Ordóñez 2604 e ISOLINA MARTHA RAIMUNDO, 42 años, soltera, profesora argentina, domiciliada J. Batlle y Ordóñez 2604.

24.a SECCION

WALTER DANIEL SURRACO, 22 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado A. de Lima 4471 y ALICIA CRISTINA VILLODRES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rizal 3615.
JUAN CARLOS IBARLUCEA RODRIGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juana Pérez 2720 y ALICIA MARIA SANTURION GUIDO, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Ricaldoni 1780.
NELSON ALVARIZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivas 1965 y MARIA ISABEL BECERRA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Av. Italia 3608 Ap. 6.
14) $ 900.00 3|pub. Mz.7.-v.mz.9.

Montevideo, marzo 2 de 1973

2.a SECCION

EDUARDO PEDEMONTE, 28 años, soltero, estudiante, chileno, domiciliado Galicia 1228, Apto. 23 y MARIA ISABEL ABELLA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Galicia 1228, Apto. 23.

5a. SECCION

ALBERTO ELIAS PEINADO, 46 años, divorciado, viajero, oriental, domiciliado Canelones 1580 y MARINEY ALEMAN MACCIO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Canelones 1580.

6.a SECCION

MARIO HUGO MALDONADO, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado J. de Salterain 1318 y MIRIAM MABEL DIAZ, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1318.
MORIS ZIBIL, 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Dante 2091 y JULIA PALERMO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2091.
JOSE BRAINE, 48 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Br. España 2169 y SARA OTILIA PIRIZ, 43 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Br. España 2169.

7.a SECCION

EDGARDO ARIEL CONDE, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1971 Apto. 1 y NELLY ELIZABETH BREGONZI, 34 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1971 Apto. 1.
MIGUEL ANGEL ARAUJO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 2240 y MARTHA BEATRIZ TESTAGROSSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 2240.

8.a SECCION

CARLOS DANIEL FALLER GARCIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enriqueta Compte y Riqué 1345 Ap. 1 y MABEL ADRIANA TOLOSA PIERROTTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enriqueta Compte y Riqué 1345 Ap. 1.
ENRIQUE CUJO ARENAS, 30 años, soltero, estudiante, español, domiciliado 12 de Diciembre 924 y RAQUEL OFELIA PUIG GAMBARO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada 12 de Diciembre 924.

9.a SECCION

WILSON UMPIERREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4982 bis y MARIA DEL CARMEN GULPIO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4982 bis.
LUIS EDUARDO DIAZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Veraguas 1910 y ANA MARIA del ROSARIO VERA, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Veraguas 1910.
LUIS BENICIO SILVA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Fortet 2083 y SUSANA CAMPOS, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Fortet 2083.

10.a SECCION

MILTON FREDDY LACAMBRA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. Italia 6600 y ELIZABETH BERTHA AMANDA HACK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 6600.
RICARDO AGUSTIN BRITES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2320 bis A9p. 1 y NACHA INES FIGUEREDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancasteriana 2320 bis Ap. 1.
ODILIO ESTEBAN FURTADO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle B 5508 y LUCIA MANGINO, 17 años, soltera, empleada italiana, domiciliada Calle B 5508.
JULIO CESAR ABI SAAB, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 4925 y RENEE MAGDALENA VEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 4925.

11.a SECCION

JORGE LUIS BADARACCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. García 4628 y ANA MARIA ORMACHEA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada T. Collazo 2579.
JUAN NESTOR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno s|n; y SUSANA MABEL ARAUJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno s|n.
ARNOLDO BECQUER OLIVER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mª Pagani 6119 y NAIR MARIA da SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mª Pagani 6119.

13.a SECCION

JUAN CARLOS MORALES, 22 años, soltero mecánico oriental domiciliado Tamanduá 338 y NORMA BEATRIZ BRUNASSO 21 años soltera oriental domiciliada Tamanduá 338.
LUIS ALBERTO ALVAREZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berna 2296 y NELLY GLADYS CATARINO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuba 4213.
EDUARDO RUDY UBAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 4 2122 Cerro Norte y ADRIANA LILIAN ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 1 2122 Cerro Norte.

14.a SECCION

EDUARDO ANGEL RODRIGUEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 938 Ap. 4 y EDITH ROBALLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Gómez 764 bis.
MIGUEL ANGEL EMILIO D'ANGELIS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3567 y CYBELES ALICIA CORROTTI, 21 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Agraciada 3567.

15.a SECCION

JULIO HEBER PRIETO, 37 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Obligado 975 Apto. 8 y PURIFICACION ZURITA, 83 años, soltera, francesa, domiciliada Obligado 975 Ap. 8.
WALTER ANGEL ALVAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Es-

paña 2421 y MARIA CRISTINA CLOTET, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. España 2421.

16.a SECCION

JUAN ALBERTO RODRIGUEZ, 62 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado M. Calleros 4888 y MARIA SANTOS, 62 años, viuda, jubilada, oriental domiciliada Juan Quevedo 3393.

RUBEN MARQUEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Lutecia 3710 y OLGA da ROCHA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Novara 3673.

VICTOR VICENTE COCINA 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oficial 2 5210 y MARIA ANA ALVAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Oficial 2 5240.

HECTOR ROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado s|n, y ESTELA MARY GIORDANO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Colmenar 6567.

17.a SECCION

DARBY FERREIRA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Paso del Andaluz 5209 y ROSALIA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Linneo 5301.

LUIS RICARDO CAMAÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4696 y MARTHA CASTRO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Niágara 5111.

18.a SECCION

SERGIO RICARDO GIACOMETTI, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3473 y WALKIRIA BORDON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. P. Laguna 3473

NESTOR ALBERICO MARTINEZ, 31 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado B. Vargas 1285 y MARIA TERESA BALDOMIR, 22 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada B. Vargas 1285.

19.a SECCION

RODOLFO ANIBAL ZUÑIGA, 24 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 3028 y GRACIELA ESMERALDA DOMINGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2113 Apto. 3.

CARLOS DARDO TAPIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Centenario 3273 y ALICIA FERRARI, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguarí 2218.

ANGEL ASTERIO DI MELLA, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Garibaldi N.o 2224 bis y RAFAELA BROCHADO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Echeandía 2759.

21.a SECCION

ENRIQUE GUILLERMO LORENZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 1027 y YOSELINE BERTA PONTI, 20 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Molinos de Raffo número 1027

JUAN C APARICIO LO PEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4485 y LILIANA GOMEZ GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán N.o 4159 Apto. 18.

MARIO JULIO REISCH, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Dr. Pena número 4930 y MARTA RITA USLENGHI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Pena 4930.

NELSON CARLOS SOBRERO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel N.o 4016 y TERESITA ISABEL CAMAÑO SANCHEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bernardo Susviela número 4196

ROBERTO RIVERO PIÑEYRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Overa 424 y DELIA IRIS ESPINOSA LOIACONO, 30 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Gral Hornos 4886.

22.a SECCION

ROBER EDUARDO CABRAL, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. de Zúñiga 3787 y MARIA CRISTINA BENITEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3787.

23.a SECCION

GERARDO ALCIDES AGUZZI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solferino 3885 y MARIA ELENA COLOMBO, 16 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1754 bis.

JOSE ANTONIO VIGORITO, 22 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 3632 Apto. 5 y ENILDA FIGUEROA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 3632 Apto 5.

24.a SECCION

VICTOR HUGO CALACHE DIAZ, 24 años, soltero, gestor público, oriental, domiciliado 4 de Julio 3181 bis y MARIA CRISTINA PEREZ MACIEL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1562 apto N.o 12.

JUAN CARLOS KOSYDAR BOROWSKI, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4375 y SUSANA MARIA LORENZO SOTO, 25 años, soltera, profesora de inglés, oriental, domiciliada Ramón Anador 3720 A.

14) $ 800.00 3|pub. v-mz.8.

16-Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "COLLAZO, MANUELA" —Prescripción— (C|449|972), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Collazo, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre los siguientes bienes: Que según plano levantado por el agrimensor Julio H. Cerviño, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 51.202 el 5 de abril de 1965, se describen así: Solar A. Empadronado con el N.o 167.815, se compone de una superficie de 597 metros 30 decímetros, deslindados: 27 metros 82 centímetros de frente al Oeste a Calle Filipinas; 21 metros 47 centímetros al Norte que por ser esquina son de frente a calle China; 27 metros 82 centímetros al Este linda con fracción 8 del mismo plano, padrón N.o 24.126 y 21 metros 47 centímetros al Sur con padrón N o 97.678; y Solar B, empadronado con el N.o 24.126 tiene una superficie de 1.100 metros 72 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 48 centímetros de frente al Norte a calle China; al Este línea quebrada en tres trozos a saber: la primera va de Norte a Sur en 27 metros 82 centímetros y linda con padrón 93.358; la segunda de Oeste a Este en 15 metros 74 centímetros, confina con fondos del padrón antes citado y parte del padrón 24.127; y la tercera de Norte a Sur en 25 metros 44 centímetros confina con padrones: 24.128, 24.129 y 24.130; al Sur línea quebrada en tres trozos, el primero de Este a Oeste de 16 metros 74 centímetros confina con padrón 78.974; la segunda de Sur a Norte de 8 metros 26 centímetros, linda con padrón 24.135 y la tercera de Este a Oeste de 21 metros 48 centímetros, limitada con el padrón anterior y el 166.742; y al Oeste recta de 45 metros, confinando con padrones 24.137, 97.778 y 167.815.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre los bienes descriptos, a los anteriores propietarios o a sus sucesores a título universal o particular, y especialmente a los linderos del bien, para que comparezcan a deducirlos en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente, y con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 7 de 1972. — José T. Pereira, Actuario. — Tramitó Auxiliatoría de Pobreza. — José Pereira, Actuario.

16. (R. 20.455) 30|pub. 30489 Mz.1.o-v.ab.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "Hortencia Alvez de Rodríguez contra Sucesores de CEFERINA R. de DORNELLES. Prescripción treintenaria (Ficha 159|72), se hace saber: que ante este Juzgado compareció doña Hortencia Alvez de Rodríguez, promoviendo juicio de prescripción treintañal contra toda persona y en especial contra los sucesores de Ceferina R. de Dornelles, a fin de que se la reconozca como legítima propietaria del inmueble parte del padrón N.o 780, manzana 58, con una superficie de 257 metros, según plano del agrimensor Miguel A. Saldaña, inscripto con el N.o 3748 en la Oficina Departamental de Catastro el 16 de marzo de 1972, y linda al Sudoeste, en 13 metros 48, con frente a calle Treinta y Tres; al Noroeste, en 19 metros 12, con calle Sarandí, siendo esquina; al Nordeste, 13 metros 40, con parte del padrón 780 y al Sudeste, en 19 metros 11, con resto del padrón 780.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio, y en especial a los sucesores de Ceferina R. de Dornelles, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoría de pobreza. — Artigas, 15 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) R. 20|4|55 30|pub. 30420 Feb 22.-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos "SEVERO MUÑOZ. Prescripción treintenaria." (Ficha 92|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Severo Muñoz, promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al inmueble empadronado con el N.o 1097, ubicado en la manzana N.o 27 de la ciudad de Artigas, Primera Sección Judicial de este Departamento, que según plano del Agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2629 el 22 de junio de 1965, tiene una superficie de 913 metros, 2.200 centímetros y linda: al Noreste, con calle 25 de Agosto en una línea recta de 30 metros y 80 centímetros; al Sureste, línea recta de 29 metros 65 centímetros con el padrón 2.936; al Suroeste, línea recta de 30 metros 80 centímetros con los padrones 1.092 y 1.095; al Noroeste línea recta de 29 metros 65 centímetros con padrón 1.096.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio, y en especial a los sucesores a cualquier título de don Teófilo Muñoz y a los linderos del padrón 1.097 que son: Alfredo Fraga, Mercedes H. Napoi, Arnelino Santana y Sociedad Almeida Hermanos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el proceso. — Artigas, abril 20 de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 23.400 30|pub. 1888 Feb.8.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Bello Unión, dictada en autos: "FACCIO MARTINEZ, INOCENCIO FRANCISCO. Prescripción treintenaria" (Ficha "B" Nº 216|972) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los herederos, causahabientes, especialmente su último propietario Pablo Zapata, sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: fracción de chacra con sus mejoras y demás accesiones dominiales, ubicada en la Séptima Sección Judicial del Dpto. de Artigas, padrón rural Nº 17, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 3491 compuesta de una superficie de 11 hectáreas, siete mil trescientos setenta y tres, quince decímetros que se deslinda así: al Norte calle Pública; al Este calle Pública por ser esquina; al Sur padrón veinticinco y Oeste padrón dieciséis. Habilítase la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Bella Unión, diciembre 13 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.

16) $ 16.200 30|pub. 1889 Feb.8.-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN ANTONIO RODRIGUEZ, (Ficha Civil Nº 152|970) solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien: dos fracciones de terreno, ubicadas en este departamento, 2.a Sección Judicial, manzana N.o 26, padrones números 1578 y 1579, compuestas de una superficie total de 2.818 metros cuadrados, con frente a la calle General Mitre.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todo el que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficio. — Canelones, 27 de octubre de 1972. —

En fe de ello de mandato judicial y para constancia expido el presente que signo, sello y firmo en Canelones a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 25979 Feb 19-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados: "Pizzorno Amadeo y otro contra SUCESORES DE FRANCISCO MACIEL FIGUEREDO y OTROS Prescripción treintenaria" 282|C|1972, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Amadeo Pizzorno y Exequiel Pizzorno, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: inmueble y mejoras, situado en Cañada Grande, 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 5562 compuesta según plano del agrimensor Benjamín S Castelli de junio de 1963 inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1892 el 7 de junio de 1963, de una superficie de 30 Hec. 7812 mts. 30 dcm., lindando al Norte en cuatro líneas que miden 358 mts 17 cm 449 mts. 38 cm. 419 mts. 02 cm. y 256 mts 28 cm con sucesores de Silveira P. de Hernández padrón 6763 y padrón 14485 de Domingo Mendiondo; al Este 261 mts. 90 cms. con Carlos Maldana,

padrón 6594; al Sur en cuatro líneas que mi_ den 404 mts. 67 cm. 540 mts. 28 cm., 419 mts. 05 cm. y 188 mts. 12 cm., que lindan con pa_ drón N.o 6555. Juan B. Acuña (padrones nú_ mero 6566), padron 17185 de Alfredo López Barcello y Los Alamos S. A. (padrón 6560) y al Oeste en 292 mts. 36 cm. con padrón N.o 6563. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos las que se consideren con algún derecho, especialmente a los sucesores de Francisco. Cándida, Angela Serafina, Domingo y Eusebia Maciel Figueredo y a los linderos, sobre el bien des_ cripto para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
16) $ 25.200 30|pub. 26488 Feb.7.-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos: "FERNANDEZ, NEPOMUCENO: prescrip- ción", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de pres- cripción treintenaria adquisitiva con respec_ to al siguiente solar: Padrón N.o 311 que según Plano del Agr. Joaquín Campelo se deslinda así: Al Noroeste, Padrón 310, al Sureste padrón 312, al Oeste, calle Sarandí y al Oeste digo: al Este Camino Nacio- nal. Consta de una superficie de 691 me tros, 60 decímetros. Plano de Noviembre de 1957 e inscripto en Dirección General de Catastro con el N.o 3510. Inmueble sito en este Pueblo de Florencio Sánchez, Decimo- tercera Sección de Colonia.

En consecuencia se llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier tí- tulo o concepto sobre el bien referenciado para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florencio Sán chez, abril 24 de 1970. — Raúl Bastos, Juez.
16) $ 18.000 30 pub. 2128 Feb.14-v.mzo.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "RUBEN ESQUIRE RINALDI. Prescripción treinta_ ñal "C. 630|72, se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Esquire Darripe, a título universal y singular y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno (zona urbana) empa dronada con el N.o 631, con superficie de 944 metros 70 decímetros, que linda al Sur una recta de 21 metros 47 que da a la calle Rivera, para que comparezcan al juicio con- ciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo aperci bimiento de designárseles Defensor de Ofi- cio, con quien se entenderán estos procedi- mientos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, noviembre 24 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuario
16) $ 14.400 30 pub. 2145 Feb.14 v.mzo.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "MACIEL, VICEN_ TE. Prescripción treintenaria". (F.C. núme_ ro 319|1972), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, al bien pa_ drón N.o 97 ubicado en la 10.a Sección Judi_ cial del Departamento de Florida, de una su_ perficie de 2002 mts. 2, 90 dmc., para que com_ parezcan a estar a derecho dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de tenérseles por nombrado defensor de oficio. Y a los efec_ tos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 9 de 1972. — Teresita Etcheve_ rry de Taranto, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.000.00 30|pub. 1582 Feb.6_v.maz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur_ no de Paysandú, dictada en autos: "AZZATO, AURELIO MARCOS. Prescripción Treintenaria" (L.o 27, F.o 411, N.o 590), se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y en especial a Genuario Azzato o sucesores, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ofi_ cio, si no comparecieren, sobre el siguiente bien: Padrón N.o 2924, Manzana 445, situada en la planta urbana de la ciudad de Paysandú. 1ra. Sección Judicial de Paysandú, de un área total de 3.344 m2 que según plano del agri- mensor Callorda de Marzo de 1972, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 11 de mayo de 1972 con el N.o 4342, está compues_ to de siete solares que en conjunto poseen el siguiente deslinde: al Norte, 75 mts. 95 centí_ metros de frente a calle N.o 16, Sur, (calle Río Negro): al Sur igual medida lindando en par_ te con el Padrón N.o 10.948 con Padrón núme_ ro 10.950, ambos de Moisés Silberman al Es_ te, 42 metros, 72 centímetros de frente a ca_ lle N.o 13 (Méjico) y al Oeste, igual medida con Padrón N.o 10.949 de Moisés Silberman. — Pay_ sandú, setiembre 21 de 1972. — Esc. Oscar Covas Hartmann, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 2055 Feb.13_v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur_ no de Paysandú, dictada en autos: "CARMEN LOGIURATO DE PLAISANCE. Prescripción Ad_ quisitiva Treintenaria". (L.o 18, F.o 251, nú_ mero 847), se cita, llama y emplaza por el tér_ mino de noventa días, a sucesores de José Lo_ giurato a cualquier título, y todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se describe a continuación: un solar de terreno con sus construcciones y demás me_ joras, ubicado en la Primera Sección, Judicial de Paysandú, Padrón N.o 5989, que según plano del agrimensor Leonardo Bulanti Gutiérrez de agosto de 1972, inscripto en la Oficina De_ partamental de Catastro con el N.o 4387 el 8 de agosto de 1972, consta de una superficie de 7.720.00 M2. con 7357, cm2. que se deslindan así: 85.67 de frente al Norte sobre calle Río Negro; Mts. 89.73 al Este sobre la calle nú_ mero 2; Mts. 85.90 al Sur lindando con el Pa_ drón N.o 5990, propiedad del señor Silverio Francolino y Mts. 90.27 al Oeste lindando con el Padrón N.o 5988 propiedad de Domingo Lo_ giurato.

Este emplazamiento es a fin de que compa_ rezcan los citados a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles de_ fensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 15 de diciembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 21.600 30|pub. 223 Fef.1.o_v.maz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se ha_ ce saber que ante este Juzgado se ha presen_ tado ESMERILDO TECHERA REYES (Ficha 1009|C.1972", iniciando gestión de prescripción adquisitiva, referente al siguiente inmueble:

Fracción de terreno con sus construcciones en la manz. N.o 134 de la ciudad de Rocha 1.a Sección Judicial, Padrón N.o 257, que según plano del agrimensor Homero Cardoso, insc. en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 4495 el 3|11|1967, tiene una superficie de 235 mts. 21 dms. que se deslinda, al Sur; frente a la calle Zorrilla de San Martín, al Sureste con padrón N.o 256, al Noroeste Pa_ drón N.o 263 y al Noreste lindando con padrón N.o 258.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días en carácter de anterio_ res/propietarios a: doña Josefa María Fernández Herrera de Amorín, sus sucesores o causaha_ bientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble referido o a parte del mismo, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedi- mientos. — Rocha, noviembre 20 de 1972. — Escribano José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 19.800 30|pub. 2083 Feb.13_v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado SABI_ NA FELIPA ARRUA DE IROLDI (1059|C|72)" iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien: Fracción de te_ rreno ubicada en la Primera Sección de Ro_ cha, manzana N.o 258 B, padrón N.o 3439, señalado con la letra B, de una superficie de 116 metros 65 decímetros que linda al Noroeste recta de metros 5.30 frente a ca_ lle Lavalleja, al Noreste recta de metros 21.05 por medio con sucesión Idalino Gon_ zález, al Sureste recta de metros 5.50 al fondo con Ruben García y al Suroeste recta de metros 20.72 por medio con padrón nú_ mero 3438 de la sociedad conyugal que in_ tegra con su esposo Roberto Iroldi.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre dicho bien, inclluyendo a sus linderos o sus su_ cesores o sea sucesores de Idalino Gonzá_ lez y Ruben García, para que comparezcan a deducirlos en forma ante esta sede, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedi_ mientos. — Rocha, diciembre 4 de 1972. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $ 18.000 30|pub. 26140 Feb 19-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "CHOCHO VICENS, HUGO y otros. Prescripción "A" (Nº 1502|972) se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 2451 de la Primera Sección Judicial de San José con un área de 902 metros 17 mmts. 20 centímetros que linda al Sur de frente calle Larrañaga distando su punto más próximo de la esquina for- mada por la citada calle y la de Carlos La- rriera 46 metros 75 centímetros al Este con los padrones 2450, 2499, 2448, 6122 y 2447; al al Norte con el padrón 2446 y al Oeste con los padrones 2455 y 2452 salió del dominio municipal el 7 de noviembre de 1861 a nom- bre de María Chavez a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de desig- nárseles Defensor de Oficio. Y a los efec- tos legales se hace esta publicación. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
16) $ 30.000 30|pub. 2645 Feb.22.-v.ab.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "RODRI- GUEZ de GUTIERREZ, MARIA JUANA. Pres- cripción treintenaria" (A. Nº 1411|72), se cita y emplaza a todos cuanto se consideren con derecho sean ellos sucesores a título universal y|o particular, sobre una fracción de terreno padrón urbano Nº 4063 que es parte del Huerto Nº 53 (Barrio Aldecoa) su- burbios al Este de la ciudad de San José Primera Sección Judicial de este Departa- mento comprende una superficie total de 2437 metros cuadrados 4950 según títulos y de 2264 según planos en la Oficina Depar- tamental de Catastro, señalada en el plano de fraccionamiento con el N.o 5 salida del dominio Municipal a favor de Pedro Muñiz el 9 de octubre de 1886 a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la acción. Y a los efectos lega- les se hace esta publicación. Se hace constar que la accionante está auxiliada de pobreza. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
16) R. 20|4|55 30|pub. 30373 Feb.19.-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MARCELINO SILVA. "Pres- cripción treintañal" se hace saber que compa- reció el nombrado iniciando acción prescrip- tiva sobre el inmueble sito en Barrio Cente- nario, Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 3.808, con una superficie de 525 me- tros.

En consecuencia, se cita y emplaza a doña Inocencia Asís Alvarenque, a sus sucesores y causahabientes, así como a todos los que se consideren con derechos al bien descripto pa- ra que dentro del término de noventa días, com- parezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Tacua- rembó, noviembre 28 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
16) $ 10.800.— 30|pub. 25992 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Trein- ta y Tres en autos: "FIGUERA, ANGEL AL- FONSO. Prescripción adquisitiva" (F. 825- c|72), se cita, llama y emplaza por el tér- mino de noventa días a los sucesores de Ce- lestino Andrada de Sosa, a los linderos del siguiente bien y en general a todos los que se consideren con derechos en el raíz com- puesto por las fracciones dos, tres, cuatro y cinco del plano del agrimensor Eduardo Juanicó Otorguéz, de febrero de mil nove- cientos veintiséis, inscripto con el N.o 10 en la Oficina Departamental de Catastro el 25 de mayo de 1935, padrón en mayor área nú- mero 1.699 (actual N.o 6.013), ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres y que por ser linderas entre sí totalizan una superficie de 67 Hás. 1.574 metros y limitan en conjunto: al Norte: Jus- tino Becerra; al Este: fracción seis y siete; al Sur: fracción uno y Anacleta M. de Pe- reira; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, 11 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
16) $ 54.000 30|pub. 2313 Feb.26-v.ab.10.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Dr. ALFRED PHILLIPS, solicita la ins- cripción de la obra titulada "Mi Balbuceo Silencioso en Rimas" de la cual se declara autor acompañado del Epítome Cósmico — Montevideo, 21 de febrero de 1973 — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.)
17) $ 5.000 10|pub. 3318 Mz.7-v.mz.20

ABRAHAM SOFERMAN (seudónimo Ar- thur Soferman), solicita la inscripción de la obra titulada "The Clown who flew to the

Moon" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 3300 Mz.7-v.mz.20.

MANUEL LIBEROFF; RUBEN JULIO MACHADO; EDUARDO RUBEN MACHADO RISSO solicita la inscripción de los juegos denominados "Mini Sport Fútbol"; "Mini Sport Basketball"; "Mini Sport Beisbol"; "Mini Sport Polo" y "Mini Sport Hockey" de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 2926 Feb.27-v.mz.14.

MARIA del CARMEN CARDOZO, solicita la inscripción de los poemas titulados "Trono de acero"; "Varones de antes" y "Para Tí" de los cuales se declara autora — Montevideo, 5 de diciembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 2922 Feb.27-v.mz.14.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V. 40|972) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: defunción de LUIS HERMINIO PINTOS, donde el difunto figura como de estado civil divorciado debe decir casado y donde la esposa figura como Amelia Leocadia Sequelra debe decir Amelia Leocadia Otte, por así corresponder. Obtuvo auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, noviembre 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30376 Feb.21-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V.576|972), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de JORGE NELSON DISESSA DIAZ, donde dice "Hugo Ernesto Disezza", debe decir "Hugo Ernesto Disessa", y donde dice "Felipe Disezza" debe decir "Felipe Disessa". Obtuvo auxiliatoría de Pobreza. — Montevideo, diciembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30353 Feb.16-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|576|972), se hace saber que solicitóse estas Rectificaciones de Partidas: nacimiento de DONATO CIBELLIS DAMIANO, donde dice "Gerardo Cibels", debe decir "Gerardo Cibellis", y donde dice "Donato Cibels" debe decir "Donato Cibellis". Nacimiento de GELSOMINA CIBELLIS DAMIANO, donde dice "Gerardo Gibellisi", debe decir "Gerardo Cibellis". — Obtuvo auxiliatoría de Pobreza. — Montevideo, diciembre 14 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30352 Feb.16-v.mz.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de JOSE MAYO y ESTHER MARIA PEREZ, (V. 2|973), donde la contrayente figura como María Esther Pérez debe decir Esther María Pérez. Nacimiento de MIGUEL ANTONIO MAYO PEREZ, donde la madre figura como María Esther Pérez, debe decir Esther María Pérez. Obtuvo auxiliatoría de pobreza. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
15) R. 20|4|55 15|pub. 30422 Feb.22-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON EDUARDO RODRIGUEZ ESPIGA, estableciéndose que donde dice: Amanda Nieves, debe decir: Amanda Nieves Espiga. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (C. C.) 15|pub. 30438 Feb.26-v.mz.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO POUSO MENENDEZ, estableciéndose que donde el apellido materno del inscripto dice "Guadalupe" debe decir "Menéndez". — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 2668 Feb.22-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de JOSE ERNESTO VIERA y MARY SOSA, pués donde dice Mary Silva, debe decir, Mary SOSA. — Tramito con Auxiliatoría de Pobreza. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30510 Mz.7-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de defunción de CARMELA BATTEPEDE pues en la misma donde figura como Carmen Battipiede de Madormo, debe decir, Carmela Battepede de Madormo, debe decir, rresponder. Tramito con Auxiliatoría de Pobreza. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30509 Mz.7-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de SALOMON GOLDBERG y MINA ISBESTZKI, pués en la misma donde el cónyuge figura como Salomón Isbestzki, debe decir, Salomón Goldberg por así corresponder. — Montevideo, noviembre 30 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 24844 Feb.19-v.mz.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ORBAN ESOLK ROMERO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el compareciente figura como hijo de "Eudoxia Romedo", debe decir "Eudoxia Romero, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1972. — Julio Maia, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 3212 Mz.2-v.mz.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber: que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de DIONISIO JUAN JOSE LETTIERES y JULIA R. RODRIGUEZ, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como "Lettieri", debe decir "Lettieres", por ser como corresponde.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 2712 Feb.23-v.mz.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V|283|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MALVINA FERREIRA, pues donde dice "hija legítima" debe decir "natural" y donde dice "hija de Luis Domínguez, 42 años y de Dominga Ferreira, 33 años, orientales, casados" debe decir "hija de Dominga Ferreira, 33 años, oriental, viuda y de padre desconocido. (Se hace constar que está Auxiliado de Pobreza). — Montevideo, julio 25 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 30472 Feb.28-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos "EDISON RODRIGUEZ CARBAJAL. Rectificación de partida" (Ficha E. 2851|72), en los que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Edison Rodríguez Carajal, en el sentido de que donde el nombre del inscripto figura como Dionisio, debe decir "Edison", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 13 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 15.000 15|pub. 3213 Mz.2-v.mz.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "RUBEN OSCAR BULMINI TRAVIESO y OLGA GUILLEN SANTOS. Rectificación de partida" (Ficha E. 3809|71), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ruben Oscar Bulmini Travieso y Olga Guillen Santos en el sentido de que donde dice como fecha de nacimiento del contrayente el 15 de abril de 1931, debe decir: 15 de abril de 1934 y donde figura su nombre como Ruben, debe decir: Ruben Oscar y donde la fecha de nacimiento de la contrayente figura como 23 de julio de 1933, debe decir: 24 de julio de 1933, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 2795 Feb.26-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de casamiento de ORIENTE MARCIAL ARTIGAS y ORFILIA MIERES SOCA, estableciéndose que en donde la fecha de nacimiento de la esposa figura como 3 de junio de 1919 debe decir: 13 de junio de 1918. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30399 Feb.20-v.mr.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA GONZALEZ, estableciéndose que en donde la misma figura como Ramona Silvera, debe decir: Ramona González; donde dice: hija natural de Petrona Silvera, debe decir: hija legítima de Petrona Silvera y Floro González, y donde se presenta: María Edelma Silvera, debe decir: María Edelma González y nieta de Petrona Silvera, debe decir: Floro González y Petrona Silvera. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30381 Feb.20-v.mz.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LUISA JARDIN (Ficha D|131|971), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Rosa Iris Jardin, en el sentido que donde el apellido materno de la madre figura como "Gómez" debe decir "Jardin" que es como corresponde.

Tramitó con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de febrero de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20.455) 15|pub. 30493 Mz.1.o-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber (Ficha D. 143|972), que ante este Juzgado se ha presentado EVIS KAESTNER RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de la compareciente en el sentido que donde dice de sexo "masculino" debe decir de sexo "femenino; y b) del matrimonio de la misma con Ricardo Edison Etchemendy Pino, donde la contrayente figura con el nombre de "Evis Rosa", debe decir solamente "Evis" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 15.000 15|pub. 2241 Feb.16-v.mz

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "MARIA ISABEL ORTIZ s|Aux. de Pobreza y Rectificación de Partida (Ficha 597|972)", se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "N.o 968 Cruz María Isabel de Oficio", debe decir "N.o 968 Ortiz María Isabel de Oficio" y donde dice "de Sebastián Cruz", debe decir "de Sebastiana Ortiz". Para este trámite se concedió auxiliatoría de pobreza. — Artigas, 26 de febrero de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30506 Mz.7-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha número 614|972), se hace saber que se ha presentado doña MARIA MANUELA da SILVA, promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hija CARMEN MARIA TAVARES da Silva, en la siguiente forma: donde dice "y de María Manuela Gómes da Silva", debe decir "y de María Manuela da Silva". Se concedió auxiliatoría de pobreza. — Artigas, 14 de noviembre de 1972. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30505 Mz.7-v.mz.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la rectificación de la parti-

da de defunción de RUMUALDO PICARDO en la cual aparece con el nombre de Romualdo, en lugar de Rumualdo que es el verdadero. — Canelones, febrero 8 de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 2465 Feb.21.-v.mz.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en los autos caratulados: "FLORENTINO PALACIOS y otros. Rectificación de partidas" (Ficha V, N.o 113|972), tramitados ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio entre Florentino Palacios Silva y Gervacia Medina, donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. Partidas de nacimiento de: Brenda Nélida Palacios Medina; Carlos Darío Palacios Medina; María Elida Palacios Medina y Juan Angel Palacios Medina; y legitimación al margen de las mismas, donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia Medina, debe decir: Gervacia Medina. Partida de matrimonio de Guillermo Eduardo Pisochieri y Brenda Nélida Palacios; donde dice: Arditez, debe decir: Ardaitz; donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. Partida de nacimiento de Rosanna Pisochieri Palacios; donde dice: Palacio, debe decir: Palacios; y, donde dice: Gervasia, debe decir: Gervacia. — Las Piedras, 25 de julio de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub. 2451 Feb.20-v.mar.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (Libro No. 3, Folio 394, N.o 1.097), se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de defunción de DOLORES EUFEMIA DIAZ GONZALEZ de BATISTA, donde decía Dolores Eufemia Díaz González de Mozzo, debe decir Dolores Eufemia Díaz González de Batista, viuda de Máximo Batista. — Pando febrero 20 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 9.000 15|pub. 3062 Mz.1.o-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos caratulados "BONILLA POSI, TOMASA Rectificación de partida" (392|V|1972), se hace saber que se solicitó la rectificación de Tomasa Bonilla Posi, de partida de nacimiento, donde dice Tomás debe decir Tomasa y donde dice masculino debe decir femenino, donde dice hijo debe decir hija.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, diciembre 14 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 3061 Mz.1.o-v.mz.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SALUD MELERO, estableciéndose que donde dice Saluz, debe decir: Salud; y donde se establece la fecha de nacimiento el día 16 de enero de 1913, debe decir: 16 de diciembre de 1912, por ser los verdaderos. — Colonia, noviembre 23 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2294 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicita la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MONSERRAT PEÑA FRAGA, estableciéndose que donde figura el padre compareciente como de nacionalidad oriental, debe decir: de nacionalidad española, por ser lo verdadero. — Colonia, noviembre 16 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2295 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "BLANCA CEFERINA VIDELA. Rectificación de partida "C. 662|72, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Blanca Ceferina Videla, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Ceferina Blanca" debe decir: Blanca Ceferina" y donde dice: el día 27 del mes de agosto ppdo." debe decir: "el día 25 del mes de agosto". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 5 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 2146 Feb.14-v.mzo.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "MARY MARGOT DUHART de BAEZ. Rectificación de partida" C. 703|72, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña Mary Margot Duhart de Báez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido, de que donde dice: "María Juana Fernández" refiriéndose a la madre, debe decir: "María Susana Fernández" a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, diciembre 5 de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
19) $ 4.500 15|pub. 2147 Feb.14-v.mzo.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, MATIAS GUILLERMO VARELA y ANAIDA CASURIAGA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hijo Ariel Varela Casuriaga, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: "apellido paterno Varela" debe decir: "apellido paterno: Varela", que es el verdadero
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 30 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 12.000 15|pub. 2886 Feb.27-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS MARIA ALBARRACIN DE GIOBBI, estableciéndose que en donde dice: Calia Esther Di Giobbi de Albarracín, debe decir: Celia Esther De Giobbi de Albarracín y donde dice: Santiago Di Giobbi, debe decir: Santiago De Giobbi por ser lo que corresponden. — Fray Bentos, febrero 2 de 1973. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 3.600 15|pub. 1991 Feb.27-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimietno de NESTOR MARCELO GALLO (Ficha B. 414|972), en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta donde la madre del inscripto aparece como María Alice Rodríguez Ramírez debe decir María Alice Ramírez Camargo. — Rivera, 7 de diciembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 2326 Feb.19.-v.mz.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALIPIO VICENTE RODRIGUEZ y MARIA LOURDES ZABALVEYTIA (Ficha M. 342|72) en el siguiente sentido: Donde el contrayente figura como "Alipio Rodríguez" y de nacionalidad "oriental" debe decir Alipio Vicente Rodríguez y de nacionalidad brasileña, respectivamente. — Rivera, 23 de noviembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 2327 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de DIOMEDES GONZALEZ (Ficha B. 191|972), en el siguiente sentido: Donde figura del sexo masculino debe decir femenino. — Rivera, 21 de noviembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 9.000 15|pub. 2325 Feb.19.-v.mz.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DIAZ (NERY FRANCISCO) y DE MATTOS de DIAZ (MARIA TERESA) Rectificaciones de partidas" (Lo. A. Fa. 678|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: matrimonio de Nery Francisco Díaz con María Teresa Cardozo en la que el apellido de la contrayente debe ser "de Mattos Cardozo" y donde dice "padre desconocido" debe decir "Ramón Santiago de Mattos"; partidas de nacimiento de Ana María y Lourdes Raquel Díaz en el sentido de que en la anotación marginal debe decir "Díaz de Mattos" en lugar de "Díaz Cardozo" y el apellido de la madre debe rectificarse "Cardozo" por "de Mattos". — Salto, 5 de febrero de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
19) $ 21.000 15|pub. 2625 Feb.22-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado DIEGO ALBERTO BARBOZA por sí y por sus menores hijos legítimos Luis Alberto y Víctor Hugo Barboza Bacci, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de sus nombrados hijos, en el sentido de que donde en las mismas dice: "Barneche", debe decir: "Barboza".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 8 de 1972. — Delmar Gonzalez Brum, Actuario.
19) $ 15.000 15|pub. 3029 Feb.28-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don EUGENIO DUTRA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: "Eugenia", debe decir: "Eugenio" y donde dice: "Femenino", debe decir, "Masculino". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 28 de 1972. — Pedro M. Lorenzeli, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 2624 Feb.22-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIANO RODRIGUEZ ACUÑA, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma, su sexo aparece como femenino, debiendo decir masculino y, su nombre aparece como Mariana, cuando en realidad debe decir Mariano, que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 8 de noviembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 12.000 15|pub. 3290 Mz.7-v.mz.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado GONZALO ELIAZAR GONZALEZ, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, pués en la misma su apellido paterno aparece como Gonzáles en lugar de González que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 8 de febrero de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
19) $ 12.000 15|pub. 2808 Feb.26-v.mz.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: JUAN IGNACIO IARRAZA. Rectificación de partida. (Ficha Nº 1585, año 1972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramón Albérico Iarraza y Silka Renée Abelando solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Ignacio Iarraza pues en la misma aparece paterno como Iarroza en lugar de "Iarraza" que es el que corresponde. — Mercedes, 6 de febrero de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 2594 Feb.22.-v.mz.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ANDRADA DE SEVERO, ELSA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció la nombrada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, de matrimonio y de nacimiento de sus hijos menores Hugo Eduardo, Alba Raquel, Laura Hermógenes y Roberto Favián, en el sentido de que: a) donde en la partida de nacimiento y de matrimonio figura con el apellido materno González, debe decir: Benítez; y, b) en la partida de nacimiento de los menores nombrados donde aparecen con el apellido materno González, debe decir: Andrada, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, noviembre 27 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 10|pub. 30384 Feb.20-v.mz.14.

20—Remates

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dictada en autos: "Mazuriski Ana Elisa contra PEDRO CLAVER SIGALES MARTINEZ y otra. Ejecución de Hipoteca", (Ficha C. 952|71), se hace saber que

el próximo 29 de marzo, a la hora 15, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con construcciones, poblaciones y mejoras: ubicado en la Sexta Sección Judicial de Canelones, Paraje "El Sauce", Padrón número 40.613, plano del Agr. Danilo Boggio, inscrito en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2.260, el 3 de diciembre de 1957, según el cual consta de una superficie de 23 hás. 8.539 metros cuadrados, que lindan; al Oeste, línea quebrada en dos rectas que miden desde el Sur 134 metros 50 centímetros y 73 metros 15 centímetros de frente a Camino Vecinal de 17 metros de ancho; al Norte cuatro rectas que miden desde el Oeste 29 metros 90 centímetros, 89 metros 80 centímetros, 839 metros 95 centímetros y 187 metros 95 centímetros, con Luis Pizzorno, Julia Hernández y Santiago Garcé; al Este 222 metros 50 centímetros con Carmen S. de Cotrofe y al Sur dos rectas que miden desde el Este 937 metros 60 centímetros y 157 metros 7 decímetros con idénticos linderos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) La comisión del martillero será de cargo del comprador así como los gastos de escritura e impuestos departamentales a los remates. III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaría del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 19) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero de 1973. — 20) $ 57.800 17|pub. 2480 Feb.21.-v.mz.19.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: "Alvaro Hernández contra JOSE LUIS FOLGUERAS o FOLGUEIRA y MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 1866 de 1971), se hace saber que el día 28 de marzo de 1973 a las 10 y 30 horas y en el local sito en Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco, señalado con el número dieciséis A en el plano del agrimensor Roberto Schinca de marzo de mil novecientos treinta y uno, registrado en la Dirección de Topografía el veinticuatro de los mismos según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veintidós metros noventa y cuatro decímetros, con ocho metros de frente al Norte sobre la calle Tabobá.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaría sita en 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los dieciséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 42.000 15|pub. 2612 Feb.22-v.mz.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Israel Creimer contra HECTOR BARBOZA. Juicio ejecutivo" (192|70), el 15 de marzo próximo a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 radio Grunding Satellit. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.000 20|pub. 2861 Feb.26-v.mz.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Arón Fraiman contra Frigorífico Oriental S. A. Intimación" (C. 1044|71), el 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 máquina de escribir Olivetti Lexicón 80-2044438, 1 máquina de sumar manual Olivetti A 2-1280. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.000 10|pub. 2862 Feb.26.-v.mz.13.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Alvaro Hernández contra JOSE LUIS FOLGUERAS o FOLGUEIRA y MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE. Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 1866|71), se hace saber que el día 28 de marzo de 1973 a las 15 horas y en el local sito en Misiones 1366, se procederá por el martillero Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento cincuenta y un mil doscientos setenta y cinco, señalado con el número dieciséis A en el plano del agrimensor Roberto Schinca, de marzo de mil novecientos treinta y uno, registrado en la Dirección de Topografía el veinticuatro de los mismos, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos veintidós metros, noventa y cuatro decímetros con ocho metros de frente al Norte sobre la calle Tabobá.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el veinte por ciento del precio ofrecido en efectivo. 2) Que serán de su cargo los gastos de la escritura y la comisión del martillero. 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina actuaria sita en 25 de Mayo 523, 2.o piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 42.000 15|pub. 2797 Feb.26-v.mz.20.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno, en autos: "La Moderna S. A. contra GLORIA RODRIGUEZ de TAMBURINI y FRANCISCO ARTURO PEIRANO, Juicio Ejecutivo", (D|64|969), el 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en General Fraga número 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 Máquina de coser Singer N.o M. A. 981695.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de febrero de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.000 10|pub. 2955 Feb.27-v.mz.14.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Cravea Boasi, María Olga y otros contra TRINIL S. A." Ejecución de hipoteca (Ficha C. 2848|71), se hace saber que el próximo 4 de abril de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Piedras número 318, por intermedio del martillero don Juan Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno baldío, sito en la 18ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.759, que según plano del agrimensor Alfonso B. Devita, de noviembre de 1969, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 62.680, el 7 de dicho mes y año, tiene una superficie de 670 metros 2 decímetros que lindan: 17 metros 18 decímetros de frente al Norte, a la calle Echevarriarza, entre las calles Juan Benito Blanco y Pereira de la Luz, distando su punto más próximo 102 metros 80 centímetros de la esquina con la calle Pereira de la Luz; 89 metros al Oeste con el padrón N.o 176.766; 17 metros 18 centímetros al Sur, con más propiedad de Julio Antonio Bauzá y otros; y 29 metros al Este con el padrón 32.761.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, en su garantía y a cuenta del precio, el 20 o|o de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura; certificados; impuestos que la ley pone de su cargo, y la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien precedentemente individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 39). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 57.000 15|pub. 2292 Feb.19.-v.mz.13.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Palmieri de Bagalciague, Ana contra PEREIRA, JOSE PEDRO, Ejecución de prenda, Ficha C. 1846|70" se hace saber que el próximo 19 de marzo de 1973 a las 17 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público al mejor postor sin base de un automóvil marca Nash modelo 1946, matrícula N.o 252.415. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de febrero de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.000 10|pub. 3252 Mz.2-v.mz.19.

WELLINGTON CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que en los autos: "Belardo García Méndez y otros contra HUMBOLDT CAETANO LACUESTA y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha B. 1160|71), el próximo 21 de marzo de 1973 a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, por intermedio del martillero Wellington Coronel, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble hipotecado: Unidad o apartamento Nº 301, propiedad horizontal, construído en un solar de terreno sito en la 15ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 22.360, con una superficie de 368 metros cuadrados 35 decímetros y se deslindan así: al Oeste 10 metros 84 centímetros a la calle Joaquín de Salterain entre Guaná y Chaná; al S. O. 30 metros 16 centímetros; al E. 13 metros 64 centímetros y al Norte 30 metros 10 centímetros. La Unidad trescientos uno, tiene padrón N.o 225.942, que se ubica en el tercer piso, a cota vertical más nueve metros 4 centímetros, tiene una superficie de cincuenta y seis metros 8 decímetros y se deslinda así: al Oeste con chimenea "Z tres" y balcón exterior "D tres" que da frente a la calle Joaquín de Salterain, al Norte con el Departamento 302 con vacío "J tres" y balcón interior "C tres" y al Suroeste limita en padrón N.o 22.359.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, y serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, impuestos pertinentes y comisión del rematador. 2º) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5º), a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 48.000 15|pub. 2796 Feb.26.-v.mz.16.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Ivette Trochón contra OTTO E. ZIMMERMAN y otra. Juicio Político". (F. C. 184|970), se hace saber al público que el día 23 de marzo del corriente año a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala número 1328 por intermedio del martillero señor Juan O. Mauad Herrero asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación o sea ($ 578.666.00) y al mejor postor del siguiente bien: a) un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 27.715 con una superficie de 216 metros 77 decímetros y se deslinda así: 8 metros 71 centímetros de frente al Oeste a la calle Rafael Pastoriza N.o 1432, entre la calle Méndez Núñez y Av. Gral Rivera distando el punto medio de esta 62 metros 555 metros según plano, línea quebrada en tres trozos de recta por el Norte que miden 14 metros 98 centímetros, 7 cm. de Norte a Sur y 10 metros 17 centímetros lindando comparte del padrón 27.714; 8 metros 51 centímetros, al Este y línea quebrada en tres trozos de recta por el Sur los que desde el fondo miden 5 metros 15 centímetros, 18

centímetros de Norte a Sur y 19 metros 90 centímetros lindando por estos dos últimos vientos con el padrón 142.799.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en efectivo; b) La comisión del señor Rematador será la legal; c) La titulación del bien a subastarse se encuentra a disposición de los interesados en la caja fuerte del Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 5.o

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Luis Mora Rivas, Actuario.

20) $ 60.000 15|pub. 2764 Feb.23-v.mz.19.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Cechini Alberto contra RUBIERA VICTOR. Juicio Ejecutivo", (242|968), el 15 de marzo de 1973, a las 17 horas, en General Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 automóvil Hudson, padrón 171.408, matrícula 282.938. (Se exhibe en la calle Escocia 2183). — Montevideo, 20 de febrero de 1973.

20) $ 8.000 10|pub. 2769 Feb.23-v.mz.12.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Teresa Baltar contra BALBIO CARBAJAL y otros. Juicio Ejecutivo", (86|971), el 15 de marzo de 1973, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 3 tornos de repujar con bancada de 2 metros 1.40 y 1.70. — Montevideo, 20 de febrero de 1973.

20) $ 8.000 10|pub. 2770 Feb.27-v.mz.14.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Pereira Irachet Juan Carlos contra ROBERTO FLORES URAGA. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 114|70) se hace saber que el próximo 29 de marzo a la hora 15 y 30 en la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por el martillero Ruben Benech asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 555.333.00) el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 3ª Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 9993 procedente del padrón N.o 1683. Superficie 118 Hás. 963 metros cuadrados 68 decímetros cuadrados, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Federico C. Amonte de mayo 15 de 1968, que se deslinda: Al N. E. con fracción N.o 3, al S. E. con Miguel A. Artola y Estancias Juan Uraga y al N. O. con fracción N.o 2 y al S. O. con camino vecinal que separa con Estancia Juan Uraga.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) La comisión del rematador, 3 o|o será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuesto a los remates 3) Los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina Actuaria del Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Monetvideo, 21 de febrero de 1973 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto

20) $ 49.450 19|pub. 2793 Feb.28-v.mz.28.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Menéndez Consuelo Y. otros con Fco. S. I. INZAURRALDE ROSAS" Ejecución de Hipoteca (Ficha B|62|971), se hace saber que el día 20 de marzo de 1973 a las 15 horas, y en el Hall de este Juzgado (Calle Cerrito número 586 por intermedio del Martillero señor Juan O. Mauad Herrero, asistido del señor Alguacil de Juzgado se procederá a la venta en subasta Pública, sin base, del siguiente bien inmueble: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicado en la Villa Colón (9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 6 en el plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga de marzo de mil novecientos veintinueve, e inscripto en la Dirección de Topografía el nueve siguiente, y que consta de una superficie de tres mil seiscientos catorce metros cincuenta y seis decímetros, con treinta y ocho metros de frente al Oeste Suroeste a la calle Carlos Ott entre Avenida Lezica y Margarita Giot, cuyo número de puerta es 1972

Se previene: a) La cantidad que insuma la publicación del presente edicto deberá ser oblada por el comprador; b) Que los gastos y honorarios de la escritura, así como la parte correspondiente de la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; c) Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria; d) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o.o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negara a hacerlo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 14 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 48.000 15|pub. 2763 Feb.23-v.mz.19.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Ivaldi de Curto, Aída y otros contra LEONCIO MARRERO de León y otros" Intimación. (Ficha B|2.052|971), se hace saber que el próximo 2 de abril, a las 15 horas, y en el Hall del Juzgado (Cerrito 586 Planta Baja), se procederá por medio del Martillero señor don José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate Público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 161.619, solar 32 en el plano del agrimensor Manuel Avilés, de octubre de 1933, con una superficie de 473 metros 75 decímetros, con frente a la calle Venecia entre Víctor Manuel y Oficial 1.o, cuya puerta luce el N.o 3435. B) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 154.961 señalado con el N.o 30 Manzana "A", en el plano del agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 de abril de 1939 con el N.o 2208, que consta de una superficie de 525 metros cuadrados, con frente al Sur a la calle Chiavarí N.o 2964.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo.

2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, así como los gastos de escritura.

3) Que los títulos de los referidos inmuebles, se hallan a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Zózima L. Martino, Actuaria.

20) $ 45.000 15|pub. 2888 Mz.1.o-v.mz.23.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Alter Holzman contra ANTONIO PAREDES. Juicio Ejecutivo", (672|970), el 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 soldadora eléctrica, guillotina manual y plegadora s|marca.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria

20) $ 8.000 10|pub. 2954 Feb.27-v.mz.14.

DUNCAN GAGERO
JUDICIAL

El 28 de marzo hora 14, en Pta. del Este: Explanada de Agencia Cuñetti, Parada 5 y Pedragoza Sierra: Heladera comercial 4 puertas; Heladera familiar; Calefones Tem; Cocina gas; Ventiladores; Bidets; Inodoros; Palanganas; Toca disco; Mesas: Espejos; Banquetas; Portátiles; Cortinas; Sillas; Camas; Colchones; Sillas; Sábanas; Frazadas; Toallas; Alfombras acrilán; etc.

Autos: Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil Noveno Turno "Banco República contra DAVID MARIO GAGO FERNANDEZ y otros. Ejecución Prenda." (B. 218|71) Seña 30 o|o. Comisión e impuestos en efectivo. Informes: Reconquista 519 Esc. 104 Tel. 98.12.27.

20) $ 12.800 16|pub. 3198 Mz.2.-v.mz.27.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Diez Olazabal, Alvaro y otros contra FRATIR S. A., Ejecución de hipoteca" (Ficha C. 67|72), se hace saber que el próximo 29 de marzo de 1973, a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación de Corredores y Rematadores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Ruben Benech, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin gose y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: ubicado en la 18a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, unidad 601, padrón individual número 210.940 y Padrón Matriz N.o 157.569, con frente a la calle José María Montero N.o 3081 (ampliamente descripto en la cláusula 5ta. de la escritura de hipoteca que obra glosada en autos de referencia).

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados e impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero. III) Que los títulos de propiedad del bien descripto, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 39.000 15|pub. 3255 Mz.2-v.mz.26.

ALBERTO BRUN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Banco República O. del Uruguay contra JUAN ALFREDO WOLF MICHEL. Medidas Preparatorias" (Ficha 673|68), se hace saber que el 15 de marzo próximo, a las 15 horas en el local de General Fraga 2173, por intermedio del martillero don Alberto Brun, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de: balancín a tornillo; mesas de trabajo, torno mecánico de 0.40 entre puntos, horno de fundir metales, compresor, laminadora Finco, balanzas y demás máquinas y enseres para fábrica de joyas embargados en autos de fs. 18 vta. a 21 vta

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.000 10|pub. 2864 Feb.28-v.mz.15.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Berlangieri Esmeralda y otros contra CASTILLO GUIDO y otros. Medidas preparatorias", (Ficha C. 99|71), se hace saber que el próximo 15 de marzo de 1973, a las 15 horas, en el local de General Fraga N.o 2173, por intermedio del martillero don Alberto Vanoli, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de 2|3 de su tasación (que luce en autos), de 1 televisor Grundig Nº 11.703; 1 combinado Punktal número 55.365; 1 máquina de escribir Underwood N.o 8.985.299; 1 grabador Grundig y demás bienes inventariados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.000 10|pub. 2863 Feb.26.-v.mz.13.

WELLINGTON CORONEL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Jesús Dubra y otra contra ANGEL MONTEVERDE y otras" Ejecución de hipoteca. (F. A. N.o 869|71), se hace saber al público que el día 21 de marzo del año en curso, a las 15 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores —Zabala 1328—, y por intermedio del martillero Wellington Coronel, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 9ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 44.751 y señalado con el N.o 26 en el plano del Agr. Demetrio Cima de diciembre de 1910, inscripto en el mismo año, en la Dirección General de Catastro, y según el cual tiene una superficie de 353 metros cuadrados y se deslinda así: 10 metros en la línea del Noroeste, con frente a la calle Castellanelli; 35 metros 30 centímetros en la línea Noreste, lindando con el solar N.o 25; igual extensión en el límite Suroeste por donde linda con el solar N.o 27 y por el Sureste una línea de 10 metros que lo separan del solar N.o 46 todos del mismo plano y manzana. B) Un solar de terreno con la casa en él construida y demás mejoras, ubicado en este Departamento, 9ª Sección Judicial, paraje "Colón", zona suburbana, empadro-

nado con el N.o 44.738, que está señalado con el N.o 11 en el plano referido anteriormente, con un área de 421 metros cuadrados 20 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros frente al Sureste a la calle Iris, antes denominada Castellanelli, estando señalada su puerta de entrada con el N.o 2079, entre las calles Vidiella y Cno. Durán, distando el punto medio de su frente 65 metros de la esquina con este último; 42 metros 15 centímetros al Suroeste, lindando con el solar N.o 12: 10 metros en el fondo al Noroeste lindando con la Granja Castellanelli y 42 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con solar N.o 10, padrón 44.737, todos del mismo plano y manzana.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados de los Registros y demás impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador que se abonará en efectivo y en el acto. 3º) Que los títulos respectivos y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, Piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — Luis A., Mora Rivas, Actuario.

20) $ 66.000 15|pub. 2840 Feb.26.-v.mz.20.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Curi Amanda contra BENJAMIN GOLDSMIDTH. Juicio Ejecutivo". (Ficha 1533|70), se hace saber que el próximo 19 de marzo desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay N.o 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los ienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de febrero de 1973.

20) $ 12.000 10|pub. 3251 Mz.2_v.mz.19.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Reinal Eduardo contra LUISA PESCE. Juicio Ejecutivo" (Ficha 751|71), se hace saber que el próximo 19 de marzo de 1973, a las 17 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de $ 290.000.00 de un triciclo marca I.S.O., Matrícula N.o 395.676.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de febrero de 1973.

20) $ 12.000 10|pub. 3254 Mz.2_v.mz.19.

GERONIMO ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en los autos: "Aníbal Morelli contra ROBERTO CARVE FONT y otra Ejecución de hipoteca" (Ficha B. N.o 1513|971), se hace saber al público que el próximo 20 de marzo de 1973, a las 15 horas, en Dante 1825 y por intermedio del Martillero Gerónimo Romero asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble hipotecado: Unidad 103 y cuota de bienes comunes que le accede, construído bajo el régimen de la ley número 10.751, que integra el edificio emplazado en la fracción de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 14.550 el cual tiene un área de 642 metros 4.873 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 18 metros 50 centímetros al S.E. a la calle Dante entre Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo, distando su punto medio: 38 metros 40 centímetros de la esquina con ésta última: 38 metros 40 centímetros al N.E. con el padrón número 20.195; al N.O., línea quebrada forma da de tres tramos rectos que miden, 0, metro 77 centímetros, 1 metro 58 centímetros y 15 metros 68 centímetros, limitan por la primera parte del padrón N.o 14.555 y por las dos siguientes con el padrón N.o 14.556 y parte del padrón N.o 14.558; y 40 metros 30 centímetros al S.O., con el padrón número 14.549. Dicha unidad 103, padrón propio N.o 201.597, se ubica en el primer piso a cota vertical más 4 metros 22 centímetros, tiene una superficie de 75 metros 2291 centímetros cuadrados y linda: al N.E., con corredor; por el S.E., también con corredor y espacio libre de aire y luz; por el S.O., el padrón N.o 14.549, y por el N.O. con el espacio libre de aire y luz.

En la afectación, además de la unidad descripta, comprende la parte que a ésta corresponde de los bienes comunes, según reglamento de copropiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma.

2.o) La comisión del martillero será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuestos pertinentes

3.o) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 5.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 63.000 15 pub. 2248 Feb.16 v.mz.12

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Lew David contra HENDERSON ALFREDO. Reconocimiento de Firma", (Ficha 229|69", se hace saber que el 19 de marzo desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 23 de febrero de 1973.

20) 12.000 10 pub. 3253 Mz.2_v.mz.19.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "Scalone, Juan José y otros contra DERXY S. A. Ejecución de Hipoteca" (F. C515|971), se hace saber que el día 26 de marzo de 1973, a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés, asistido por el Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Solar de terreno con edificio y demás mejoras que contenga, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, paraje denominado Balneario Punta del Este, padrón N.o 765, con una superficie de 450 metros 32 decímetros teniendo 17 metros 32 centímetros de frente al Este a calle Francia, 26 metros de fondo limitando al Sur con solar N.o 27, al Oeste con solar N.o 40 y al Norte por formar esquina de frente a la calle Charrúa, individualizado como solar N.o 41 de la manzana D, del plano del agrimensor Jaime E. Pou, de julio de 1940 e inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el N.o 101.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo, 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo, 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 do Mayo 523, piso 7).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

20) $ 63.000 21|pub. 2366 Feb.20-v.marz.22.

ARNALDO SUNHARY ALBIN

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "Buschiazzo Malán, Laurencio contra JULIO CESAR CARDOZO FURTADO y otra". Ejecución de Hipoteca, (Ficha A. 747|72", se hace saber: que el día 12 de abril de 1973 a las 14 y 30 horas, en el hall del Juzgado (calle Cerrito N.o 586, el rematador Arnaldo Sunhary Albin, asistido del Alguacil y por ante un Actuario, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: un solar de terreno, con el edificio en él construído y sus mejoras, ubicado en la 5.a Sección de Montevideo, Padrón N.o 8164, Manzana 124, que según el plano del agrimensor Arturo Campal, del 16|3|67, inscripto en Catastro con el N.o 56421 el 27|3|67, tiene una superficie de 378 mts. 8 dms., con frente de 9 mts. 1 ctm. de frente al Este, sobre la calle Paraguay Nos. 1017 al 1021 entre las calles Isla de Flores y Rambla República Argentina.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá abonar, el 10 o|o en efectivo de su oferta en el acta de serle aceptada la misma. 2) Que son a cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, impuestos y contribuciones existentes, o que se creen sobre esta clase de créditos y sus intereses. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 39.000 15|pub. 3215 Mz.2_v.mz.26.

DARIO MARCORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Gómez Balboa, César con MELCHOR GARCIA CANO y otra" Ejecución de hipoteca (Ficha B. 911|971), se hace saber: que el día 30 de marzo próximo a las 14 y 30 horas, en el Hall del Juzgado, calle Cerrito número 586, Planta Baja, por el martillero señor Darío Marcora, asistido del señor Alguacil, por ante un Actuario, se procederá a la venta de los siguientes bienes, en remate judicial, sin base y al mejor postor: Dos fracciones de terrenos contiguas, con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicadas en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, las que según título y plano del agrimensor Julio Cerviño, de setiembre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 18.176 el 23 de setiembre de 1947, poseen las siguientes características: A) Fracción empadronada con el N.o 1067, de una superficie de 210 metros 64; con frente al Suroeste, de 9 metros 16 sobre la calle Constituyente con puertas sobre los N.os 1621 y 1623. B) Fracción empadronada con el N.o 1088, de una superficie de 194 metros 25, con frente al Suroeste de 7 metros 01 sobre la calle Constituyente con puertas sobre los N.os 1613 y 1617.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. II) Que son de cargo del comprador la comisión del martillero las gastos y honorarios de escritura, expedición de certificados, impuesto a la trasmisión y demás gastos de práctica. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Zózima L. Martino, Actuaria.

20) $ 45.000 15|pub. 3216 Mz.2.-v.mz.26.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: 'Ivette Trochón contra JORGE Z. KOSAK. Juicio Ejecutivo", (973|969), el 15 de marzo próximo a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 1 caja de hierro de 2 puertas "La Vizcaya".

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 8.000 10|pub. 2768 Feb.23-v.mz.12.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: "Olivetti Uruguaya S. A. contra NARMY S. A. y otros. Juicio Ejecutivo" (1.225|970), el 15 de marzo próximo, a las 13 horas, en General Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: 21 máquinas de escribir Olivetti, 2 máquinas de calcular, fundas nylon según inventario de fs. 18 a fs. 18 vuelta.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 10.000 10|pub 2767 Feb.23-v mz.12.

WALTER ENCISO LABRUCHERIE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados "SEIRA O SIEIRA ANTONIA" Sucesión (Ficha 345|970), se hace saber que el 27 de marzo a la hora 15 en la puerta del Juzgado, Valparaíso 1225, se procederá al remate en pública subasta, por el martillero Walter Enciso Labrucherie, asistido del señor Alguacil, y sobre la base de $ 156.000.00 (2|3 de su tasación) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo,

Padrón 143.276 en la manzana 21 letra A y señalado con el N.o 4 en planos del agrimensor Juan B. Solari con una superficie de 230 metros 42 decímetros 68 centímetros con 10.73 metros de frente a la calle China y 21 metros con 475 mm. a la calle Vizcaya por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, como así también la comisión del rematador.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo.

3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 33.000 15|pub 3078 Mz.1.o-v.mz.23.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Martínez Alberto contra ELBIO NILO EMANI. Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil N.o 785|972), se hace saber que el día 15 de marzo próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 47.708.00, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la 4.a Sección Judicial de este departamento (Las Piedras), empadronado con el N.o 2757, señalado con el N.o 242 de la manzana Letra "p" en el plano del agrimensor Demetrio Cima, e inscripto en mayo de 1935 con el N.o 56, según el cual consta de una superficie de 348 metros, de frente a la calle N.o 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento del remate.

2.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura, honorarios del rematador certificados e impuestos, y

3.o) Que los títulos de propiedad se encuentra en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 15 de febrero de 1973.

20) $ 30.000 15|pub. 2414 Feb.20-v.mz.14.

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos caratulados: "Julio Assandri contra ILDEFONSO R. VILLEGAS. Reconocimiento de firma" (Ficha Nº 18|971), se hace saber que el día viernes 16 de marzo de 1973, a la hora 15 en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, el martillero don Severino R. Camacho sacará a la venta en remate público los siguientes bienes: Dos solares de terreno y sus mejoras ubicados en la 1.a Sección Judicial de Colonia, paraje El General, padrón N.o 9.258, superficie 1.136 metros con una base de $ 32.867.00 y padrón N.o 9.261, superficie 1.136 metros contiguo al anterior con una base de pesos 34.800.00.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, más el 3 o|o de comisión al rematador. Los gastos de escritura e impuestos serán de acuerdo a lo que indique la ley.

20) $ 24.000 15|pub. 2374 Feb.20-v.maz.14.

HECTOR LUIS ACEVEDO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Castro, Washington Alberto y José Gilberto Parodi contra MIGUEL BADIN" Juicio ejecutivo. (Ficha 524|970) se hace saber que el día 23 de marzo de 1973 a la hora 15.30, por intermedio del martillero don H. L. Acevedo se rematará con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 81.333.00 m|n. (ochenta y un mil trescientos treinta y tres pesos moneda nacional) una fracción de campo ubicada en la primera Sección Judicial de Colonia, paraje Real de San Carlos, Padrón Rural N.o 5102 y que según plano del agrimensor Washington Prandi Agustoni de marzo de 1958 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1882 el 17 del mismo mes y año y consta de una superficie de 4 Hás. 4845 Mts. cuadrados.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada.

B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador.

C) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Colonia.

D) El remate se efectuará en las puertas del Juzgado Letrado de Colonia.. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Héctor Luis Acevedo.

20) $ 36.000 15|pub 2307 Feb.20-v.mz.14.

HECTOR AUGUSTO MUSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "ENRIQUE SEVERINO BARTEL ACOSTA. Concurso Voluntario. Segunda Pieza. Art. 1040, Inc. 2º Código de Procedimiento Civil" (Libro 26, Folio 661, N.o 118), se hace saber al público que por intermedio del rematador designado don Héctor Augusto Mussio asistido del señor Alguacil y Actuario a la hora 15 y 15 y 30 respectivamente, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con las bases que se expresarán que corresponden a las 2|3 partes de sus respectivos valores reales, el día 28 de marzo p.v. en el Hall del Juzgado, de los siguientes bienes inmuebles. Inmueble empadronado con el N.o 9137 ubicado en la 12ª Sección Judicial de Paysandú, manzana N.o 61, solar señalado con el N.o 2, según plano del Agr. Adolfo O. Musso, inscripto en Catastro con el N.o 709 el 14 de julio de 1955, superficie 300 metros que tiene 18 metros 75 centímetros al Norte sobre calle Salto; igual medida al Sur lindando con Silverio Pastore; 16 metros a cada uno de sus otros dos lados lindando por el Este con la calle Juncal y por el Oeste con el solar N.o 1 del mismo plano; con sus construcciones y demás mejoras. Base $ 120.000. 2) Solares números 7 ,8 y 9 del padrón N.o 8738, solares y mejoras, situados en la manzana N.o 108 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 1ª Sección Judicial del mismo Departamento, empadronados con el N.o 541, individualizados en el plano del Agr. Adolfo O. Musso registrado con el N.o 8 el 27 de febrero de 1929 en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú, con una superficie en conjunto de 1.261 metros 7.104 centímetros dando frente a la calle Uruguay por el Sur; por el Este, 33 metros 5 centímetros que por formar esquina son también de frente a la calle Cerrito; por el Norte 38 metros 77 centímetros lindando con el solar N.o 10 y por el Oeste, 32 metros 9 centímetros lindando con el solar N.o 6; ambos del mismo plano. Los tres solares salen a la venta en un solo lote conjunto. Base total $ 69.500.

Se previene: a) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que en el mismo acto deberán consignar la comisión e impuesto Municipal; c) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán abonados por las partes como lo establece la ley; d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, febrero 23 de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 72.000 15|pub. 3238 Mz.2.-v.mz.26.

ANIBAL MARIO CARDONA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ENRIQUE SEVERINO BARTEL ACOSTA. Concurso Voluntario. Segunda Pieza. Art. 1040, Inc. 2º Código de Procedimiento Civil" (Libro 26, Folio 661, N.o 118), se hace saber al público que por intermedio del rematador designado don Aníbal Mario Cardona, asistido del señor Juez de Paz de la 11ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, el día 16 de marzo p.v. desde las 9 horas en adelante al final, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones, en el lugar donde se encuentran los bienes muebles y semovientes, Colonia Ross de Oggen, Guaviyú (Fracción de campo N.o 9 a nombre del señor don Enrique Severino Bartel Acosta), 11ª Sección Judicial del Departamento, cuyos bienes son los siguientes y sus bases que se expresan a continuación: 1 balanza "Victoria América" con ruedas, base $ 60.000; 1 excéntrica "Massey Harris" de 26 discos, base $ 80.000; 1 tractor "Fiat Someca" $ 467.000; 1 tractor "Fordson Diesel" $ 334.000; 1 cosechadora en regular estado $ 100.000; 1 arado "Massey Harris" 4 discos $ 40.000; 1 arado 4 discos regular estado $ 16.700; 20 cuerpos de rastra c|. balanzones $ 67.000; 1 abonadora de Tolva "Ford" $ 40.000; 1 pastera 8 pies "Ford" $ 60.000; 1 rastrojero "Massey Harris" 9 discos pesos 14.000; 1 cosechadora de tiro "Massey Harris" $ 100.000; 2 arados de 3 rejas pesos 8.000; 1 sembradora "Johon Deere" en línea $ 20.000; 1 sembradora "Johon Deere" al vuelo $ 20.000; 1 máquina esquiladora al motor $ 10.000; 1 rastrojero "Johon Deere" 12 discos $ 15.000; 1 disquera M|Moline, 33 discos desarmada $ 3.000; 1 zorra 4 ruedas regular estado $ 2.000; 1 carro 4 ruedas pesos 3.000; 1 carro 2 ruedas hierro $ 700.00; 1 carro 2 ruedas madera $ 600; 1 cajón sembradora "Caso" desarmado $ 700; 1 cajón sembradora desarmado $ 350; 1 arado de reja $ 1.400; 1 sembradora regular estado $ 2.700; 1 carpidor de 4 surcos $ 5.500; 1 armazón arado de 3 rejas $ 700; 1 armazón arado de 2 rejas $ 600; 1 armazón hierro c|2 ruedas $ 350; 1 lote hierro y varios $ 1.400; 50 metros caño plastiducto en varios pedazos $ 4.000; 1 cadena c|2 roldanas $ 120; 1 mampara madera $ 150; 3 estantes madera c|repuestos molino $ 600; 1 desgranadora desarmada $ 700; 2 mesas rústicas $ 350; 1 desgranadora $ 1.700; 1 sierra circular a polea $ 1.400; 1 lote tirantes varios $ 350; 1 morza de banco $ 600; 1 sierra de mano $ 350; 2 torres hierro de cargador $ 700; 5 tanques hierro galvanizado $ 1.000; 3 tanques hierro liviano $ 400; 2 carretillas de hierro $ 1.400; 1 armazón de carretilla c| rueda $ 350; 1 inyector $ 200; 2 palas pocear $ 1.100; 1 pala pocear a torno $ 400; 1 hacha de mano $ 400; 1 aparejo con roldanas y cuerdas $ 1.000; 1 horquilla pasto $ 200; 1 pico $ 350; 1 cargador aéreo desarmado pesos 700; 1 sierra de mano $ 350; 1 bomba reloj en desuso $ 350; 1 fumigador a mochila $ 350; 2 pizones de hierro $ 400; 1 cisterna dolmenit baño $ 140; 1 barreta hierro $ 300; 1 máquina alambrar $ 700; 1 mapeta $ 350; 1 lote arreos y aperos varios pesos 1.000; 1 desnatadora "Alfa Laval" $ 7.000; 1 tacho para quesería $ 3.000; 1 dínamo $ 400; 1 escuadra hierro $ 180; 1 caja con repuestos varios $ 350; 1 juego número bierro $ 350; 2 salvavidas $ 180; 1 mesa madera $ 400; 6 sillas madera $ 600; 2 sillas madera $ 200; 1 trinchante $ 700; 1 aparador con cristalero $ 800; 1 perchero c|espejo de pie $ 300; 1 juego patio madera y totora (3 piezas) $ 800; 1 taburete baño $ 60; 1 silla madera y totora $ 30; 1 armario madera 4 estantes $ 700; 3 camas hierro 1 plaza pesos 2.000; 4 esteras madera $ 350; 1 postigo madera 2 hojas $ 150; 1 juego patio mimbre (4 piezas) $ 1.000; 1 banqueta madera c|asiento caña $ 200; 1 sillón hamaca madera y totora $ 300; 1 lote estribos, boleadoras y espuelas $ 350; 2 cuchillos $ 350; 1 rebenque cabo plata $ 350; 1 leñera madera $ 70; 1 cortina tela $ 150; 1 ropero madera 1 puerta c|espejo $ 350; 1 colchón lana 1 plaza $ 550; 2 almohadas 1 plaza $ 140; 1 mesita living madera $ 200; 1 jergón lana casero $ 70; 1 escritorito madera $ 700; 1 canasto mimbre para ropa $ 100; 1 espejo biselado $ 140; 1 cama madera 1 y 1|2 plaza $ 1.400; 1 colchón lana y almohada 1 y 1|2 plaza $ 700; 1 acolchado 1 y 1|2 plaza pesos 350; 2 mesas luz madera $ 350; 1 banqueta madera tapizada $ 100; 1 toilet c|espejo pesos 550; 1 ropero 3 puertas madera pesos 2.000; 1 espejo c|marco madera $ 200; 1 cómoda c|tapa mármol $ 400; 1 portátil eléctrica $ 180; 1 silla viena c|esterilla rota pesos 150; 3 cuadros varios $ 20; 1 mesa cocina madera c|hule $ 450; 1 fideera c| 3 cajones y tapa madera $ 450; 1 armario cocina $ 400; 1 repisa perchero $ 140; 1 repisa chica $ 40; 2 sartenes grandes aluminio e hierro $ 200; 1 mesa chica madera $ 70; 1 mesa madera y totora $ 60; 1 lote tarros cocina y varios $ 70; 2 macetas portland $ 40; 2 soportes hierro c| 3 macetas $ 70; 21 toros de campo c|u $ 20.000; 1 padrillo $ 20.000; 2 yeguas c|u $ 10.000; 3 yeguas c|u $ 6.000; 3 potrillos c|u $ 6.000; 8 potrillos c|u $ 4.000; 12 caballos y yeguas de andar c|u $ 10.000.

Se previene: a) Que el o los mejores postores deberán abonar en el acto el importe de sus compras por ser al contado; b) Que en el mismo acto deberán abonar la comisión e impuesto municipal; c) Que los gastos de traslado de los bienes adquiridos serán de cuenta de los compradores; d) Que los bienes a rematarse pueden ser vistos y examinados en el lugar donde se encuentran desde ahora hasta el día del remate; e) Que todos los bienes se rematarán en el estado en que se encuentran. — Paysandú, febrero 23 de 1973. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 104.00 9|pub. 3237 Mz.2.-v.mz.16.

JUAN M. ROTUNDO y ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "REBECA HOJMAN y otros Cesación de condominio" (Libro 17, Folio 694, Nº 1166) se hace saber que por intermedio de los rematadores Juan M. Rotundo y Elbio M. Fernández, asistidos de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales, en las fechas, horas, lugar y demás condiciones que se dirán de los siguientes bienes inmuebles:

Primero: el día 15 de marzo p.v. a las 10 horas y en el lugar de su ubicación los siguientes bienes: a) Con la base de pesos 167.333.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, sita en la Primera Sección Judical de Paysandú. Padrón N.o 6753 de la Quinta N.o 208, con una

superficie de 300 metros cuadrados, con frente de 10 metros al Norte sobre la calle 25 de Mayo; b) Con la base de $ 161.333.00, otra fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Quinta N.o 209, Padrón N.o 5944, con una superficie de 351 metros 1525 centímetros cuadrados, con frente al Norte, de 9 metros 85 centímetros a la calle 25 de Mayo.

Segundo: el día 22 de marzo p.v., a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de $ 204.000.00, una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 776 de la manzana N.o 136, con una superficie de 349 metros 40 decímetros cuadrados, con 20 metros de frente al Sur sobre la calle 25 de Mayo y 17 metros 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Vizconde de Mauá, formando esquina.

Tercero: el día 29 de marzo p.v., a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, los siguientes bienes: a) Con la base de $ 178.667.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de Paysandú, Padrón N.o 6682 de la manzana N.o 44, con una superficie de 585 metros 5970 centímetros cuadrados, con 15 metros 37 centímetros de frente al Este sobre la calle Europa y 38 metros 10 centímetros de frente al Norte sobre la calle Oriente, formando esquina; b) Con la base de $ 72.000.00, la fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, Padrón N.o 4137 de la manzana número 78, Primera Sección Judicial de Paysandú con una superficie de 200 metros cuadrados con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Guayabos.

Cuarto: se previene: a) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que en el mismo acto deberán consignar, además, el 2 o|o de impuesto municipal y el 3 o|o de comisión del rematador. c) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán abonados por las partes como lo establece la ley; y d) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 14 de febrero de 1973. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta.

20) $ 84.000 15|pub. 2521 Feb.21.-v.mz.15

RUBEN ARTIGAS BEVEGNI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro: "Walter Mazzili contra HERMES ROCHA. Ejecución de Prenda" (Ficha C. 206| 1972), se hace saber a los interesados que el día veintitrés de marzo de 1973 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Ruben Artigas Bevegni procederá a la venta en remate público de una moto marca Zanella N.o 175-4-303; modelo 1970, padrón de Soriano N.o 390, matrícula K. 1-390, al mejor postor.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 20 por ciento de su oferta aceptada, en garantía de la operación; 2) Que la libreta de empadronamiento de la moto se halla glosada en el expediente en la Oficina de este Juzgado; 3) Consultar al señor rematador para más datos. — Fray Bentos, febrero 22 de 1973. — Carlos M. Mazzili, Actuario Adjunto.

20) $ 16.000 10|pub. 3182 Mz.2.-v.mz.19.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Argento de Intraina, Blanca, Scandell Pedro y otros contra BERNARDINO WILFREDO de los SANTOS ONANDI y MARIA TERESA MARIN de los SANTOS. Ejecución de Hipoteca" (367|C|971) se hace saber que el día 6 de abril del corriente año de las 15 a las 15 y 15 en el Hall del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador Alfredo Martínez Oliva, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario y al mejor postor del siguiente inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 505 —Barrio Jardín— Primera Sección Judicial de Rocha, Padrón 6506 de una superficie de 1973 metros lindando al NE. 30 metros de frente con la calle Río Branco.

Se previene: a) Los gastos de escritura certificados de los Registros, impuestos que la ley pone a su cargo y la comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada y si no se consignare así, se prescindirá de ella, continuando el remate; y c) Que los títulos y planos del inmueble se hallan a disposición de los interesados. — Rocha, febrero 22 de 1973. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $ 30.000 15|pub. 3139 Mz.19-v.mz.23.

ENRIQUE E. OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, e n autos "Orihuela Tabernaberry, Carlos contra DA SILVEIRA, LEU R. Juicio Ejecutivo" (Letra A, Ficha N.o 159|970), se hace saber al público que el día 21 de marzo de 1973, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esq. Artigas), el martillero Enrique E. Oliva, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de $ 197.166.67, el siguiente bien inmueble: Un solar con sus mejoras y demás construcciones que contenga, empadronado con el N.o 1.058, sito en la 2.a Sección Judicial de Salto, Manzana Municipal N o 72 y Catastral N.o 73, y compuesta de una superficie de 619 metros, 80 decímetros, con frente a calle Agraciada cuya puerta de entrada se halla señalada con el N.o 1170.

Se previene: 1 o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador.

3.o) Que los títulos de propiedad, planos y estos obrados se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, febrero 7 de 1973. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $ 30.000 15|pub 2925 Feb.27-v.mz.21.

CESAR PEREZ RECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados "Perdomo Andrada, Alfredo Dionisio contra AMESTOY MAURI, WALDEMAR BASILIO. Incumplimiento de Contrato. Fa. "A" N.o 1303|970", el día 3 de abril de 1973 a las 15 horas en calle Río Branco N.o 648 de esta ciudad el rematador designado don César Pérez Reca asistido del señor Alguacil sacará a la venta al mejor postor por las 2|3 partes de su tasación o sean las sumas que se expresarán: Una heladera marca Imesa, mueble 1001 motor Urumesa" tipo c|68 para 220 volts., de 1|2 HP $ 200.000.00 Una Balanza reloj para 20 kilos, Precisa $ 40.000.00. Una Balanza de pilón para 200 kilos $ 6.667.000. Una ganchera $ 3.334.00. 2 Sierras de mano, el lote $ 2.667.00. Tres mesas de maderas el lote, $ 4.000. Una chaira y un cuchillo, el lote $ 667.00.

Se previene que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptado y la comisión del martillero. — San José, febrero 26 de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

20) $ 20.000 15|pub. 3291 Mz.7-v.mz.27.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos "NANDELINO CAMPOS SOSA Segunda copia de escritura" (Ficha N.o 654 año 1972), en los que se ha presentado el compareciente solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada en Melo, por el escribano Hedis Rodríguez Mosteyro, el 4 de mayo de 1970 por la cual Nandelino Campos Sosa y Ecilda Alvez, compraron a Virgilio Iturralde y Lamarne López, el siguiente bien: una fracción de terreno y sus construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo padrón N.o 8903 que según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 2007, el 10 de octubre de 1960, está señalado con el N.o 1 de la manzana B y tiene un área de 299 metros 50 decímetros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan derecho en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Melo 27 de noviembre de 1972 — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

21) $ 22.000 10|pub. 2872 Feb.26-v.mz.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "GUGGERI CORREA (JOSE JOAQUIN) y otra. Segunda Copia" (La. A Fa. 782|972), se hace saber que ha sido solicitada por José Joaquín Guggeri Correa y Antenor Luis Guggeri Correa, la expedición de segunda copia del siguiente bien inmueble: fracción de campo y mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Paysandú, zona rural, empadronado en fecha 13 de agosto de 1945 con el N.o 1842 (actualmente con el N.o 5703) señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y división del Agrimensor Juan Alberto Nicola de enero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 160 el 19 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 1.169 Hás. 6.203 metros 45 decímetros que se deslinda: Norte: fracción N.o 2 del mismo plano y propiedad de Fabricio Lemes; Este: Camino de Paysandú a Tacuarembó por medio con campos de Manuel Maseda y con Fabricio Lemes; Sur: Camino de Paysandú a Tacuarembó sobre la Cuchilla de San José por medio con Manuel Maseda y Suc. de Guillermo Guggeri y al Oeste, campos de Vicente Angulo. Dicha compraventa se solemnizó en escritura que el 13 de agosto de 1945 autorizó el Esc. Julio Federico Aris, en Salto y que en primera copia expedida en el lugar y fecha de su otorgamiento, se inscribió en el Registro respectivo de Salto, con el número 505 al Folio 279 del Libro 1945.

En consecuencia, se cita, y emplaza por el término de 30 días a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 28 de diciembre de 1972. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

21) $ 30.000 10|pub. 2626 Feb.22 v.mz.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Juan José Artegoytía, en representación del MUNICIPIO DE SALTO, solicitando Segunda Copia de la escritura que el 4 de agosto de 1911, autorizó en esta ciudad de Salto el Escribano Angel Saldaña, por la cual el señor Manuel Joaquín Patuló donó a la Junta Económica Administrativa de Salto, el bien inmueble sito en la Primera Sección Judicial de este Departamento, Barrio Salto Nuevo, empadronada actualmente en mayor área con el N.o 3469.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace su publicación — Salto, diciembre 14 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.

21) (C. C.) 10|pub. 30481 Feb.28-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JULIO CESAR FINOZZI FERREIRA, solicitando la expedición de segundo certificado de resultancias de los autos: "SUCESION DE CELIA FERREIRA de FINOZZI" (Libro 18 Folio 111).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, noviembre 21 de 1972. — Delmar González Brum, Actuario.

21) $ 10.000 10|pub 2622 Feb.22 v.mz.9

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MONTREAL LIMITADA

Contrato: 28 de diciembre de 1972.
Inscripción N o 40 al Folio 135 del Libro N.o 1 de contratos.
Socios: ZESELEM POPLAWSKI y LEON POPLAWSKI
Capital: $ 1.000.000.00 50 o|o cada socio.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Colón 1465.
Administración: Indistintamente.
22) $ 10.000 10|pub. 2656 Feb.22-v mz.9.

AUTOADHESIVOS S.R.L.

Constituída por documento privado del 4 de diciembre de 1972.
Socios: MAURICIO WALTER WEITWR KRYGER, BERNARDO WAINBERG PAKMAN, ALBERICO SAIZAR RIMOLDI y FELIX MARKUSFELD BUKOWSKA.
Objeto: Comercialización e industrialización de autoadhesivos.
Plazo: Cien años.
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 5.000.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Todos los socios.

Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 8. Folio 27 vuelta, Libro 1 de Contratos, el 3 de enero de 1972.
22) $ 20.000 10|pub. 2610 Feb.22-v.mz.9.

LIMAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída: 2 10|72, inscripto: N.o 64. Folio 225, Tomo VI.
Socios: RAUL ALBERTO CARRETTO FORNELLI y RAUL SERVETTO PEREZ.
Objeto: Fabricación de dulces y envasados de legumbres, venta y distribución de sus productos e importación y exportación de los mismos.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Capital: $ 1.000.000.00
Plazo: 30 años.
Domicilio: Km. 30, Ruta 1, San José.
22) $ 15.000 10|pub 2685 Feb.22-v.mz.9.

EDINOTAR CIENTO VEINTIUNO S.R.L.

Documento privado de 20 de enero de 1972 inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 114 Folio 419 vuelta del Libro N.o 1.
Socios: DIEGO FERNANDO ALVARIZA GONZALEZ y LUIS ERNESTO GUERRINI RIESTRA
Objeto: Bar, Cafetería, Grill Restaurant Coctelería. —Heladería Confitería y similares.
Capital: $ 500.000.00.
Administración: Ambos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 20 años.
22) $ 15.000.00 10 pub. 2600 Feb.22 v.mz 9.

TRELEW LTDA.

Contrato del 9 de enero de 1973, inscripto en Registro de Comercio con el No 20. Folio 95, del Libro 2, el 25 de enero de 1973.
Socios: WILLIAN PEREZ LEW YAKOB e ISAAC LEW STOLOVI
Capital: $ 10.000.000.00, aportado William Pérez Lew $ 4.500.000 e Isaac Lew pesos 5.500.000.
Administrador: Isaac Lew Stolovi.
Giro: Venta de artículos de cuero confecciones, importaciones y exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10'pub 2951 Feb.27-v.mz.14.

ESTABLECIMIENTO LOS MOLLES LTDA.

Contrato del 10 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 253, al Folio 941 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: EUGENIO BOLDARENKO DJAMBEKOVA, JOSE REGUEIRA VEIRA, REMIGIO JUAN LORENZO BLANCO, ALEJANDRO FLORIN HLEBNIKIAN, ARTURO WILIAMSON PURCHES, HEBER INFANTINO IRIGOYEN WASHINGTON DANIEL RUGGIERO, PEDRO HECTOR DELPOGGIO, RICARDO PALUMBO BONO, JOSE FELIX MARTINEZ HECTOR DELFINO GAZZANO BALBINO JULIO ALVAREZ, OSCAR VOLPE STURM, VIRGINIO PEREIRA, MARIO GIACRI SIGNORNO.
Capital: $ 4.050.000.00.
Domicilio: Plácido Ellauri 3388 Apto. 4.
Objeto: Compra, cría, reproducción, recría, transformación, conservación, producción, industrialización venta y exportación de productos suinos.
Plazo: Tres años prorrogables sucesivamente de tres por vez.
Administración: Virginio Pereira, José Félix Martínez y Pedro H. Delpoggio. conjuntamente.
22) $ 30.000 10|pub. 2950 Feb.27-v mz.14.

MACRIN S R LTDA.

Contrato: 14 de febrero de 1973.
Socios: MARIA DE LEON, MARIA REGUITTI, INES CERRUTI.
Domicilio: Francisco Aguilar 825. Montevideo.
Objeto: Compra, venta confecciones de vestimenta y accesorios
Capital: $ 150.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro de Comercio: 16 de febrero de 1973. N.o 46. Folio 176 vuelta. Libro N.o 2.
22) $ 10.000 10|pub. 2947 Feb.27-v mz.14.

ATHENS LIMITADA

Contrato privado del 25 de enero de 1973. Inscripción Registro de Comercio: N.o 42 al F.o 164 del libro 2 del Contrato el 31|1|973.
Capital: $ 3.000.000.00, aportado por partes iguales.
Socios: STYLIANOS ALEXANDRAKIS, ANDRES ZUNINO RUIBAL, WALTER GONZALEZ CORBACHO.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Objeto: fabricación y comercialización de prendas de cuero, pieles anexos y similares, exportación e importación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 2943 Feb.27-v.mz.14.

SUCESORES DE I. EMILIO PASTRO LTDA.

Contrato privado: 20 de diciembre de 1972
Inscripción: 9 de enero de 1973 con el número 33 al F.o 108 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: LIONEL EMILIO PASTRO SOUTO y JUDITH PASTRO SOUTO DE ROCHETTI.
Objeto: reparaciones, construcciones, instalaciones mecánicas, industria metalúrgica en general.
Capital: $ 10.000.000 por partes iguales.
Administración: ambos socios y el señor Walter Rochetti Lungo, actuando indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 20.000 10|pub. 2903 Feb.27-v.mz.14.

INDUSTRIACARNE LTDA.

Contrato privado del 10|6|72.
Inscripción Registro de Comercio: N.o 821 al Folio 2.220 del Libro N.o 1 de Contratos el 11|8|72
Capital: $ 400.000.00.
Socios y Aportes: FRANCISCO GHIOLDI $ 300.000.00 ISMAEL RIVERO $ 100.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: Francisco Ghioldi.
Giro: Comercialización e Industrialización de Carnes.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10 pub. 2677 Feb.22-v mz.9.

BARBIERI HNOS.

Por contrato privado del 7 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de noviembre de 1972 con el N.o 35 al Folio 11 vuelta del Libro 4 de contratos.
Razón social: Barbieri Hnos.
Socios: EDUARDO RODOLFO y HECTOR RICARDO BARBIERI.
Objeto: Optica y fotografía
Capital: $ 150.000.00 aportado por mitades.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Balances: 30 de junio.
Pérdidas y ganancias por mitad.
22) $ 20.000 10|pub. 2671 Feb.22-v.mz.9.

GARD Y FERNANDEZ LIMITADA

El 28 de noviembre de 1972 los señores HIPOLITO ARIEL FERNANDEZ COIROLO y CESAR GARD SODRE, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada.
Objeto: compraventa, consignación y permutas de vehículos automotores en general
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 500.000.
Aportes: 50 o|o señor Ariel Fernández y 50 o|o señor César Gard.
Domicilio: Bulevar Artigas 4098.
Inscripción en Registro Público de Comercio el 18 de diciembre de 1972, con el N.o 28 al folio 97 del libro 3 de Contratos.
22) $ 20.000 10|pub. 2556 Feb.21-v.mz.8.

LEATHER BOOM S. R. L.

Por documento privado otorgado el 17 de noviembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 26 al F.o 113 v. del libro N.o 2 de Contrados, Edgardo Armagno Etcheverry cedió a Delfino Ercilio Armagno Etcheverry, todas sus cuotas sociales en dicha Empresa, manteniéndose las mismas cláusulas del contrato constitutivo.
22) $ 15.000 10|pub. 2491 Feb.21-v.mz.8.

MONTPLAT LIMITADA

Contrato: privado del 7 de febrero de 1973.
Inscripto: en Registro Público de Comercio N.o 92, folio 322, libro 1.
Socios: ELIANA LOPEZ ROSA e ISOLINA AIDA CRANA ANDREOLI.
Capital: $ 200.000, aportados por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: comercialización, representación, industrialización, prestación de servicios técnicos, exportación e importación de productos para perfumerías, peluquerías, farmacias y almacenes.
Domicilio: Isidoro Larraya N.o 4490. Montevideo.
Administrador: Eliana López Roca.
22) $ 15.000 10|pub. 2539 Feb.21-v.mz.8.

SAN JACINTO LIMITADA

Constituída por documento privado del 31 de agosto de 1972.
Socios: CARLOS LAGE ZERBONI y FRANCISCO NELLY NIGRO.
Objeto: industrialización, comercialización y explotación de productos lácteos y derivados y alimenticios en general.
Domicilio: Kmt. 45.500. Ruta 7 (San Jacinto, Canelones).
Plazo: cinco años, prorogable automáticamente.
Capital: $ 600.000, aportado por partes iguales.

Administración: ambos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público de Comercio de Canelones N.o 83, Folios 246|250, libro de Contratos el 25 de setiembre de 1972.
22) $ 20.000 10|pub. 2531 Feb.21-v.mz.8.

AUTOMOTRIZ UNION LIMITADA

Constituída por documento privado del 15 de enero de 1973.
Socios: Jorge Enrique Schiappacasse Caligaris y Elbio Ernesto Schiappacasse Caligaris.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta, fabricación artículos vinculados a la industria automotriz.
Capital: $ 3.000.000.00, apartados por parte iguales.
Administración: Ambos socios, indistintamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio, N.o 96, F.o 343, L.o 1 de contratos, el 9 de febrero de 1973.
22) $ 15.000 10|pub. 2520 Feb.21-v.mz.8.

ASERRADERO CARLOS DE LOS SANTOS S. R. L.

Contrato: 8 de octubre de 1971.
Inscripto: Registro de Comercio N.o 55, folio 203 al 208 del tomo 10 de contratos y en fecha 18 de octubre de 1971.
Socios: Carlos Alberto de los Santos y Janet Cristina Arostegui Hernández.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos e iguales cada uno.
Objeto: Aserradero de maderas, manufacturas, industrialización, fabricación o intermediación en todas sus formas y etapas de materia prima, productos semielaborados y|o manufacturados, importación y|o exportación. Prestaciones de servicio de cualquier clase, incluso técnicos y|o profesionales.
Administración: Señor Carlos Alberto de los Santos Grossi.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 30.000 10|pub. 2575 Feb.21-v.mz.8.

DISTRIBUIDORA ARON VEIROJ Y CIA. LTDA.

Por documento privado de fecha 18 de diciembre de 1972, inscripto el 10 de enero de 1973 con el N.o 41, al folio 138 del libro N.o 1 de Contratos
Arón Veiroj Suklenik, Nessim Acher Hodara constituyeron la sociedad "Distribuidora Arón Veiroj y Cía. Ltda.", con domicilio en Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización de artículos de construcción, sanitarios, plásticos, de ferretería y afines.
Capital: $ 5.000.000.00 aportado en partes iguales.
Plazo: dos años, prorrogándose automática e indefinidamente por períodos iguales.
Administrador: Arón Veiroj Suklenik y Nessim Acher Hodara, indistintamente.
22) $ 25.000 10|pub. 2492 Feb.21-v.mz.8.

CODI LTDA.

Contrato: Del 15|1|973 inscripto 22|1|973, en Registro Público de Comercio con el número 72, Folio 259 vuelta Libro 1.
Socios: LUIS GONZALEZ, JUSTO MAERRO, ANGEL MINA ALBERTO POSE, HIPOLITO RAMOS, CARLOS RICCIARDI, OMAR SANCHEZ, ROBERTO VALENTE y JORGE VIGNOLI.
Capital: $ 1:080.000.00 partes iguales, efectivo, 50 o|o en el acto
Domicilio: Montevideo.
Administración: Dos socios conjuntamente, elegidos por Asamblea.
Objeto: Comercio y|o industria en uno o más ramos.
22) $ 15.000 10|pub. 2743 Feb.23-v.mz.12.

GIAFER LIMITADA

Contrato de 27|1|1973, inscripto en el Registro Público Departamental de Comercio de Florida el 8|2|1973 con el N.o 20 al F.o 68 del legajo N.o 7 de Contratos.
Capital: $ 8.000.000.
Socios: RUBEN OMAR GIACHERO AGRATTI y SERGIO MIGUEL FERNANDEZ GIACHERO, por partes iguales.
Plazo: 2 años, prorrogable anualmente.
Objeto: Fabricación, industrialización, comercialización, de toda clase de productos o mercaderías; importar, exportar, comprar, vender, mercaderías, materias primas y productos manufacturados, etc.
Administrador: Sergio Miguel Fernández Giachero.
Domicilio: calle 20 de setiembre 749. Sarandí Grande, Departamento de Florida.
22) $ 25.000 10|pub. 2742 Feb.23-v.mz.12.

BRASUR LTDA.

Contrato: 20 de diciembre de 1972.
Registro Público de Comercio: L.o 1, F.o 54, N.o 16.
Socios: AGUSTIN VERDERA FRASCA, STELLA MARIS VERDERA DE BADO, DIETER MELIN FILZ y CARLOS LEGAR MARFETAN.
Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales.
Administración: todos los socios conjuntamente.

Objeto: comercialización, importación y exportación de pescado y afines.
Plazo: 30 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 2760 Feb.23-v.mz.12.

ALBERTO BENVENUTO LTDA.

Escritura pública 17 de noviembre de 1971, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 58, al folio 138, L.o uno.
Socios actuales: ALBERTO JULIUS BENVENUTO JOURDAN, JORGE BENVENUTO BONET y NORUECIA S. A.
Demás condiciones según contrato de fecha 31 de diciembre de 1965, inscripto con el número 23, al F.o 79, del libro 1, publicado legalmente.
22) $ 15.000 10|pub. 2711 Feb.23-v.mz.12.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRUPIAL

Por instrumento privado de 6 de noviembre de 1972, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "TRUPIAL".
Capital: $ 500.000.00.
Objeto: Confección de ropa para hombres mujeres y niños.
Domicilio: Bolocúa 4192.
Administración: Ramón Lorenzo Castro.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Ejercicio Social y Balance: 1.o de agosto de cada año.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio — 10 de noviembre de 1972. — Número 36, Folio 114, Libro N.o 4.
22) $ 15.000 10|pub. 2876 Feb.26-v.mz.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RIACHUELO

Por instrumento privado de 13 de noviembre de 1972, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "RIACHUELO"
Capital: $ 1.000.000.00.
Objeto: Restaurante, Parrillada, Venta de Fermentadas al detalle.
Domicilio: San José 1333
Administración: Fautino Cipriano Raymond.
Plazo: 2 años. Prorrogable automáticamente.
Ejercicio Social y Balance: 1.o de agosto de cada año
Inscripción: Registro Público y General de Comercio, 28 de noviembre de 1972, número 273, Folio 1.013, Libro N.o 2.
22) $ 15.000 10|pub. 2875 Feb.26-v.mz.13

PLAYA VERDE LTDA.

Contrato privado del 31 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 36 al Folio 114, del Libro N.o 2, de Contratos
Socios: CRUZ AZUL PEREZ OTEGUI ALBERTO LEVY CARAMELLI, HUGO ENRIQUE GADOLA CABALLERO, RAUL HORACIO MACHADO, JOSE LEVY CARAMELLI.
Objeto: a) Bar restorán, compra y venta de productos alimenticios, despensa.
Capital: $ 4.000.000.00, aportado: 23 o|o Pérez Otegui: 23 o|o Alberto Levy, 8 o'o Machado, 11 1|2 o|o Gadola: 34 y medio por ciento José Levy.
Denominación: Playa Verde Ltda.
Plazo: Tres meses porrogables.
Domicilio: Rambla República de México N.o 5711, podrá establecer filiales, agencias y sucursales en cualquier punto de la República
Administración: José Levy Caramelli.
22) $ 25.000 10pub. 2865 Feb.26-v.mz.13.

ELDOS LIMITADA

Contrato privado: 20'1|973.
Registro Público de Comercio N.o 89. Folio 316, Libro 1
Capital: $ 2.000.000.00. Aportes: Tibaldo Settin $ 950.000.00 Juan Settin $ 50.000.00.
Objeto: Fabricación, venta artículos hogar.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Administración: Juan Settin.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 2794 Feb.26-v mz.13.

MONESIGLIO S.R.L.

Contrato privado del 28 de diciembre de 1972.
Inscripto en Registro Público de Comercio el 15 de enero de 1973 con el N.o 59 al folio 207 del libro N.o 1.
Socios: BALDOVINO MONESIGLIO VARELA y ROSARIO CONDE.
Capital: $ 300.000 aportados por partes iguales.
Plazo: tres años prorrogables.
Objeto: fábrica de tacos para calzados.
Administrador: Baldovino Monesiglio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10 pub. 3144 Mz.1.o-v.mz.16

MARYAL LIMITADA

Constituída por contrato privado del 19 de setiembre de 1972, inscripto en Registro General de Comercio con el N.o 26, Folio 84 del Libro N.o 1, por los señores ALBERTO GIMENEZ, EDILIA GOMEZ MARTINEZ, ELVIRA DIAZ y GILBERTO GOMEZ
Objeto: Fábrica Tejidos de Punto, calle Juan J. Rousseau 4679, dónde será su domicilio.
Capital: $ 1 millón; aportes: 40 o|o cada uno, señores Alberto Giménez y Edilia Gómez, y un 10 o'o cada uno, los señores Elvira Díaz y Gilberto Gómez.
Administración: Alberto Giménez y Edilia Gómez, conjuntamente.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
22) $ 20.000 10|pub. 3031 Feb.28-v.mz.15

AGRO-OBRAS LTDA.

Por documento privado suscrito el 22 de enero, de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 43, folio 167, libro 2, se constituyó "Agro-Obras Ltda.".
Socios: Ing. PEDRO ECHEVERRIGARAY, señor ODALIS A. RUGGIERO GIANNATASIO y SYLVIA LLAMBIAS de VELLUTI.
Objeto: empresa constructora.
Capital: $ 5.000.000 en cuotas de pesos 100.000, aportados 10 o|o, 10 o|o y 80 o|o.
Administración: los dos primeros indistintamente; ambos conjuntamente para enajenar o gravar la empresa, contraer obligaciones mayores de $ 1.000.000 y ceder o rescindir contratos.
Duración: 20 años a partir del 1º de octubre de 1972. — Odalis A. Ruggiero Giannatasio. — Pedro Echeverrigaray. — Sylvia Llambías de Velluti.
22) $ 23.000 10|pub. 2538 Mz.1º-v.mz.16.

AUTO COMERCIAL UNION S.R.L.

Por documento privado de 5 de enero de 1973, se constituyó Auto Comercial Unión Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 4 de febrero de 1973 con el N.o 44 al Folio 170 del Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ANSELMO MIGUEL BACCINO LEONCINI, ARIEL EDISON PODESTA RODRIGUEZ, y LORENZO ANGEL LEONCINI LEONCINI.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
Objeto: Importación, exportación y compraventa de toda clase de mercaderías y artículos manufacturados, materias primas repuestos y accesorios necesarios para la fabricación, reparación de maquinarias y automotores.
Administración: A cargo de los tres socios, actuando en forma conjunta o separada indistintamente.
Capital: $ 3.000.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10 pub. 3030 Feb.28-v mz.15.

AUTOMOTORA BARILOCHE COMES Y SOIZA LTDA.

Contrato privado: 26 de diciembre de 1972. Inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 15 al Folio 50 del Libro N.o 1
Socios: MOISES ABELARDO COMES y FABIO DOMINGO SOIZA GARCIA.
Capital: $ 1.000.000.00 en partes iguales.
Administración: Indistinta por los socios.
Plazo: 2 años con prórroga automática.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercializaciones, representaciones, consignaciones, y concesiones de toda clase de bienes y servicios y en especial del ramo automotriz y del Hogar.
22) $ 20.000 10|pub 3236 Mz.2-v.mz.19.

MUEBLES DE ESTILO LTDA.

Contrato: 25 de enero de 1973.
Registro de Comercio: N.o 30. Folio 286, Libro N o 1.
SOCIOS: JOSE CRUZ GONZALEZ, JULIO CESAR PEREYRA y JACINTO GRACIA.
Capital: $ 2.000.000.00.
Giro: Fábrica de muebles e importación.
Administración: González y Pereyra.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 3217 Mz.2-v.mz.19.

SUEVIA LTDA.

Contrato: 25 de enero de 1973.
Registro de Comercio: N.o 78. Folio 279, Libro N.o 1.
Socios: MANUEL y PABLO PAREDES
Capital: $ 1.000.000.
Giro: Carpintería obra blanca e importación.
Administración: Manuel Paredes.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 3218 Mz.2-v.mz.19

ANTIGUA CONFITERIA DEL PUERTO LTDA.

Contrato inscripto el 15 de diciembre de 1972, N.o 23, Folio 81, del Libro N.o 3, de Contratos.
Socios: FRANCISCO PIÑEIRO GARCIA y VICENTE PIÑEIRO GARCIA.
Objeto: Bar y bebidas alcohólicas.
Capital: $ 3.000.000 por mitades.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administradores: Francisco y Vicente Piñeiro García.
22) $ 10.000 10|pub. 3219 Mz.2-v.mz.19.

23-Trámites de Marcas

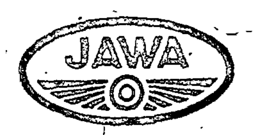
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.471. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Oscar Bacot por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca "ROCACHECK", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3015 Feb 28-v.mz.15.

ACTA N.o 140.495. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Mario C. Isola Sociedad Anónima (Uruguay) solicita registrar marca "METOLAZONA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 3004 Feb.28-v.mz.15.

ACTA N.o 140.494. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Geo. G. Sandeman Sons y Co., Limited (Inglaterra) solicita registrar marca "CAPA NEGRA", clase 2 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3005 Feb.28-v.mz.15.

ACTA N.o 140.477. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jawa Narodni Podnik (Checoeslovaquia), solicita registrar marca



para clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 2940 Feb.27-v.mz.14.

ACTA N.o 140.509. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Oscar Bacot, por Société des Usines Chimiques "Rhone-Poulene" (Francia), solicita marca "RHODIASECTRAL" clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3305 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 140.510. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Billy Fox, por E. R. Squibb y Sons Inc. (USA), solicita marca "HALCIDERM" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3306 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 140.511. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Billy Fox, por Biochemie Gesellschaft m.b.H. (Austria), solicita marca "OPTIMYCIN" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 3307 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 140.513. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca "LOPRESOR", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3308 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 140.520. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Oroviejo S. A. (Uruguay), solicita registrar marca



para clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 3301 Mz.7-v.mz.20

ACTA N.o 140.514. — Montevideo, febrero 28 de 1973 — Billy Fox por Ciba-Geigy S. A. (Suiza), solicita marca "ESCALAGINA" clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3309 Mz.7-v.mz 20

ACTA Nº 140.490. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "SERBUTAL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3148 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 140.446. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "ROYITO" para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2522 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 140.448. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "PLUMITA", para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2524 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 140.447. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Productos Van Dam S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "MASKY" para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2523 Feb.21-v.mz.8.

ACTA N.o 1.728. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — P. Dubourg por El Ocaso S.A. (Montevideo), solicita marca



clases 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 2676 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.453. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Jones y Cía. S. A. Dr. Carl Hahn GMBH (Alemania), solicita marca

o.b.

clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2633 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.452. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Clin-Midy (Francia), solicita marca ESFARAL, clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2634 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.411. — Montevideo, febrero 8 de 1973. — Enrique Tato por Héctor J. Carbone (Uruguay) solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 25.000 10|pub. 2385 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.451. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por L'Oreal (Francia), solicita marca EL VITAL, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2635 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.443. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Oscar Bacot, por Celydecor Ltda. (Montevideo) solicita marca MECENAS, clases 7, 8 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2636 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.426. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Omar de Santi, (Argentina), solicita marca STANLEY clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub 2669 Feb.22-v.mz.9.

ACTA N.o 140.456. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrinico Argentino S. R. L (Argentina) solicita registrar marca MONODOSIS, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2646 Feb.22-v.mz.9.

ACTA Nº 140.488. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "HYPNODIL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3146 Mz.1º-v.mz.16.

ACTA Nº 140.489. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "SIBELIUM", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3147 Mz.1º-v.mz.16.

ACTA N.o 140.491. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Oscar Bacot, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: BURGODIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3149 Mz.1º-v.mz.16.

ACTA N.o 140.492. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Oscar Bacot, por Jansson Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "REASEC", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3150 Mz.1º-v.mz.16.

ACTA Nº 140.503. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Billy Fox, por The Coca-Cola Company (USA) solicita marca: "RAIN-TREE", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3151 Mz.1º-v.mz.16.

ACTA N.o 140.475. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca APRILIA para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2939 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 140.458. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Oscar Bacot, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo) solicita la marca "TONO-6-GAUTIER" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 13.000 10|pub. 2850 Mz.1.o-v.mz.16.

ACTA N.o 140.482. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón), solicita marca

SEIKO

clases 13.a, 19.a, 21.a, 22.a y 23.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 3243 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 140.515. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca ERLODUX, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3310 Mz.7-v.mz.20.

ACTA N.o 140.516. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca DURNIT, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3311 Mz.1-v.mz.20.

ACTA N.o 140.467. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — P. Dubourg por Vicente Makuczki (Montevideo), solicita marca "LATIN LOVER" clase 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5 000 10|pub. 3241 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 140.496. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "GLASGOW" clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3246 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 140.497. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Eugenio Ferraro, Uruguay, solicita marca "AREQUITA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 5.000 10|pub. 3247 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 140.498. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Eugenio Ferraro, Uruguay, solicita marca "SAN BORJA" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000 10|pub. 3248 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 140.499. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Eugenio Ferraro, Uruguay, solicita marca "PUERTO NUEVO" clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 5.000 10|pub. 3249 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 140.478. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Roussel Uclaf Société Anonyme (Francia), solicita registrar marca MONDIAPEN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2936 Feb.27-v.mz.14.

ACTA .N.o 140.474. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca PRAMME, para clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2937 Feb.27-v.mz.14.

ACTA N.o 140.476. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Carabia y Cía., por Texaco Inc. (EUA), solicita registrar marca STARJET 5, para clase 11 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2938 Feb.27-v.mz.14.

ACTA N.o 140.457. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Alejandro Labacá por Edgardo Armagno, solicita marca NAPPANTI, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2923 Feb.27-v.mz.14.

ACTA N.o 140.442. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Enrique Tato por Textil Fabric S. A. (Uruguay), solicita marca SIESTA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2921 Feb.27-v.mz.14.

ACTA N.o 140.441. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — Enrique Tato por Textil Fabric S. A. (Uruguay), solicita marca KANEKOLOR, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2920 Feb.27-v.Mz.14.

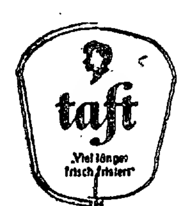
ACTA N.o 140.472. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Oscar Bacot, por Roche International Limitada (Bermuda) solicita la marca "ROCATEST" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 5.000 10|pub. 3016 Feb.28-v.mz.15.

ACTA N.o 140..69. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Oscar Bacot por Fisons Limited, (Inglaterra), solicita marca "INTROL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3013 Feb.28-v mz.15.

ACTA N.o 140.470. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Oscar Bacot por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica) solicita marca "SPASMENTRAL", clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3014 Feb.28-v.mz.15

ACTA Nº 140.459. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Eugenio Ferraro Montevideo solicita marca: "BELEN", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3153 Mz.1º-v.mz.16.

ACTA N.o 140.461. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Oscar Bacot, por Hans Schwarzkopf GmbH (Alemania) solicita la marca



clase 10 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 25.000 10|pub. 2853 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 140.463 — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Oscar Bacot por Passadore Carrau y Mutio S. A. (Montevideo) solicita marca "CASA PUEBLO" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2852 Feb.26-v mz.13.

ACTA N.o 140.493. — Montevideo, 23 de febrero de 1973. — Con esta fecha Quesería Holandesa Ltda. (Montevideo, Uruguay), solicita la marca DULCELIN, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 2952 Feb.27-v.mz.14.

ACTA N.o 140.464. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Oscar Bacot por Nelly Lodeiro de Riviere (Montevideo) solicita marca "EL PORQUE DE LAS COSAS" clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 2851 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 140.517. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Billy Fox por Wander S. A. (Suiza), solicita marca EQUITENSOR, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3312 Mz.7_v.mz20.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 19.236. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — Oscar Bacot por Alberto Manuel Ballestero y Delfor Manuel Hernández, de Montevideo, solicita patente para: "Nuevo procedimiento para la fabricación de zapatos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2260 Feb.16-v.mz.1.o.

ACTA N.o 230. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Con esta fecha Juan Settin (Montevideo), solicita patente modelo para: "Canilla eléctrica de cocina", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2664 Feb.22_v.mz.9.

ACTA 233. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — Con esta fecha Guzmán González por Alfredo Casimiro Prieto, Montevideo, solicita modelo industrial sobre: "Un pulverizador de combustible", y conforme con el decreto N.o 362 de 1972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3152 Mz.1º-v.mz.16.

ACTA N.o 221. — Montevideo, febrero 13 de 1973. — P. Dubourg por Juan Carlos Blanco y Joaquín García (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Mesa silla plegable para bebé", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2675 Feb.22_v.mz.9.

ACTA N.o 19.231. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Con esta fecha, Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A. por Ciba-Geigy AG. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la obtención de 4- y 5-Nitroimidazoles" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2525 Feb.21v.mz.8.

ACTA N.o 220. — Montevideo, febrero 12 de 1973. — P. Dubourg por Ernesto Rodríguez, de Montevideo, solicita modelo industrial sobre: "Circuito de cañería para "auto-service de bebidas" y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2673 Feb.22_v.mz.9.

ACTA N.o 223. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — P. Dubourg por Jaime Ostrow (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Soporte para aparatos telefónicos", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2674 Feb.22_v.mz.9.

ACTA N.o 229. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — Con esta fecha, Juan Settin (Montevideo), solicita patente de modelo para: "Mango para plancha", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2665 Feb.22_v.mz.9.

ACTA N.o 19.238. — Montevideo, febrero 20 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Alfredo Selzer (Montevideo), solicita patente de invención para: "Sistema modular para empaque y sus medios de vínculo", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2759 Feb.23_v.mz.12.

ACTA N.o 19.086. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Billy Fox por Takeda Chemical Industries, Ltd. (Japón), solicita patente para: "Proceso para la producción de derivados de pirimidina", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2637 Feb.22_v.mz.9.

ACTA N.o 19.087. — Montevideo setiembre 8 de 1972. — Billy Fox, por E.I.Du Pont de Nemours and Company (USA), solicita patente para: "Alofanimidates herbicidas", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2638 Feb.22_v.mz.9.

ACTA N.o 19.240. — Montevideo, febrero 21 de 1973. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Copper Process Limitada (EUA) solicita patente para Proceso para producir Cobre. — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 2848 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 19.241. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — Con esta fecha Víctor Gabay (Montevideo), solicita patente de invención para: "Envase combinado de dos cuerpos", y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2820 Feb.26_v.mz.13.

ACTA N.o 228. — Montevideo, febrero 19 de 1973. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Cafetera" y de acuerdo al decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2835 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 226. — Montevideo, febrero 15 de 1973. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Recipiente con Tapa Basculante" y de acuerdo al decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10'pub. 2834 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 225. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Envase para contener helados u otras sustancias" y de acuerdo al decreto número 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 2833 Feb.26-v.mz.13.

ACTA N.o 224. — Montevideo, febrero 14 de 1973. — P. Dubourg por José Luis Gallo (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Envase para contener helados u otras sustancias" y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10,pub. 2832 Feb.26_v.mz.13.

ACTA N.o 232. — Montevideo, febrero 23 de 1973. — P. Dubourg por Alfredo Cotugno (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Anclaje para tablillas conformadoras de pisos de parquet", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3240 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 234. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Con esta fecha, Francisco Ramos (Montevideo), solicita patente de modelo para "Cúpula Pakos para camioneta marca Grumett", y de acuerdo con el decreto 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10'pub. 3235 Mz.2-v.mz.19.

ACTA N.o 235. — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Rubén Arrolli por Rodolfo Pilas (Montevideo), solicita Modelo Industrial para: "Nuevo modelo de suela", y conforme con decreto N.o 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3336 Mz.7_v.mz.20.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender a María De Diego de González mi parte en mercería Industria 2563. Interesados: Juan R. Gómez 2619. Ley 26 de setiembre de 1904. — Firma MARIA LLANO DIZ.
25) $ 10.000 20|pub. 2749 Feb.23.-v.mz.26.

Prometimos vender comercio Br. Artigas N.o 1498. Acreedores ley 26|9|904, 18 de Julio 1474. Esc. 902. — JESUS PEREZ. — ELSA ARADA. — MANUEL BRAGA. — ILDA MARTINEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 2927 Feb.27_v.mz.28.

Centro Almaceneros vendimos a Luis Vaamonde comercio calle San Salvador 1449 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — BENEDITO FORTUNATO SENOCIAN ZULOAGA — MARIA MAGDALENA SABINI PLATAS.
25) $ 10.000 20|pub. 2336 Feb.19.-v.mz.20.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender Inventario mercaderías instalaciones, derechos, Possolo 3985. — Acreedores: ley 26|9|904, Marcelino Sosa 2525. — MARCIAL ANTONIO GIOVINETTI TEJERA — MARIA LUISA SALAT.
25) $ 10.000 20|pub. 2453 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Miguelete 1687. — Acreedores: ley 26|9 904. Marcelino Sosa 2525. — JOSEFA TRIGO ZAS.
25) $ 10.000 20|pub. 2455 Feb.20-v.mz.21.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Constituyente 1416. — Acreedores: ley 26|9|904. Marcelino Sosa 2525. — FRANCISCO ANTONIO MASSIOTTI. — RAMONA RODRIGUEZ de MASSIOTTI.
25) $ 10.000 20 pub 2456 Feb.20-v.mz.21.

Centro Almaceneros. Vendimos a Carmen Alonso de Cabo comercio calle Duvimioso Terra 1795, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — MARIO LOPEZ FERNANDEZ — ISABEL MOREIRA de LOPEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 2335 Feb.19.-v.mz.20.

Prometimos vender a Jorge Federico y Roque Jesús Bordone Bremermbann, el comercio de Bar y Restaurant, que gira en la ciudad de Carmelo, en calle 19 de Abril y Lavalleja, con el nombre de "Avenida". Acreedores: Isidoro Rodríguez 320. — Carmelo, 13 de enero de 1972. — RUBENS ANGEL PEREYRA. — EMMA DALL OGLIO de PEREYRA.
25) $ 8.400 20|pub. 2034 Feb.13.-v.mz.14

DIETER MELIN y CARLOS LEGAR cedieron a Brasur Ltda. compromiso de compraventa de negocio de pescadería sito en Rivera 3530 bis. Acreedores: Rivera 3530 bis.
25) $ 10.000 20|pub. 2761 Feb.23.-v.mz.26.

Prometimos vender a José Wolfenson y Beatriz Pol de Wolfenson, Sociedad de Responsabilidad Limitada Viajes Victoria Ltda., propietaria comercio Viajes Victoria, Colonia 804. ley 26 de setiembre 1904. Acreedores: Colonia N.o 804. — REINA MARTHA de LAPUENTE — SUSANA BACCINO PONS. — MARIA ALTRUDA MARRAZO. — ROSENDO JOSE RODRIGUEZ PARODI.
25) $ 20.000 20|pub. 2887 Feb.27_v.mz.28.

Prometimos vender a Emilio Pedro Juan Dominoni Font el almacén y fiambrería "El Viaducto" instalado en Agraciada 3756. Acreedores presentarse en el mismo negocio, Ley 26|IX|1904. — Montevideo, 16 de febrero de 1973. — JULIO CESAR BARRIOS. JAIME SANCHEZ y NESTOR IGLESIAS.
25) $ 20.000 20|pub. 3033 Feb.28-v.mz.29.

Cedimos promesa comercio Brito del Pino 810 a Juan Antonio Benenati. Acreedores allí. — MARIA TERESA CAMP — CARLOS ENRIQUE GASTELLU.
25) $ 10.000 20|pub. 3080 Mz.1º-v.mz.30.

JESUS LEMA vende cuota parte (1|2) a Jesús Rojo de la carnicería del Km. 44 Ruta 34 y Suc. Km. 33 Ruta Interbalnearia. Acreedores: Uruguay 1378|42.
25) $ 20.000 20|pub. 3076 Mz.1º-v.mz.30.

El 10 de enero de 1973. — JOSE SARUBBO y MARTA CAPRANI cedieron su cuota en el compromiso de compraventa de 13 de octubre de 1972 de la Panadería Ciudad de Montevideo que gira en esta ciudad en Santiago de Chile 1101 a Gabino González Troncoso. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc 503
25) $ 30.000 20|pub. 3221 Mz.2-v.ab.2.

Prometimos vender a Alber S. A. fábrica de camperas de cuero sita en Zabala 1380 bis. Acreedores en Zabala 1380 bis. Publicación ley 26 de setiembre de 1904. — BESNOS Y MINSKI SOCIEDAD COLECTIVA.
25) $ 20.000 20|pub. 2686 Feb.22.-v.mz.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Augenio Fita Freire el bar sito Juan D. Jackson 1151. Acreedores comercio. — ANDRES RIVEIRO.
25) $ 10.000 20|pub. 2628 Feb.22.-v.mz.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender nuestra cuota parte en "Marmolería Montevideo" de 8 de Octubre 4480 a Didier Nomar Duarte Fernández. Acreedores e interesados: Dr. Toscano, Canelones 1206. — ELBIO ALCIDES RODRIGUEZ DELGADO y señora MIRTA SILVA de RODRIGUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 1875 Feb.7-v.mz.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — DARIO MARTINEZ SICA, cede promesa compraventa a favor Liliana Ribot, comercio de Mercedes 1542. Acreedores: Buenos Aires 484, escritorio 16
25) $ 10.000 20|pub. 2288 Feb.21-v.mz.22.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Felipe Sanguinetti 2751 — Acreedores: ley 26|9|904 Marcelino Sosa 2525 — SARKIS DAMIRJIAN CHIKJENIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 2454 Feb 20-v.mz.21.

Interviniendo Oficina Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Elvira Armada comercio Luis A. de Herrera 2639 Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo 14 de octubre de 1972. — LUIS A. PODESTA.
25) $ 10.000 20|pub. 2944 Feb.27_v.mz.28.

Comunicamos que a partir del 15 de diciembre de 1972, hemos arrendado a José López Varela el comercio de panadería instalado en el Barrio Mónaco de la ciudad de Maldonado, calle Santa Teresa casi Avenida Roosevelt, y denominado "Panadería La MODERNA". Acreedores en el mismo comercio. — LUIS DUASO. — MARGARITA PEREZ DE DUASO.
25) $ 30.000 20|pub. 2570 Feb.21-v.mz.22.

Prometí vender a Anatolda Amalia Gurdek de Rodríguez, el Quiosco en Plaza Independencia (Costado Este). Venta cigarrillos, etc. Ley 26 de setiembre 1904. Acreedores a AMERICO FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 3104 Mz.1o-v.mz.30.

Interviniendo Park S. A. prometimos en venta a Luis Boquete y Manuel Silveira, comercio de bar y minuta denominado "Quita Penas" en Paysandú 849 de esta ciudad. Ley 26|9|904, acreedores en oficina. — Montevideo, 31 de enero de 1973. — JOSE y EDUARDO LASTRA. — RAQUEL CHOLDO de LASTRA.
25) $ 20.000 20|pub. 2953 Feb.27-v.mz.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Joaquín Domínguez Estévez y Víctor Iglesias Soria, el comercio que en el ramo de café y bar gira en esta ciudad en Andes 1386. Acreedores: Escribanía Corbacho Misiones 1371, escritorios 46 y 47. — BERNARDINO PADIN VILA.
25) $ 20.000 20|pub. 2737 Feb.26-v.mz.26.

Prometí vender a Gustavo Castelli parrillada Rivadavia 1725. — Interesados Río Negro 1323, Ap. 601. — ALEN DOMINGUEZ. — Ley 26|9|904.
25) $ 10.000 20|pub. 2849 Feb.26-v.mz.27.

Ley del 16|IX|1904. — Prometimos vender a Alfredo y Néstor Reyes Guerra, el Comercio de bar, parrillada y anexos, establecido en calles Mariscal Foch y Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores presentarse en el propio comercio. — RAUL BASSINI LECHINI. — ISABEL VAZQUEZ INTHAMOUSSOU DE BASSINI.
25) $ 20.000 20|pub. 2811 Feb.26-v.mz.27.

Cesión: Prometimos ceder los derechos de la promesa otorgada por Berl David Nadler y Toba Artensztein a Eliseo Brea casado con María de los Dolores Alvarez y de estos a favor de Felice Radesca casado con Florentina Carab y de estos en mi favor y referente al comercio en Canelones 2151 de Montevideo a Carlos Hernández y Jorge Héctor González. Ley 26 de setiembre 1904. Acreedores al comercio. — FALDO OCCHIUZZI. — MARIA TERESA MAZZEI.
25) $ 30.000 20|pub. 2090 Feb.13.-v.mz.14.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Stéffano Martino, comercio sito Sancho Panza 3204. Acreedores Alzáibar 1358. — Vendedor: LUIS EDUARDO PEREZ ALTIERI.
25) $ 10.000 20|pub. 1898 Feb.8.-v.mz.9.

Centro Almaceneros vendí a Enrique y Ramón Serra comercio calle Alejandro Chucarro 1036 ley 26.9.1904. Acreedores Magallanes N.o 1412. — PERLA DEL SUR DE CANTO. — EDUARDO CANTO.
25) $ 10.000 20|pub. 1950 Feb.9.-v.mz.12.

TERESITA ELISA CIS PEREZ de CASANOVA vende a María Teresa Aguiar Villar de Pardo "Librería y Papelería" ubicado en Dr. Juan Zorrilla de San Martín e Isidoro Rodríguez de la ciudad de Carmelo; Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 5.600 20|pub. 2030 Feb.13.-v.mz.14

Cedimos derechos a Matías Guasch del quiosco de revistas "Apolo 12" de Justicia 1998. — Acreedores: en el mismo. — Ley: 26|9|904. — GERONIMO ZAHIJA. — BERTA CISNERO.
25) $ 10.000 20pub. 1997 Feb.12-v.mz.13.

Prometimos vender a Antonio Collazo "Café y Bar Mingo". Camino Guerra número 6754. Acreedores: en el mismo. — JOSE PEDRO YELPO. — ESTHER DELORENZI de YELPO.
25) $ 10.000 20|pub. 2078 Feb 13 -v mz.14.

Centro Almaceneros vendía a Eloísa Villareal comercio calle Turubí 401, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — SIXTO ISMAEL MORALES CURBELO. — MARIA EMA GAMBA de MORALES
25) $ 10.000 20|pub. 2339 Feb.19.-v.mz.20.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez" ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José y Andrés Trigo Currais comercio sito General Artigas y San Cono —Las Piedras, Departamento Canelones—. Acreedores: Alzáibar 1358. — Vendedor: ANSELMO FERNANDEZ FREIRIA.
25) $ 5.600 20|pub 1762 Feb.7.-v.mz.8.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Pablo Berro prometí vender a Carmelo Manuel Machín, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Km. 40, Ruta 33 Departamento de Canelones. Acreedores: en el mismo. — PABLO BERRO. — Carmelo Machín.
25) $ 20.000 20|pub. 2467 Feb.21-v.mz.22.

Ley 26 setiembre 1904. — EDUARDO MIGUEL SPARANO, cede promesa compraventa a favor de Omar Gaetano y José Barcia, comercio Avda. Rivera 2360. — Acreedores: General Prim. 3441.
25) $ 10.000 20|pub. 3321 Mz.7-v.ab.3.

ODILIA IRIS JUNCA, JUAN SIMON WEBER y JUAN JULIO AGRESTA GALVAN, prometieron enajenar la panadería y anexos establecida en Bengoa N.o 611 donde deben presentarse acreedores. — Ley 26|IX|1904. — San José, 1.o|XI|1972.
25) $ 20.000 20|pub. 3286 Mz.7-v.ab.3.

LAMPARIELLO y RADICCIONE prometen en venta a Manuel Fernández Duarte la Estación de Nafta "ESSO", sito en Carreras Nacionales N.o 3592. — Acreedores Cerrito 686 bis.
25) $ 10.000 20|pub. 3256 Mz.7-v.ab.3.

Interviniendo Pérez Godoy Ltda., prometimos vender negocio Avda. Italia 4319. — Acreedores: ley 26|9|704, Marcelino Sosa 2525. — JAIME FONT MAGADAN. — JACINTA SUAREZ LEITES.
25) $ 10.000 20|pub. 2457 Feb.20-v.mz.21.

Prometimos vender a Manuel Novoa y Antonio González, carnicería sita 26 de Marzo 1318. Acreedores: Treinta y Tres 1374-203. — MARCIAL CARRACEDO POMBO. — JOSE MARTINEZ MATO.
25) $ 10.000 20|pub. 2569 Feb.21-v.mz.8.

Interviniendo Oficina Blanco, Mercedes número 1338, prometí vender comercio Luis Batlle Berres 5178 a Tulio A. Nuin. Ley 26 setiembre de 1904. — Montevideo, enero 4 de 1973. — EVARISTO LORENZO.
25) $ 10.000 20|pub. 2945 Feb.27-v.mz.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Norma P. de Carril el almacén sito calle Barcelona 1900. Acreedores comercio. — EDUARDO LOPEZ RAMUÑAN.
25) $ 10.000 20|pub. 2629 Feb.22.-v.mz.23.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Nélida Iris Hernández Hernández de Viera la provisión ubicada en calle Luis Alberto de Herrera 651 de la ciudad de Canelones. Acreedores: en la misma. — JUAN RAMON MARTINEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 2466 Feb.21-v.mz.22.

27-Varios

M.I.C.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 27 de febrero de 1973, esta Inspección General de Minas, ha resuelto otorgar a Gemas de Artigas Ltda. una licencia de exploración sobre el padrón N.o 2603 de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, por un plazo de diez meses a partir de la fecha en que se labre el acta respectiva y eventualmente porrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo superficial, por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin, Inspector General de Minas (Interino). — Selva Arrascaeta de Real, Escribana Encargada del Registro de Minas y Canteras.
27) $ 9.000 3|pub. 3220 Mz.2-v.mz.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DANIEL FERRERE LAMAISON solicita un duplicado del título de propiedad del señor Franklin Guillermo Rodríguez Pol o Strehl auto marca Chevrolet, Motor número 0017819055 S. A., Matrícula número 241.889, empadronado en Montevideo, número 158.179, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 3222 Mz.2.-v.mz.19.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MARIO ENRIQUE SANTUCCI CIRILLO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Willy, Motor N.o 422|82.976, Matrícula N.o 405.272, empadronado en Montevideo, N.o 92.643 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 15.000 10|pub. 3159 Mz.1o-v.mz.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor PEDRO W. GASO, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Pedro W. Gaso, vehículo Volkswagen, matrícula 259-891, empadronado en Montevideo, N.o 216-101, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro.— Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 2919 Feb.27-v.mz.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE RISMAN KACHOUVER, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Hillman, Motor número A|15.20688, Matrícula N.o 273|569, empadronado en Montevideo, N.o 160.226, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 1637 Feb.26-v.mz.13.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RICARDO MEDEROS NASAZZI, solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca Fiat, modelo 1965, Motor N.o 2.154.422, Matrícula N.o 282.771, empadronado en Montevideo, N.o 201.053, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 2728 Feb.23.-v.mz.12.

INSPECCION OCULAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos "Carluccio, Carlos y otra contra CHARMAN ELIAS", Inspección ocular (Ficha 1.192|972), se cita, llama y emplaza al señor Elías Charman, por el término de treinta días, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda dentro del plazo legal o en su defecto a quienes lo han sucedido en sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 14 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 8.000 10|pub. 3132 Mz.1.o-v.mz.16.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARTA TERESA GONZALEZ BELLO, solicitando la Escrituración de Oficio, del siguiente bien inmueble: una chacra ubicada en la 14.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones, Padrón N.o 2360, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eneas Villa, inscripto en Catastro con el número 5032, y que consta de una superficie de 3 hectáreas con 150 mts. 90 cms. al N.E. de frente a camino vecinal por medio con Sucesión de Fulgencio Bentancor. El compromiso de compraventa de dichos bien fue otorgado con fecha 3 de mayo de 1966, y ratificado con fecha 3 de junio de 1971, e inscripto en el Registro General de Inhibiciones el 26|6|971, con el N.o 4481, al F.o 16.069 del L.o 242. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tuvieran interés en esta gestión y en especial a las herederas del promitente comprador señor Carlos Correa Gladys y Nelly Correa, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser entregada de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
27) $ 21.600 30|pub 26445 Feb.1.o-v.maz.16.

ACCIONES SUSTRAIDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: KONING TEODORO. Reivindicación de acciones sustraídas. (Ficha C. B. 217|72): se emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que revistan la calidad de tenedores de a) 14.300 acciones al portador por un valor nominal de pe-

sos 1.430.000 de la Sociedad Anónima "Sierra Alta", que corresponden a la siguiente numeración: 1 al 2.300 y 3.001 al 15.000; y b) 430 acciones al portador de un valor nominal de £ 430.000 de la Sociedad Anónima "Colofín" que corresponden a los números: 26 al 30; 76 al 100; 151 al 200; 251 al 350; 401 al 450; 681 al 860. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de diciembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
27) $ 12.600.00 30 pub. 26158 Feb.1.o_v.mar.16

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado, MIRTHA TERESITA AGUERRE, solicitando la escrituración de oficio, de la promesa de compraventa suscrita, el 24 de junio de 1965, por la cual la Compañía Central de Administración Sociedad Anónima prometió en venta a Cabú S. A. el apartamento 102 (uno cero dos) del edificio construido en un solar terreno ubicado en la 15.a Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 10.971, designado con la letra "B" en el plano del Ingeniero Donato Gaminara del 24 de enero de 1932, inscripto el 25 de ese mismo año y mes en la Dirección de Topografía, según el cual tiene una superficie de 1.359.964 metros cuadrados. Las firmas promitentes compradoras cedieron a la compareciente sus derechos a la citada promesa, según contrato, suscrito el 29 de diciembre de 1969.
En consecuencia; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la Compañía Central de Administración S. A., y a todos a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de febrero de 1973. — María E. Gleis, Actuaria.
27) $ 22.000 10 pub. 2987 Feb.28.-v.mz.15.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Machado Héctor y Dos Santos Juana Esther contra TOLEDO, BLANCA OLGA. Pérdida Patria Potestad" (C 1.785), se cita, llama y emplaza a doña Blanca Olga Toledo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Esc. Beatriz Sánchez Ruiz. Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 30 pub. 30317 Feb.12-v.mz.27.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Barrera de Aloy, Teodora y Aloy González, Rufino contra SEQUEIRA, GLORIA SUSANA y TORRES, LUIS. Pérdida Patria Potestad" (C. 1771), se cita, llama y emplaza a don Luis Torres, y a doña Gloria Susana Sequeira, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, diciembre 15 de 1972. —
27) Ley 17|12|63 30 pub 30216 Feb.2.-v.mz.19

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, Dra. Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Cáceres Sigifredo y Jara de Cáceres Almerinda contra MENGOCHEA MILKA HAYDEE. Pérdida Patria Potestad". (C 1.787), se cita, llama y emplaza a doña Milka Haydée Mengochea, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 27 de 1972. —
27) ley 13.209 30 pub. 30346 Feb.14-v.mz.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a Noemí Electra Busson para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bornio, Roberto Valentín y Cristino, Altema contra BUSSON NOEMI ELECTRA. Pérdida de la Patria Potestad, Ficha "B", N.o 4113" dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en la ciudad de Montevideo a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario.
27 (Ley N.o 13.209) 10 pub. 30508 Mz.7-v.mz.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Rodríguez, María Olga y otro contra NOEMI ELECTRA BUSSON. Pérdida de la Patria Potestad" (528|C.|1972), se cita, llama y emplaza a Noemí Electra Busson, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria. — Pando, febrero 1.o de 1973.
27) $ 24.000 30 pub. 2777 Feb.26-v.ab.10.

REGISTRO DE AUTOMOTORES DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA
EMPLAZAMIENTO

Por extravío del título de propiedad del vehículo marca de fábrica Thames Trader, modelo 1963, antes padrón N.o 2.783, hoy padrón y matrícula del Departamento de Lavalleja N.o 10.956, a nombre del señor Hugo Sreidín Abdala, éste solicita duplicado del título.
Se emplaza por espacio de veinte días a los interesados para que comparezcan ante el Registro, formulando oposición. — Minas, febrero 22 de 1973. — Esc. Manuel Arrospide de Zeballos, Director de los Registros Departamentales de Traslaciones de Dominio, Poderes y Prenda Agraria e Industrial de Lavalleja.
27) $ 15.000 10 pub. 2942 Feb.27-v.mz.14.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "De León, Amaro y otros contra LARROCA CHICHIRALDI, JUAN A. Infracción Aduanera. (Ficha 538|70)", se cita llama y emplaza a Juan Alberto Larroca Chichiraldi por el término de treinta días (artículo 278, inciso 2.o ley número 13.318) para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Maldonado, 14 de diciembre de 1972 — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.
27) $ 8.000 10 pub. 2571 Feb.21 v.mz.8.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno de Paysandú, dictada en autos: "MABIL MARCOS Concurso Voluntario" (Libro 27, Folio 496, N.o 931), se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de diciembre de 1972 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 955 y ss del Código de Procedimiento Civil, se decretó el concurso voluntario de Marcos Mábil convocándose a Junta de Acreedores para el día 26 de marzo de 1973 a las 14 horas en la sede de este Juzgado, calle Leandro Gómez 955 (altos), citándose a los acreedores con la prevención que establece el artículo 960 del Código de Proc. Civil, es decir con la justificación de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la Junta que resolverá con los concurrentes. — Paysandú, febrero de 1973. — María E. Taboada de San Cassano, Actuaria.
27) $ 14.000 10 pub 2585 Feb.22-v.mz.9.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: ADELA GRABOVSKY GUROV de DELFINO. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha C número 307|971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este Juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos — Fray Bentos, diciembre 28 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) $ 7.200 30 pub. 1918 Feb.9-v.mz.26.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: "NOYA PEÑA, JULIAN GABRIEL y FOGO VIÑOLI, DOLORES AMANDA. Bien de Familia "A" (N.o 1408|972)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando constituir bien familiar a una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras anexas empadronada con el N.o 6067, ubicada en Barrio Colón, suburbios al Suroeste de esta ciudad Primera Sección Judicial de San José que es parte del huerto N.o 83, y sobrantes o sea la designada con el N.o 43 en el plano del Agrimensor Dardo R. Barceló Santurio y Marcos R. Barboza, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de San José con el número 579 el 11 de noviembre de 1954 según el cual consta de un área de 310 metros 7940 centímetros.
En consecuencia se cita y emplaza por el término legal a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión.
Y a los efectos legales se hará esta publicación. — San José, febrero 7 de 1973. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
27) (Ley N.o 9.770) 15 pub. 30507 Mz.7-v.mz.27. Ab.9-v.my.7.

CONCURSO VOLUNTARIO
NOMBRAMIENTO DE SINDICOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En autos: EDUARDO RAMOS, "Concurso Voluntario" (Ficha N.o 522, año 1971), se hace saber: Que la Junta de Acreedores con fecha 21 de febrero de 1972 designó Síndicos en estos autos al señor Ricardo Mela y al Banco Comercial y se previene a los interesados que tengan bienes del concursado que deberán ser entregados a los nombrados Síndicos. — Mercedes, febrero 7 de 1973. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 8.000 10 pub. 2598 Feb.22-v.mz.9.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS, "Concurso voluntario" (Ficha N.o 522, año 1971), se hace saber: A los acreedores que ha sido presentado por la Sindicatura el estado de que trata el artículo 1.013 del C. P. C. el que se encuentra depositado en la Actuaría de este Juzgado (artículo 1.024 C. P. C. para que pueda ser examinado por los acreedores. — Mercedes, febrero 7 de 1973 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 8.000 10 pub. 2597 Feb.22-v.mz.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaída en el expediente: (Ficha 163, año 1972) José María Rodríguez y Mary Elena País contra MAXIMO ORONA y ROCIO DEL ALBA ORTEGA, pérdida de la Patria Potestad", se cita, llama y emplaza a Máximo Orona y Rocío del Alba Ortega para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, 18 de diciembre de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 8.000 10 pub. 2595 Feb.22-v.mz.9.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

En autos: Pedro Fermín, Dora Emelia y Gilberto Pablo Galeano contra FERMINA GALEANO. Posesión Notoria de Estado Civil. (Ficha N.o 1762|972), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Pedro Fermín, Dora Amelia y Gilberto Pablo Galeano iniciando juicio de posesión Notoria de Estado Civil de hijos naturales de Fermina Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 28 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
27) $ 10.800 30 pub. 2211 Feb 16-v.ab.2.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó SIMONA ACOSTA DE ALONSO para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de Evaristo Acosta emplazándose a los interesados por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 23 de noviembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) (R 20|4|55) 30 pub. 33373 Feb.1.o v.mz.16.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ANASTACIO BARRETO para iniciar el trámite de posesión notoria de estado civil como hijo natural de

Olivia Barreto, emplazándose a los interesados por el término de 90 días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33364 Feb.1.o_v.mar.16

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado BELISARIO MARIANO MOLINA, iniciando trámite de posesión notoria de estado civil como para probar su calidad de hijo natural de la extinta Felipa Ramona Molina y hermano natural del extinto Manuel Molina, en consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a ello, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Treinta y Tres, 18 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) $ 9.000 30|pub. 19292 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.8.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se presentó ELVINA OCAMPO para iniciar trámite de posesión notoria de estado civil como hija natural de DOROTEA HERMINIA GOMEZ, emplazándose a los interesados por el término de noventa días.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 14 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
27) (R. 20|IV|55) 30'pub. 30454 Feb.27-v.ab.11.

CESION
DINIEL LIMITADA cede a Mario Platón Romanos y Eugenio Ramón Mesa Llagueiro promesa compraventa Estación Servicio de Miguelete 1886, celebrada el 25 de julio de 1969 con Roosevelt Cohen y Oscar Ventura. Acreedores: 18 de Julio 1333, escritorio 204, de tarde. Ley 26 de setiembre de 1904.
27) $ 20.000 20|pub. 2973 Feb.28.-v.mz.29.

CLAUSURA
Ley 26|9|1904. — Peluffo y Gorriarán clausuramos actividades el 8 de febrero de 1972, librería, juguetería, discos. — Acreedores: Misiones 1408, piso 2, Esc. 9; de 10 a 12. — ALFREDO GORRIARAN.
27) $ 2.800.— 20|pub. 1849 Feb.7-v.mz.8.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL RIVAS OJEDA (S. 18|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3368 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR VIDAL u OSCAR VIDAL GOLDARAZ (S. 420|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 7 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3369 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA MARRONE de ADIPE (S. 550|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3366 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROGELIO FELIZ DE PRO CALDERON y de JULIO CESAR DE PRO CALDERON (S. 10|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 27 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3364 Mz.8.-v.mz.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA ALEX HAYDEE SERPAS de JORGENSEN o MARINA ALEX HAYDEE SERPAS SAAVEDRA de JORGENSEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 18.000 30|pub. 3362 Mz.8.-v.ab.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION GOMEZ o GOMEZ RODRIGUEZ, (4|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3395 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GARCIA BENTANCUR o BENTANCURT e IGNACIA MAXIMA BARDAS o BORDAS o BARDES de GARCIA (260|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3394 Mz.8.-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX GALAN FERNANDEZ (S. 494|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Ac.
1) $ 6.000 10|pub. 3186 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON TOMAS GARCIA (F. 1052|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 26 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3375 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES DOLDAN de REY (F. 38|73), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3372 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO CASIANO CARDOZO CABRERA (F. 1038|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3371 Mz.8.-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTA EULALIA MARTINEZ de BORELLI (S. 23|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3367 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA ANITA GREEN de MC. ALISTER o MAC ALISTER (S. 515|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3365 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA BERTONI de PICO (S. 441|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3363 Mz.8.-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON FERNANDO CABRERA DE LEON (E. 3473|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1973. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3370 Mz.8.-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LORENZO BOADA (11|973) citándose a los herederos, acreedoers y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3399 Mz.8.-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de MARIO ALBERTO CAPDEHOURAT o MARIO ALBERTO CAPDEHOURAT MONTERO (531|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3398 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO JOEL MARTINEZ DELGADO (25|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10 pub. 3397 Mz.8-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL DOROTEO FERNANDEZ RIZZO o RISSO (443|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3396 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO GUILLERMO TIKTIN (F. 573|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de setiembre de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3374 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE GIRIBALDI, (F|5|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3373 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CARMEN OTTONELLO CAMPS de BIGANZOLI (Ficha V|9|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, febrero 13 de 1973. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3401 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA DUARTE (Ficha V|521|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3352 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HONORATO ALMADA (Ficha V|493|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 12 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub. 3353 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO SARACHO OGUES (Ficha V|430|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, febrero 8 de 1973. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 6.000 10|pub 3354 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELMA ELENA COTTO VISCA de ARCARDINI y ANDRES TOMAS ARCARDINI RICHARDSON (Ficha C|658|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 8.000 10|pub. 3422 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BANCHERO de DEBENEDETTI (Ficha C|667 972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3427 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELINA FESTI de ZUBIZARRETA (Ficha C|662|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de febrero de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3426 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS SUHR CASTRO (Ficha C|666|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, febrero 19 de 1973. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3424 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BAEZ o BAEZ GUILLEN de SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3344 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIERRA ARRIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3345 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MARTINEZ FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 1.o de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3347 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GABINO SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3346 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN LAUREANO CABRERA ABREU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de febrero de 1973. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3348 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA GALANTE o GALANTE DE PRUSS y ENACH PRUSS o ENACH ENRIQUE PRUSS LIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 18.000 30|pub. 3349 Mz.8-v.ab.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SABINA URQUIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, febrero 1.o de 1973. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3425 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 27 de 1972. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3423 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS FERMIN IRIGARAY o IRIGARAY INDA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de febrero de 1973. — Dr. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 6.000 10|pub. 3358 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO ZENON SILVA o DA SILVA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 3337 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUNIO EURICO POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, mayo 29 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 3338 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OLINTO POSADA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 21 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3339 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE LUIS PAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 1.o de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3340 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA CRISTINA ORTIZ DE CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 20 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3341 Mz.8-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL JACINTO DIAS DE OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 26 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 6.000 10|pub. 3342 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MEDEIROS SILVEIRA o JULIANA MEDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de febrero de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuaria.
1) $ 8.000 10|pub. 3435 Mz.8-v.mz.21.

3—Convocatorias Comerciales

SAINT HERMANOS DEL URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas pa-

ra la 25ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de marzo de 1973, en el local de la sociedad, sito en la Avenida General San Martín Nº 2842, a las 15 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 25.o Ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1972.

2º) Conocimiento de la retribución del Presidente del Directorio, Director Gerente y Director Subgerente, con cargo a gastos generales, de conformidad con el artículo 15, incisos "I" y "J" de los estatutos.

3º) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo, de acuerdo con los artículos 29, 30 y 31 de los estatutos.

4º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que como lo dispone el artículo 25 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, es indispensable depositar sus acciones con tres (3) días de anticipación o bien presentar un certificado de depósito bancario en la Caja de esta sociedad, sita en la Avenida General San Martín N.o 2842, en igual término. — Montevideo, marzo de 1973. — El Directorio.

3) $ 5.000 1|pub. 3402 Mz.8.-v.mz.8.

BUNGE Y BORN LTDA. S. A. URUGUAYA
ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1973, a las 10 horas, en el local de Plaza Independencia Nº 811, 2.o Piso, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y retribución al Directorio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.

2º) Elección de tres Directores y un Síndico.

3º) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los estatutos para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Plaza Independencia N.o 811, 2.o Piso, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — El Directorio.

3) $ 7.000 2|pub. 3393 Mz.8.-v.mz.9.

CHUY SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad a llevarse a cabo en el local social de la calle 25 de Mayo 477, escritorio 53 el día 29 de marzo de 1973 a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972.

2) Distribución de utilidades.

3) Remuneración del Directorio por el ejercicio vencido.

4) Elección de nuevo Directorio por el período de un año.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 26 de marzo de 1973. — El Directorio.

3) $ 17.500 7|pub. 3360 Mz.8.-v.mz.16.

ARYN S. A.

Se convoca a la asamblea ordinaria de 17 de marzo de 1973, a las 8 y 30 horas, en Buenos Aires 484, escritorio 21, con la siguiente orden del día:

1) Memoria y balance de los ejercicios cerrados el 30 de setiembre 1971 y 30 de setiembre de 1972.

2) Elección de Directorio.

Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.500 1|pub. 3356 Mz.8.-v.mz.8.

INLANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 14 del corriente mes en la calle Paysandú 941, Piso 6, Escritorios 9 y 10, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1) Autorizar a Inlana S. A., a ampliar la Hipoteca del Inmueble en garantía de una operación de crédito de Ant. Jung S. A. ante el Banco de la República O. del Uruguay.

2) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea.

Importante: se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar en el local de la empresa el certificado bancario del depósito de sus acciones.

El plazo máximo de inscripciones de las acciones vence el día 12 del corriente mes a las 9 y 30 horas. — El Directorio.

3) $ 3.500 1|pub. 3357 Mz.8.v.-mz.8.

JULIO A. BARBIERI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 27 del estatuto social el Directorio convoca a los señores accionistas de "Julio A. Barbieri Sociedad Anónima" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Cerro Largo N.o 1230 el día 15 de marzo próximo a las 11 (once) horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Disolución anticipada y liquidación de la sociedad al amparo de lo dispuesto por el artículo 153 de la ley N.o 14.100 (artículo 46, numeral III del estatuto social);

2º) Aprobación del inventario, balance de clausura y evaluación de los bienes que integran el patrimonio social a los efectos de su división y adjudicación a los accionistas;

3º) Designación de los liquidadores, determinación de sus competencias y fijación del término de su mandato (artículo 47 del estatuto social);

4º) División y adjudicación de los bienes de la sociedad (artículo 47 del estatuto social); y

5º) Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea y los documentos a que refiere el numeral 2.o de este orden del día (artículo 30 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 34 del estatuto social, para asistir y tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, constituída al efecto en la calle Misiones 1486, Piso III, sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria o sociedad financiera de inversión, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. —

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 26 del estatuto social el Directorio convoca a los señores accionistas de "Julio A. Barbieri Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Cerro Largo N.o 1230, el día 15 de marzo próximo a las 10 (diez) horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios cerrados al 30 de junio de 1971 y 30 de junio de 1972.

2º) Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea (artículo 30 del estatuto social).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 34 del estatuto social, para asistir y tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, constituída al efecto en la calle Misiones 1486, Piso III, sus acciones o certificados de depósito de las mismas en una institución bancaria o sociedad financiera de inversión, hasta tres días antes del señalado para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 23.000 2|pub. 3431 Mz.8.-v.mz.9.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José María Pupo contra SARAH RAQUEL LEMES, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha E|510|972), dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 3376 Mz.8-v.ab.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V|445|972), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIO ADOLFO MARTINEZ LEZAETA y GUMERSINDA ELVIRA MAZO ALFONSO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 2 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 16.000 20|pub 3377 Mz.8-v.ab.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 28|11|972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos TERESA CARRADORI MASELLI y NELSON DOMENICHELLI COMELLI (F|1564|972), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 3351 Mz.8-v.ab.4.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Fortunata Leonor Machado contra ANTONIO AGUILAR, divorcio sola voluntad (Ficha E|564|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Aguilar, a que comparezca ante éste Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 15 de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

Montevideo, marzo 1.o de 1973. — La peticionante está auxiliada de pobreza. — Conste. — María Emilia Gleis, Actuaria.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30543 Mz.8-v.ab.25.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 15.818 de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la prolongación de la calle de 20 metros paralela a la vía férrea, los inmuebles siguientes:

Padrón: 50.248. — Propietarios: Enrique Olivera y Jesús Canabal. — Sup. Aprox.: 263,51.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 12 de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 30547 Mz.8-v.mz.19.

EDICTO. — Por decreto N.o 15.819 de la Junta Departamental, de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a la apertura del Camino Régulo los inmuebles siguientes:

Padrón: 171.703. — Propietario: Marcos Viera. — Sup. aprox.: 390 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, enero 16 de 1973.

9) (C. C.) 8|pub. 30548 Mz.8-v.mz.19.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Aloma Soto Dulac, constituyendo domicilio en Cerrito 592, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, ofrezco la declaración de Susana

Lencinas y Eva Bruel quienes declararán sobre mi honradez y costumbres y concurrirán sin previa citación. — Aloma Soto Dulac. — Estela Nolla. Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de noviembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

11) $ 10.000 10|pub. 3379 Mz.8-v.mz.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

NUEVAS FECHAS DE APERTURA

Comunicamos a los interesados en general, que esta Administración, ha resuelto dado que la situación irregular en el Correo se ha superado, se proceda a fijar las nuevas fechas de apertura de las siguientes licitaciones suspendidas oportunamente:

Licitación N.o 6927 — Aceite lubricante — Fechas de apertura, 3 de mayo de 1973, hora 15 y 10 de mayo de 1973, hora 15 (Segundo llamado).

Licitación N.o 6944 — Válvulas Rhystron — Fechas de apertura, 3 de mayo de 1973, hora 16 y 8 de mayo de 1973 hora 16 (Segundo llamado).

Licitación N.o 6919 — Acces. para cables etcétera — Fechas de apertura, 4 de mayo de 1973, hora 16 y 9 de mayo de 1973, hora 16 (Segundo llamado).

Licitación N.o 6933 — Tractor Diesel — Fechas de apertura, 4 de mayo de 1973, hora 15 y 11 de mayo de 1973, hora 15 (Segundo llamado).

Licitación N.o 6949 — Motosierra etc. — Fechas de apertura, 8 de mayo de 1973, hora 15 y 15 de mayo de 1973, hora 15 (Segundo llamado).

Licitación N.o 6920 — Grupos electrógenos — Fechas de apertura, 9 de mayo de 1973, hora 15 y 16 de mayo de 1973, hora 15 (Segundo llamado).

Licitación N.o 6935 — Estaño en lingotes — Fechas de apertura, 11 de mayo de 1973, hora 16 y 15 de mayo de 1973, hora 16 (Segundo llamado). — Montevideo, 1.o de marzo de 1973. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras Sección Licitaciones.

12) (C. C.) 1|pub. 30544 Mz.8-v.mz.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1786

Adquisición: Chapas galvanizadas.

Apertura: 2 de abril de 1973.

Apertura: 2 de abril de 1973, hora 16.

En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 2 de marzo de 1973 a la hora 17.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. Piso.

12) (C. C.) 3|pub. 30539 Mz.8-v.mz.12.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
AMDET

Licitación Pública N.o 1330. Primer (1er.) llamado.

Suministro de ropa de trabajo para mecánicos y tareas similares.

Fecha de apertura: abril 4 de 1973, hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena, en cuya repartición se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones correspondientes. — Montevideo marzo de 1973. — La Gerencia.

12) (C. C.) 1|pub. 30540 Mz.8-v.mz.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DIVISION COMERCIAL
Sección Compras
Licitación Pública

Tercer Llamado

Lic. 12|73. — Pastas secas comunes y al huevo.

Apertura: 16 de marzo de 1973, a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, calle Cerro Largo N.o 753, donde también podrán retirarse los pliegos de condiciones especiales y generales, en el horario de oficinas públicas.

12) (C. C) 8|pub. 30549 Mz.8-v.mz.19.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA
D.I.L.F.A.

Sector Adquisiciones

Licitación Pública N.o 1|973. — Aprovicionamiento de ración para pequeños animales de laboratorio.

21.500 kilos ración p|lauchas en Pellets.

30.000 kilos ración p|cobayos en Pellets.

Apertura de ofertas en Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa, Camino Maldonado Km. 29, Pando.

Los pliegos de condiciones a retirar en DILFA de 9 a 15 horas.

Primer llamado tres (3) de abril 1973, hora 9.

Segundo llamado tres (3) de abril 1973, hora 11

12) (C. C.) 1|pub. 30546 mz.8-v.mz.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, marzo 8 de 1973

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

2.a SECCION

ANTONINO LI MULI, 56 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Paysandú 808, Apto. 16 y CARMEN HAYDEE CASTRO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Paysandú 808, Apto. 16.

3.a SECCION

JORGE RAMON PAULK SANTANA, 33 años, soltero, marino, cubano, domiciliado Juan Carlos Gómez 1533 y LEONTINA LIBIA FURQUIN LIMA, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1533.

4.a SECCION

DIEGO ACOSTA Y LARA, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Río Branco 1226, Apto. 2 y GRACIELA PAULLIER, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Río Branco 1224.

NELSON GUSTAVO GOMEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy N.o 1016 y LILIANA ELENA PERRETTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rbla. Rep. Argentina 1105, Apto. 302.

CONRADO HUGHES, 25 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Pza. Independencia 808 y MARIA ANGELICA GARCIA, 22 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Pza. Independencia 808.

5.a SECCION

ANGEL ECCHER, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Salto 1027 y TAMARA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1027.

CARLOS GUSSO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1304 y SUSANA RAQUEL BELLO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. de Salterain 1304.

ELBIO MIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1380, Apto. 7 y MARIA EMILIA LAMOGLIE, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Isla de Flores 1380.

JULIO CESAR SOTO, 29 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1789 y MIRTA RENNE GIAMBIASSI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliada Durazno N.o 1789.

LUIS DE LEON, 20 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Jackson 906 y MARGOT PAULINA FURTADO, 17 años, soltera oriental, domiciliada Jackson 906.

6.a SECCION

FRANCISCO SILVESTRI, 47 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Duv. Terra N.o 1488 y ANGELA CORBELLI, 47 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Duv. Terra 1488.

HECTOR WILSON BARBERINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2123 y ANA MARIA ZABALA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2125.

7.a SECCION

ARGIBEL GERARDO CARMONA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2492 y MARIA LUISA DODERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2492.

JORGE ALFONSO CARBON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2309, bis, Apto. 2 y MARTHA AMELIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 2309 bis, Apartamento 2.

WILSON TELMO RISOTO, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rivadavia N.o 1808 y TERESA FRANCISCA GARCIA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rivadavia 1808.

8.a SECCION

MARIO HUGO GONZALEZ CABRERA, 29 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Uruguayana 3127 y SILVIA ADITH BALDIVIESO MARQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paraíso 2964.

10.a SECCION

MIGUEL ANGEL ARISTEGUI, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado P. Cossio 1888 y GLORIA BATISTA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Cossio 1888.

PEDRO RODRIGUEZ, 48 años, soltero, mecánico tornero, español, domiciliado P. Cossio N.o 2348 e IRMA MERCEDES LABRIOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada P. Cossio N.o 2348.

SERGIO HUGO GALLERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 1697 y KETTY ALZARADEL, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1697.

11.a SECCION

RAUL HORACIO COBAS, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Vera y GLORIA RUT ESQUIVO, 27 años, viuda, tera, maestra, oriental, domiciliada Vera 2572.

GERARDO MIGUEL ANGEL DE AVILA, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3 6888 y MARIA TERESA ROSALES, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 6888.

12.a SECCION

LUIS MARIO CORBO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Martín 2926 Apto. 4 y MARIEL SUSANA ZABALA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2926 Apto. 4.

JUAN PABLO BURNALLI, 47 años, divorciado, barraquero, oriental, domiciliado Martín García 1411 y MEREY ELENA LEIBOVITZ, 31 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Martín García 1411.

13.a SECCION

VICTOR HUGO OTTON, 28 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Vizcaya 3163 y GLORIA RUT ESQUIVA, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Vizcaya 3161.

16.a SECCION

IRLANDO WILSON NUÑEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Galeano 3565 e HILDA SUSANA GOMEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 3565.

GONZALO HECTOR FAJO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado A. Saravia 2686 y MARTA LIDIA BARRETO, 35 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada A. Saravia 2686.

RUBEN ROBERTO RODRIGUEZ 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 5004 e IVON ENRIQUE, 27 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Saint Bois 5004.

DOMINGO TRINDADE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3721 y SONIA VELDA BERTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3721.

CARLOS CANTEROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3211 y DELIA MIRTHA de MELLO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gronardo 3211.

CARLOS HECTOR MILANS, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Torremolinos 6430 y AMALIA ALMEYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torremolinos 6430.

17.a SECCION

JUAN CARLOS BAUBETA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Mendoza s|n. y CARMEN IVON MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Perseverancia 4925.

19.a SECCION

OSCAR RUBEN BOSOLASCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2419 y ANA MARIA COLANGELO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2419.
HUGO GLADI VIDAL, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cardozo 3290 y BRENDA SUSANA RIVERO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cardozo 3290 bis.

20.a SECCION

VICTOR GUILLERMO SANCHEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado R. P. Martínez 897 y ANA MARIA OCAMPO, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Laureles 944.
ALFREDO MARIA FRAGA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ma. Vidal 611 y RAQUEL GARCIA, 25 años, soltera, higienista dental, oriental, domiciliada J. M.a Vidal 611.
CARLOS ROGELIO MARTINEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4930 y ANA MARIA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4517.
JOSE VALENTIN MACHADO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Ma. Ramírez 139 y ANA ELENA SCHINZEL, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Ma. Ramírez 139.
MARIO NEBER QUIROGA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4734 y BLANCA ROSA PERAZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4623 B.

21.a SECCION

WALTER JORGE CASTELNOBLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gauchos 4064 y MYRIAM ERMINDA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 174.
RICARDO RIVAS PATULE, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esmeralda 4034 y LYLIAN MIRTA PALERMO GREGORIO, 15 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gauchos 4121.
BERNARDO SANCHEZ ALVAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4601 y AMANDA MARIA PLANINICH BURGUEÑO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4566.
CARLOS MARIA MARTINEZ TARGA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4295 y MARIA DE LOS ANGELES PEREZ MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4295.

22.a SECCION

DANIEL JOSE SUAREZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado E. Romero 68 Apto. 2 y JENITH GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada S. Capdevila 4081.
FORTUNATO HECTOR ROSSO, 71 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Palomas 4139 y JUANA MARTINEZ, 51 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada M. Arrotea 3261 Apto. 4.
ARTEMIO SCARONE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Honduras 3620 y MARIA del CARMEN CARAMINOSIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Honduras 3620.
JOSE ANTONIO GENDRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. de Zárate 4028 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 21 años soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4018.
JULIO CESAR MELLOGNIO, 31 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado N. de Herrera 4123 y CELIA RENEE OLIVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. de Herrera 4123.
LUIS ALBERTO CALLERO, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Serratosa 3800 Apto. 1 y SUSANA MARIA BENITEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Serratosa 3800 Apto. 1.

23.a SECCION

JOSE VENDITTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2426 y CARMEN AGRESTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2426.
HAYTER VENUS MARTELL, 34 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3674 bis Apto. c y MARIA NOEL MUNIZ RIVERO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Ricaldoni 3674 bis Apto. c.
FRANCISCO JORGE GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio López 2230 y MIRIAM MABEL MACHADO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dionisio López 2230.

24.a SECCION

PEDRO PABLO SAUCO PRIETO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Yaguarón 1823 y MARTA HERNANDEZ LERENA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bahía Blanca 2468.
MAURICIO CELBEITO URRETA FARIÑA, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1189 y MARIA del CARMEN PEÑA, 22 años, soltera, española, domiciliada R. Anador 3649.
ALBERTO RENYY VILLARREAL, 45 años, viudo, técnico televisión, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437 bis Apto. 1 y WILMAR NOEMIS FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3171.
MIGUEL ANGEL VALLEJO RODRIGUEZ, 36 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4057 y ELIZABETH ALONSO ALCALDE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3535 bis Apto. 2.
NELSON ROBERTO AMARAL DOMINGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Rivera 3263 Apto. 1 y OFELIA RAQUEL MIRABALLES FATTORUSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1424.
ALVARO SICARDI VAZQUEZ, 34 años, soltero, médico oriental, domiciliado José Ellauri 724 y NORMA AZUCENA RISSO BORDOLI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada P. Campbell 1478 Apto. 5.
14) $ 900.00 3|pub. Mz.8.-v.mz.12.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "DELFINO BARRETO, SIMONA y otros, rectificación de partida (F 22|973)", se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Marcelino Erasmo Bentancor y Simona Delfino Barreto pues donde la contrayente figura como "María Luisa Delfino" debe decir "Simona Delfino"; b) De nacimiento de Ana María, Walter Marcelino y Nelson Ambrosio Bentancor Delfino, donde la madre figura como "María Luisa Delfino" debe decir "Simona Delfino". — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 15.000 15|pub. 3378 Mz.8-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de NEMESIA FAUSTINA GONZALEZ y RAFAEL LOPEZ, pues en la misma se cometió el siguiente error: donde la contrayente figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". B) Nacimiento de Rómulo Guido López donde el nombre de la madre figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". C) Matrimonio de Rómulo Guido López y Zulma Vignoles, donde la madre del contrayente figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". D) Nacimiento de Enrique Néstor López Vignoles, donde dice: "Que es nieto por línea paterna, etc." y no figuran datos, debe decir "Que es nieto por línea paterna de Rafael López, oriental, 63 años, casado, jubilado y de Nemesia Faustina González, oriental, casada, 61 años, labores dom.: ambos en "Los Cerrillos" y por línea materna de Fidel Vignoles, fdo. y Pilar Camy, fda." E) Nacimiento de Verónica Marina López Vignoles donde la abuela paterna figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". F) Nacimiento de Orfilia Idolina López, donde el nombre de la madre figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". G) Matrimonio de Alvaro Manuel Silvera y Orfilia Idolina López, donde la madre de la contrayente figura como "Nemecia Faustina" debe decir "Nemesia Faustina". H) Nacimiento de Alba Yani Silvera López, donde la abuela materna figura como "Nemecia" debe decir "Nemesia Faustina". I) Nacimiento de Alvaro Smit Silvera López, donde la abuela materna figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina". J) Nacimiento de Elena Fausta López, donde el nombre de la madre figura como "Idolina" debe decir "Nemesia Faustina".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 15 de noviembre de 1972. — Milton Machado Rivas, Actuario.
19) $ 16.500 15|pub. 24329 Mz.8-v.mz.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que se presentaron URDELIN CRIZUL y MARIA FRANCISCA PIREZ a los efectos de rectificar su partida de matrimonio en el sentido de que donde dice: y doña María Francisca Pintos", hija de desconocido" deberá decir: "y doña María Francisca Pírez" "hija de Francisco Pírez" por ser lo verdadero. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1972. — Hugo D. Goyeno-la, Actuario.
19) $ 12.000 15|pub. 3436 Mz.8-v.mz.28.

20—Remates

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Juan Carlos Pereira Irachet contra BORIS TEMERLIN y CODYSOR S. A. (Ficha D|2562| 1970), reconocimiento de firma, se hace saber que el próximo 4 de abril a las 15 horas en el local de la Av. Uruguay 1027, se procederá por intermedio del Rematador Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 4.874.666.00, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural del paraje "Los Cerrillos" a inmediaciones del poblado "Las Brujas" empadronado con el N.o 9.231, que según el plano del agrimensor Enrique R. Monteagudo de abril de 1966, inscrito en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 13.056 el 25 del mismo mes y año, consta de una superficie de 390 Hás. 971 metros cuadrados que linda: al Norte con el Padrón N.o 475; al Sur con el Padrón N.o 22714; al Este con el padrón N.o 476 y al Oeste con el Río Santa Lucía.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) La comisión del martillero será de cargo del comprador, así como los gastos de escritura e impuestos departamentales a los remates. III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 2) a disposición de los interesados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de febrero de 1973. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria Adjunta.
20) $ 44.200 17|pub. 3433 Mz.8-v.mz.30.

JUAN O. MAUAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos "San Martín Jesús y otros contra GARABED SHAHBENDERIAN y BLANCA D. de los REYES. Ejecución de Hipoteca" (F. C.C. 133|1971), se hace saber que el próximo día 9 de abril de 1973 a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Juan O. Mauad asistido por el alguacil de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón N.o 149.193, superficie 1.405 metros 91 decímetros, teniendo 28 metros 20 de frente al Noroeste a calle Siete, entre Camino Cibils y calle Seis.
Se previene que: 1) El bien se saca a remate en las condiciones en que se encuentre a la fecha de este edicto. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo. 3) El mejor postor consignará el 20 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. 4) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, (25 de Mayo 523, Piso 7). — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
20) $ 36.000 15|pub. 3381 Mz.8-v.mz.28.

EDGARD HERNANDEZ
Jefatura de Policía de Canelones
REMATE DE VEHICULOS

Día 13 de marzo de 1973. — Hora 9. — En el Parque Artigas de la Ciudad de Canelones.

Se pondrán en pública subasta las siguientes unidades pertenecientes al Instituto Policial:
10 Jeeps americanos en perfectas condiciones de conservación, carrocería metálica, pintura y tapizado de fábrica. Modelos 1969 y 1970. Base: $ 1.800.00 cada uno.
1 Automóvil Opel, chocado, Modelo 1970. Base: $ 2.000.000.
1 Camioneta Chevrolet pick-up, americana, con desperfectos de chapa por accidente. Modelo 1971. Base: $ 2.500.000.
Estos vehículos estarán en exhibición en el lugar del remate, a partir del día 7 de marzo, en los horarios: de 8 a 11 y de 16 a 19.
En caso de mal tiempo, se efectuará en local cerrado en el mismo predio.
Se abonará en el momento del remate el 30 o|o más el 10 o|o de Comisión, con un plazo de 10 días para retirar el vehículo y abonar el saldo.
20) (C. C.) 3|pub. 30545 Mz.8-v.mz.12.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "MARIA LUISA ALGORTA de ROGBERG, ENRIQUE y CARLOS ROGBERG ALGORTA. 2.a Copia" (Ficha E|2923|972)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Luisa Algorta de Rogberg, Enrique y Carlos Rogber Algorta, solicitando la expedición de una Segunda Copia de la escritura que el 12 de enero de 1957 autorizó en esta ciudad de Montevideo el escribano Agustín M. Romero Tajes, por la cual Enrique Rogberg Balparda, esposo y padre respectivamente de los comparecientes —hoy fallecido—, adquirió por compraventa que hizo a Helena Cristina Rogberg de Zamarripa y Helena Cristina Mercedes de Pincemin, la propiedad y posesión de las dieciseis avas partes o sea los cinco octavos indivisos, o toda la parte indivisa que por cualquier causa, modo o título pudiere corresponderles en una fracción de campo —propiedad rural— sin más mejoras que sus alambrados perimetrales en su estado actual de conservación, ubicada en "Colonia Paullier Hnos." paraje "Escudero" inmediata a "Ecilda Paullier", 5.a Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 487, identificada con la letra "C" en el plano del agrimensor José Maranesi de marzo de 1939, registrado en la Dirección General de Avalúos con el N.o 57 el 28 de julio del mismo año, compuesta de 130 Hás. 2.275 metros que se deslinda así: al E. Sudeste frente a camino Vecinal por medio, parte de propiedad de Enrique E. Reich, en línea ligeramente quebrada en dos tramos, el primero de seiscientos ochenta y dos metros cuarenta centímetros y el segundo de ciento cuarenta y siete metros ochenta centímetros; al Norte Noreste recta de mil seiscientos setenta y cinco metros setenta centímetros que la separa de campos de Enrique Dietrich; al Oeste, en conjunto el arroyo Cufré, por medio con parte del nombrado Dietrich y parte de otro de Adolfo Muller y al Sur Sudoeste recta de mil cuatrocientos cuarenta metros que la separa de propiedad de Bernardo Akermann.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de San José

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 16 de 1973. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) $ 42.000 10|pub. 3214 Mz.8-v.mz.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "BOMBAU, LUIS ANTONIO y otro 2das. Copias (Ficha 1.090|972)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Antonio Bombau y Elsa Krall de Bombau solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó la Escribana Sara R. Guido el 15 de setiembre de 1953 por la cual los comparecientes compraron a Antonio Domingo Bombau y Luisa Espasandín el siguiente bien; una fracción de terreno, ubicada en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 26.845 señalado con el N.o 102, manzana G. en el plano del agrimensor Amaro Cabrera, de setiembre de 1912 y según el cual tiene una superficie de 387 metros con 8 metros 60 centímetros de frente a la calle Florencio Varela.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

21) $ 20.000 10|pub. 3380 Mz.8-v.mz.21.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ASPOT LIMITADA

Contrato privado del 1.o de enero de 1973 (Registro Público de Comercio. N.o 71, Folio 252, Libro 1 de Contratos.

Socios: FERMIN RODRIGUEZ y WASHINGTON y OMAR INGLES FRANCIA.

Objeto: Comerciar en el ramo metalúrgico de fundición de metales y todo lo que sea anexo o a fin a ese ramo.

Administración: Los tres socios conjuntamente.

Capital $ 20.000.000 aportado: Omar Inglés: $ 8.000.000. Wáshington Inglés: pesos 6.000.000, Fermín Rodríguez: $ 6.000.000.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 20.000 10|pub. 3390 Mz.8-v.mz.21.

VIKTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 5 de febrero de 1973 (Registro Público de Comercio N.o 87, Folio 309, Libro 1 de Contratos).

Socios: MAURICIO MIMER RUTSTEIN y SARA MIMER de NUWENSZTERN.

Objeto: Comerciar en el ramo de Tienda Ropería y artículos para hombres y afines.

Administración: Mauricio Mimer Rutstein.

Capital: $ 500.000, aportado: Mauricio Mimer: $ 450.000, Sara Mimer de Nuwensztein: $ 50.000.

Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.

Domicilio: Montevideo

22) $ 15.000 10|pub. 3391 Mz.8-v.mz.21.

COSTANERA LTDA.

Contrato Privado: 22 de enero de 1973.

Registro Público y General de Comercio: N.o 117, Folio 411, Libro 1, 19 de febrero de 1973.

Socios: ANTONIO CAPARROZ MUÑOZ y CARMEN PILAR CANALIS.

Capital: $ 500.000 aportados por mitades.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Operaciones mercantiles.

Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas de 2 años cada una.

Administración: Ambos socios indistintamente

22) $ 18.000 10|pub. 3223 Mz.8-v.mz.21.

ALZA S. R. L.

Contrato del 11|1.o|73, inscripto enero 16 de 1973, Registro Público y General de Comercio N.o 60, F.o 212, L.o 1.

Socios: NELSON JOSE ALONSO LOPEZ e ISIDORO ZAK ELVERG.

Capital: $ 1.600.000 por partes iguales.

Giro: envasado y venta de productos alimenticios y de almacen.

Administración: conjunta.

Domicilado: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 3418 Mz.8-v.mz.21.

D'ALESSANDRO S. R.L.

Contrato: 25 de enero de 1973.

Registro Público. de Comercio, libro 1, folio 381, N.o 108 .

Socios: DELIA GARCIA FERREIRO DE NIEVES, JAIME NIEVES DIZ, RUBEN GARCIA FERREIRO, RITA CANALE de GARCIA.

Capital: $ 500.000.

Administración: todos los socios.

Objeto: taller de electricidad para automotores y afines, importación, exportación, etc.

Plazo: cinco años, prorrogables automaticamente por periodos de 2 años.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 15.000 10|pub. 3404 Mz.8-v.mz.21.

DIPRAL LIMITADA

Constituida por documento privado el 27 de diciembre de 1972 e inscripta con el N.o 45 al F.o 155 del L.o 1.o de Contratos del Registro Público y General de Comercio.

Socios: JULIO JORGE NAVAS, NELSON BOLIVAR CEFRORELLA, JOSE SAMARTIN, LUIS EDUARDO FERRER y WALTER LOZANO.

Capital: $ 1.250.000, aportados por partes iguales.

Plazo: 3 años con prórrogas automáticas indefinidas de 3 años.

Objeto: comprar, vender, distribuir, importar, exportar y en general realizar cualquier tipo de operación, comercial en los ramos de artículos de comestibles, etc.

Administración y representación: la tendrán José Lamartín, Luis Eduardo Ferrer y Walter Lozano, actuando 2 conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 25.000 10|pub. 3421 Mz.8-v.mz.21

DICOUR LIMITADA

Constituido el 23 de junio de 1969 y modificado el 17 de marzo de 1972, según contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 380 al folio N.o 1439 del libro N.o 1 de Contratos y con el N.o 38 al folio N.o 129 del libro N.o 1 de Contratos respectivamente.

De común acuerdo la señora ELBA DAVEREDE de VIZCAINO resuelve vender su participación de la sociedad de 200 cuotas sociales de $ 1.000 cada una a los restantes socios señores Yojebed Alegría Noemí Levy de Migueres y Rafael Epera Meliande quienes los adquieren en la siguiente proporción: la señora Yojebed Alegría Noemí Levy de Migueres el 66,66 o|o y el señor Rafael Spera Meliande el 33,33 o|o. La suma de dicha transacción se pacta en $ 400.000 (son cuatrocientos mil pesos m|n.).

La administración seguirá ejercida entre los socios restantes.

En todo lo demás que no ha sido modificado continuará rigiendo el Contrato Constitutivo de la sociedad, el cual es perfectamente conocido por los socios continuadores.

22) $ 40.000 10|pub. 3359 Mz.8-v.mz.21.

"S.R.L. — OLIVERA HNOS. LTDA."

Contrato otorgado el 30 de noviembre de 1972, inscripto Registro Público de Comercio de Maldonado el 6 diciembre 1972, N.o 69, folios 243 al 246 del Tomo 11.

Objeto: explotación servicio omnibuses pasajeros y afines.

Plazo: 2 años prorrogables.

Denominación y razón Social: "Olivera Hnos. Ltda.".

Socios: ALCIDES FRANKLIN OLIVERA VARIN y JUAN ANTONIO OLIVERA VARIN.

Capital: $ 150.000 m|n, aportados en efectivo y por partes iguales.

Administración: los 2 socios conjunta o indistintamente.

Domicilio: ciudad de San Carlos.

22) $ 20.000 10|pub. 3350 Mz.8-v.mz.21.

EFICIENCIA LIMITADA

Por documento del 18 de diciembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de enero de 1973 con el N.o 30 al F.o 97 del L.o 1 de Contratos, ELBIO STRAUCH, GUILLERMO J. STRAUCH, FEDERICO GUILLERMO ENGEL, MAURICIO CUKIER SOLNICA, CARLOS GARCIA AROCENA, GIANLUIGI AUGUSTO CANTONI NAMIRI, HECTOR DIAZ CASTRO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases.

Objeto: asesoramiento en materia comercial, financiera y técnica, representaciones, importaciones y exportaciones, comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas. En cumplimiento del objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos y contratos, sobre toda clase de bienes y realizar cualquier clase de operaciones civiles y comerciales.

Denominación: Eficiencia Limitada.

Plazo: un año prorrogable automaticamente por períodos iguales.

Capital: $ 1.000.000, correspondiendo a Elbio Strauch $ 320.000, Guillermo J. Strauch $ 320.000, Federico Guillermo Engel $ 250.000, Mauricio Cukier $ 35.000, Carlos García Arocena $ 25.000, Gianguili Cantoni $ 25.000, Héctor Díaz Castro $ 25.000.

Domicilio: en Montevideo.

Administración: en forma conjunta a cargo de Elbio Strauch, Mauricio Cukier y Héctor Díaz.

Ejercicio y balance anual: 30 de noviembre.

Ganancias y pérdidas: se distribuirán y soportarán en proporción a los capitales aportados.

22) 50.000 10|pub. 3429 Mz.8-v.mz.21.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 140.506. — Montevideo, 26 de febrero de 1973. — Manfredo Cikato por Löwenbräu München (Alemania), solicita marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 22.500 10|pub. 3432 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 140.518. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Manfredo Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo), solicita marca EBE DISPERT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección. días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 3434 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 140.483. — Montevideo, febrero 22 de 1973. — P. Dubourg por Kabushiki Kaisha Hattori Tokeiten (Japón), solicita marca

SEIKO

clases 1.a, 2.a, 6.a, 9.a, 11.a, 15.a, 17.a y 20.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

23) $ 17.500 10|pub 3242 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 140.525. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Billy Fox por Fujisawa Pharmaceutical Co. Ltda. (Japón), solicita marca TRIMOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 3407 Mz.8-v.mz.21.

ACTA N.o 140.526. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Billy Fox por Janssen Pharma-

céutica N. V. (Bélgica), solicita marca DAKTAR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3408 Mz.8.-v.mz.21.

ACTA N.o 140.524. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Oscar Bacot por Laboratorios Robert S. A. (España), solicita marca ROBERT, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 3409 Mz.8.-v.mz.21.

ACTA Nº 140.522. — Montevideo, 28 de febrero de 1973. — Con esta fecha José Pedro Sobral, Montevideo, Uruguay, solicita marca LA VICENTINA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 3400 Mz.8.-v.mz.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 1.731. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Oscar Bacot por Oxitral Ltda. (Montevideo), solicita marca "Oxitrán", clase 33 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 3410 Mz.8.-v.mz.21.

ACTA Nº 19.246. — Montevideo, marzo 1.o de 1973. — Oscar Bacot, por Rohm and Haas Company (Usa) solicita patente para: "Una composición rodenticida", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 3411 Mz.8.-v.mz.21.

25—Ventas de Comercio

PEDRO y PABLO SANTURIAN HNOS., prometieron vender a Haber y Sryulevich S.R.L. Flambrería Montseny, sita en Mercedes 1300. Acreedores en Blandengues 1572. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de febrero de 1972.
25) $ 20.000 20|pub. 3420 Mz.8.-v.ab.4.

RICARDO EIREA prometió vender Estación de Servicio Esso en Sarandí Grande a Miguel Luis Pisano. Acreedores: Garibaldi 2229, Montevideo. Flazo ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 10.000 20|pub. 3419 Mz.8.-v.ab.4.

27—Varios

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO
Departamento de la Deuda Pública
SUSCRIBA BONOS DEL TESORO PARA OBRAS PUBLICAS
Serie 7ª

	U$S
Monto suscrito e integrado del 15 al 28 de febrero	5.383.500
Monto a suscribir	4.616.500
Total autorizado	10.000.000

Títulos: al portador, en valores de dólares 1.000 y U$S 500.
Plazo: 5 años.
Interés: 11 o|o anual pagadero semestralmente el 1.o de abril y el 1.o de octubre de cada año, en dólares estadounidenses.
Amortización: exclusivamente a la par, en dólares estadounidenses, mediante sorteos que se efectuarán anualmente por el 20 o|o del total emitido.
La primera amortización se cumplirá a partir del 1.o de abril de 1974.
Período de suscripción: Estos valores son ofrecidos en suscripción pública y libres de todo gasto para el inversor, por el Banco Central del Uruguay, Instituciones Bancarias y Corredores de Bolsa, quienes le informarán detalladamente.
A partir del 1.o de marzo de 1973, las láminas serán entregadas contra pago, a los siguientes precios:
Del 1.o al 15 de marzo de 1973, 98 o|o de su valor nominal.
Del 16 al 31 de marzo de 1973, 99 o|o de su valor nominal.
Desde el 1.o de abril de 1973, 100 o|o de su valor nominal, más los intereses corridos.
Canje de Valores: Se aceptarán también en pago de la Emisión que se ofrece, los Bonos del Tesoro de la 2.a serie.
En este caso los nuevos títulos se entregarán al precio de 97.50 o|o.
Franquicias Impositivas: Los Bonos del Tesoro gozan de los beneficios acordados a todas las obligaciones del Estado y —por consiguiente— están libres de los Impuestos a la Renta, al Patrimonio, de Herencias y Sustitutivo del de Herencias.
(Artículo 310, ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969).
27) (C. C.) 1|pub. 30536 Mz.8.-v.mz.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Sección Concursos

Por resolución del Consejo de Facultad de fecha 22 de febrero de 1973 se hacen las siguientes convocaciones:
a) Concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva de un cargo de Asistente del Departamento de Instrumentos, Escalafón 2, Grado 2, N.o 354, 42 horas semanales.
Plazo de inscripción: hasta el 22 de junio de 1973 a las 17 horas.
b) Concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva de un cargo de Asistente de Electrotecnia, Escalafón 2, Grado 2, N.o 349, 18 horas semanales.
Plazo de inscripción: hasta el 22 de junio de 1973, a las 17 horas.
c) Concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva del cargo de Asistente de Química Inorgánica, Escalafón 2, Grado 2, N.o 334, 20 horas semanales.
Plazo de inscripción: hasta el 22 de junio de 1973, a las 17 horas.
27) (C. C.) 1|pub. 30541 Mz.8.-v.mz.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Concursos y Comisiones
Repartido 94|73

La Facultad de Ingeniería y Agrimensura llama a inscripciones para el Concurso de Antecedentes y Pruebas, para la provisión definitiva del cargo N.o 160. —Grado 2.— 36 horas semanales y una remuneración de $ 26.400 mensuales (más los aumentos correspondientes), Categoría V, Escalafón 90, Servicios Generales, de acuerdo con la Ordenanza de Ingresos y ascensos respectiva que figura en Rep. 531|70.
Podrán aspirar a dicho cargo, todos los funcionarios de Grado 1, que a la fecha del cierre de la inscripción, tengan una antigüedad mayor de dos años en dicho cargo.
Las inscripciones y la relación de méritos se recibirán en papel simple, acompañadas de tres copias.
Las inscripciones, así como las consultas que deseen efectuarse se recibirán en la Sección Concursos, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Bases en Rep. Nº 531|70.
Vencimiento: 30 de marzo de 1973. — Concursos y Comisiones.
27 (C. C.) 1|pub. 30538 Mz.8.-v.mz.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA

Se notifica al señor HOMERO GABRIEL CORBO PIFFARETTI de la siguiente resolución administrativa: "Montevideo, 26 de octubre de 1972. — Señor Homero Corbo. — Presente. — Comunico a usted que con fecha 30 de setiembre de 1972, el Consejo Directivo de la Universidad de la República resolvió: Encomendar a los Consejos de Facultades y Comisiones Directivas de las Escuelas dependientes del Consejo Directivo Central, la realización de sumarios a los efectos de determinar las responsabilidades en que pueden haber incurrido estudiantes de sus respectivos servicios en los actos de la madrugada del sábado 30 de setiembre en curso.
De acuerdo con dicha resolución, transcribo a usted, lo resuelto por la respectiva Comisión Sumariante constatada su calidad de estudiante de la Facultad de Química y su participación en los hechos acaecidos. — Montevideo, 25 de octubre de 1972. — Atento: a lo informado precedentemente por la Sección Bedelía, la Comisión Sumariante resuelve: 1) Suspéndese preventivamente al señor Homero Corbo en su calidad de estudiante de la Facultad de Química hasta nueva resolución, con prohibición de ingresar en los locales de la misma, salvo citación de esta Comisión. Notifíquese personalmente al señor Homero Corbo. — Cumplido vuelva". — (Fdo.) Prof. Adj. César Michelotti. — (Fdo.) Prof. Carlos R. Piriz Mac Coll. — (Fdo.) Ing. Qco. Darío Rizzo".
Saluda a usted atentamente. — Prof. Carlos Piriz Mac Coll, Decano.
27) (C. C.) 1|pub. 30542 Mz.8.-v.mz.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctora Carmelina Moisé de Bianchi, se cita, llama y emplaza a ROBERTO GALLI y BLANCA ROSA QUINTEROS para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Torres (Dagoberto) y Alvarez (Yolanda) contra Galli (Roberto) y Quinteros (Blanca). Pérdida de la Patria Potestad. Letra "B" Nº 4212" dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Escribano Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) Ley 13.209 30|pub. 30537 Mz.8.-v.ab.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos: "Castro Camacho, Hernán Bolívar contra FRANCISCO RIAL S. A. Escrituración Judicial. (Ficha 1683|72)", se cita, llama y emplaza a Francisco Rial S. A. por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente en el juicio y de que en caso de resistencia o impedimento se efectuará la escrituración judicial (Art. 307, Inc. 1.o del C.P.C.). — Maldonado, 8 de febrero de 1973. — Mario Figoli Guerra, Actuario Adjunto.
27) $ 10.000 10|pub. 3343 Mz.8.-v.mz.21.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Hermes Silva y Félix Mario Parentini, de la firma "Parentini, Silva y Nario Sociedad Colectiva", prometimos ceder nuestra cuota social a favor de Luis Cándido Nario y Miguel Angel Martínez Rijo; la sociedad continuará bajo la razón social "Nario y Martínez Rijo". Acreedores: Yaguarán 1474. Ley setiembre 26 de 1904. — HERMES SILVA. — FELIX M. PARENTINI.
27) $ 30.000 20|pub. 3361 Mz.8.-v.ab.4.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

MINIMOR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MINIMOR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción en el Registro Público de Comercio, de la reforma de estatutos que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 2

En Montevideo, a 31 de diciembre de 1971, se reúne en sus oficinas de la calle Juan Carlos Gómez 1348 piso 7.o la asamblea general extraordinaria de MINIMOR S. A. con asistencia de los accionistas detallados a fs. 3 del libro respectivo. No asiste representante de la Inspección General de Hacienda. Siendo la hora 10 y 15 y constatado el quórum que refleja la asistencia de la totalidad del capital integrado de la sociedad (pesos 5.000.000.00) se da comienzo al acto, pasándose a la consideración del orden del día que expresa: 1.o) Aumento de capital autorizado de la sociedad.

En virtud de que las posibilidades de inversión de la sociedad requieren una mayor disponibilidad, la asamblea por unanimidad resuelve aumentar el capital autorizado de la sociedad a la cantidad de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos) por lo que el artículo 3.o de sus estatutos quedará redactado de la siguiente manera: El capital se fija en la suma de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos) representados por 10.000 acciones al portador de $ 5.000.00 cada una que podrán emitirse en títulos representativos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces

certificados provisorios nominativos. Las acciones serán de dos clases A y B, debiendo emitirse exactamente el cincuenta por ciento de cada una de esas acciones a medida que se vaya integrando el capital. Se autoriza asimismo al señor Ruben D. Broncini para que realice ante el Poder Judicial y demás oficinas competentes todos los trámites necesarios para la aprobación de esta aumento de capital.

2.o) Designación de un accionista para firmar el acta. Se designa a este efecto al accionista señor Ruben Broncini. No habiendo más asuntos para considerar y siendo las 10 y 30 horas, se da por finalizado el acto. — Ruben D. Broncini.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que tuve presente. En fe de ello, y a pedido de MINIMOR SOCIEDAD ANONIMA expido el presente en la ciudad de Montevideo el veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos. — Filiberto Ginzo Gil, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Señor Juez: en la precedente gestión de reforma de estatutos promovida por MINIMOR S. A., corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 1.o del decreto N.o 123|67 de 23 de febrero de 1967 (Requisitos de suscripción e integración de capital). — Eduardo Chavarría. — Inspector: Ulises Icasuriaga. — Jefe de División: contador Salvador Strace.

Inspector General de Hacienda. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de octubre de 1972. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objeciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de MINIMOR S. A. — Doctor Eduardo Chavarría. — Inspector: Ulises Icasuriaga. — Jefe de División: Cr. Salvador Strace.

Inspector General de Hacienda. Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. Recibido el 13 de octubre de 1972. N.o 4236. Señor Juez: el suscrito no tiene observaciones que formular a la gestión en trámite (MINIMOR S. A. Reforma). — Montevideo, octubre 13 de 1972. — Carlos Sienra Castellanos.

15.087. — Montevideo, 13 de noviembre de 1972. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público por su orden se resuelve: aprobar la reforma de estatutos de MINIMOR S. A. (Art. 3.o de sus estatutos) quedando su capital accionario fijado en la suma de $ 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y publíquese por los interesados, y acreditadas las publicaciones de ley archívese. — Broqua, Juez. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con el original del mismo tenor que luce a fojas 18 vuelta, 24 vuelta, 25 y 28 del expediente caratulado: "MINIMOR S. A. Reforma de estatutos" tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno (Ficha 43|72) del año 1972. Dejamos constancia de que el auto N.o 15087 fue notificado el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos. En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada, expido el presente testimonio a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Nelly Favier de Asiner.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo, 20 de diciembre de 1972 a las 9,30 horas e inscripta en este Registro con el N.o 26 al folio 91 del libro 3 de estatutos. — Esc. Luis Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos. En fe de ello, de mandato judicial y a pedido de parte interesada expido el presente edicto en Montevideo a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

$ 92.667.00. — 1|pub. — 3138.

SEIKO IMPORT S. A.

Magallanes 1120 bis.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado SEIKO IMPORT SOCIEDAD ANONIMA solicitando la aprobación e inscripción de sus Estatutos Sociales, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución de

SEIKO IMPORT SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a 6 de junio del año mil novecientos setenta y dos, los que suscriben resuelven constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes Estatutos.

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o) Con la denominación de SEIKO IMPORT SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes del país.

Art. 2.o) La sociedad tendrá su domicilio en el Departamento de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales y nombrar representantes en cualquier lugar del país o del exterior.

Art. 3.o) La duración de la sociedad será de cien años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse dicho plazo por la Asamblea.

Objeto

Artículo 4.o) La sociedad tiene por objeto: A) La adquisición, compra venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay y aceptar las condiciones que exija dicho Instituto; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La comercialización, industrialización, fabricación exportación e importación de toda clase de bienes muebles, máquinas, repuestos, mercaderías o materias primas, por cuenta propia o de terceros, comprendidas en las ramas textiles, metalúrgicas, químicas, transporte de personas, cosas o noticias, comunicaciones, automotriz, alimentación, marítima, extractiva, prensa, papelería, imprenta, joyería, orfebrería y relojería, electrotecnia, cinematografía, fotografía, óptica, cirugía, e higiene, electrónica, artículos y máquinas para escritorio y oficina, refrigeración, laboratorio de productos de uso humano, veterinario o agronómico y frutos del país; D) Instalar toda clase de Industrias y Comercios relacionados con el inciso anterior, en carácter de socios o copartícipe; E) Ejercer representaciones, mandatos, corretajes comisiones, o consignaciones, prestar asesoramiento técnico, dar servicios de cualquier índole, de publicidad y de turismo. Para obtener su fin, podrá realizar cualquier clase de operaciones y contratos lícitos que se refieran al objeto social y que no se opongan a las leyes vigentes.

Capital

Artículo 5.o) El capital de la sociedad será de (veinte millones de pesos m|n.) $ 20:000.000.00, dividido en acciones al portador de (cincuenta mil pesos m|n.), $ 50.000.00, cada una, que se podrán emitir en títulos representativos de una o más acciones. El Directorio resolverá la oportunidad, forma y monto de cada emisión de acciones. El capital podrá ser elevado por el Directorio hasta la suma de (cien millones de pesos m|n.) $ 100:000.000.00, con aprobación judicial.

Art. 6.o) Las acciones llevarán la firma del Presidente y Vicepresidente del Directorio o de quienes hagan sus veces, pudiendo una de ellas ser en facsimil. Mientras no se integran totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 7.o) Los títulos representativos de una o más acciones, son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un solo propietario por cada título. Si alguno de ellos fuese o pasase a ser propiedad de varias personas o de sociedades legalmente constituidas, deberán los propietarios designar un mandatario único que los represente para todos los efectos que tengan relación con la Sociedad.

Art. 8.o) La Sociedad no reconocerá otro titular de los derechos emergentes de las acciones que el tenedor de las mismas, aún cuando se alegue la pérdida o sustracción de los, títulos respectivos o se controvierta sobre su propiedad, excepto cuando existiera sentencia judicial con autoridad de cosa juzgada, que se le hubiere notificado debidamente.

Art. 9.o) El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y de todas las modificaciones introducidas a los mismos, así como las resoluciones del Directorio y de las Asambleas mientras no se opongan a las disposiciones de las leyes o de estos estatutos, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley N.o 3.545.

Directorio

Artículo 10.) La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros elegidos por la Asamblea Ordinaria de accionistas por simple mayoría de votos. Podrá ser miembro del Directorio cualquier persona, física o jurídica, sea o no accionista.

Art. 11.) Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El mandato de los Directores se entenderá prorrogado mientras los designados para reemplazarlos no toman posesión de su cargo.

Art. 12.) En la primera sesión que celebre el Directorio elegirá de su seno a las personas que desempeñarán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, pudiendo en cualquier momento hacer redistribución de cargos.

At. 13.) En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un Director, el Directorio deberá designar a quien deba suplirlo hasta la primera Asamblea Ordinaria.

Art. 14.) El Directorio se reunirá cada vez que lo requieran las necesidades de la Sociedad o a solicitud de un Director y sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus componentes. Cualquier Director podrá hacerse representar por apoderado designado por simple carta o telegrama colacionado. El apoderado podrá o no ser Director. En caso de no ser Director, la persona designada como apoderado deberá ser aceptada por la mayoría de los demás Directores. Las resoluciones se tomarán por mayoría de presentes y se harán constar en un libro de Actas que firmarán los Directores que hayan asistido a la sesión.

Art. 15.) El Directorio tiene los más extensos poderes y las más amplias facultades para la Dirección y administración de la sociedad, para disponer de los bienes sociales y para realizar toda clase de operaciones vinculadas, directa o indirectamente, con su objeto. A vía de ejemplo tiene las siguientes atribuciones: A) Ejercer, por medio de dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente, la representación de la Sociedad con las más amplias facultades, sin perjuicio de los poderes generales o especiales o de las facultades que se confieren a otros Directores o a terceros; B) Organizar la administración de la Sociedad, contratar servicios, nombrar, suspender, destituir, empleados, obreros, técnicos o profesionales; fijar remuneraciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal, otorgar licencias a sus miembros y al personal de la Sociedad; C) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar toda clase de bienes, hipotecarlos en garantía de préstamos en dinero o en títulos del Banco Hipotecario del Uruguay, darlos en prenda, civil, comercial o industrial, en anticresis o arrendamiento por el tiempo y condiciones que se considere convenientes, hacer y aceptar donaciones, novaciones, daciones en pago, cesiones de derechos, y en general disponer como lo considere conveniente de todos los bienes que pertenezcan a la Sociedad; D) Dar y tomar préstamos o créditos con garantías o sin ellas, firmar, girar, aceptar, descontar, redescontar, endosar, avalar y protestar letras de cambio, vales, cheques, billetes, pagarés, warants, cartas de porte, conocimientos, pólizas o cualquier otra clase de documentos comerciales o civiles; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; realizar toda clase de operaciones con particulares, sociedades y bancos nacionales o particulares, existentes en la República o en el exterior, concurrir a todo género de licitaciones y negociar cualquier clase de concesiones o permisos; E) Actuar en nombre de la Sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales y administrativos que ésta tenga pendientes o deba iniciar o contestar como actora, demandada o tercerista en todas sus instancias o incidencias, con las facultades generales de derecho y las del Procedimiento Civil que se dan por reproducidas; F) Conferir y revocar mandatos o poderes generales o especiales para ser ejercidos dentro o fuera del país y delegar todo género de facultades de las que le están cometidas, en cualesquiera de sus miembros o en terceras personas para que ejerzan en su representación la dirección y administración de los negocios sociales; G) Gestionar, explotar, comprar y vender patentes de invención, privilegios, marcas de fábricas y de comercio y procedimientos de fabricación, por los valores y formas de pago que estime convenientes; H) Disponer la realización de inventarios y balances, redactar memoria anual, efectuar las amortizaciones y proponer la distribución de utilidades que estime convenientes u oportunas. Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de accionistas y redactar el orden del día de la misma; I) Decidir que cualquier pago que deba realizar la Sociedad, se efectúe en dinero o en acciones; J) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, interpretarlos en caso de duda y autorizar cualquier acto u operación que no tuviere expresamente indicado, siempre que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, dando cuenta a la Asamblea.

Art. 16.) Sin perjuicio de las facultades acordadas al Directorio, cada Director podrá, en cualquier momento, sin necesidad de que medie resolución del Directorio ni previo aviso, realizar o disponer cualquier acto de contralor en la Sociedad, requiriendo de los demás Directores o del personal de la empresa todas las informaciones que estime necesarias y ordenar que se practiquen arqueos de caja, inventarios de mercaderías, muebles, útiles y cualquier otra medida que estime apta a los efectos de ejercer la facultad de contralor otorgada por este artículo.

Art. 17.) No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y el desempeño de cualquier función o cargo rentado en la Sociedad, siendo en estos casos esa retribución totalmente independiente de la que pudiera corresponderle en calidad de Director. El Directorio deberá dar cuenta a la primera Asamblea que se celebre de las designaciones efectuadas y de los sueldos o retribuciones que perciban sus miembros por el desempeño de tareas o cargos rentados en la Sociedad.

Fiscalización

Artículo 18.) La Asamblea cuando lo creyera conveniente o cuando la ley lo ordenare, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que establezca, pudiendo también designar uno o más suplentes. La designación podrá recaer en una persona jurídica especializada en la vigilancia de administraciones y contabilidades.

Asambleas

Artículo 19.) Las Asambleas Generales, debidamente constituídas representan a la totalidad de los accionistas. Pueden ser Ordinarias o Extraordinarias.

Art. 20.) La Asamblea Ordinaria se reunirá anualmente, dentro de los ciento ochenta días siguientes al cierre del ejercicio y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Síndico si lo hubiere; B) Proceder a la elección de los Directores; C) Designar al Síndico si lo hubiere y fijar la remuneración del mismo; D) Considerar cualquier otro asunto incluído en el orden del día.

Art. 21.) La Asamblea Extraordinaria, se reunirá cuando lo resuelva el Directorio, a pedido del Síndico si lo hubiere o a solicitud de accionistas que representan el treinta por ciento del Capital integrado. La Asamblea Extraordinaria deberá celebrarse, en todos los casos, dentro de los treinta días (30) siguientes de recibido el pedido por el Directorio o de la resolución de éste.

Art. 22.) La convocatoria de las Asambleas se hará por un aviso que se publicará en el "Diario Oficial" con una anticipación no menor de tres (3) días a la fecha fijada para la Asamblea, y contendrá el orden del día, lugar, fecha, y hora de la reunión. Podrá prescindirse del requisito de la publicación, siempre que se encuentre representado en la Asamblea el cien por ciento (100 o|o) del capital integrado y se haya dado aviso a las oficinas públicas pertinentes, conforme a las normas legales.

Art. 23.) El registro de accionistas se abrirá con tres (3) días de anticipación y se cerrara en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados de Bancos, de Casas Bancarias o de Administraciones, nacionales o extranjeros.

Art. 24.) Los accionistas pueden hacerse representar mediante simple carta poder registrada antes de la reunión.

Art. 25.) La Asamblea designará a los acionistas que actuarán como Presidente y Secretario de la misma.

Art. 26.) Todas las Asambleas quedarán válidamente constituídas con la presencia de acionistas que representen el ocheta por ciento (80 o|o) del capital integrado. Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzara el quórum a que se refiere el inciso anterior, las Asambleas podrán sesionar y resolver válidamente con la presencia de accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado cualquiera fuere su número. En todos los casos, adoptarán resolución por mayoría de votos de accionistas presentes y no podrán tratarse en ellas cuestiones que no se hallen incluídas en el orden del día, salvo que se encuentre representado en la Asamblea la totalidad del capital integrado.

Art. 27.) En todas las Asambleas los votos se computarán a razón de uno por cada veinte acciones con la limitación legal.

Art. 28.) Las resoluciones que adopten las Asambleas se consignarán en un Libro de Actas de Asambleas, las que serán firmadas por el Presidente y Secretario y dos accionistas elegidos por la Asamblea.

Art. 29.) Las Asambleas, constituídas de acuerdo con los presentes estatutos, representan válidamente a la totalidad de los accionistas y ejercen pleno derecho en la Sociedad, y las resoluciones que adopten son obligatorias para todos los accionistas presentes o ausentes.

Ejercicio

Artículo 30.) El Directorio fijará la fecha de cierre del ejercicio social, la cual podrá ser modificada cada vez que lo juzgue conveniente, dande cuenta a las Oficinas Públicas que corresponda.

Disolución y Liquidación

Artículo 31.) La Sociedad se disolverá A) Por expiración del término si la

Asamblea no resuelve prorrogarlo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una Asamblea de accionistas convocada al efecto. La Asamblea resolverá sobre la forma de liquidación y designará liquidador o liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 32.) A) El primer Directorio será nombrado por los fundadores, y durará hasta la Asamblea Ordinaria que se celebre al cierre del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se designe el primer Directorio corresponde a los fundadores, por mayoría de votos y con las facultades que estos estatutos confieren al Directorio, realizar todas las gestiones, actos, contratos, ect., sin limitación alguna, con amplias facultades de administración y disposición; B) Se autoriza a los fundadores y al señor Contador don Carlos Gómez, para que conjunta, separada o alternativamente obtengan la aprobación de este Estatuto, con facultad para aceptar o discutir las observaciones, modificaciones, supresiones o ampliaciones que fueren exigidas por la autoridad pública pertinente y procedan a la inscripción de la Sociedad en las Oficinas Públicas. — Los firmantes solicitan al Escribano José Pedro Corbacho Orlandi, la certificación de sus firmas. — Washington Guerrero. — Fridel Pinko. — Ludovico Meneghetti. — J. P. Corbacho Orlandi, Escribano. — Certifico que: I) Leí el documento que antecede a los señores Washington Guerrero, Fridel Pinko y Ludovico Meneghetti, quienes se ratificaron en su contenido y lo otorgaron por ante mí; II) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Washington Guerrero, Fridel Pinko y Ludovico Meneghetti, orientales, mayores de edad, casados, domiciliados en la calle Berna N.o 1035 de la ciudad de Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), y constituyendo domicilio en esta ciudad en la calle Magallanes N.o 1129 bis., y Bulevar Artigas número 1545, apartamento 3, y Bulevar Artigas N.o 600, con Cédulas de Identidad N.o 3.739 (Colonia), 352.233 y 39.249, respectivamente y personas de mi conocimiento. — En fe de ello, a solicitud de los antes nombrados y para ser presentado a efectos de su aprobación expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 6 de junio de 1972. — J. P. Corbacho Orlandi, Escribano

Testimonio

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 23 de agosto de 1972. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatutos de SEIKO IMPORT SOCIEDAD ANONIMA. Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital como resulta del certificado agregado, expedido por esta Oficina. — Inspector: Dr. Eduardo Chavarría, Jefe de Div. Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — Inspector General de Hacienda: D r. Salvador Strace. Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 5 de setiembre de 1972. — Salida 6 de setiembre de 1972. — Visto N.o 4.372. — Señor Juez: Puede Ud. aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Alejandro Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

14.869. — Montevideo, 6 de octubre de 1972. — Vistos: apruébanse los estatutos de SEIKO IMPORT S. A. — Procédase a la inscripción y publicación conforme el artículo 208 de la ley N.o 13.318. — Expídase testimonio, comuníquese. — Háganse los desgloses que corresponden, oportunamente archívese. — Respecto a la matriculación solicitada procédase por los interesados conforme el artículo 229 de la ley N.o 13.318. — Horacio Caillabet. — Raúl Alonso.

Concuerda bien y fielmente con el original de su mismo tenor tramitado ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en los autos caratulados SEIKO IMPORT SOCIEDAD ANONIMA. "Estatutos" (Ficha D 109|72.

En fe de ello, de mandato judicial, a pedido de parte interesada y dejando constancia que el auto 14.869 de 6 de octubre de 1972 fue notificado al actor el 24 de octubre de 1972, expido el presente que firmo, sello y signo a los 10 días del mes de noviembre de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

Testimonio: Al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo-Sexto Turno: Ludovico Meneghetti, Fridel Pinko y Wáshington Guerrero, en autos SEIKO IMPORT SOCIEDAD ANONIMA, inscripción (Ficha D 109|72) al Señor Juez decimos:

1.o Con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, se nos notificó la aprobación de los estatutos de SEIKO IMPORT SOCIEDAD ANONIMA.

2.o) A los efectos de proceder a su inscripción realizamos los trámites correspondientes, los que se vieron entorpecidos por los paros que afectaron la Administración de Justicia y que son de pública notoriedad.

3.o) A los efectos de paliar en algo dicho atraso y lograr la inscripción en fecha, en el estudio de la Letrada suscripta, se hicieron los testimonios necesarios.

4.o) Pese a ello, la razón antes anotada, hace que aún obre en el expediente el acta original de Constitución de la sociedad de necesaria agregación a los efectos de la inscripción. Todo lo cual, y entre ellos el hecho de que lograr la firma del testimonio llevó por los mismos motivos expuestos, un plazo aproximado de quince días, motivó que viéramos vencer el plazo para la inscripción de que se trata, sin tener en nuestro poder y por razones ajenas a nuestra voluntad y diligencia, los elementos necesarios para cumplir con nuestra obligación en tiempo.

Por todo lo expuesto al señor Juez pedimos:

1.o) Que de acuerdo a lo ordenado por auto 14869 de seis de octubre de mil novecientos setenta y dos, se practiquen los desgloses ordenados entregándose a los autorizados para ello en el escrito de solicitud, el Acta de Constitución y demás documentos que correspondan.

2.o) Se deje constancia a los efectos de su presentación ante el Registro General de Comercio, que la inscripción de SEIKO IMPORT SOCIEDAD ANONIMA, no pudo realizarse en el tiempo ordenado legalmente, por los paros que afectaron la Administración de Justicia y que impidieron a la interesada, obtener en tiempo los elementos necesarios para cumplir con la misma, expidiéndose testimonio de dicho auto. Asimismo, que por la misma causa mi parte no pudo pagar en tiempo los derechos de inscripción correspondientes. Proveer de conformidad, será justado a Derecho y Equidad. — Ludovico Meneghetti. — Fridel Pinko. — Wáshington Guerrero.

Montevideo, diciembre 27 de 1972. — Atento a lo ordenado por autos número 18.381 del 20 de diciembre de 1972 cúmpleme informar lo siguiente:

1.o) Lo expuesto en el apartado 2.o del escrito de fojas 15 es exacto, ya que, como es público y notorio, los paros en el Poder Judicial lógicamente han entorpecido la regularidad de todos los trámites.

2.o) En cuanto a lo expuesto en el apartado 4.o el suscripto no puede asegurar que lo expresado sea exacto ya que, al no estar agregado a los autos el testimonio referido no se puede afirmar si hubo o no demora.

3.o) En lo que se refiere a la demora en efectuar los desgloses los mismos fueron efectuados con fecha 7 de diciembre de 1972 y hasta la fecha de presentación del escrito de fojas 15 (12 de diciembre de 1972) no habían sido solicitados por los interesados. — H. Caillabet.

18.527. — Montevideo, 28 de diciembre de 1972. — Vistos: atento a las resultancias de autos y lo informado por la Actuaría, resuelvo: expídase la constancia solicitada a Fs. 15, indicándose que la inscripción de SEIKO IMPORT SOCIEDAD ANONIMA, se vió afectada por los paros de las oficinas Judiciales impidiendo a la interesada obtener en tiempo los recaudos correspondientes. Expídase testimonio y estése al auto N.o 14868. — Raúl Alonso, Juez. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor que obra a folios quince, diez y seis y diez y siete de los autos caratulados SEIKO IMPORT SOCIEDAD ANONIMA. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo, en Montevideo a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Escribana Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos a las 10.35 (diez y treinta y cinco) horas e inscripta en este Registro con el N.o 48 al folio 226 del libro N.o 3 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 1.o de 1973. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

$ 302.222.00. — 1|pub. — 3063.

C X 44 RADIO PANAMERICANA

(Inscripción N.o 23.371)

18 de Julio 965 (Piso 2)

Balance general del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones	$	150.000.00
Andebu Cta. Import.	"	171.200.00
Banco de Londres	"	17.52
Banco Mercantil	"	76.877.34
Banco Comercial	"	4.371.87
Caja	"	735.411.26
Ctas. Personales	"	273.947.74
Depósitos en Gtía.	"	304.57
Derechos y Llaves	"	2.668.37
Deudores varios	"	1.463.207.29
Discoteca	"	17.233.20
Equipos de Transm.	"	184.257.17
Instalaciones	"	1.906.99
Muebles y útiles	"	76.565.25
		$ 3.157.963.57

Pasivo —

Acreedores varios	$	572.912.29
Alquileres a pagar	"	18.000.00
Caja de Comp. N.o 19	"	306.600.68
Caja de Jubilaciones	"	1.102.570.62
Capital autorizado	"	150.000.00
Capital realizado	"	150.000.00
Efectos a pagar	"	144.783.79
Sueldos y Jorn. a pagar	"	143.583.33
Pérdidas y ganancias	"	569.512.86
	$	3.157.963.57

Cuentas de pérdidas y ganancias del ejercicio al 31 de diciembre de 1968

Debe —

Aguinaldos	$	36.000.00
Alquileres	"	103.474.50
Aporte de jubilaciones	"	301.918.47
Asig. Familiares	"	125.922.84
Comisiones Bancarias	"	338.76
Gtos. de Eq. de Transm.	"	495.801.36
Gtos. de Programación	"	1.800.00
Gastos generales	"	1.504.519.89
Intereses y descuentos	"	8.954.00
Seguros	"	10.800.00
Sueldos y jornales	"	1.468.373.73
Utilidad del ejercicio	"	102.429.86
	$	4.160.333.41

Haber —

Publicidad	$	4.160.333.41
	$	4.160.333.41

Las utilidades destinadas a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores y valores de Activo.

Aprobados por la asamblea del 16 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 y 19 del Libro Copiador de Balances.

$ 32.000.00. — 1|pub. — 2846.

FABRIL INTERNACIONAL S. A.

(Inscripción N.o 53.523)

Av. Centenario 3426

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	1.036.570.00
Deudores Varios	"	5.547.064.00
Mercadería	"	2.846.486.00
Maq. y Equipo	"	1.658.496.00
	$	11.088.616.00

Pasivo —

Ctas. y Doc. a pagar	$	7.369.137.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
Fondos de Reserva	"	1.812.399.00
Util. Ej. 1967	"	1.688.433.00
Pérd. Ej. Ant.	"	781.353.00
	$	11.088.616.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas—

Gastos de Administ.	$	1.267.976.00
Gtos. de Vta. y Dist.	"	5.519.836.00
Costo de Ventas	"	8.372.596.00
Res. Financieros	"	338.871.00
Gan. Ejercicio 1967	"	1.688.433.00
	$	17.187.712.00

Ganancias —

Ventas	$	17.187.712.00
	$	17.187.712.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 28 de febrero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del libro respectivo, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el día 30 de octubre de 1962 a fojas 168 del libro N.o 13.

$ 5.040.00. — 1|pub. — 11328.

SAYLAN INVESTMENT S. A.

(Inscripción N.o 112.276)

Cerrito 420 (Oficina 508)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Bancos	U$S	35.585.00
Doc. a Cobrar	"	1.062.352.00
Deudores	"	110.035.04
Valores	"	100.333.34
	U$S	1.308.305.78

Pasivo —

Capital Integrado	U$S	1.000.000.00
Pérd. y Ganancias	"	111.530.94
Acreedores Varios	"	196.774.84
	U$S	1.308.305.78

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Pérdida Vta. Inm.	U$S	13.663.15
Gastos Generales	"	3.102.64
Pérd. y Gananc.	"	111.530.94
	U$S	128.296.73

Haber —

Saldo Anterior	U$S	59.451.77
Intereses	"	68.844.96
	U$S	128.296.73

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 24 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas treinta y siete del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de noviembre de 1962 y anotado con el N.o 11.067 al folio 185 del libro N.o 13.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 11365.

C X 44 RADIO PANAMERICANA

(Inscripción N.o 23.371)

18 de Julio 965, (Piso 2)

Balance general del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Acciones	$	150.000.00
Banco de Londres	"	17.52
Banco Mercantil	"	31.496.94
Banco Comercial	"	614.37
Caja	"	606.301.57
Depósitos en Gtía.	"	304.57
Derechos y llave	"	2.668.37
Discoteca	"	17.233.20
Equipos de transmisión	"	184.257.17
Instalaciones	"	1.906.99
Muebles y útiles	"	76.565.25
Deudores varios	"	2.346.023.46
	$	3.417.389.41

Pasivo —

Acreedores varios	$	557.845.64
Alquileres a pagar	"	100.000.00
Capital autorizado	"	150.000.00
Capital realizado	"	150.000.00
Efectos a pagar	"	20.430.22
Caja de Jubilaciones	"	1.268.012.62
Caja de Comp. N.o 19	"	431.534.34
Sueldos y jornales a pagar	"	113.740.84
S. y J. s|Dto. 673|68 a pagar	"	23.115.70
Pérdidas y ganancias	"	602.710.05
	$	3.417.389.41

Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio al 31 de diciembre de 1969

Debe —

Deudores varios	$	400.516.99
Cuentas personales	"	273.947.74
Alquileres	"	260.000.00
Aguinaldos	"	102.206.00
Aporte de Jub.	"	277.657.67
Asignaciones familiares	"	118.004.51
Gastos Eq. de Transm.	"	1.727.903.55
Gastos generales	"	1.407.642.01
Gastos representación	"	1.120.000.00
Intereses y Dtos.	"	12.375.00
Sueldos y jornales	"	1.286.082.86
Sueldos y jornales sobre descuento 673|68	"	259.878.10
Utilidad del ejercicio	"	33.197.19
	$	7.279.411.62

Haber —

Publicidad	$	7.279.411.62
	$	7.279.411.62

Las utilidades destinadas a amortizar las pérdidas de ejercicios anteriores y valores de activo.

Aprobados por la asamblea del 16 de octubre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 y 21 del libro Copiador de Balances.

$ 30.800.00. — 1|pub. — 2847.

FABRIL INTERNACIONAL S. A.

(Inscripción N.o 53.523)

Avda. Centenario 3426

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Deudores varios	"	21.223.502.00
Caja y Bancos	$	3.008.468.00
Mercaderías	"	7.516.358.00
Mercaderías a recibir	"	2.728.622.00
Maquinaria y equipo	"	21.221.781.00
	$	55.698.731.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	18.015.221.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
Fondos para capitalizar	"	28.534.685.00
Fondo amortizaciones	"	2.155.402.00
Fondo de reserva	"	679.573.00
Utilidad venta coches	"	1.468.029.00
Utilidad ejercicio 1969	"	3.845.821.00
	$	55.698.731.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de administración	$	3.092.922.00
Gastos de venta y distribución	"	13.086.154.00
Costo de ventas	"	17.681.794.00
Resultados financieros	"	961.155.00
Utilidades ejercicio 1969	"	4.289.545.00
	$	39.111.570.00

Ganancias —

Ventas	$	39.111.570.00
	$	39.111.570.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 10 de marzo de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 15 del libro respectivo, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 30 de octubre de 1962 a fojas 168 del libro 13.

$ 5.160.00. — 1|pub. — 11330.

PASO TAPAO S. A.

(Inscripción N.o 193.531)

Cerrito 420, oficina 508

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Inmuebles	$	400.000.00
Pérdidas y ganancias	"	150.753.50
	$	550.753.50

Pasivo —

Capital integrado	$	350.000.00
Acreedores varios	"	200.753.50
	$	550.753.50

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	$	145.696.50
Impuestos	"	55.057.00
	$	200.753.50

Haber —

Arrendamientos	$	50.000.00
Pérdidas y ganancias	"	150.753.50
	$	200.753.50

Aún no han sido aprobados por la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de marzo de 1965 y anotado con el N.o 1351 al folio 394 del libro N.o 14.

$ 3.960.00. — 1|pub. — 11368.

FABRIL INTERNACIONAL S. A.

(Inscripción N.o 53.523)

Avenida Centenario 3426

Estado de situación al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	2.055.417.00
Deudores varios	"	22.786.682.00
Mercaderías	"	13.181.123.00
Mercaderías a recibir	"	529.429.00
Maquinaria y equipo	"	24.446.080.00
Terrenos	"	48.621.00
Marcas y patentes	"	6.976.00
	$	63.054.328.00

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	21.743.734.00
Capital integrado	"	1.000.000.00
Fondos para capitalizar	"	43.436.259.00
Fondos amortizaciones	"	4.383.235.00
Fondos de reserva	"	1.971.552.00
Utilidad Vta. coches	"	1.468.029.00
Pérdidas ejercicio 1970	"	10.948.481.00
	$	63.054.328.00

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos de administración	$	7.450.669.00
Gastos de venta y distribución	"	14.079.530.00
Costo de ventas	"	25.048.904.00
Resultados financieros	"	5.321.667.00
Pérdida 1.o de enero de 1970 al 31 de diciembre de 1970	"	10.948.481.00
	$	40.952.289.00

Ganancias —

Ventas	$	40.952.289.00
	$	40.952.289.00

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea general de accionistas, realizada el 30 de abril de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del libro respectivo, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 30 de octubre de 1962 a fojas 168 del libro número 13.

$5.520.00. — 1|pub. — 11331.

AZOR S. A.

(Inscripción N.o 215.806)

18 de Julio 948

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Caja	U$S	1.171.06
Suc. Bs. Aires Cta. Cptal	"	2.857.14
Suc. Bs. Aires Cta. Prést.	"	30.000.00
Acciones y Valores	"	30.000.00
Acciones a emitir	"	65.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.226.11
	U$S	130.254.31

Pasivo —

Capital autorizado	U$S	65.000.00
Capital integrado	"	35.000.00
Acreedores varios	"	25.000.00
Partidas a liquidar	"	4.275.00
Suc. Bs. Aires Cta. Pérd.	"	979.31
	U$S	130.254.31

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1970

Pérdidas —

Imp. y Gtos. generales	U$S	104.47
Pérd. Suc. Bs. Aires	"	375.00
	U$S	479.47

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	U$S	479.47
	U$S	479.47

Aprobados por la asamblea general.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario de la Sociedad, certificado el 9 de junio de 1965 con el N.o 3.154 a F.o 19 del libro N.o 17, a folios N.o 16.

$ 5.160.00. — 1|pub. — 11378.

RIVEDOL S. A.

(Inscripción N.o 87.410)

18 de Julio 1050 (Dolores)

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Caja y Bancos	$	2.200.069.70
Cuentas corrientes .	"	14.102.128.33
Acciones Mayfer S. A.	"	291.800.00
Agencia	"	13.457.960.00
Barraca de cereales	"	12.074.928.97
Terrenos	"	125.986.80
Edificios	"	581.850.22
Muebles, Instal. Herr.	"	368.957.00
Elementos de transporte	"	1.967.028.63
Gastos constitución .	"	12.178.45
	$	45.182.888.10

Pasivo —

Capital integrado ..	$	3.000.000.00
Capital integrado a autorizar	"	14.547.839.93
Fondos de reserva ..	"	9.285.506.40
Acreedores varios ..	"	17.699.421.95
Resultado del ejercicio	"	650.119.82
	$	45.182.888.10

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|1971

Ventas	$	106.897.654.85
Agencia Banco Seguros	"	150.000.00
Servicios varios ...	"	1.264.70
Utilidades varias ...	"	73.931.75
Subtotal ganancias	$	107.122.851.30

A deducir:

Costo de ventas	$	92.284.954.55
Sueldos	"	2.379.746.00
Asignaciones familiares	"	488.837.00
Aportes jubilatorios ..	"	1.086.303.00
Impuestos	"	1.020.601.26
Amortizaciones	"	757.868.72
Gastos indirectos cereales	"	2.802.250.50
Gastos generales ...	"	3.864.951.05
Cargos financieros .	"	1.787.219.40
Subtotal pérdidas .	$	106.472.731.48
Utilidad del ejercicio	$	650.119.82

El saldo respectivo se pasa a:

Reserva legal	$	19.504.00
Fondo de previsión .	"	650.615.82
	$	650.119.82

Aprobados en la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 25 de setiembre de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Copiador de Cartas, certificado el 22 de setiembre de 1961.

$ 7.200.00. — 1|pub. — 11373.

IRION S. A.

(Inscripción N.o 49.384)

Cerrito 420, oficina 508

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Banco	$	213.226.00
Inmueble	"	1.226.035.75
Cuentas corrientes ..	"	715.000.55
Acciones a emitir ...	"	500.000.00
	$	2.654.262.30

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	500.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva ...	"	1.155.721.75
Pérdidas y ganancias	"	298.540.55
Acreedores varios ...	"	200.000.00
	$	2.654.262.30

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Intereses y comisiones	$	55.105.00
Impuestos	"	622.274.45
Gastos generales ...	"	3.600.00
Pérdidas y ganancias	"	298.540.55
	$	979.520.00

Haber —

Arrendamientos	$	979.520.00
	$	979.520.00

Las utilidades se transfieren a fondo de reserva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 26 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1961 y anotado con el número 11.047 al folio 632 del libro número 11.

$ 5.280.00. — 1|pub. — 11369.

FINANCIERA MONARC S. A.

(Inscripción N.o 45.255)

Cerrito 420 (Oficina 508)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Bancos	U$S	45.273.64
Inmuebles	"	1.179.883.84
Deudores	"	34.532.36
Marcas	"	18.105.01
Valores	"	15.539.57
Acciones a emitir ...	"	3.800.000.00
	U$S	5.093.334.42

Pasivo —

Capital autorizado ..	U$S	3.800.000.00
Capital integrado	"	1.200.000.00
Acreedores varios ..	"	17.266.18
Pérdidas y ganancias .	"	76.068.24
	U$S	5.093.334.42

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos Bancarios	U$S	780.86
Gastos generales	"	17.328.01
Impuestos	"	2.211.18
Amortizaciones	"	43.376.48
Seguros	"	10.121.10
Pérdidas y ganancias .	"	76.068.24
	U$S	149.885.87

Haber —

Saldo anterior	U$S	43.470.09
Arrendamientos	"	103.597.08
Intereses	"	2.252.90
Diferencias de Cambio	"	565.80
	U$S	149.885.87

Las utilidades se mantienen en cuenta.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 24 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 34 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de marzo de 1961 y anotado con el N.o 1.736 al folio 423 del libro N.o 10.

$ 5.520.00. — 1|pub. — 11366.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.